Periódico Oficial

GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN

Monterrey, Nuevo León - Viernes - 8 de Mayo de 2026

NO BAJAMOS LA GUARDIA

— 2026 —

Índice

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN

ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS

AYUNTAMIENTOS



TOMO CLXIII
NÚMERO
66

Registrado como artículo de segunda clase el 18 de septiembre de 1903

Publicaciones ordinarias: **Lunes, Miércoles y Viernes**

Sumario

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN.

- **SECRETARÍA DE TURISMO.**

LINEAMIENTOS DE LA "ACTIVIDAD INSTITUCIONAL DE TURISMO REGIONAL Y SECTORIAL". **5-40**

- **SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE.**

ACUERDO POR EL QUE SE INFORMA AL PÚBLICO EN GENERAL QUE SE ENCUENTRA A SU DISPOSICIÓN EL ESTUDIO TÉCNICO JUSTIFICATIVO PARA LA EXPEDICIÓN DEL DECRETO POR EL QUE SE PRETENDE DECLARAR COMO ÁREA NATURAL PROTEGIDA EL PARQUE URBANO LIBERTAD, CON LA CATEGORÍA DE PARQUE URBANO, UBICADA EN EL MUNICIPIO DE MONTERREY, EN EL ESTADO DE NUEVO LEÓN. SITUADO EN LOS TERRENOS DEL ANTIGUO CENTRO PREVENTIVO DE REINSERCIÓN SOCIAL TOPO CHICO, ENTRE LAS CALLES PALACIO DE JUSTICIA, 30 DE OCTUBRE, CUAUTLA Y AV. AZTLÁN. **41-49**

- **SECRETARÍA DE EDUCACIÓN.**

ACUERDO NÚMERO ABG- 063/2025, POR EL QUE SE DETERMINA EL PLAN Y PROGRAMA DE ESTUDIOS DE BACHILLERATO GENERAL, A IMPARTIRSE EN SEIS TETRAMESTRES, EN LA MODALIDAD NO ESCOLARIZADA. **50-60**

ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS.

- **CONSEJO ESTATAL PARA PREVENIR Y ELIMINAR LA DISCRIMINACIÓN EN EL ESTADO DE NUEVO LEÓN (COPREDNL).**

REGLAMENTO DEL CONSEJO CONSULTIVO DEL CONSEJO ESTATAL PARA PREVENIR Y ELIMINAR LA DISCRIMINACIÓN EN EL ESTADO DE NUEVO LEÓN. **61-72**

TOMO CLXIII
NÚMERO
66

Periódico Oficial
GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN

- **INSTITUTO DE MOVILIDAD Y ACCESIBILIDAD.**

AVISO A LOS INTERESADOS EN SOLICITAR EL VISTO BUENO DE ALTA DE UNIDAD Y EL PERMISO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE CON DESTINO ESPECÍFICO EN SU MODALIDAD TRANSPORTE DE PERSONAL. **73**

AYUNTAMIENTOS.

- **R. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE MONTERREY, NUEVO LEÓN.**

ACUERDOS DE LA SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 30 DE ABRIL 2026:

AVISO AL PÚBLICO A LA CIUDADANÍA SOBRE EL INICIO DEL PROCESO DE PLANEACIÓN Y FORMULACIÓN DEL PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO URBANO D MONTERREY. **74**

INFORME DE AVANCE DE GESTIÓN FINANCIERA DEL PRIMER TRIMESTRE CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2026. ..... **75-95**

SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS. CONVOCATORIA 14 DE LICITACIÓN PÚBLICA ESTATAL NÚMERO SOP-MTY-RP-19/26-CP. **96-97**

- **R. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE APODACA, NUEVO LEÓN.**

TERCERA MODIFICACIÓN AL PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026. ..... **98-103**

- **R. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CADEREYTA JIMÉNEZ, NUEVO LEÓN.**

AVANCE DE GESTIÓN FINANCIERA Y DE CUENTA PÚBLICA DEL PRIMER TRIMESTRE DEL EJERCICIO FISCAL 2026. ..... **104**

- **R. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CIÉNEGA DE FLORES, NUEVO LEÓN.**

REGLAMENTO MUNICIPAL DE PREVENCIÓN SOCIAL DE LA VIOLENCIA Y LA DELINCUENCIA, N.L. **105-120**

- **R. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE DOCTOR COSS, NUEVO LEÓN.**

PRIMERA MODIFICACIÓN AL PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026. ..... **121-125**

AVANCE DE GESTIÓN FINANCIERA Y DE CUENTA PÚBLICA DEL PRIMER TRIMESTRE DEL EJERCICIO FISCAL 2026. ..... **126-161**

Sumario

- **R. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE GENERAL ESCOBEDO, NUEVO LEÓN.**

ACUERDO DE LA SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 05 DE MAYO DE 2026, SE APRUEBA SOMETER A CONSULTA PÚBLICA EL PROYECTO DEL ATLAS DE RIESGO DEL MUNICIPIO DE GENERAL ESCOBEDO, N.L. **162**

- **R. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE GENERAL ZUAZUA, NUEVO LEÓN.**

ACUERDO DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE FECHA 21 DE ABRIL DE 2026, SE APRUEBA Y AUTORIZA LA DESINCORPORACIÓN DEL PATRIMONIO MUNICIPAL DE GENERAL ZUAZUA, DE 1 BIEN INMUEBLE MUNICIPAL, IDENTIFICADO CON EL NÚMERO DE EXPEDIENTE CATASTRAL 06-452-006, UBICADO EN EL PARQUE INDUSTRIAL "VYNMSA NORTH INDUSTRIAL PARK". **163-164**

- **R. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE HIDALGO, NUEVO LEÓN.**

SEGUNDA MODIFICACIÓN AL PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026. ..... **165**

BASES GENERALES PARA EL OTORGAMIENTO DE SUBSIDIOS DISMINUCIONES Y/O CONDONACIONES CON CARGO A LAS CONTRIBUCIONES Y DEMÁS INGRESOS MUNICIPALES PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026. ..... **166-172**

- **R. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE SABINAS HIDALGO, NUEVO LEÓN.**

SECRETARÍA DE PROYECTOS Y LICITACIONES. CONVOCATORIA PÚBLICA DE LICITACIÓN NÚMERO MSH-LP-FAISM-PAV-01/2026. ..... **173**

- **R. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO, NUEVO LEÓN.**

PRIMERA MODIFICACIÓN AL PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026. ..... **174-191**

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN. CONVOCATORIA PARA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL NÚMERO DA-LP-02-26. ..... **192**

NL TURISMO

NUEVO LEÓN

MTRA. MARICARMEN MARTÍNEZ VILLARREAL, Secretaria de Turismo del Estado de Nuevo León; con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1, 30 y 124 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León; 4, 18, apartado B, fracción V, 32 fracciones I, XI, XII y XXVIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública para el Estado de Nuevo León; 11 fracciones II, 18, fracciones VIII, XI, XII, 19, fracciones VI y X del Reglamento Interior de la Secretaría de Turismo del Estado de Nuevo León y:

CONSIDERANDO

PRIMERO.- El Plan Estatal de Desarrollo 2022-2027 establece como uno de sus objetivos, el consolidar al turismo sostenible como un pilar del desarrollo, con altos estándares de competitividad e innovación tecnológica en Nuevo León, teniendo como una de las estrategias, el impulsar el desarrollo del sector turístico de manera sostenible con perspectiva de inclusión y equidad.

SEGUNDO.- De acuerdo con lo establecido en la fracción V, apartado B, del artículo 18, así como el 32 de la Ley Orgánica de la Administración Pública para el Estado de Nuevo León, la Secretaría de Turismo es la dependencia encargada de planear, dirigir, administrar, ejecutar y supervisar las políticas, estrategias, acciones y programas que promuevan el desarrollo turístico sostenible del estado, en relación al ámbito del desarrollo económico, social, cultural, educativo y medio ambiental, coordinando a los actores y organismos que conforman el sector.

TERCERO.- El Reglamento Interior de la Secretaría de Turismo del Estado de Nuevo León, en su artículo 5, dispone que las unidades con las que contará la Secretaría para el ejercicio de sus funciones, atribuciones, trámite y despacho de los asuntos de su competencia, instaurando en su fracción III la Subsecretaría de Inteligencia Turística, así como la fracción III, inciso a), la Dirección de Turismo Regional y Sectorial. Esta Dirección de Turismo Regional y Sectorial tiene como encomienda promover la aplicación eficaz de los programas y proyectos del sector turístico, para impulsar el desarrollo de la actividad, con el esfuerzo que realizan los distintos municipios que integran Nuevo León, así como otros sectores académicos, privados y sociales que persigan este fin, coordinar, dar seguimiento

y evaluar los proyectos y acciones que contribuyan a fortalecer los productos turísticos existentes y desarrollar nuevas experiencias, incrementar la ventaja competitiva de la oferta turística, en los destinos y regiones, mediante la planeación de obras y acciones para el desarrollo turístico sostenible de las regiones entre otras.

C U A R T O.- Para el desarrollo de la Actividad Institucional de Turismo Regional y Sectorial se resaltan las alianzas estratégicas entre el sector público y privado, con un objetivo en común, impulsar el desarrollo integral, ordenado y sostenible del turismo regional y sectorial en el Estado de Nuevo León, mediante el diseño, implementación y fortalecimiento de estrategias, programas y apoyos que promuevan la diversificación de la oferta turística, la competitividad de los prestadores de servicios, y la generación de valor económico y social en las distintas regiones del Estado.

Q U I N T O.- Los presentes Lineamientos surgen con base al compromiso de asegurar que el ejercicio de los recursos públicos destinados al otorgamiento de apoyos que se destinen a la realización de proyectos que promuevan y fomenten un desarrollo integral, ordenado y sostenible con la finalidad de atraer el turismo en Nuevo León, se ejerzan bajo los principios de transparencia, rendición de cuentas, austeridad, optimización, racionalización, disciplina y eficiencia.

S E X T O.- Por lo anterior, he tenido a bien emitir el siguiente:

ACUERDO POR EL QUE SE EMITEN LOS LINEAMIENTOS DE LA "ACTIVIDAD INSTITUCIONAL DE TURISMO REGIONAL Y SECTORIAL"

Subsecretaría de Inteligencia Turística a través de la Dirección de Turismo Regional y Sectorial — Secretaría de Turismo del Gobierno del Estado de Nuevo León

1. Fundamentación y Motivación Jurídica

El artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos exige que los recursos económicos se administren con eficiencia, eficacia, economía,

transparencia y honradez, y en concordancia a ello el artículo 191 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León se pronuncia.

El Plan Estatal de Desarrollo 2022-2027 en su Eje 2: Generación de Riqueza Sostenible, establece como Objetivo 13: consolidar al Turismo Sostenible como un pilar del desarrollo, con altos estándares de competitividad e innovación tecnoiógica en Nuevo León.

Adicionalmente, de acuerdo con lo establecido en la fracción V, apartado B, del artículo 18 de la Ley Orgánica de la Administración Pública para el Estado de Nuevo León, la Secretaría de Turismo es la dependencia encargada de planear, dirigir, administrar, ejecutar y supervisar las políticas, estrategias, acciones y programas que promuevan el desarrollo turístico sostenible del estado, en relación al ámbito del desarrollo económico, social, cultural, educativo y medio ambiental, coordinando a los actores y organismos que forman el sector.

El Reglamento Interior de la Secretaría de Turismo del Estado de Nuevo León, en su artículo 5, dispone que las unidades con las que contará la Secretaría para el ejercicio de sus funciones, atribuciones, trámite y despacho de los asuntos de su competencia, instaurando en su fracción III la Subsecretaría de Inteligencia Turística, así como la fracción III, inciso a), la Dirección de Turismo Regional y Sectorial. Esta Dirección de Turismo Regional y Sectorial tiene como encomienda promover la aplicación eficaz de los programas y proyectos del sector turístico, para impulsar el desarrollo de la actividad, con el esfuerzo que realizan los distintos municipios que integran Nuevo León, así como otros sectores académicos, privados y sociales que persigan este fin, coordinar, dar seguimiento y evaluar los proyectos y acciones que contribuyan a fortalecer los productos turísticos existentes y desarrollar nuevas experiencias, incrementar la ventaja competitiva de la oferta turística, en los destinos y regiones, mediante la planeación de obras y acciones para el desarrollo turístico sostenible de las regiones entre otras.

Los presentes lineamientos operativos tienen como objetivo asegurar que el ejercicio de los recursos públicos destinados al otorgamiento de apoyos en especie, económicos, asistencia técnica, capacitación o acompañamiento institucional se destinen a la realización de proyectos que promuevan, fomenten y atraigan el turismo en Nuevo León y se ejerza bajo los principios de transparencia, rendición de cuentas, austeridad, optimización, racionalización, disciplina y

eficiencia, así como fortalecer las capacidades, competitividad y profesionalización de los prestadores de servicios turísticos en el estado y que mediante el presente se emiten sus Lineamientos de Operación.

2. Definiciones y siglas

- **Cluster:** Agrupación organizada de empresas, instituciones y actores vinculados al sector turístico que, colaboran estratégicamente para fortalecer la competitividad, innovación y desarrollo del destino.

- **Comité Dictaminador:** Órgano colegiado de carácter técnico y administrativo que se integra por personas servidoras públicas designadas por la instancia responsable de la actividad institucional, cuya función consiste en analizar, evaluar y dictaminar las solicitudes, proyectos o propuestas presentadas para la obtención de apoyos, incentivos o beneficios previstos en los presentes Lineamientos.

- **Facilitadores:** Personas físicas que, en el marco de los presentes Lineamientos y previa designación, por parte de la instancia responsable, brindan servicios de apoyo, asesoría, gestión, capacitación, vinculación o acompañamiento para la implementación, operación o desarrollo de las acciones, programas o proyectos contemplados.

- **Infraestructura turística.**- Conjunto de instalaciones físicas y dotación de bienes y servicios de un país o región destinada a atender visitantes extranjeros.

- **Municipio:** Entidad político-jurídico en que se dividen los estados, está integrada por una población asentada en un espacio geográfico, con normas jurídicas propias y un órgano de gobierno que es el ayuntamiento.

- **Prestador de Servicios Turísticos.**- Las personas físicas o morales que ofrezcan, proporcionen, o contraten con el turista, la prestación de los servicios a que se refiere la Ley General de Turismo.

- **Programa Sectorial de Turismo:** Instrumento de planeación gubernamental que establece los objetivos, estrategias, líneas de acción e indicadores que orientan el desarrollo del sector turístico en un periodo determinado, el cual se encuentra alineado al plan estatal de desarrollo.

- **RNT.-** Registro Nacional de Turismo, el catálogo público de prestadores de servicios turísticos en el país, el cual constituye el mecanismo por el que el Ejecutivo Federal, los Estados y Municipios, podrán contar con información sobre los prestadores de servicios turísticos a nivel nacional, con objeto de conocer mejor el mercado turístico y establecer comunicación con las empresas cuando se requiera.

- **Sector turístico:** Es la agrupación de unidades de producción en diferentes industrias que suministran los bienes y servicios de consumo que demandan los visitantes. Esas industrias se denominan industrias turísticas porque las adquisiciones de los visitantes representan una proporción tan considerable de su oferta que, en ausencia de visitantes, su producción dejaría de existir en cantidades significativas.

- **Servicio:** Registro a la Actividad Institucional de Turismo Regional y Sectorial Filmaciones. El servicio denominado "Registro a la Actividad Institucional de Turismo Regional y Sectorial" consiste en el procedimiento mediante el cual las personas físicas o morales interesadas en realizar actividades de turismo dentro del Estado de Nuevo León presentan ante la Secretaría de Turismo su solicitud para registrarse en la actividad institucional, con el objeto de acceder a los apoyos, acompañamiento institucional, facilidades administrativas y demás beneficios que, en su caso, otorgue el Gobierno del Estado conforme a lo previsto en los presentes Lineamientos.

- **Servicios Turísticos.-** Los dirigidos a atender las solicitudes de los turistas a cambio de una contraprestación, en apego con lo dispuesto por la Ley General de Turismo y su Reglamento.

- **Turismo Regional.-** Actividad turística que se planifica, organiza y desarrolla en una región integrada por dos o más municipios o localidades, con base en su vocación turística y territorial, a través de acciones coordinadas de los distintos órdenes de gobierno, con la finalidad de promover el desarrollo regional sostenible, la conservación del patrimonio natural y cultural y la distribución equilibrada de los beneficios económicos del turismo.

- **Turismo Sectorial.-** Constituye una estrategia de especialización turística que orienta a la planeación y gestión de la actividad turística hacia segmentos prioritarios, permitiendo focalizar recursos, diseñar productos diferenciados y atender mercados específicos, en congruencia con los objetivos de desarrollo sostenible y ordenamiento turístico.

- **Turismo Sostenible.-** Es aquel que conduce a la gestión de todos los recursos de tal forma que permita satisfacer todas las necesidades económicas, sociales y estéticas, manteniendo la integridad cultural, los procesos ecológicos esenciales, la diversidad biológica y los sistemas que apoyan la vida.

3. Presentación

El turismo se ha consolidado como una de las actividades económicas y sociales más relevantes a nivel nacional e internacional, al ser un motor de crecimiento, empleo e inversión, además de fungir como un mecanismo para la preservación y difusión del patrimonio cultural y natural de las comunidades. En México, de acuerdo con cifras del INEGI, el Producto Interno Bruto Turístico representó en 2023 el 8.6% del PIB nacional, lo que evidencia la importancia de este sector en la dinámica económica del país.

En este marco, el Estado de Nuevo León ha experimentado un notable crecimiento en materia turística en los últimos años. Desde la creación de la Secretaría de Turismo en 2021, se han diseñado e implementado políticas públicas orientadas a la diversificación de la economía, la promoción de la identidad cultural y el fortalecimiento de la competitividad de la entidad como destino turístico. El número de visitantes pasó de 1.8 millones en 2021 a 3.2 millones en 2024,

posicionando al turismo como un pilar estratégico en la construcción del desarrollo integral del estado.

El Programa Sectorial de Turismo 2025-2030 establece directrices para desarrollar, fomentar y promover el crecimiento del sector turístico; y de manera complementaria, el Programa Sectorial de Turismo Sostenible 2023-2027 publicado en el Periódico Oficial del Estado de Nuevo León el 08 de septiembre de 2023 define el marco de acción mediante el cual la Secretaría de Turismo y sus organismos sectorizados deberán encaminar sus actividades en beneficio de la población de Nuevo León, a través de 05-cinco objetivos, 14-catorce estrategias y 62-sesenta y dos líneas de acción. Dentro de estos objetivos se encuentra: el posicionar a Nuevo León como destino de la industria de reuniones y sede de eventos de clase mundial, aprovechando las ventajas competitivas del Estado, como destino de Turismo de Naturaleza y Aventura, Turismo Urbano y Cultural y Turismo Deportivo, incentivar el desarrollo de iniciativas emprendedoras, creativas e innovadoras para potenciar la diversificación de productos turísticos que impulsen la reactivación económica y la generación de empleo que detonará el destino, la región y Estado entre otras.

El fortalecimiento de este sector requiere la participación activa de instituciones, organismos, asociaciones civiles, cámaras empresariales, personas prestadoras de servicios turísticos, comunidades y agentes sociales, quienes desempeñan un papel fundamental en la promoción, atracción y fomento del turismo. Sin embargo, para que sus iniciativas logren un mayor impacto, es indispensable contar con un marco normativo y operativo claro que permita alinear los esfuerzos y garantizar que el apoyo institucional se otorgue con transparencia, equidad y eficacia.
La Secretaría de Turismo del Gobierno de México emitió el Programa Sectorial de Turismo 2025-2030 en el cual establece en su objetivo 3.11 el fomentar el desarrollo turístico para promover un crecimiento regional y comunitario sostenible, garantizando una distribución equitativa de sus beneficios.

El turismo representa una vía para diversificar las economías y crear empleo digno en regiones con potencial turístico, facilitando la inclusión de jóvenes, mujeres y adultos mayores. Esto contribuye a disminuir la pobreza, contener la migración forzada y fortalecer el tejido social. Con este fin, el PROSECTUR 2025-2030 contempla estrategias para el turismo comunitario, apoyadas por capacitación, asistencia técnica, financiamiento y promoción con enfoque regional. Todas estas

acciones se fundamentan en principios de sostenibilidad, inclusión y respeto a los derechos de los pueblos y comunidades indígenas y afromexicanas.

De este modo, el turismo comunitario se concibe como un motor de bienestar, fomentando la distribución equitativa de los beneficios económicos que emanan del turismo. Esto se logrará a través de un programa de turismo comunitario bien planificado, que establezca lineamientos claros, ordenamiento territorial turístico, mecanismos de coordinación y el desarrollo de la oferta turistica, priorizando la integración de cadenas de valor para impulsar el desarrollo regional y de las comunidades.

El impulso al Sector Turismo vendrá de acciones como ampliar los mercados y diversificar los segmentos, así como del acompañamiento y apoyo para incrementar la llegada de turistas, en base a esto es que en el Programa Sectorial de Turismo se determinan 5 objetivos, 14 estrategias y 62 líneas de acción claves a instrumentar. Uno de estos objetivos es promover que las personas turistas visiten Nuevo León, mediante el posicionamiento de mercados, segmentos y productos turísticos. Identificar los mercados, segmentos y productos turísticos de mayor relevancia en la generación de riqueza sostenible en el destino nos ayudará a posicionar a Nuevo León como destino de Turismo Salud y de Bienestar, Turismo Cinematográfico y Turismo Gastronómico.

El desarrollo de turismo regional y sectorial es una de las estrategias clave para la diversificación de la oferta turística el cual requiere alcanzar estándares de calidad con altos grados de competitividad en toda la cadena de valor de este sector; considerando que el desarrollo de competencias ha cobrado mayor importancia a causa de la pandemia de COVID-19.

4. Antecedentes

En el Estado de Nuevo León, el desarrollo turístico ha sido promovido por instituciones, asociaciones civiles y diversos agentes que desempeñan un papel fundamental en la proyección y fortalecimiento del sector. Como ocurre en otros ámbitos, el éxito de estas iniciativas depende de contar con mecanismos de apoyo claros, tanto económicos como técnicos, que impulsen proyectos con efectos positivos en la atracción de visitantes, la generación de empleos, la preservación

del patrimonio cultural y natural, así como en la consolidación de una identidad turística sólida para la entidad.

Bajo esas perspectivas, el gobierno de Nuevo León ha trabajado arduamente en posicionar al estado como un principal destino turístico no sólo a nivel nacional, sino a nivel internacional. Redoblando esfuerzos con la creación de la Secretaría de Turismo en el año 2021, misma que ha implementado diversas actividades y directrices para lograr el objetivo en común, acciones entre las cuales se encuentran programas como el que nos atañe.

Los Municipios y los prestadores de servicios, corresponden una parte fundamental en el turismo local, pues son ellos los que tienen un contacto directo con los visitantes que deciden conocer nuestro estado. Los prestadores de servicio son los principales guías, promotores e imágenes de nuestro estado hacia nuestros turistas. Además, representan un pilar fundamental para el desarrollo económico y social de nuestro estado, pues son ellos quienes materializan la experiencia del visitante y dan vida a la oferta turística local a través de su trabajo, profesionalismo y capacidad de innovación. Su actividad impulsa el crecimiento de las comunidades, fortalece la competitividad del destino, genera empleos directos e indirectos y contribuye a posicionar a Nuevo León como un referente en calidad, hospitalidad y turismo sostenible. Reconocer su importancia y apoyar su profesionalización es esencial para consolidar un sector turístico sólido, dinámico y capaz de responder a las demandas de un mercado cada vez más diverso y exigente.

Es importante señalar que en el año 2026 el Estado recibirá uno de los eventos deportivos más importantes del mundo, la Copa Mundial de Futbol, resultando de gran relevancia el apoyo a instituciones, organismos, asociaciones civiles, cámaras empresariales, personas prestadoras de servicios turísticos, comunidades y agentes sociales , con el propósito de mejorar su profesionalización, fortalecer la calidad en la atención al visitante y garantizar que el destino esté preparado para atender la alta demanda turística con estándares internacionales. Este acompañamiento permitirá ofrecer experiencias seguras, eficientes y competitivas, consolidando la imagen de Nuevo León como un anfitrión de excelencia ante millones de espectadores nacionales y extranjeros.

5. Objetivos

5.1 Objetivo general.

Impulsar el desarrollo integral, ordenado y sostenible del turismo regional y sectorial en el Estado de Nuevo León, mediante el diseño, implementación y fortalecimiento de estrategias, programas y apoyos que promuevan la diversificación de la oferta turística, la competitividad de los prestadores de servicios, la articulación entre actores públicos y privados, y la generación de valor económico y social en las distintas regiones del Estado.

5.2 Objetivos específicos.

1. Diseñar circuitos o rutas turísticas que promuevan el patrimonio cultural, natural e histórico de los municipios.
2. Impulsar los segmentos marcados como estratégicos dentro del Programa Sectorial de Turismo, tales como el turismo: cultural, gastronómico, de reuniones y negocios, religioso, naturaleza, salud, comunitario y deportivo, mismos que no son limitativos.

6. Lineamientos Generales

6.1 Cobertura

La población o área de enfoque potencial está compuesta por todos los actores involucrados o con posibilidad de involucrarse en el desarrollo turístico sostenible de los 51 municipios del Estado de Nuevo León y que se encuentran mapeadas a través de regiones turísticas como lo son la **Arqueológica**, que comprenden los municipios de Abasolo, Ciénega de Flores, El Carmen, García, General Zuazua, Hidalgo, Higueras, Mina y Salinas Victoria; **Citrícola** que comprende los municipio de Allende, Cadereyta Jiménez, China, General Terán, Hualahuises, Linares, Montemorelos y Santiago; **Cuna de Nuevo León,** que comprende los municipios de Cerralvo, Dr. Coss, General Bravo, Dr. González, General Treviño, Los Aldamas, Los Herreras, Los Ramones, Marín y Melchor Ocampo; **Metropolitana**, que comprende los municipios de Apodaca, General Escobedo, Guadalupe, Juárez, Monterrey, Pesquería, San pedro Garza García, Santa Catarina y San Nicolás de los Garza; **Norte**, que comprende los municipios de Agualeguas, Anáhuac, Bustamante, Lampazos de Naranjo, Sabinas Hidalgo, Parás, Vallecillo y Villaldama y **Sur**, que comprende los municipios de Arramberri, Doctor Arroyo, Galeana, General

Zaragoza, Iturbide, Mier y Noriega y Rayones. Esto incluye municipios que aún no cuentan con la denominación de pueblos mágicos. Esta área de enfoque es amplia y estratégica, ya que representa el campo de crecimiento posible hacia una descentralización efectiva de la actividad.

6.2 Población o área de enfoque potencial

La población potencial está integrada por las personas físicas y morales que dentro de su objeto realicen actividades preponderantemente de turismo y/o que prestan servicios turísticos en las diversas regiones turísticas del Estado de Nuevo León.

6.3 Población o área de enfoque objetivo

1. Municipios del Estado de Nuevo León
2. Personas físicas o morales que presten servicios vinculados debidamente con los sectores estratégicos dentro del Programa Sectorial de Turismo.
3. Asociaciones civiles, clústeres, y fideicomisos afines al turismo, tour operadores, universidades y centros de formación, cooperativas y micro, pequeñas y medianas empresas del sector turístico.

6.4 Población o área de enfoque atendida

Se considerará población atendida a todas las personas o empresas que cuenten con RNT (Registro Nacional de Turismo) y que reciban efectivamente alguno de los beneficios del programa, ya sea capacitación, certificación, asistencia técnica, acompañamiento, integración a plataformas digitales, acceso a información estratégica o participación en actividades de fortalecimiento de capacidades.

6.5 Características de los beneficios o apoyos

6.5.1 Tipos

Los apoyos que se otorguen en el marco de la presente Actividad Institucional corresponden exclusivamente a beneficios en especie, consistentes en acciones, servicios, promoción, capacitación, asistencia técnica y demás actividades que serán implementadas directamente por la Secretaría de Turismo del Estado de Nuevo León, en el ámbito de sus atribuciones".

La actividad institucional contempla lo siguiente:

1. Identificar los segmentos turísticos de mayor relevancia en la generación de riqueza sostenible en Nuevo León.
2. Ser el enlace de la Secretaría de Turismo con los 51 municipios del Estado de Nuevo León
3. Identificar los programas y proyectos del sector turístico que beneficiarán a los municipios.
4. Recibir a solicitud de los municipios peticiones de apoyo para evaluar proyectos que fortalezcan los productos turísticos, planeación de obras y acciones para el desarrollo turístico sostenible, creación de cadenas productivas, crear y consolidar desarrollos turísticos, promover la infraestructura y equipamiento para la actividad turística.
5. Promover acuerdos de cooperación y coordinación con sector privado y social.
6. Planificar el equipamiento e infraestructura turística.
7. Impulsar la creación de circuitos turísticos en las regiones y propuestas para nuevos productos, experiencias y/o servicios turísticos.
8. Planear estudios de investigación relacionados con el desarrollo regional y el fortalecimiento de los pueblos mágicos existentes o buscar nuevas designaciones.
9. Coadyuvar a determinar la regionalización turística del estado de acuerdo a las características, disponibilidad y oferta de recursos turísticos.
10. Analizar la vocación turística de los municipios buscando nuevas designaciones como pueblos mágicos e impulsar el desarrollo turístico de los mismos a través de programas nacionales e internacionales.
11. Promover con los municipios la actualización de los inventarios de los recursos y servicios turísticos de cada municipio.
12. Realizar la vinculación e interacción con organismos y fideicomisos que integren a los sectores turísticos.
13. Coadyuvar para elaborar las estrategias para el desarrollo regional y sectorial que impulsen la actividad turística de los municipios del Estado de Nuevo León.
14. Comunicar a los municipios las estrategias para el desarrollo regional y sectorial e involucrar a las comunidades ejidales.

6.5.2 Montos

La Actividad Institucional estará a cargo de la Subsecretaría de Inteligencia Turística, a través de la Dirección de Turismo Regional y Sectorial. La bolsa de la Actividad Institucional de Turismo Regional y Sectorial, con clasificación presupuestaria E425, corresponderá al presupuesto autorizado para el ejercicio fiscal correspondiente, por lo que los apoyos económicos estarán sujetos estrictamente y acorde al techo presupuestal que tenga autorizado la Secretaría de Turismo, de conformidad con lo establecido en la Ley de Egresos del Estado.

6.5.3 Frecuencia

Se otorgarán conforme se reciban las solicitudes, se cumpla con los requisitos establecidos y siempre que se cuente con la suficiencia presupuestaria.

Las convocatorias de la Actividad Institucional se emitirá al menos una vez por ejercicio fiscal, pudiendo establecerse periodos adicionales conforme a la disponibilidad presupuestaria.

Las fechas específicas, plazos de registro y periodos de ejecución se señalarán en la convocatoria correspondiente.

6.5.4 Temporalidad

Los apoyos se otorgarán conforme a las necesidades detectadas en el sector turístico, en función de las modalidades previstas en la Actividad Institucional, y de acuerdo con la suficiencia presupuestaria autorizada.

6.6 Beneficiarios

6.6.1 Criterios de selección

Podrán ser beneficiarios de la Actividad Institucional:

- Los Municipios del Estado, que presenten proyecto a desarrollar.
- Las personas físicas y/o morales que dentro de su objeto se encuentren las actividades de turismo y/o que presten servicios turísticos en el Estado de Nuevo León, debidamente registradas ante la instancia competente (Registro Nacional de Turismo o el padrón que acredite la Secretaría).

- Asociaciones civiles, cooperativas, fideicomisos y micro, pequeñas y medianas empresas del sector turismo en el Estado de Nuevo León.

En caso de que la demanda supere la oferta de recursos, se aplicarán criterios objetivos de priorización:

- Prestadores ubicados en zonas con mayor rezago o con potencial turístico emergente.
- Micro y pequeñas empresas que demuestren necesidad de formalización o mejora inmediata.
- Proyectos con impacto transversal en empleo local y cadenas productivas.
- Iniciativas que integren enfoque de inclusión y perspectiva de género, accesibilidad, sostenibilidad, cambio climático, ahorro de agua y servicio al cliente, así como calidad al personal de primer contacto.
- Solicitantes que presenten contrapartida mínima (en especie o tiempo) que aumente la eficiencia del recurso público.

6.6.2 Elegibilidad, requisitos y restricciones

Elegibilidad y requisitos

Los requisitos de elegibilidad, documentación y restricciones establecidos en la presente sección serán aplicables, de manera obligatoria, a todas las personas físicas o morales que soliciten cualquiera de los apoyos previstos en la presente Actividad Institucional.

La documentación requerida deberá entregarse en copia simple para su integración al expediente.

1. Registro o acreditación como funcionario de gobierno del municipio solicitante, asociación civil vinculada al turismo y/o prestador de servicios turísticos debidamente registrado ante la autoridad federal correspondiente, o en su defecto, comprobante de actividad económica (recibos, fotos de operación, contratos) que acrediten la prestación del servicio en el Estado .

NL TURISMO

GOBIERNO DEL NUEVO NUEVO LEÓN

2. No adeudar recursos a programas estatales anteriores emitidos por la Secretaría de Turismo de Nuevo León (cuando aplique) o contar con plan de regularización.

3. Compromiso firmado para asistir a las actividades planeadas por la Secretaría de Turismo para impulsar el desarrollo turístico.

4. Contar con documentación de identificación fiscal y oficial vigente. Siendo para tales efectos los siguientes documentos:

   Personas físicas: deberán presentar la Clave Única de Registro de Población (CURP), constancia de situación fiscal o cedula de identificación fiscal y una identificación oficial vigente con fotografía, tales como credencial para votar expedida por el Instituto Nacional Electoral, pasaporte mexicano, cédula profesional, cartilla del Servicio Militar Nacional o licencia de conducir vigente y en el caso de personas extranjeras, con el documento migratorio vigente que acredite la estancia legal en el país.

   Personas morales: deberán presentar el Registro Federal de Contribuyentes (RFC) de la persona moral, acta constitutiva o instrumento legal equivalente que acredite su existencia, así como la identificación oficial vigente de su representante legal.

5. Comprobante de domicilio no mayor a 6-seis meses.

Una vez recibida la solicitud, la Secretaría verificará el cumplimiento de los mismos y podrá prevenir al solicitante, por una sola ocasión, para que subsane omisiones o entregue información faltante dentro de un plazo de 05 días hábiles. De no atenderse la prevención en el plazo señalado, la solicitud se tendrá por no presentada.

Los siguientes plazos son aplicables para todas las modalidades previstas en la presente Actividad Institucional.

El Plazo para realizar el trámite será de 15 días hábiles, mismo que será plasmado en la convocatoria correspondiente.

El plazo para la prevención en la recepción de documentos será de 05 días hábiles, mismo que será plasmado en la convocatoria correspondiente.

El plazo para emitir la resolución por parte de la Secretaría es de 15 días hábiles a la recepción de la solicitud a la modalidad aplicada de la Actividad Institucional.

Restricciones:

No podrán ser sujetos de apoyo quienes:

1. Hayan proporcionado información o documentación falsa, alterada o apócrifa.

2. Se encuentren inhabilitados o sancionados por autoridad administrativa competente.

3. Tengan incumplimientos firmes derivados de apoyos anteriores otorgados por la Secretaría, sin que exista convenio de regularización vigente.

4. No acrediten la prestación de servicios turísticos dentro del Estado de Nuevo León.

5. El otorgamiento de los apoyos previstos en la presente Actividad Institucional estará sujeto a la disponibilidad presupuestaria autorizada para el ejercicio fiscal correspondiente.

6.6.3 Transparencia (métodos y procesos)

La Subsecretaría, a través de la Dirección de Turismo Regional y Sectorial con el objeto de garantizar la transparencia, la claridad normativa y el acceso efectivo a la información relacionada con la presente actividad institucional publicará en el portal de internet de la Secretaría https://www.nl.gob.mx/es/turismo, correo electrónico: secretaria.turismo@nuevoleon.gob.mx, los resultados de las convocatorias, listados de beneficiarios, montos y comprobantes de ejercicio presupuestal publicados, garantizando la protección de datos personales conforme a las leyes aplicables y a la suficiencia presupuestaria.

Los recursos serán auditables y sujetas a revisión por las instancias correspondientes.

Procedimiento de operación:

1. **Convocatoria.** La Subsecretaría, a través de la Dirección de Turismo Regional y Sectorial publicará convocatorias anuales o periódicas según presupuesto. La convocatoria contendrá plazos, requisitos, documentos, criterios y montos disponibles.

2. **Recepción de solicitudes.** Plazo habilitado para presentación electrónica y/o física. Para que subsane omisiones o entregue información faltante dentro de un plazo de 05 días hábiles. De no atenderse la prevención en el plazo señalado, la solicitud se tendrá por no presentada.

   Para el trámite de solicitud para aplicar a los apoyos previstos en la Actividad Institucional de Turismo Regional y Sectorial, la persona interesada lo podrá realizar bajo los medios de recepción siguientes:

   De manera electrónica:

   secretaria.turismo@nuevoleon.gob.mx

   De manera física:

   Secretaría de Turismo de Nuevo León mediante la Subsecretaría de Inteligencia Turística.

   Dirección: Torre Administrativa | Piso 31. Calle Washington 2000 Oriente Colonia Obrera Monterrey, Nuevo León CP 64010.

3. **Evaluación.** La Subsecretaría, a través de la Dirección de Turismo Regional y Sectorial, remitirá las solicitudes a un Comité Dictaminador para su valoración técnica y administrativa.

4. **Dictamen y publicación.** Se publicará la lista de beneficiarios en el portal de la Secretaría y se notificará individualmente.

5. **Formalización.** Firma de convenio o carta compromiso entre la Secretaría y el beneficiario, donde se establecen derechos y obligaciones.

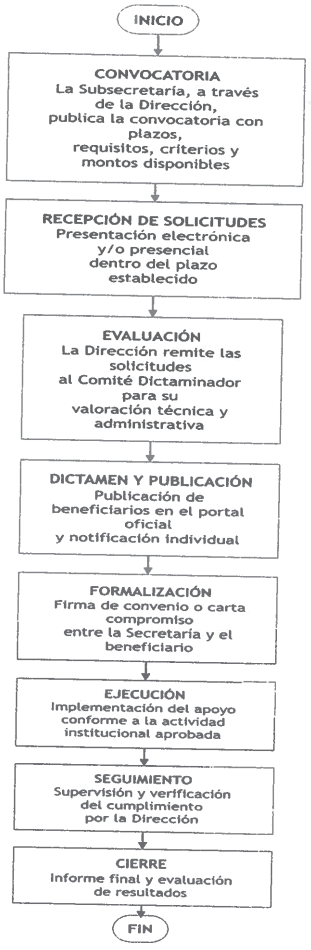
6. **Ejecución.** Implementación del apoyo conforme a la actividad aprobada.

7. **Seguimiento.** Supervisión y verificación de cumplimiento por parte de la Subsecretaría, a través de la Dirección de Turismo Regional y Sectorial.

8. **Cierre.** Informe final y evaluación de resultados.

Para mayor claridad e ilustración de lo anterior, se implementa el siguiente diagrama de flujo:

SECRETARÍA DE TURISMO | nl.gob.mx/turismo
Washington 2000 Col. Obrera. 64010 Monterrey, Nuevo León | Tel. 81 2033 8400
@secturnl



SECRETARÍA DE TURISMO | nl.gob.mx/turismo
Washington 2000 Col. Obrera. 64010 Monterrey, Nuevo León | Tel. 81 2033 8400
@secturnl

Comité Dictaminador

1. **Integración.** El Comité estará conformado por:
   - Titular de la Subsecretaría de Inteligencia Turística, quien ocupará la presidencia.
   - Titular de la Dirección de Turismo Regional y Sectorial, como vocal.
   - Una persona de la Coordinación de Desarrollo Regional y Pueblos Mágicos, como vocal.

Funciones. Analizar y dictaminar solicitudes, aplicar criterios de priorización, vigilar transparencia y proponer mecanismos de mejora.

Por mecanismos de mejora se entenderán; ajustes operativos al procedimiento de la Actividad Institucional, exclusivamente en materia de criterios técnicos de evaluación, indicadores de seguimiento o mecanismos de verificación, sin que ello implique modificación a los requisitos, montos o reglas sustantivas previstas en los presentes Lineamientos.

El Comité Dictaminador verificará el cumplimiento de los requisitos de elegibilidad previstos en el numeral 6.6.2 y, en caso de que la demanda supere la disponibilidad presupuestaria, aplicará los criterios de priorización establecidos en el numeral 6.6.1.

Sesiones. El Comité sesionará conforme al calendario establecido en la convocatoria y levantará acta de cada sesión, mismas que serán públicas

6.6.4 Derechos y obligaciones que se adquieren

Derechos

1. Acceder sin costo a la información necesaria para el adecuado desarrollo de las actividades.
2. Obtener información clara y oportuna respecto de los requisitos, procesos, fechas, modalidades y cualquier actualización relacionada con la Actividad Institucional.

3. Contar con un ambiente de aprendizaje seguro, incluyente y respetuoso, libre de discriminación, violencia o cualquier trato contrario a la dignidad humana.
4. Realizar consultas, comentarios o solicitudes de aclaración sobre la operación de la Actividad, y recibir respuesta en los plazos establecidos por la Secretaría.
5. Presentar quejas, sugerencias o inconformidades a través de los mecanismos institucionales autorizados para tal efecto, sin que ello afecte su participación en la Actividad.
6. Que sus datos personales sean protegidos conforme a la legislación aplicable en materia de transparencia y protección de datos personales y en su caso, hacer la suscripción del documento correspondiente.

Obligaciones

1. Cumplir con las actividades programadas y presentar informes en tiempo y forma.

2. Permitir visitas de verificación o revisiones documentales realizadas por la Secretaría, la Contraloría y Transparencia Gubernamental o cualquier autoridad competente, con el objeto de verificar el cumplimiento de las obligaciones establecidas en los presentes Lineamientos y, en su caso, en el instrumento de formalización suscrito.

3. Hacer uso correcto de los materiales y apoyos recibidos.

4. Cumplir con los lineamientos, indicaciones y normativas emitidas por la Secretaría durante el desarrollo de la Actividad Institucional, incluyendo los acuerdos difundidos por los facilitadores o personal responsable.

5. Informar oportunamente a la Secretaría sobre cualquier situación que pudiera afectar el desarrollo de la actividad.

6. Respetar las disposiciones en materia de protección de datos personales, tratadas durante la Actividad, evitando la divulgación no autorizada de información sensible de otros participantes o del personal facilitador.

7. En caso de incumplimiento, reintegrar los recursos conforme al convenio.

6.6.5 Causas de incumplimiento, retención, suspensión y, en su caso reducción en la entrega del beneficio o apoyo.

La Secretaría podrá retener, suspender o, en su caso, reducir la entrega del apoyo cuando la persona solicitante o beneficiaria incumpla con las obligaciones establecidas en los presentes Lineamientos, incluyendo la falta de atención o respuesta a los requerimientos de información o documentación que formule la Secretaría, bajo los siguientes supuestos:

1. Ocultar cambios en la situación legal o administrativa del beneficiario.
2. Falta de respuesta a requerimientos de información por parte de la Secretaría.
3. Presentar informes incompletos, con datos falsos o sin evidencias.
4. Ocultar información financiera o técnica durante la revisión.
5. Destinar el recurso a fines personales o distintos al objetivo del programa.
6. Modificar el proyecto original sin autorización previa.

7. Lineamientos específicos

7.1 Coordinación institucional

Se realizará la coordinación para el desarrollo de la actividad institucional a través de Convenios y/o acuerdos con empresas privadas, públicas así como entidades municipales.

7.1.1 Instancia ejecutora

Será la Subsecretaría de Inteligencia Turística de la Secretaría de Turismo de Nuevo León a través de la Dirección de Turismo Regional y Sectorial.
Dirección: Torre Administrativa | Piso 31. Calle Washington 2000 Oriente Colonia Obrera Monterrey, Nuevo León CP 64010.
Teléfono: 81 2033 8444
Correo electrónico: secretaria.turismo@nuevoleon.gob.mx

7.1.2 Instancias normativas

Secretaría de Turismo de Nuevo León mediante la Subsecretaría de Inteligencia Turística.
Dirección: Torre Administrativa | Piso 31. Calle Washington 2000 Oriente Colonia Obrera Monterrey, Nuevo León CP 64010.
Teléfono: 81 2033 8444
Correo electrónico: secretaria.turismo@nuevoleon.gob.mx

7.1.3 Instancias de control y vigilancia

Se llevará a cabo a través de la Contraloría y Transparencia Gubernamental del Estado de Nuevo León.

8. Mecanismos de operación

1. Recepción de oficios de solicitud de apoyo.
2. Evaluación de la solicitud.
3. Verificar que la solicitud de apoyo sea procedente en base a los lineamientos, criterios de elegibilidad, suficiencia presupuestal del ejercicio fiscal correspondiente.
4. Seguimiento, supervisión y verificación de cumplimiento por parte de la dirección.
5. Cierre. Informe final y evaluación de resultados.

8.1 Difusión

La Secretaría de Turismo llevará a cabo acciones de difusión de la "Actividad Institucional de Turismo Regional y Sectorial" mediante los canales institucionales oficiales, tales como: sitio web, comunicados internos, correo electrónico y coordinación con dependencias municipales. La difusión incluirá información sobre objetivos, requisitos, calendario, modalidades y procedimientos de inscripción, con el fin de garantizar que las personas interesadas accedan a información clara, oportuna y verificable.

Sitio web: https://www.nl.gob.mx/es/turismo

Correo electrónico: secretaria.turismo@nuevoleon.gob.mx

SECRETARÍA DE TURISMO | nl.gob.mx/turismo
Washington 2000 Col. Obrera. 64010 Monterrey, Nuevo León | Tel. 81 2033 8400
@secturnl

8.2 Promoción

La promoción de la Actividad Institucional de Turismo Regional y Sectorial, se realizará a través de acciones de acercamiento con los distintos actores del sector turístico, incluyendo prestadores de servicios, autoridades municipales y organizaciones relacionadas con la actividad turística. Dichas acciones comprenderán invitaciones directas, presentaciones institucionales y comunicación estratégica para incentivar la participación y fortalecer la cobertura de la Actividad.

8.3 Ejecución

8.3.1 Contraloría social

La operación de la Actividad incorporará mecanismos de Contraloría Social, mediante los cuales las personas beneficiarias podrán participar en actividades de seguimiento, vigilancia y verificación del cumplimiento de los objetivos de la misma. Estos mecanismos permitirán reportar irregularidades, presentar sugerencias y observar el adecuado uso de los recursos públicos destinados a la actividad, conforme a la normatividad vigente en materia de transparencia y rendición de cuentas.

8.3.2 Acta de entrega- recepción

Al término de cada actividad, se elaborará un acta de entrega-recepción en la que se dejará constancia de los materiales proporcionados, recursos utilizados, actividades realizadas y listado de personas beneficiarias atendidas. El acta será firmada por el personal responsable de la actividad y el facilitador correspondiente, integrándose al expediente institucional para fines de control, seguimiento y evaluación. Este expediente que se forme, además de la documentación relacionada con la misma, será la que se entregara en caso de un cambio de administración.

8.3.3 Operación y mantenimiento

La Secretaría será responsable de garantizar que las instalaciones, equipos, plataformas digitales y materiales utilizados se encuentren en condiciones

óptimas de uso. Esto incluye acciones de gestión de recursos tecnológicos, actualización de contenidos y revisión periódica de los mecanismos operativos necesarios para asegurar el adecuado desarrollo de las actividades formativas. La operación estará a cargo de la Dirección designada por la Secretaría, quien deberá coordinar la logística, supervisión y continuidad de la Actividad.

9. Informes programático-presupuestarios

9.1 Avances físico-financieros

La Subsecretaría, a través de la Dirección de Turismo Regional y Sectorial deberá elaborar periódicamente los reportes de avance físico-financiero, conforme a la normatividad estatal aplicable. Dichos reportes deberán incluir:

I. El progreso en el cumplimiento de metas e indicadores establecidos en la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR) y el Formato de Indicadores de Desempeño (FID) correspondientes al ejercicio fiscal en curso;

II. El número de personas beneficiarias atendidas, actividades realizadas y recursos empleados durante el periodo reportado;

III. La integración de la información física y financiera que permita evaluar el desempeño de la Actividad y su alineación con el Programa Presupuestario correspondiente.

Los plazos de entrega, la periodicidad y las instancias a las que será remitida la información, de acuerdo con las disposiciones emitidas por la Contraloría y Transparencia Gubernamental o la autoridad competente que lo solicite.

La temporalidad de los reportes será anual, con el fin de garantizar la veracidad de la información para fines de seguimiento, evaluación y control institucional.

9.2 Cierre de ejercicio

Al concluir el ejercicio fiscal, la Secretaría elaborará el Informe de Cierre de la Actividad, el cual integrará:

- El cumplimiento global de metas e indicadores del ejercicio;
- La ejecución total de los recursos asignados a la Actividad, detallando el avance físico y financiero final;
- El número total de personas beneficiadas, actividades realizadas y resultados obtenidos;
- Un análisis de desempeño, identificando logros, retos y áreas de mejora;
- La actualización de los indicadores correspondientes para su integración en los reportes y sistemas institucionales estatales.

10. Evaluaciones

10.1 Internas

La Secretaría, por conducto de la Unidad de Proyectos Estratégicos y Sectoriales realizará evaluaciones internas periódicas con el propósito de verificar el cumplimiento de los objetivos, metas e indicadores de la Actividad Institucional.

Para ello, se utilizarán herramientas de seguimiento y control, tales como reportes de avance, evidencia documental, resultados de encuestas de satisfacción, verificaciones de campo y demás mecanismos que permitan valorar la correcta implementación de la Actividad Institucional.

Los resultados de estas evaluaciones permitirán identificar áreas de mejora, fortalecer el diseño del Programa, optimizar los procesos operativos y, en su caso, recomendar ajustes a los presentes Lineamientos Operativos.

10.2 Externas

Las evaluaciones externas podrán ser realizadas por las instancias que determine el Gobierno del estado de Nuevo León, tales como la Contraloría y Transparencia Gubernamental y la Auditoría Superior del Estado.

Su finalidad será analizar la eficiencia, eficacia, economía, calidad y consistencia del Programa, verificando que su operación se apegue a los principios establecidos en la normatividad vigente y al ejercicio responsable de los recursos públicos.

11. Indicadores de resultados

Los indicadores de la Actividad se establecerán conforme a la Matriz de Indicadores para Resultados y al formato de indicadores de desempeño asociados a la Actividad Institucional correspondiente. Serán de carácter cuantitativo y cualitativo, permitiendo medir el desempeño, la cobertura y los resultados obtenidos.

Entre los indicadores se consideran:

1. Cantidad de circuitos y/o rutas diseñadas

12. Seguimiento, control y auditoria

12.1 Atribuciones

Corresponde a la Secretaría y la Subsecretaría, a través de la Dirección de Turismo Regional y Sectorial:

- Supervisar la correcta ejecución de la Actividad Institucional;
- Asegurar el cumplimiento de los presentes Lineamientos;
- Integrar la documentación comprobatoria, técnica y administrativa;
- Facilitar la realización de auditorías, revisiones y verificaciones por parte de las autoridades competentes, y
- Reportar avances físicos y financieros conforme a la normatividad vigente.

Las autoridades estatales de control y fiscalización ejercerán sus atribuciones conforme a las leyes aplicables.

12.2 Objetivo

El seguimiento y control de la Actividad Institucional tiene por objetivo:

- Verificar la aplicación adecuada de los recursos públicos.
- Asegurar la congruencia entre metas, actividades y resultados.
- Identificar desviaciones en la ejecución de la Actividad Institucional.
- Impulsar acciones de mejora continua.
- Garantizar la transparencia, eficiencia y eficacia de la Actividad Institucional.

NL TURISMO

EL GOBIERNO DEL NUEVO NUEVO LEÓN

12.3 Resultados y seguimiento

Los resultados del seguimiento se integrarán en reportes periódicos y en el Informe Anual de Resultados, mismo que será utilizado para evaluar el desempeño global de la Actividad Institucional y fundamentar decisiones presupuestarias y operativas.

13. Quejas y denuncias

Las personas beneficiarias y el público en general podrán presentar quejas, sugerencias o denuncias relacionadas con la operación del Programa ante:

- La Contraloría y Transparencia Gubernamental;
- Cualquier instancia competente conforme a la legislación aplicable.

Las quejas podrán presentarse de manera presencial, por escrito, mediante correo electrónico institucional y/o a través de los mecanismos digitales habilitados por la Contraloría y Transparencia Gubernamental.

Dirección: Torre Administrativa | Piso 21. Calle Washington 2000 Oriente Colonia Obrera Monterrey, Nuevo León CP 64010.

Teléfono: 81 2033 8444

Correo electrónico: anticorrupcion.ctg@nuevoleon.gob.mx

14. Padrón de beneficiarios

La Secretaría, por conducto de la Dirección de Turismo Regional y Sectorial integrará y mantendrá actualizado un Padrón de Beneficiarios de la Actividad Institucional de Turismo Regional y Sectorial, el cual contendrá la información relativa a las personas físicas o morales que hayan recibido algún apoyo conforme a lo establecido en los presentes Lineamientos y en la normativa aplicable en materia de transparencia y protección de datos personales.

Para la integración y actualización del Padrón, la Secretaría podrá recabar e integrar evidencia documental y administrativa relacionada con las actividades apoyadas, entre las que podrán considerarse:

- Solicitudes de apoyo y documentación presentada por las personas solicitantes.
- Resoluciones o dictámenes emitidos por el Comité Dictaminador.
- Convenios, instrumentos jurídicos o documentos mediante los cuales se formalice el otorgamiento del apoyo.
- Información general del proyecto que se le haya brindado el apoyo.
- Reportes de avance o conclusión del proyecto, así como evidencia que acredite la realización de las actividades vinculadas con el apoyo otorgado.
- En su caso, documentación que permita verificar el cumplimiento de los objetivos de la Actividad Institucional.
- Datos generales del representante del municipio, asociación y/o prestador de servicios turísticos.

La información que integre el Padrón de Beneficiarios se resguardará y administrará conforme a las disposiciones aplicables en materia de transparencia, acceso a la información pública y protección de datos personales.

15. ANEXOS

15.1 Carta Compromiso

CARTA COMPROMISO

Actividad Institucional de Turismo Regional y Sectorial

[_____]
LUGAR Y FECHA

SECRETARÍA DE TURISMO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN,
SUBSECRETARÍA DE INTELIGENCIA TURÍSTICA,
DIRECCIÓN DE TURISMO REGIONAL Y SECTORIAL.

PRESENTE.-

NL TURISMO
GABINETE DE GENERACIÓN DE RIQUEZA SOSTENIBLE

EL GOBIERNO DEL NUEVO NUEVO LEÓN

Por medio de la presente, yo, _____, en mi carácter de representante legal / responsable del proyecto denominado _____, manifiesto mi compromiso de cumplir en todo momento con los lineamientos operativos establecidos por la Actividad Institucional de Turismo Regional y Sectorial.

En ese sentido, declaro bajo protesta de decir verdad que:

1. Conozco y acepto en su totalidad las reglas, lineamientos y disposiciones aplicables a la actividad institucional.
2. Me comprometo a utilizar los recursos otorgados única y exclusivamente para los fines autorizados en el proyecto aprobado.
3. Garantizo que la información proporcionada en la solicitud y documentación anexa es verídica, completa y comprobable.
4. Me obligo a cumplir con las disposiciones legales vigentes durante el desarrollo del proyecto.
5. Me comprometo a permitir y facilitar cualquier proceso de supervisión, verificación o auditoría por parte de las autoridades competentes.
6. Entregaré en tiempo y forma los informes, comprobaciones y evidencias requeridas conforme a los lineamientos de la Actividad Institucional.
7. Cumplir con las disposiciones en materia de protección de datos personales, evitando el uso indebido de la información obtenida en el marco de la Actividad Institucional.
8. En caso de incumplimiento, reintegrar los recursos públicos recibidos, cuando se actualicen supuestos de incumplimiento conforme a los Lineamientos de la Actividad institucional.
9. Me comprometo a dar el debido reconocimiento al apoyo recibido en los créditos, materiales promocionales y difusión del proyecto, según lo establecido por la Actividad Institucional.

DECLARACIÓN

Reconozco que el incumplimiento de los compromisos establecidos en la presente Carta podrá derivar en la suspensión, cancelación o, en su caso, la exigibilidad de reintegro de los apoyos otorgados, así como en las acciones administrativas o legales correspondientes, conforme a los Lineamientos de la Actividad Institucional de Turismo Regional y Sectorial y demás disposiciones aplicables.

Asimismo, manifiesto mi conformidad con las reglas de operación, criterios de elegibilidad, derechos y obligaciones establecidos en la Actividad Institucional.

DATOS DE CONTACTO

Teléfono: [_____]

Correo electrónico: [_____]

SECRETARÍA DE TURISMO | nl.gob.mx/turismo
Washington 2000 Col. Obrera. 64010 Monterrey, Nuevo León | Tel. 81 2033 8400
@secturnl

NL TURISMO

GOBIERNO DEL NUEVO NUEVO LEÓN

En virtud de lo anterior y para los efectos conducentes, reitero mi compromiso con el fortalecimiento del sector turístico, la mejora continua de los servicios ofrecidos y el desarrollo sostenible del Estado de Nuevo León.

_____

Nombre y Firma

15.2 Convocatoria

CONVOCATORIA

La Secretaría de Turismo del Estado de Nuevo León, a través de la Subsecretaría de Inteligencia Turística y la Dirección de Turismo Regional y Sectorial.

CONVOCA

A personas físicas y morales, prestadores de servicios turísticos, organismos, asociaciones, municipios y demás actores del sector turístico en el Estado de Nuevo León, interesados en participar en la **Actividad Institucional de Turismo Regional y Sectorial**, a participar en la:

ACTIVIDAD INSTITUCIONAL DE TURISMO REGIONAL Y SECTORIAL

OBJETIVO

Impulsar el desarrollo integral, ordenado y sostenible del turismo regional y sectorial en el Estado de Nuevo León, mediante el diseño, implementación y fortalecimiento de estrategias, programas y apoyos que promuevan la diversificación de la oferta turística, la competitividad de los prestadores de servicios, la articulación entre actores públicos y privados, y la generación de valor económico y social en las distintas regiones del Estado.

TIPO DE APOYO Y ALCANCE

[En este apartado se estipulará el apoyo o modalidad prevista que corresponderá a la convocatoria en cuestión, mismos que serán los que se indican en los Lineamientos Operativos de la Actividad Institucional en su apartado "6.5.1 Tipos"]

- Modalidad: [especificar]

- Duración: [ej. 2 dias/ 4 semanas]
- Cupo máximo: [ej. hasta 50 beneficiarios]
- Generalidades o especificaciones adicionales.

MONTO O ESPECIE DEL APOYO

[En caso de aplicar, en la parte respectiva se preverá el monto que se destinara, para la modalidad o apoyo que trate la convocatoria respectiva]

REQUISITOS

1. Registro o acreditación como funcionario de gobierno del municipio solicitante, asociación civil vinculada al turismo y/o prestador de servicios turísticos debidamente registrado ante la autoridad federal correspondiente, o en su defecto, comprobante de actividad económica (recibos, fotos de operación, contratos) que acrediten la prestación del servicio en el Estado .

2. No adeudar recursos a programas estatales anteriores emitidos por la Secretaría de Turismo de Nuevo León (cuando aplique) o contar con plan de regularización.

3. Compromiso firmado para asistir a las actividades planeadas por la Secretaría de Turismo para impulsar el desarrollo turístico.

4. Contar con documentación de identificación fiscal y oficial vigente. Siendo para tales efectos los siguientes documentos:

   Personas físicas: deberán presentar la Clave Única de Registro de Población (CURP), constancia de situación fiscal o cedula de identificación fiscal y una identificación oficial vigente con fotografía, tales como credencial para votar expedida por el Instituto Nacional Electoral, pasaporte mexicano, cédula profesional, cartilla del Servicio Militar Nacional o licencia de conducir vigente y en el caso de personas extranjeras, con el documento migratorio vigente que acredite la estancia legal en el país.

   Personas morales: deberán presentar el Registro Federal de Contribuyentes (RFC) de la persona moral, acta constitutiva o instrumento legal equivalente que acredite su existencia, así como la identificación oficial vigente de su representante legal.

5. Comprobante de domicilio no mayor a 6-seis meses.

Una vez recibida la solicitud, la Secretaría verificará el cumplimiento de los mismos y podrá prevenir al solicitante, por una sola ocasión, para que subsane omisiones o entregue información faltante dentro de un plazo de 5 días hábiles. De no atenderse la prevención en el plazo señalado, la solicitud se tendrá por no presentada.

CRITERIOS DE SELECCIÓN Y PRIORIZACIÓN

NL TURISMO
GABINETE DE REGENERACIÓN DE LA RIQUEZA SOSTENIBLE

EL GOBIERNO DEL NUEVO NUEVO LEÓN

En caso de que la demanda supere la oferta de recursos, se aplicarán criterios objetivos de priorización:

1. Prestadores ubicados en zonas con mayor rezago o con potencial turístico emergente.
2. Micro y pequeñas empresas que demuestren necesidad de formalización o mejora inmediata.
3. Proyectos con impacto transversal en empleo local y cadenas productivas.
4. Iniciativas que integren enfoque de inclusión y perspectiva de género, accesibilidad, sostenibilidad, cambio climático, ahorro de agua y servicio al cliente, así como calidad al personal de primer contacto.
5. Solicitantes que presenten contrapartida mínima (en especie o tiempo) que aumente la eficiencia del recurso público.

PLAZOS

Los siguientes plazos son aplicables para todas las modalidades previstas en el presente programa:

El Plazo para realizar el trámite será de 15 días hábiles, mismo que será plasmado en la convocatoria correspondiente.

El plazo para la prevención en la recepción de documentos será de 05 días hábiles, mismo que será plasmado en la convocatoria correspondiente.

El plazo para emitir la resolución por parte de la Secretaría es de 15 días hábiles a la recepción de la solicitud a la modalidad aplicada del programa.

PROCEDIMIENTO

El proceso se llevará a cabo conforme a las siguientes etapas:

1. **Convocatoria.** La Subsecretaría, a través de la Dirección de Turismo Regional y Sectorial publicará convocatorias anuales o periódicas según presupuesto. La convocatoria contendrá plazos, requisitos, documentos, criterios y montos disponibles.

2. **Recepción de solicitudes.** Plazo habilitado para presentación electrónica y/o física. Para que subsane omisiones o entregue información faltante dentro de un plazo de 05 días hábiles. De no atenderse la prevención en el plazo señalado, la solicitud se tendrá por no presentada.

   Para el trámite de solicitud para aplicar a los apoyos previstos en la Actividad Institucional de Turismo Regional y Sectorial, la persona interesada lo podrá realizar bajo los medios de recepción siguientes:

   De manera electrónica:

   secretaria.turismo@nuevoleon.gob.mx

De manera física:

Secretaría de Turismo de Nuevo León mediante la Subsecretaría de Inteligencia Turística.

Dirección: Torre Administrativa | Piso 31. Calle Washington 2000 Oriente Colonia Obrera Monterrey, Nuevo León CP 64010.

3. **Evaluación.** La Subsecretaría, a través de la Dirección de Turismo Regional y Sectorial, remitirá las solicitudes a un Comité Dictaminador para su valoración técnica y administrativa.

4. **Dictamen y publicación.** Se publicará la lista de beneficiarios en el portal de la Secretaría y se notificará individualmente.

5. **Formalización.** Firma de convenio o carta compromiso entre la Secretaría y el beneficiario, donde se establecen derechos y obligaciones.

6. **Ejecución.** Implementación del apoyo conforme a la actividad aprobada.

7. **Seguimiento.** Supervisión y verificación de cumplimiento por parte de la Subsecretaría, a través de la Dirección de Turismo Regional y Sectorial.

8. **Cierre.** Informe final y evaluación de resultados.

MODALIDAD DE PARTICIPACIÓN

Las solicitudes podrán presentarse:
De manera presencial:

Torre Administrativa, Piso 31
Calle Washington 2000 Oriente, Col. Obrera
Monterrey, Nuevo León, C.P. 64010

O por medios electrónicos:

Correo: secretaria.turismo@nuevoleon.gob.mx

RESULTADOS

Los resultados serán publicados en:

- Portal oficial de la Secretaría de Turismo
- Medios institucionales.

Y serán notificados directamente a los beneficiarios.

NL TURISMO

EL GOBIERNO DEL NUEVO NUEVO LEÓN

OBLIGACIONES Y DE DERECHOS

Derechos

1. Acceder sin costo a la información necesaria para el adecuado desarrollo de las actividades.
2. Obtener información clara y oportuna respecto de los requisitos, procesos, fechas, modalidades y cualquier actualización relacionada con la Actividad Institucional.
3. Contar con un ambiente de aprendizaje seguro, incluyente y respetuoso, libre de discriminación, violencia o cualquier trato contrario a la dignidad humana.
4. Realizar consultas, comentarios o solicitudes de aclaración sobre la operación de la Actividad, y recibir respuesta en los plazos establecidos por la Secretaría.
5. Presentar quejas, sugerencias o inconformidades a través de los mecanismos institucionales autorizados para tal efecto, sin que ello afecte su participación en la Actividad.
6. Que sus datos personales sean protegidos conforme a la legislación aplicable en materia de transparencia y protección de datos personales y en su caso, hacer la suscripción del documento correspondiente.

Obligaciones

1. Cumplir con las actividades programadas y presentar informes en tiempo y forma.
2. Permitir visitas de verificación o revisiones documentales realizadas por la Secretaría, la Contraloría y Transparencia Gubernamental o cualquier autoridad competente, con el objeto de verificar el cumplimiento de las obligaciones establecidas en los presentes Lineamientos y, en su caso, en el instrumento de formalización suscrito.
3. Hacer uso correcto de los materiales y apoyos recibidos.
4. Cumplir con los lineamientos, indicaciones y normativas emitidas por la Secretaría durante el desarrollo de la Actividad Institucional, incluyendo los acuerdos difundidos por los facilitadores o personal responsable.
5. Informar oportunamente a la Secretaría sobre cualquier situación que pudiera afectar el desarrollo de la actividad.
6. Respetar las disposiciones en materia de protección de datos personales, tratadas durante la Actividad, evitando la divulgación no autorizada de información sensible de otros participantes o del personal facilitador.
7. En caso de incumplimiento, reintegrar los recursos conforme al convenio.

CAUSALES DE RECHAZO

Serán motivo de no selección:

- Presentar información o documentación falsa.
- No cumplir con los requisitos establecidos.
- Presentar la solicitud fuera de los plazos señalados.
- No atender la prevención de información dentro del plazo otorgado.

NL TURISMO

EL GOBIERNO DEL NUEVO NUEVO LEÓN

CONTACTO

Teléfono: 81 2033 8444

Correo electrónico: secretaria.turismo@nuevoleon.gob.mx

TRANSITORIOS

Primero. Los presentes Lineamientos Operativos entrarán en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Nuevo León, y continuarán vigentes en tanto no exista una actualización y/o reforma de los mismos.

Segundo. Las convocatorias que se emitan con posterioridad a la entrada en vigor deberán ajustarse a lo previsto en los presentes Lineamientos.

MTRA. MARICARMEN MARTÍNEZ VILLARREAL
SECRETARIA DE TURISMO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN

ACUERDO DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN EN COORDINACIÓN CON EL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO PARQUES Y VIDA SILVESTRE DE NUEVO LEÓN POR EL QUE SE INFORMA AL PÚBLICO EN GENERAL QUE SE ENCUENTRA A SU DISPOSICIÓN EL ESTUDIO TÉCNICO JUSTIFICATIVO PARA LA EXPEDICIÓN DEL DECRETO POR EL QUE SE PRETENDE DECLARAR COMO ÁREA NATURAL PROTEGIDA EL PARQUE URBANO LIBERTAD, CON LA CATEGORÍA DE PARQUE URBANO, UNA SUPERFICIE DE 8.19 HECTÁREAS, UBICADA EN EL MUNICIPIO DE MONTERREY, EN EL ESTADO DE NUEVO LEÓN. SITUADO EN LOS TERRENOS DEL ANTIGUO CENTRO PREVENTIVO DE REINSERCIÓN SOCIAL TOPO CHICO, ENTRE LAS CALLES PALACIO DE JUSTICIA, 30 DE OCTUBRE, CUAUTLA Y AV. AZTLÁN.

CONSIDERANDO

PRIMERO. Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en el párrafo sexto de su artículo 4, establece que toda persona tiene derecho a un medio ambiente sano para su desarrollo y bienestar. Asimismo, el artículo 44 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, establece que todas las personas tienen derecho a un medio ambiente sano para su desarrollo y bienestar, así como el deber de conservarlo, y el Estado adoptará las medidas necesarias, para la protección del medio ambiente y la preservación y restauración del equilibrio ecológico con el objetivo de satisfacer las necesidades ambientales para el desarrollo de las generaciones presentes y futuras.

SEGUNDO. Que el derecho al medio ambiente sano, busca regular la actividad humana para proteger a la naturaleza por su conexión con otros derechos, como el derecho a la salud, y por el valor que tiene en sí misma, de acuerdo a los principios que caracterizan al medio ambiente sano, como son, el principio de precaución, principio *in dubio pro natura*, principio de participación ciudadana, principio de no regresión, y las dimensiones del derecho al medio ambiente sano.

TERCERO. Que la Declaración de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Medio Humano, aprobada en Estocolmo el 16 de junio de 1972, estableció los principios fundamentales para la protección del medio ambiente a nivel internacional; mismos que fueron reafirmados y desarrollados en la Declaración de Río sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo, adoptada en la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo, celebrada en la ciudad de Río de Janeiro del 3 al 14 de junio de 1992, cuyo Principio 1 reconoce que los seres humanos constituyen el centro de las preocupaciones relacionadas con el desarrollo sostenible y tienen derecho a una vida saludable y productiva en armonía con la naturaleza.

CUARTO. Que los Objetivos de Desarrollo Sostenible de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible de la Organización de las Naciones Unidas, principalmente los ODS 3, 11, 13 y 15 establecen:

ODS 3 Salud y Bienestar.

Meta 3.4: Reducir la mortalidad prematura por enfermedades no transmisibles mediante la prevención y promoción de la salud. Los parques urbanos fomentan la actividad física, reducen el estrés y mejoran la salud mental.

Meta 3.9: Reducir enfermedades relacionadas con la contaminación del aire. La vegetación urbana mejora la calidad del aire y disminuye contaminantes.

ODS 4: Educación de Calidad

Meta 4.7: Garantizar que todos los alumnos adquieran conocimientos sobre desarrollo sostenible. Los parques pueden funcionar como espacios de educación ambiental y aprendizaje comunitario.

ODS 11: Ciudades y Comunidades Sostenibles

Meta 11.3: Aumentar la urbanización inclusiva y sostenible. Los parques urbanos ofrecen espacios públicos accesibles y equitativos.

Meta 11.6: Reducir el impacto ambiental negativo de las ciudades. Los parques ayudan a mitigar islas de calor y gestionar aguas pluviales.

Meta 11.7: Proporcionar acceso universal a zonas verdes y espacios públicos seguros. El parque urbano Libertad responde a la demanda ciudadana de contar con espacios dignos y seguros.

ODS 13: Acción por el Clima

Meta 13.1: Fortalecer la resiliencia y capacidad de adaptación frente a riesgos climáticos. Los parques urbanos actúan como infraestructura verde que amortigua los efectos del cambio climático.

ODS 15: Vida de Ecosistemas Terrestres

Meta 15.1: Conservar y restaurar ecosistemas terrestres. La introducción de especies nativas fortalece la biodiversidad urbana.

Calle Washington 2000 Oriente, Col. Obrera, Monterrey, Nuevo León, CP 64010, Tel. 81 2033 2100
MedioAmbienteNL

Meta 15.5: Reducir la degradación de hábitats naturales. La protección del parque Libertad evita la pérdida de espacios verdes en la ciudad de Monterrey, Nuevo León.

Por lo que al establecer como Área Natural Protegida en categoría de Parque Urbano el área de interés, se convierte en un instrumento de política pública alineado con la Agenda 2030 de la Organización de las Naciones Unidas, al integrar salud, educación, sostenibilidad urbana, acción climática y conservación de la biodiversidad.

QUINTO. Que se considera de utilidad pública, la formulación y ejecución de acciones de protección, conservación y preservación de la biodiversidad ubicada en las zonas sobre las que el Estado ejerce su jurisdicción; el establecimiento, protección, conservación y preservación de las áreas naturales protegidas de competencia estatal, así como las zonas de restauración ecológica; la conservación de la biodiversidad y el aprovechamiento sustentable de los recursos naturales a fin de hacer compatible la generación de beneficios económicos con la conservación de los ecosistemas; la prevención y control de la contaminación ambiental del aire, agua y suelo, así como el cuidado, restauración y aprovechamiento de los elementos naturales y de los sitios necesarios para asegurar la conservación y el incremento de la vida silvestre; de conformidad con lo establecido en el artículo 2 fracciones II, III, IV y V, de la Ley Ambiental del Estado de Nuevo León.

SEXTO. Que el Estado, los Municipios y la Sociedad en general, deben asumir la responsabilidad concurrente de la protección al medio ambiente, que comprende las condiciones que determinarán la calidad de vida de las generaciones presentes y futuras, y la coordinación entre el Estado, sus Municipios y la Federación, así como la concertación con la sociedad, son indispensables para la eficacia de las acciones ambientales, de conformidad con los principios para la formulación, evaluación y ejecución de la política ambiental estatal establecidos en el artículo 16 de la Ley Ambiental del Estado de Nuevo León.

SÉPTIMO. Que el Plan Estatal de Desarrollo Nuevo León 2022-2027, Eje 2: Generación de Riqueza Sostenible, punto 2.8. denominado Biodiversidad y bienestar animal, establece la necesidad de fomentar la conservación, restauración y manejo del patrimonio natural para reducir la pérdida de biodiversidad y la provisión de servicios ecosistémicos, así como fomentar el mejoramiento del entorno urbano mediante la arborización para aumentar la resiliencia de la ciudad y su capacidad de adaptación y mitigación ante el cambio climático.

OCTAVO. Que se reconoce la urgencia de salvaguardar el patrimonio natural y de fomentar el uso sustentable de los recursos naturales, ya que en los últimos cincuenta años se ha ejercido una presión desmedida sobre este, afectando al 40% del territorio

estatal con algún grado de degradación en los ecosistemas, agua, aire, etc., tomando en consideración los datos anteriores, se tiene como resultado que en 2017 más del 70% de los suelos del estado se encuentran con diferentes grados de deterioro, requiriendo medidas urgentes de restauración ecológica, aunado a que Nuevo León es uno de los pocos estados del país que no cuenta con una estrategia estatal de biodiversidad, por lo que es necesario tomar acciones inmediatas para salvaguardar el futuro de las zonas urbanas y rurales del estado.

Es por ello que, se requiere que se proteja y restaure el patrimonio natural, a través del fortalecimiento del Sistema de Áreas Naturales Protegidas de Nuevo León. Lo anterior, de acuerdo a datos establecidos en el punto 2.8 denominado Biodiversidad y bienestar animal del Plan Estatal de Desarrollo Nuevo León 2022-2027. Por lo que para enfrentar la problemática señalada, se estableció como objetivo general conservar, proteger y restaurar el patrimonio natural, la biodiversidad, y como resultados específicos fomentar la conservación, restauración y manejo del patrimonio natural para reducir la pérdida de biodiversidad y la provisión de servicios ecosistémicos, así como promover el manejo efectivo de las Áreas Naturales Protegidas con un enfoque de conectividad biológica, paisaje y aprovechamiento agroecológico, agroforestal, ecoturístico y agrosilvopastoril.

NOVENO. Que el Programa Estatal de Cambio Climático (PECC) está compuesto por ocho ejes que engloban 26 estrategias y 141 líneas de acción de mitigación, adaptación y programáticas, entre las cuales se encuentra el Eje 6 denominado: Un sistema natural resiliente, habilitador de la neutralidad, que tiene como objetivos: aumentar la capacidad adaptativa de los sistemas naturales y de los grupos sociales que dependen de ellos para reducir los daños potenciales derivados del cambio climático; conservar y aumentar las zonas de cobertura vegetal que actúan como sumideros de carbono; lo anterior mediante la estrategia 6.1 denominada: Conservación y restauración de ecosistemas y de las líneas de acción de dicho Eje que impulsan soluciones basadas en la naturaleza que promueven la conservación del sistema natural, su resiliencia climática y, al mismo tiempo, evitan y capturan emisiones. De esta forma se busca revertir la degradación de ecosistemas naturales para aprovechar las oportunidades de reducir la vulnerabilidad de la población y la biodiversidad, así como incrementar la captura de carbono del sistema natural, necesario para acercarse a la neutralidad de carbono en el Estado. En ese contexto, la línea de acción 6.1.1 denominada Incremento de Áreas Naturales Protegidas busca incrementar la superficie protegida bajo el esquema de Áreas Naturales Protegidas, parques estatales, reservas territoriales y áreas destinadas voluntariamente a la conservación.

DÉCIMO. Que la Secretaría de Medio Ambiente es la dependencia encargada de establecer, instrumentar y aplicar la política estatal en materia de conservación de los

recursos naturales y de los ecosistemas, con la finalidad de construir una ciudadanía comprometida con la sostenibilidad, incluyente con las personas y los seres vivos vulnerables, y le corresponde entre otras cosas, promover y realizar, en coordinación con las autoridades que correspondan la restauración ambiental, en especial las áreas verdes, bosques, parques estatales, zonas recreativas y áreas naturales protegidas estatales; instrumentar de manera prioritaria políticas de preservación, conservación y aprovechamiento sostenible de la flora y la fauna silvestres, suelo, agua y otros recursos naturales a través de la vinculación con todos los niveles de gobierno y con los diversos sectores de la sociedad; preservar y restaurar el equilibrio ecológico y la protección al ambiente en bienes y zonas de jurisdicción estatal de manera técnica y especializada; de conformidad con lo establecido en el artículo 33 fracciones II, IX, XI y XII, de la Ley Orgánica de la Administración Pública para el Estado de Nuevo León.

DÉCIMO PRIMERO. Que corresponde a la Secretaría de Medio Ambiente entre otras cosas, preservar y restaurar el equilibrio ecológico y la protección al ambiente en bienes y zonas de jurisdicción estatal así como establecer, regular, administrar y vigilar las áreas naturales protegidas de competencia estatal, de conformidad con lo establecido en el artículo 8 fracciones II y XLII, de la Ley Ambiental del Estado de Nuevo León.

DÉCIMO SEGUNDO. Que previamente a la expedición de las declaratorias para el establecimiento de las áreas naturales protegidas, se deberán realizar los estudios que lo justifiquen, los cuales deberán ser puestos a disposición del público. Asimismo, la Secretaría deberá solicitar la opinión de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, Estatal y Municipal que deben intervenir de conformidad con sus atribuciones, las organizaciones sociales, públicas o privadas, personas físicas o morales, universidades, centros de investigación, instituciones y organismos de los sectores público, social y privado, de conformidad con lo establecido en el artículo 82 de la Ley Ambiental del Estado de Nuevo León.

DÉCIMO TERCERO. Que las declaratorias de áreas naturales protegidas estatales estarán precedidas de los estudios técnicos justificativos y de una consulta ciudadana, de conformidad con lo establecido en el artículo 111 del Reglamento de la Ley Ambiental del Estado de Nuevo León.

DÉCIMO CUARTO. Que los estudios técnicos justificativos son el conjunto de análisis, diagnósticos y propuestas que sustentan la declaratoria de un área natural protegida, son documentos fundamentales cuyo propósito es demostrar con base científica y técnica la necesidad de proteger un espacio determinado por su valor ambiental, ecológico, social y cultural, estos estudios deben incluir información sobre biodiversidad, ecosistemas, servicios ambientales, riesgos de deterioro y beneficios sociales de la conservación, entre otros elementos.

DÉCIMO QUINTO. Que los parques urbanos son aquellas áreas de interés Estatal o Municipal de uso público que contienen hábitat o áreas verdes ubicadas en las porciones periféricas o interiores de los centros de población cuyo objetivo es preservar un ambiente sano y propiciar el esparcimiento de la población; así como proteger y conservar valores artísticos, históricos o de belleza natural que sean significativos para la comunidad. De conformidad con lo establecido en el artículo 79 de la Ley Ambiental del Estado de Nuevo León.

DÉCIMO SEXTO. Que el establecimiento de Áreas Naturales Protegidas es una acción fundamental para enfrentar el cambio climático, la perdida de hábitats, la contaminación del aire; así como mejorar la captación de agua.

DÉCIMO SÉPTIMO. Que el Parque Urbano Libertad, se localiza en el municipio de Monterrey, Nuevo León, en los terrenos del antiguo Centro Preventivo de Reinserción Social Topo Chico, ubicado entre las calles Palacio de Justicia, 30 de octubre, Cuautla y av. Aztlán. Este parque ofrece un espacio de esparcimiento para aproximadamente 42,162 personas dentro de un radio de 1km, integra diversos objetos de conservación de importancia para la zona metropolitana de Monterrey, resaltando su funcionalidad como reservorio de biodiversidad urbana y de provisión de servicios ecosistémicos entre los que se encuentran:

- **Servicios de soporte o sustento**. Consistentes en los procesos ecológicos básicos que mantienen el ecosistema:

  a. Dinámica hidrológica: infiltración y percolación, control de escorrentías superficiales, evapotranspiración y almacenamiento del agua en el suelo.
  b. Dinámica energética: productividad primaria del arbolado.
  c. Dinámica biogeoquímica: descomposición de materia orgánica, almacenes de carbono y nutrientes, fijación de nitrógeno, reciclaje de nutrientes y formación del suelo.

- **Servicios de regulación**. Se basan en el mantenimiento de un equilibrio en el funcionamiento de los ecosistemas, regulando: la biodiversidad urbana, el clima, plagas y de vectores de enfermedades, la infiltración del agua y escurrimientos superficiales, mantenimiento de la calidad del aire y la polinización.

- **Servicios culturales**. Son el resultado de la evolución a lo largo del tiempo y del espacio de la relación entre los seres humanos y la naturaleza que los rodea: estéticos-paisajísticos, educativos, recreación y turismo e identidad.

DÉCIMO OCTAVO. Que la Secretaría de Medio Ambiente de Nuevo León, de conformidad con el artículo 82 de la Ley Ambiental del Estado de Nuevo León, realizó el Estudio Técnico Justificativo para el establecimiento del Área Natural Protegida Parque Urbano Libertad, en el Municipio de Monterrey, Nuevo León, con el objetivo de conservar la biodiversidad urbana y los servicios ecosistémicos que brinda este espacio a la sociedad, así como promover el bienestar de las personas que viven en las colonias aledañas a este sitio; incluyendo las especies de aves, pequeños mamíferos, reptiles y las especies polinizadoras que lo habitan, así como su capacidad de regular la calidad del aire y el clima local, de recargar los mantos acuíferos urbanos, de fijar y almacenar de carbono y otros gases y nutrientes y de potenciar los servicios estéticos, paisajísticos, educativos, históricos y de recreación, al mismo tiempo de fortalecer la identidad ambiental de los habitantes del lugar. La propuesta del área natural protegida Parque Urbano "Libertad" abarca una superficie total de 8.19 hectáreas.

DÉCIMO NOVENO. Que la Secretaría de Medio Ambiente y el Organismo Público Descentralizado denominado Parques y Vida Silvestre de Nuevo León, con fundamento en los artículos 4 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 44 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León; 1, 4, 18, inciso b, fracción VI, 33, fracciones II, IX, XI, XII, XLII, y 39 de la Ley Orgánica de la Administración Pública para el Estado de Nuevo León; 5, 6, numeral I, inciso b, 8, fracciones I, II, XXIV, XLII, LVII, 70, 71, fracción VI, 79, 82, 84, y demás relativos de la Ley Ambiental del Estado de Nuevo León; 111, 112, 119 y demás relativos del Reglamento de Ley Ambiental del Estado de Nuevo León; 1, 3, 5,10, 24, fracción XXI, XXIII, XXIV, 28, fracciones V, y demás relativos del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente; y artículos 2, 4, 5, 8, de la Ley que Crea al Organismo Público Descentralizado denominado Parques y Vida Silvestre de Nuevo León; han tenido a bien emitir el siguiente:

ACUERDO DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN EN COORDINACIÓN CON EL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO PARQUES Y VIDA SILVESTRE DE NUEVO LEÓN POR EL QUE SE INFORMA AL PÚBLICO EN GENERAL QUE SE ENCUENTRA A SU DISPOSICIÓN EL ESTUDIO TÉCNICO JUSTIFICATIVO PARA LA EXPEDICIÓN DEL DECRETO POR EL QUE SE PRETENDE DECLARAR COMO ÁREA NATURAL PROTEGIDA EL PARQUE URBANO LIBERTAD, CON LA CATEGORÍA DE PARQUE URBANO, UNA SUPERFICIE DE 8.19 HECTÁREAS, UBICADA EN EL MUNICIPIO DE MONTERREY, EN EL ESTADO DE NUEVO LEÓN. SITUADO EN LOS TERRENOS DEL ANTIGUO CENTRO PREVENTIVO DE REINSERCIÓN SOCIAL TOPO CHICO, ENTRE LAS CALLES PALACIO DE JUSTICIA, 30 DE OCTUBRE, CUAUTLA Y AV. AZTLÁN.

NL MEDIO AMBIENTE

EL GOBIERNO DEL NUEVO NUEVO LEÓN

PRIMERO. Se informa al público en general que está a su disposición por un término de 10-diez días hábiles, contados a partir del día siguiente hábil de la publicación del presente Acuerdo en el Periódico Oficial del Estado, el Estudio Técnico Justificativo realizado por la Secretaría de Medio Ambiente, para justificar la expedición del Decreto por el que se pretende declarar como Área Natural Protegida El Parque Urbano Libertad, con la categoría de Parque Urbano, una superficie de 8.19 hectáreas, ubicada en el municipio de Monterrey, en el Estado de Nuevo León. Situado en los terrenos del antiguo Centro Preventivo de Reinserción Social Topo Chico, entre las calles Palacio de Justicia, 30 de octubre, Cuautla y Av. Aztlán. Lo anterior, con fundamento en lo establecido en los artículos 82 de la Ley Ambiental del Estado de Nuevo León y 111 del Reglamento de la Ley Ambiental del Estado de Nuevo León.

Dicho estudio se encuentra a su disposición en las oficinas de la Secretaría de Medio Ambiente, Torre Administrativa, piso 26, ubicada en calle Washington, número 2000 Oriente, Colonia Obrera, municipio de Monterrey, Estado de Nuevo León, C.P. 64010. De Lunes a Viernes en un horario de 9:00 a 17:00 horas. Asimismo, el citado Estudio Técnico Justificativo, puede visualizarse en la siguiente liga de internet: https://www.nl.gob.mx/es/consulta-publica-etj-anp-parquelibertad. Las opiniones, observaciones y/o sugerencias, pueden presentarse por escrito en las oficinas de la Secretaría de Medio Ambiente, dentro del término previsto en el presente acuerdo.

SEGUNDO. El Estudio Técnico Justificativo señalado en el acuerdo primero queda a disposición por un término de 10-diez días hábiles, contados a partir del día siguiente de la publicación del presente Acuerdo en el Periódico Oficial del Estado de Nuevo León, para opinión de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, Estatal y Municipal que deben intervenir de conformidad con sus atribuciones, de las organizaciones sociales, públicas o privadas, personas físicas o morales, universidades, centros de investigación, instituciones y organismos de los sectores público, social y privado. De conformidad con lo establecido en los artículos 82 de la Ley Ambiental del Estado de Nuevo León y 111 del Reglamento de la Ley Ambiental del Estado de Nuevo León.

Dicho estudio se encuentra a su disposición en las oficinas de la Secretaría de Medio Ambiente, Torre Administrativa, piso 26, ubicada en calle Washington, número 2000 Oriente, Colonia Obrera, municipio de Monterrey, Estado de Nuevo León, C.P. 64010. De Lunes a Viernes en un horario de 9:00 a 17:00 horas. Asimismo, el citado Estudio Técnico Justificativo, puede visualizarse en la siguiente liga de internet: https://www.nl.gob.mx/es/consulta-publica-etj-anp-parquelibertad. Las opiniones, observaciones y/o sugerencias, pueden presentarse por escrito en las oficinas de la Secretaría de Medio Ambiente, dentro del término previsto en el presente acuerdo.

5

nl.gob.mx/medioambiente
Calle Washington 2000 Oriente, Col. Obrera, Monterrey, Nuevo León, CP 64010. Tel. 81 2033 2160
MedioAmbienteNL

TERCERO. Con fundamento en el artículo 10 fracción IV de la Ley del Periódico Oficial del Estado de Nuevo León, publíquese el presente acuerdo en el Periódico Oficial del Estado de Nuevo León.

TRANSITORIO

ÚNICO. El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Nuevo León.

Dado en la ciudad de Monterrey, Nuevo León, a los 22-veintidós días del mes de abril del año 2026-dos mil veintiséis.

SECRETARIO DE MEDIO AMBIENTE
DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN

LIC. RAÚL LOZANO CABALLERO

DIRECTOR GENERAL DE PARQUES Y VIDA
SILVESTRE DE NUEVO LEÓN

MTRO. LUIS ANDRÉS HERRERA SOSA

NL EDUCACIÓN
GABINETE DE IGUALDAD PARA TODAS LAS PERSONAS

EL GOBIERNO DEL NUEVO NUEVO LEÓN

Acuerdo No.: ABG-063/2025
Expediente: B-009/2025
Nivel: Medio Superior
Tipo: Bachillerato General

DOCTOR JUAN PAURA GARCÍA, SECRETARIO DE EDUCACIÓN EN EL ESTADO DE NUEVO LEÓN, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 3°, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 33 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN; 1, 4 FRACCIÓN II, 15, 16, 30, 44, 146 Y 147 DE LA LEY GENERAL DE EDUCACIÓN; 1, 2, 3 FRACCIÓN II, 7, 10, 11, 22 FRACCIONES I Y III, 27 FRACCIÓN V, 52 Y 53, DE LA LEY DE EDUCACIÓN DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN; 1, 2, 3, FRACCIÓN XI, INCISOS B) Y E), 5, 6, FRACCIONES I Y XVIII, 7, 8, 71, FRACCIONES XVI, XVIII, Y XXIII, 72, 74, FRACCIONES I, II, IV, Y 77, FRACCIONES I, II, XVII Y XXV, DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN; Y,

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que mediante Decreto del Ejecutivo del Estado de fecha 18 de mayo del año 2016, publicado en el Periódico Oficial del Estado, el 27 de mayo del mismo año, se crea la Universidad Ciudadana de Nuevo León, como órgano administrativo desconcentrado, integrante del Sistema Educativo Estatal, jerárquicamente subordinado a la Secretaría de Educación del Estado de Nuevo León.

SEGUNDO: Que conforme al artículo 3 de su Decreto de Creación, la Universidad Ciudadana de Nuevo León, tiene por objeto brindar servicios de educación media superior y superior en las modalidades educativas escolarizada, no escolarizada y mixta. Operará con base en el modelo pedagógico aprobado por la Secretaría de Educación, conforme a los planes y programas de estudio que apruebe ésta, en el marco normativo del Sistema Educativo Estatal.

TERCERO: Que la Universidad Ciudadana de Nuevo León forma parte del Sistema Educativo Estatal, por lo que los estudios realizados en la misma tienen validez oficial a partir del 28 de mayo del año 2016, día siguiente de la publicación de su Decreto de Creación en el Periódico Oficial del Estado, en los términos del artículo 114 de la Ley del Educación del Estado de Nuevo León.

CUARTO: Que con fecha 25 de julio del año 2025, el C. Alberto Daniel Mora Urbina, en su carácter de Rector de la Universidad Ciudadana de Nuevo León, solicitó ante la Secretaría

NL EDUCACIÓN
GABINETE DE IGUALDAD PARA TODAS LAS PERSONAS

EL GOBIERNO DEL NUEVO NUEVO LEÓN

Acuerdo No.: ABG-063/2025
Expediente: B-009/2025
Nivel: Medio Superior
Tipo: Bachillerato General

de Educación el Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios de Bachillerato General, a cursarse en seis tetramestres, en la modalidad no escolarizada, para impartirse en el plantel ubicado en la calle Nicolás Bravo número 201 norte, Colonia Centro, en el municipio de Monterrey, Nuevo León, México

QUINTO: Que la Secretaría de Educación determinó favorablemente la solicitud planteada conforme al Dictamen Técnico de Infraestructura para ofrecer los servicios de educación no escolarizada por la Dirección de Innovación Tecnológica de la Información y Comunicación Educativa, con el número de oficio DITICE/2194/2025, de fecha 18 de diciembre del año 2025, con base en el dictamen emitido mediante el oficio número SEMSyS/DEMS/045/2026, de fecha 16 de enero del año 2026, suscrito por el C. Dr. Germán Téllez Palma, encargado de la Dirección de Educación Media Superior y por cumplir con los requisitos de los artículos 146 y 147 de la Ley General de Educación y 107 de la Ley de Educación del Estado de Nuevo León, toda vez que cuenta con personal con la preparación adecuada para impartir educación, instalaciones, infraestructura y equipamiento en condiciones higiénicas, de seguridad y pedagógicas satisfactorias, plan y programas de estudios procedentes, y ha cumplido además con los requisitos que esta autoridad le ha determinado.

SEXTO: Que la Secretaría de Educación es competente para resolver sobre lo solicitado, ya que en los términos de los artículos 18, apartado C, fracción II y 35 fracciones I, II, IV y X, de la Ley Orgánica de la Administración Pública para el Estado de Nuevo León, le corresponde: Planear, desarrollar, dirigir y vigilar la educación a cargo del Gobierno del Estado y de los particulares cuyos planteles se encuentran incorporados al Estado, en todos los tipos, niveles y modalidades; aplicar y vigilar el cumplimiento de las disposiciones que en materia educativa contienen la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, las Leyes Federal y Local de Educación, las demás leyes y reglamentos vigentes, así como los Acuerdos del Ejecutivo; establecer y aplicar las normas a que debe ajustarse la revalidación de estudios, diplomas, grados y la incorporación de las escuelas particulares, en congruencia con lo que establezca la Ley de Educación del Estado de Nuevo León.

SÉPTIMO: Que conforme a los artículos 1, 3, 4 fracciones III inciso f), y VI, 7, 8, 11, 22 fracción III, 25, 27 fracción VI, de la Ley de Educación del Estado de Nuevo León, la misma tiene por objeto regular la educación que imparte el Estado, sus Municipios, los organismos

NL EDUCACIÓN
GARANTE DE IGUALDAD PARA TODAS LAS PERSONAS

EL GOBIERNO DEL NUEVO NUEVO LEÓN

Acuerdo No.: ABG-063/2025
Expediente: B-009/2025
Nivel: Medio Superior
Tipo: Bachillerato General

descentralizados y los particulares con Autorización o Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios, bajo los lineamientos de la Ley General de Educación y la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, correspondiendo a las autoridades estatales o municipales en el ámbito de su competencia, la aplicación de la referida Ley de Educación del Estado.

OCTAVO: Que en los términos de los artículos 44, 45 y 146 de la Ley General de Educación y 52, 53 y 106 de la Ley de Educación del Estado de Nuevo León, la educación media superior comprende los niveles de bachillerato, de profesional técnico bachiller y los demás estudios equivalentes a éste, así como la educación profesional que no requiere bachillerato o sus equivalentes. Se organizará a través de un sistema que establezca un marco curricular común a nivel nacional y garantice el reconocimiento de estudios entre las opciones que ofrece este tipo educativo. Tendrá como propósito ofrecer al alumnado la formación que le permita desarrollar competencias generales para continuar su escolaridad y, específicas, para su inserción en el sector laboral. El reconocimiento de validez oficial de estudios para este tipo y modalidad de educación se otorgará a los particulares cuando cumplan con las disposiciones de los artículos 107 y 109 de la propia Ley de Educación del Estado de Nuevo León.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, he tenido a bien expedir lo siguiente:

RESUELVE

ACUERDO No. ABG- 063/2025, POR EL QUE SE DETERMINA EL PLAN Y PROGRAMA DE ESTUDIOS DE BACHILLERATO GENERAL, A IMPARTIRSE EN SEIS TETRAMESTRES, EN LA MODALIDAD NO ESCOLARIZADA.

PRIMERO: De conformidad con lo dispuesto por los artículos 3° fracción VI de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 115, 146, 147, 149 y 151 de la Ley General de Educación; 33 párrafo onceavo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, 4 fracciones III, inciso f), V y VI, 106 y 107 de la Ley de Educación del Estado de Nuevo León, 18 apartado C, fracción II y 35 fracciones I, II, IV y X, de la Ley Orgánica de la Administración Pública para el Estado de Nuevo León, se otorga a la Institución

NL EDUCACIÓN
GABINETE DE IGUALDAD PARA TODAS LAS PERSONAS

EL GOBIERNO DEL NUEVO NUEVO LEÓN

Acuerdo No.: ABG-063/2025
Expediente: B-009/2025
Nivel: Medio Superior
Tipo: Bachillerato General

Educativa Universidad Ciudadana de Nuevo León, un **Reconocimiento de Validez Oficial al Plan y Programas de Estudios de Bachillerato General a impartirse en seis tetramestres, modalidad no escolarizada**, en el plantel educativo ubicado en la calle Nicolás Bravo número 201 norte, Colonia Centro, en el municipio de Monterrey, Nuevo León, México; anexando a su solicitud el Plan y Programa de Estudios correspondientes.

SEGUNDO: De acuerdo al artículo 114 de la Ley de Educación del Estado de Nuevo León, se faculta a la Institución Educativa Universidad Ciudadana de Nuevo León, otorgue diplomas y certificados respecto a los estudios que mediante esta resolución se aprueban, pudiendo realizar las actividades administrativas y académicas que sean necesarias para impartir dichos estudios.

TERCERO: El C. Alberto Daniel Mora Urbina, en su carácter de Rector, a través de la Institución Educativa Universidad Ciudadana de Nuevo León, exigirá para el ingreso a los estudios que mediante esta resolución se le autoriza impartir, las constancias para esos casos, las cuales deberán contar con todos los requisitos legales.

CUARTO: Con fundamento en los artículos 147 y 149 de la Ley General de Educación y sus correlativos 107 y 109 de la Ley de Educación del Estado de Nuevo León, mediante la presente resolución, la Institución Educativa Universidad Ciudadana de Nuevo León queda obligada a:

1. Cumplir con lo dispuesto en el artículo 3º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en la Ley General de Educación, Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, Ley de Educación del Estado y demás disposiciones aplicables;

2. Cumplir con el plan y programas de estudios aprobados por esta resolución, previo dictamen favorable de la Secretaría de Educación y la Comisión del Subsistema Particular del Sistema de Educación Media Superior del Estado de Nuevo León (SISEMS);

NL EDUCACIÓN
GABINETE DE IGUALDAD PARA TODAS LAS PERSONAS

EL GOBIERNO DEL NUEVO NUEVO LEÓN

Acuerdo No.: ABG-063/2025
Expediente: B-009/2025
Nivel: Medio Superior
Tipo: Bachillerato General

3. Contar con personal académico que acredite la preparación adecuada para impartir educación y en proporción suficiente al avance de los ciclos escolares, a la matrícula de alumnos, a los horarios y a los turnos en que se impartirá el plan de estudios, así como los documentos respectivos que avalen su perfil profesional y el listado de los mismos;

4. Mantener las instalaciones en las condiciones higiénicas, de seguridad de protección civil, pedagógicas y de accesibilidad que la autoridad otorgante determine, en coadyuvancia con las autoridades competentes, que permitan una adecuada prestación del servicio educativo, materia del reconocimiento; realizando además periódicamente simulacros de Protección Civil en el inmueble de la Institución Educativa, con la finalidad de reaccionar en caso de emergencia provocada por un temblor, sismo, incendio, inundación, huracán y situaciones de emergencia probables de la localidad;

5. Otorgar becas que cubran la impartición del servicio educativo, las cuales no podrán ser inferiores al cinco por ciento del total de alumnos inscritos en cada plan y programa de estudios, con autorización o reconocimiento de validez oficial de estudios;

6. Cumplir y colaborar en las actividades de evaluación, inspección y vigilancia que la autoridad educativa estatal o escolar realice u ordene; brindando las facilidades necesarias al personal de la Secretaría de Educación en el Estado, para la supervisión del cumplimiento de la presente resolución;

7. **Solicitar ante el Ejecutivo del Estado y demás autoridades competentes, el Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios, cuando se pretenda impartir nuevos estudios, la apertura de nuevos planteles educativos, cambio de domicilio y/o demás modificaciones a su situación legal;**

8. Sujetar a la normatividad legal aplicable la aceptación de estudiantes extranjeros y a los lineamientos establecidos por la Secretaría de Educación para el trámite de revalidación de estudios;

NL EDUCACIÓN
GABINETE DE IGUALDAD PARA TODAS LAS PERSONAS

EL GOBIERNO DEL NUEVO NUEVO LEÓN

Acuerdo No.: ABG-063/2025
Expediente: B-009/2025
Nivel: Medio Superior
Tipo: Bachillerato General

9. Acatar lo dispuesto en la Ley para Prevenir, Atender y Erradicar el Acoso y la Violencia Escolar del Estado de Nuevo León y el Reglamento de Disciplina Escolar, publicados en el Periódico Oficial del Estado en fecha 1 de julio de 2013 y 9 de septiembre de 2016, respectivamente;

10. **Atender lo dispuesto en la Guía de Prevención y Detección Temprana y Protocolo de Actuación en casos de: Abuso Sexual Infantil, Acoso y/o Violencia Escolar, Maltrato Infantil y conducta Suicida en las Escuelas de Educación Básica y Media Superior, Públicas y Particulares con Autorización y/o Reconocimiento del Estado de Nuevo León, publicada en el Periódico Oficial del Estado el 16 de junio de 2021;**

11. **Cumplir lo dispuesto en el Acuerdo 07 de la Secretaría de Educación, mediante el cual se modifica el Acuerdo 06 por el que se establecen las normas de control escolar para Instituciones Educativas de Educación Media Superior y Superior, publicado en el Periódico Oficial del Estado de fecha 8 de junio de 2009;**

12. Mencionar en la documentación que expida y en la publicidad que haga, una leyenda que indique su calidad de incorporado, el número y fecha del acuerdo respectivo, así como la autoridad que otorgó el reconocimiento, precisando si cada uno de sus planes y programas cuenta con Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios;

13. Informar a la Secretaría de Educación en el Estado, las fechas de inscripción de cada ciclo escolar, asimismo, enviar la lista de los alumnos inscritos y reinscritos en el ciclo escolar correspondiente, dentro de los treinta días hábiles siguientes al inicio de actividades de acuerdo al Calendario Escolar, publicado por la Secretaría de Educación; en el caso de no presentar el registro de los alumnos en dos ciclos escolares consecutivos, se procederá a iniciar con el procedimiento administrativo de acuerdo a las leyes aplicables;

14. Cumplir con la impartición del plan y programas de estudios autorizado en la presente resolución, por lo que de no ofrecer el servicio educativo por tres años escolares

NL EDUCACIÓN
GABINETE DE IGUALDAD PARA TODAS LAS PERSONAS

EL GOBIERNO DEL NUEVO NUEVO LEÓN

Acuerdo No.: ABG-063/2025
Expediente: B-009/2025
Nivel: Medio Superior
Tipo: Bachillerato General

consecutivos, procederá al retiro del Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios de conformidad con lo dispuesto en el artículo 57, fracción III, del Acuerdo 08 de la Secretaría de Educación, mediante el cual se establecen los requisitos y procedimientos relacionados en el Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios del tipo Medio Superior, publicado en el Periódico Oficial del Estado de fecha 15 de enero de 2010;

15. Impartir el plan de estudios desde sus instalaciones, en el domicilio autorizado de la presente resolución. En caso de que se modifique el domicilio, se deberá solicitar un nuevo reconocimiento salvo en casos de desastres naturales, fortuitos o de fuerza mayor;

16. **Tramitar ante el Ejecutivo Estatal por escrito, en caso de suspensión de la prestación del servicio educativo, el retiro del reconocimiento de validez oficial de estudios conferido por la presente resolución, haciendo entrega de los sellos y archivos escolares correspondientes, sin dejar ciclos inconclusos ni obligaciones pendientes por cumplir, por lo que de resultar alguna infracción a las disposiciones legales o administrativas, la autoridad educativa impondrá las sanciones que correspondan;**

17. Solicitar el refrendo del Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios al término de la vigencia que se establezca, en cumplimiento de los términos de la Ley General de Educación y demás disposiciones aplicables; y

18. Sujetarse a lo dispuesto en el Acuerdo 08 de la Secretaría de Educación, mediante el cual se establecen los requisitos y procedimientos relacionados con el Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios del tipo Medio Superior, publicado en el Periódico Oficial del Estado de fecha 15 de enero de 2010.

QUINTO: De conformidad con lo dispuesto por los artículos 112, 120 y 121 de la Ley de Educación del Estado de Nuevo León, la Secretaría de Educación en el Estado, cuenta con facultades de evaluación, supervisión y vigilancia respecto de los servicios educativos prestados en los términos de la presente resolución, por parte de la Institución Educativa Universidad Ciudadana de Nuevo León, a efecto de que se cumplan las disposiciones

NL EDUCACIÓN
GABINETE DE IGUALDAD PARA TODAS LAS PERSONAS

EL GOBIERNO DEL NUEVO NUEVO LEÓN

Acuerdo No.: ABG-063/2025
Expediente: B-009/2025
Nivel: Medio Superior
Tipo: Bachillerato General

establecidas en la misma, en la propia Ley de Educación del Estado y los demás ordenamientos legales vigentes, bajo el apercibimiento de sancionarle de conformidad con las disposiciones legales aplicables.

SEXTO: El presente acuerdo deberá publicarse en el Periódico Oficial del Estado y Notificarse a las áreas competentes de la Secretaría de Educación en el Estado.

T R A N S I T O R I O

ÚNICO: Este Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Por tanto, mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Dado en el Despacho del C. Secretario de Educación, en la ciudad de Monterrey, Nuevo León, a los 10-diez días del mes de febrero del año 2026-dos mil veintiséis.

EL C. SECRETARIO DE EDUCACIÓN

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
GOBIERNO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

DR. JUAN PAURA GARCÍA

LA C. SUBSECRETARIA DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR Y SUPERIOR

MTRA. MARÍA DEL ROSARIO NOLASCO FONSECA

ACUERDO ADMINISTRATIVO MEDIANTE EL CUAL EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN EN EL ESTADO DE NUEVO LEÓN, APRUEBA EL PLAN Y PROGRAMA DE ESTUDIOS BACHILLERATO GENERAL, A IMPARTIRSE EN SEIS TETRAMESTRES, MODALIDAD NO ESCOLARIZADA, POR LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA UNIVERSIDAD CIUDADANA DE NUEVO LEÓN, EN EL DOMICILIO UBICADO EN LA CALLE NICOLÁS BRAVO NÚMERO 201 NORTE, COL. CENTRO, EN EL MUNICIPIO DE MONTERREY, NUEVO LEÓN, MÉXICO.

ANEXO 1, QUE FORMA PARTE INTEGRAL DEL ACUERDO N° R.V.O.E. ABG-063/2025 DE FECHA 10 DE FEBRERO DE 2026, UN RECONOCIMIENTO DE VALIDEZ OFICIAL DE ESTUDIOS DE BACHILLERATO GENERAL, MODALIDAD NO ESCOLARIZADA OTORGADO POR LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN.

PLAN DE ESTUDIOS 2025

Nombre de la Institución : Universidad Ciudadana de Nuevo León	
Denominación del plan de estudios: Bachillerato General	
Modalidad educativa: No escolarizada	Duración : 6 tetramestres

PRIMER TETRAMESTRE

CLAVE	ASIGNATURA	SERIACIÓN	HSS	HAS	THS	CRS
BG0101	MATEMÁTICAS I	-	1	6	7	6
BG0102	QUÍMICA I	-	1	6	7	6
BG0103	ÉTICA I	-	1	4	5	4
BG0104	METODOLOGÍA DE LA INVESTIGACIÓN	-	1	4	5	4
BG0105	TALLER DE LECTURA Y REDACCIÓN I	-	1	5	6	5
BG0106	LENGUA ADICIONAL AL ESPAÑOL I (INGLÉS)	-	1	4	5	4
BG0107	INFORMÁTICA I	-	1	4	5	4
		SUBTOTAL	7	33	40	33

SEGUNDO TETRAMESTRE

CLAVE	ASIGNATURA	SERIACIÓN	HSS	HAS	THS	CRS
BG0201	MATEMÁTICAS II	BG0101	1	6	7	6
BG0202	QUÍMICA II	BG0102	1	6	7	6
BG0203	ÉTICA II	BG0103	1	4	5	4
BG0204	INTRODUCCIÓN A LAS CIENCIAS SOCIALES	-	1	4	5	4
BG0205	TALLER DE LECTURA Y REDACCIÓN II	BG0105	1	5	6	5
BG0206	LENGUA ADICIONAL AL ESPAÑOL II (INGLÉS)	BG0106	1	4	5	4
BG0207	INFORMÁTICA II	BG0107	1	4	5	4
		SUBTOTAL	7	33	40	33

TERCER TETRAMESTRE

CLAVE	ASIGNATURA	SERIACIÓN	HSS	HAS	THS	CRS
BG0301	MATEMÁTICAS III	BG0201	1	6	7	6
BG0302	BIOLOGÍA I	-	1	5	6	5
BG0303	FÍSICA I	-	1	6	7	6
BG0304	LITERATURA I	-	1	4	5	4
BG0305	HISTORIA DE MÉXICO I	-	1	4	5	4
BG0306	LENGUA ADICIONAL AL ESPAÑOL III (INGLÉS)	BG0206	1	4	5	4
BG0307	EMPRENDIMIENTO Y EMPRESA	-	1	4	5	4
BG0308	PROCESO ADMINISTRATIVO	-	1	5	6	5
		SUBTOTAL	8	38	46	38

CUARTO TETRAMESTRE

CLAVE	ASIGNATURA	SERIACIÓN	HSS	HAS	THS	CRS
BG0401	MATEMÁTICAS IV	BG0301	1	6	7	6
BG0402	BIOLOGÍA II	BG0302	1	5	6	5
BG0403	FÍSICA II	BG0303	1	6	7	6
BG0404	LITERATURA II	BG0304	1	4	5	4
BG0405	HISTORIA DE MÉXICO II	BG0305	1	4	5	4
BG0406	LENGUA ADICIONAL AL ESPAÑOL IV (INGLÉS)	BG0306	1	4	5	4
BG0407	LEGALIDAD EMPRESARIAL	BG0307	1	4	5	4
BG0408	MERCADOTECNIA	BG0308	1	5	6	5
		SUBTOTAL	8	38	46	38

QUINTO TETRAMESTRE

CLAVE	ASIGNATURA	SERIACIÓN	HSS	HAS	THS	CRS
BG0501	ESTRUCTURA SOCIOECONÓMICA DE MÉXICO	-	1	4	5	4
BG0502	GEOGRAFÍA	-	1	4	5	4
BG0503	ADMINISTRACIÓN I	-	1	4	5	4
BG0504	CONTABILIDAD I	-	1	4	5	4
BG0505	SOCIOLOGÍA I	-	1	4	5	4
BG0506	DERECHO I	-	1	4	5	4
BG0507	FINANZAS	BG0407	1	4	5	4
BG0508	VENTAS Y DIFUSIÓN	BG0408	1	5	6	5
		SUBTOTAL	8	33	41	33

SEXTO TETRAMESTRE

CLAVE	ASIGNATURA	SERIACIÓN	HSS	HAS	THS	CRS
BG0601	ECOLOGÍA Y MEDIO AMBIENTE	-	1	4	5	4
BG0602	FILOSOFÍA	-	1	5	6	5
BG0603	HISTORIA UNIVERSAL CONTEMPORÁNEA	-	1	4	5	4
BG0604	ADMINISTRACIÓN II	BG0503	1	4	5	4
BG0605	CONTABILIDAD II	BG0504	1	4	5	4
BG0606	SOCIOLOGÍA II	BG0505	1	4	5	4
BG0607	DERECHO II	BG0506	1	4	5	4
BG0608	COMUNICACIÓN DE LA EMPRESA	BG0507	1	4	5	4
BG0609	PROYECTO EMPRENDEDOR	BG0508	1	5	6	5
		SUBTOTAL	9	38	47	38
		TOTAL	47	213	260	213
		GRAN TOTAL	658	2982	3640	213

HSS:	Horas Sincrónicas por semana	47
HAS:	Horas Asincrónicas por semana	213
THS:	Total de Horas por semana	260
CRS:	Créditos	213
Total de horas del plan de estudios:		3640
Total de materias:		47
Semanas efectivas de clase por ciclo escolar sin incluir evaluaciones 14		

EL GOBIERNO DEL NUEVO NUEVO LEÓN 2021 2027

mail

La Coordinación de Acreditación, Certificación y Control Escolar:

HACE CONSTAR

Que el presente plan de estudios del Bachillerato General Modalidad No Escolarizada, de la Institución Educativa "Universidad Ciudadana de Nuevo león", es copia fiel y exacta del original que obra en los archivos de esta Coordinación y se expide en una foja útil.

La presente se otorga con fundamento en los artículos 1, 2, 3, 9 y 26 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Nuevo León, y en los Artículos 1, 2, 3 fracción VI y 51 del Reglamento Interior de la Secretaría de Educación en el Estado.-Conste.----------

ATENTAMENTE
Monterrey, N. L. a 24 de abril de 2026

ING. CLAUDIA HORTENCIA SALDÍVAR DE LA FUENTE
COORDINADORA DE ACREDITACIÓN,
CERTIFICACIÓN Y CONTROL ESCOLAR DE
EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR Y SUPERIOR

COPRED•NL
CONSEJO ESTATAL PARA PREVENIR Y ELIMINAR LA DISCRIMINACIÓN EN EL ESTADO DE NUEVO LEÓN

EL GOBIERNO DEL NUEVO NUEVO LEÓN

REGLAMENTO DEL CONSEJO CONSULTIVO DEL CONSEJO ESTATAL PARA PREVENIR Y ELIMINAR LA DISCRIMINACIÓN EN EL ESTADO DE NUEVO LEÓN

CAPÍTULO PRIMERO
DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1. Las disposiciones contenidas en el presente Reglamento tienen por objeto puntualizar las reglas de funcionamiento y organización del Consejo Consultivo del Consejo Estatal para Prevenir y Eliminar la Discriminación en el Estado de Nuevo León, así como la actuación de sus integrantes, previstas en la Ley para Prevenir y Eliminar la Discriminación en el Estado de Nuevo León.

Artículo 2. La interpretación y aplicación del presente Reglamento se hará conforme a los criterios contenidos en la Ley Estatal para Prevenir y Eliminar la Discriminación en el Estado de Nuevo León.

Con la finalidad de garantizar la accesibilidad del derecho de acceso a la información y la libertad de opinión y expresión, en todas las formas de comunicación y acceso a la información previstas por el presente Reglamento, se adoptarán, en su caso, las medidas o ayudas técnicas o humanas que se requieran.

Artículo 3. El Consejo Consultivo es un órgano de opinión y asesoría de las acciones, políticas públicas, programas y proyectos que desarrolle el Consejo Estatal para Prevenir y Eliminar la Discriminación en el Estado de Nuevo León.

Artículo 4. El Consejo Consultivo estará integrado por un mínimo de cinco y máximo de diez representantes de los sectores privado, social y de la comunidad académica que, por su experiencia o especialidad puedan contribuir a la prevención y eliminación de la discriminación y a la consolidación del principio de igualdad real de oportunidades.

Las personas integrantes del Consejo Consultivo serán propuestas por Organizaciones de la Sociedad Civil e Instituciones Académicas, y deberán ser ratificadas por el Congreso del Estado por mayoría simple.

Artículo 5. El Consejo Consultivo no estará integrado por más del 60 por ciento de personas de la misma identidad de género.

Artículo 6. El Consejo Consultivo contará con una Secretaría Técnica cuyo objetivo es coadyuvar en la operación y funcionamiento del Consejo.

presidencia.copred@nuevoleon.gob.mx
Dr. Coss 731, Piso 14, Col. Centro, Monterrey, N.L.

COPRED•NL
CONSEJO ESTATAL PARA PREVENIR Y ELIMINAR LA DISCRIMINACIÓN EN EL ESTADO DE NUEVO LEÓN

EL GOBIERNO DEL NUEVO NUEVO LEÓN

CAPÍTULO SEGUNDO
DE LAS DEFINICIONES

Artículo 7. Además de las definiciones contenidas en la Ley para Prevenir y Eliminar la Discriminación en el Estado de Nuevo León, para el efecto de este Reglamento se entenderá por:

I. COPREDNL o Consejo: Consejo Estatal para Prevenir y Eliminar la Discriminación en el Estado de Nuevo León.

II. Consejo Consultivo: El Consejo Consultivo es el órgano de opinión y asesoría de las acciones, políticas públicas, programas y proyectos que desarrolle el Consejo Estatal para Prevenir y Eliminar la Discriminación en el Estado de Nuevo León.

III. Personas Consejeras: Las personas que integran el Consejo Consultivo del Consejo Estatal para Prevenir y Eliminar la Discriminación en el Estado de Nuevo León, en términos del artículo 54 de la Ley;

IV. Personas invitadas: Aquellas que por su experiencia o trayectoria en determinado ámbito estén presentes por única ocasión en las sesiones del Consejo, y contribuyan al análisis de algún tema abordado al interior de la misma, teniendo derecho a voz, pero no a voto;

V. Presidencia del COPREDNL: Persona Titular de la Presidencia del Consejo Estatal para Prevenir y Eliminar la Discriminación en el Estado de Nuevo León.

VI. Reglamento: El Reglamento del Consejo Consultivo del Consejo Estatal para Prevenir y Eliminar la Discriminación en el Estado de Nuevo León;

VII. Secretaría Técnica: La Secretaría Técnica del Consejo Consultivo.

CAPÍTULO TERCERO
DE LA PERSONA TITULAR DE LA PRESIDENCIA DEL CONSEJO CONSULTIVO

Artículo 8. La persona titular de la Presidencia del Consejo Consultivo será propuesta y electa por mayoría de votos de las y los integrantes del propio Consejo Consultivo, durante la primera sesión ordinaria que se celebre en cada año calendario.

La Presidencia del Consejo Consultivo tendrá una duración de un año contado a partir de la fecha de su designación, conforme a lo resuelto por el Consejo Consultivo en sesión.

presidencia.copred@nuevoleon.gob.mx
Dr. Coss 731 Piso 14, Col. Centro, Monterrey, N.L.

Artículo 9. La persona titular de la Presidencia del Consejo Consultivo tendrá las siguientes facultades:

I. Declarar la existencia del quórum para sesionar;

II. Declarar el inicio y el término de la sesión, la suspensión de la misma, así como su diferimiento por falta de quórum;

III. Someter a consideración de las personas asistentes a cada sesión si los temas del orden han sido suficientemente discutidos;

IV. Solicitar la dispensa de la lectura de los documentos que forman parte del orden del día;

V. Conceder el uso de la palabra y moderar las sesiones;

VI. Decretar los recesos que considere necesarios durante el desarrollo de la sesión;

VII. Tomar las decisiones y medidas para el adecuado desarrollo de las sesiones;

VIII. Someter a votación de las y los consejeros las actas, proyectos de acuerdo, resoluciones, así como cualquier otro asunto, realizar el conteo de los votos y dar a conocer el resultado de la votación;

IX. Firmar las actas de las sesiones que apruebe el Consejo Consultivo;

X. Fungir como representante del Consejo Consultivo ante la Junta de Gobierno.

XI. Las demás que le confiera la Presidencia del Consejo, la Ley y otras disposiciones que resulten aplicables.

Artículo 10. En los casos en los que la persona titular de la Presidencia del Consejo Consultivo se ausente momentáneamente de la sesión, la persona titular que ocupa la Secretaría Técnica la auxiliará en la conducción de la misma, con el propósito de no interrumpir su desarrollo.

COPRED•NL
CONSEJO ESTATAL PARA PREVENIR Y ELIMINAR LA DISCRIMINACIÓN EN EL ESTADO DE NUEVO LEÓN

EL GOBIERNO DEL NUEVO NUEVO LEÓN

CAPÍTULO CUARTO
DE LA PERSONA TITULAR DE LA SECRETARÍA TÉCNICA DEL CONSEJO CONSULTIVO

Artículo 11. La persona titular de la Secretaría Técnica del Consejo Consultivo tendrá las siguientes funciones:

I. Elaborar la convocatoria a sesión ordinaria o extraordinaria del Consejo Consultivo que contendrá el orden del día propuesto por la Presidencia;

II. Enviar por correo electrónico la convocatoria a sesión, así como los documentos y anexos del orden del día, a las y los consejeros, y en su caso, invitadas del Consejo Consultivo, con apertura a adoptar nuevas formas de envío que se llegasen a elegir, acordes a los sistemas y las tecnologías de la información y las comunicaciones;

III. Pasar lista de asistencia durante la sesión;

IV. Auxiliar a la persona titular de la Presidencia del Consejo Consultivo en el ejercicio de sus funciones;

V. Elaborar el proyecto de acta de cada sesión, la incorporación de las observaciones sugeridas al mismo por parte de las y los consejeros, incorporar a dicho proyecto como anexo a la convocatoria de cada sesión ordinaria, así como recabar las firmas del acta una vez aprobada como tal;

VI. Firmar todas las actas y acuerdos de las sesiones que apruebe el Consejo Consultivo;

VII. Coordinar los archivos físicos y electrónicos de todas las actas, acuerdos y resoluciones aprobados por el Consejo Consultivo, y

VIII. Las demás que le confiera la Ley, el presente reglamento y otras disposiciones que resulten aplicables.

Artículo 12. Las ausencias de la persona titular de la Secretaría Técnica a las sesiones del Consejo Consultivo serán cubiertas por la persona que designe la Presidencia.

CAPÍTULO QUINTO
DE LAS Y LOS CONSEJEROS

Artículo 13. Para ser integrante del Consejo Consultivo se requiere:

I. Ser ciudadano nuevoleonés, en pleno ejercicio de sus derechos;

II. Tener cuando menos, dieciocho años cumplidos al día de la designación;

III. Ser vecino del Estado de Nuevo León, con una residencia mínima comprobable de dos años;

IV. No haber sido durante los tres años previos al de su nombramiento, gobernador del Estado, titular de alguna dependencia centralizada u organismo descentralizado o desconcentrado del poder Ejecutivo del Estado, empresa de participación estatal mayoritaria o fideicomiso público o cualquier ente público del Estado, Magistrado del Tribunal Superior de Justicia, del Tribunal de lo Contencioso Administrativo, del Tribunal Electoral del Estado, miembro del Consejo de la Judicatura, de la Comisión Estatal Electoral, de la Comisión de Transparencia y Acceso a la Información del Estado, de la Comisión Estatal de Derechos Humanos, Senador, Diputado Federal o Local, Presidente Municipal, Síndico, Regidor o Tesorero Municipal, Titular de alguna dependencia u organismo Descentralizado, Desconcentrado o Autónomo de la Administración Pública Municipal, ni Candidato a un puesto de elección popular, Dirigente Nacional, Estatal o Municipal de un Partido Político;

V. Gozar de buena fama y reputación entendiéndose por tal el que sea merecedor de estimación y confianza en el medio en el cual se desenvuelve, personas que se distingan por acciones al servicio del Estado o de la Comunidad, por méritos, conducta o trayectoria ejemplar; y

VI. No encontrarse sujeto a proceso por delito que amerite pena corporal.

Artículo 14. Las y los Consejeros tendrán, además de las funciones previstas en el artículo 56 de la Ley para Prevenir y Eliminar la Discriminación en el Estado de Nuevo León, las siguientes:

I. Asistir a las sesiones del Consejo Consultivo de forma presencial o mediante el uso de tecnologías de la información y comunicación, sin posibilidad de hacerlo por medio de representantes o suplentes;

II. Analizar, previo a cada sesión, el orden del día y el contenido de los documentos sobre los asuntos a tratar, y en su caso, emitir las observaciones y comentarios que resulten pertinentes;

III. Solicitar a la persona titular de la Presidencia del Consejo Consultivo incluir algún tema en el orden del día de la sesión que corresponda;

IV. Aprobar el orden del día;

V. Participar libremente en las discusiones sobre los asuntos y temas que se traten en las sesiones;

VI. Emitir su voto en los asuntos que lo requieran, ya sea de forma presencia durante las sesiones o a través de voto electrónico, cuando ésta sea la vía para tratar un asunto;

VII. Poder disentir del acuerdo que adopte la mayoría y solicitar que su opinión particular se inserte en el acta correspondiente;

VIII. Emitir observaciones al proyecto de acta que exponga la Secretaría Técnica, así como aprobar el mismo;

IX. Formular observaciones o comentarios a los documentos que les soliciten, relacionados con el desarrollo de programas y actividades que realice el Consejo Estatal para Prevenir y Eliminar la Discriminación en el Estado de Nuevo León;

X. Firmar las actas de las sesiones que apruebe el Consejo Consultivo;

XI. Las demás que les confiera la Ley, este Reglamento y otras disposiciones que resulten aplicables.

Artículo 15. El cargo de persona Consejera será honorífico, por lo que no recibirá retribución, emolumento o compensación alguna por su participación.

Artículo 16. La duración del cargo de persona Consejera será por tres años, con la posibilidad de ser ratificada por sólo un periodo igual, presentando por escrito la solicitud de permanencia ante la persona titular del Consejo, quince días antes del vencimiento del nombramiento.

Artículo 17. Se perderá la calidad de persona Consejera, cuando:

I. Presenten renuncia irrevocable de su cargo ante la persona que ocupe la Presidencia del Consejo Consultivo;

II. Haya culminado el periodo para el que se les designó, o bien, no hayan manifestado su voluntad de ser ratificados por un segundo periodo de igual duración de conformidad con lo previsto en la Ley, y

III. Cuando acumulen tres inasistencias consecutivas a las sesiones del Consejo Consultivo, sin justificación razonable alguna.

IV. Pertenezca o se incorpore laboralmente a la administración pública o en algún partido político.

Para los casos presentados en las fracciones anteriores, la Secretaría Técnica del Consejo Consultivo hará de conocimiento a las y los Consejeros en la sesión más próxima sobre el supuesto del que se trate, ello con el fin de que quede asentado en el acta y posteriormente se deberá notificar mediante oficio a la Presidencia del COPRED.

En el caso de renuncia, se deberá notificar mediante una carta dirigida al Consejo Consultivo y a la Presidencia del COPRED.

Artículo 18. Para sustituir a integrantes del Consejo Consultivo, se presentarán propuestas provenientes de conformidad con lo establecido en el artículo 13 de este ordenamiento.

Artículo 19. La persona Titular del COPRED será competente para emitir y conducir la Convocatoria pública para la designación de las personas integrantes del Consejo Consultivo, de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Participación Ciudadana para el Estado de Nuevo León y demás disposiciones aplicables.

CAPÍTULO SEXTO
DEL FUNCIONAMIENTO DE LAS SESIONES

Artículo 20. Las sesiones podrán ser de manera presencial o virtual, según sea el caso, lo cual deberá establecerse en la convocatoria que la Secretaría Técnica del Consejo Consultivo les haga llegar a las y los Consejeros de manera escrita o por correo electrónico.

Artículo 21. A las sesiones del Consejo Consultivo asistirán la persona servidora pública titular de la Presidencia del COPRED, las personas integrantes del Consejo Consultivo, las personas invitadas, y las personas servidoras públicas del COPRED designado por la persona titular del mismo. En caso de no poder asistir o tener que ausentarse a una sesión, la persona servidora pública titular de la Presidencia del COPRED podrá nombrar un representante, quien deberá tener nivel directivo.

Artículo 22. Para que el Consejo Consultivo pueda sesionar, deberá declararse la existencia de quórum, el cual se integrará con la mitad más uno de sus integrantes. La presencia de la persona titular de la Presidencia será requisito indispensable para la celebración de la sesión, y ésta deberá formar parte del quórum correspondiente.

En caso de que no se logre reunir el quórum, se diferirá la sesión y se reprogramará una nueva fecha para sesionar.

Artículo 23. Las sesiones ordinarias del Consejo Consultivo se calendarizarán anualmente en la última sesión ordinaria del año anterior, debiéndose ser pública dicha calendarización.

Las sesiones del Consejo Consultivo serán ordinarias o extraordinarias. Se realizarán tres ordinarias durante el año, y las extraordinarias que sean necesarias a petición de la Presidencia del COPRED o de la mitad más uno de las personas integrantes del Consejo Consultivo.

Artículo 24. Las convocatorias se realizarán por escrito, correo electrónico u otro mecanismo que la tecnología permita y dirigidas personalmente a cada integrante del Consejo Consultivo, por lo menos con cinco días naturales de anticipación en el caso de las sesiones ordinarias, y de por lo menos con dos días naturales de anticipación para las extraordinarias. La notificación de las convocatorias, así como el envío de la documentación anexa, podrá efectuarse por mensajería o correo electrónico.

Artículo 25. La convocatoria a sesión deberá contener el día y la hora en que se celebrará, el carácter de la misma, es decir, si es ordinaria o extraordinaria, así como un proyecto del orden del día. Asimismo, deberá acompañarse de los documentos y anexos necesarios para la discusión de los asuntos contenidos en el orden del día.

En las sesiones extraordinarias sólo podrán desahogarse los asuntos por los cuales fueron convocadas.

Artículo 26. Al inicio de cada sesión, la persona titular de la Presidencia del Consejo Consultivo dará lectura al contenido del orden del día, mismo que podrá modificarse en ese momento a solicitud de cualquiera de las y los consejeros, o de la persona titular de la Presidencia.

Artículo 27. Una vez leído y aprobado el orden del día, se procederá a la discusión y votación de los asuntos contenidos en el mismo, consultándose en cada uno de ellos, si fuere el caso, si se dispensa la lectura de los documentos relacionados con el asunto, siempre y cuando hayan sido previamente circulados.

Artículo 28. Para la discusión de los asuntos abordados en cada sesión, la persona titular de la Presidencia cederá la palabra ordenadamente a las y los consejeros y a las personas invitadas de ese órgano colegiado que quieran hacer uso de la misma.

Concluido el intercambio de opiniones, la Presidencia del Consejo preguntará a las personas presentes en la sesión si el asunto está suficientemente discutido, con la finalidad de dar por enterado a ese órgano colegiado sobre el asunto, o bien, proceder a la votación correspondiente, y adoptar el acuerdo o resolución que resulte.

Artículo 29. Lo previsto en los dos artículos anteriores no será impedimento para que el propio Consejo consultivo acuerde posponer la discusión y votación de algún asunto en particular, contenido en el orden del día.

Artículo 30. Las actas de las sesiones del Consejo serán públicas.

Artículo 31. Los acuerdos y resoluciones del Consejo Consultivo se tomarán por mayoría de votos de las personas integrantes presentes. En caso de empate, se buscará el consenso en los acuerdos que se tomen

CAPÍTULO SÉPTIMO
DEL DIFERIMIENTO DE LAS SESIONES

Artículo 32. La persona titular de la Presidencia del Consejo Consultivo podrá diferir la sesión en los casos en los que no se lograre reunir el quórum requerido, debiéndose establecer la nueva fecha para la celebración de la misma dentro de los quince días hábiles siguientes de acontecido el suceso.

Dicha situación se hará constar en el acta de la sesión correspondiente.

Artículo 33. La persona titular de la Presidencia del Consejo Consultivo podrá suspender la sesión en los supuestos en los que dejen de prevalecer las condiciones que garanticen su buen desarrollo o la libre expresión de las ideas.

Dicha suspensión podrá ser por cuestión de horas o días, en cuyo caso se señalará la hora exacta o la fecha en que se reanudará la sesión, según corresponda. Si la suspensión de la sesión es por días, el diferimiento de la misma deberá establecerse para dentro de los quince días hábiles siguientes de acontecido el suceso.

Cualquiera que sea el tipo de suspensión, se hará constar dicha situación en el acta correspondiente.

Artículo 34. El anuncio oficial del diferimiento de la sesión será formalizado por la persona titular de la Presidencia del Consejo Consultivo ante las personas que se encontraren presentes.

En los casos de diferimiento de la sesión por falta de quórum, o por suspensión de la misma por cuestión de días, la Secretaría Técnica informará la nueva fecha para la celebración de la sesión, a través de correo electrónico, adoptando en su caso, nuevas formas de envío, acordes a los sistemas y las tecnologías de la información y las comunicaciones, a más tardar a los dos días hábiles siguientes del anuncio formulado por la Presidencia del Consejo Consultivo. Dicho anuncio incluirá a las personas que no asistieron.

Sin perjuicio de lo anterior, la Secretaría Técnica estará en posibilidad de enviar recordatorios a las y los consejeros, personas invitadas del Consejo, a través de correo electrónico, una vez que se aproxime la nueva fecha en que se celebrará o continuará la sesión.

Artículo 35. En caso de decretar una nueva fecha para la celebración o continuación de la sesión, la persona titular de la Presidencia del Consejo Consultivo determinará si será necesario enviar una nueva convocatoria, incluyendo nuevos temas a tratar con sus correspondientes anexos, o si se trabajará con el orden del día que se envió para la fecha en que inicialmente estaba programada la sesión.

CAPÍTULO OCTAVO
PERSONAS INVITADAS

Artículo 36. El Consejo Consultivo podrá invitar a sus sesiones a personas externas cuya aportación se valore útil o necesaria para la realización de sus actividades, en el entendido de que la intervención de dichas personas será sin emolumento alguno.

CAPÍTULO NOVENO
DEL VOTO ELECTRÓNICO

Artículo 37. El voto electrónico manifiesto a través de correo electrónico, se sujetará a las siguientes reglas:

I. Los documentos o acuerdos serán enviados por la Secretaría Técnica del Consejo mediante correo electrónico a todas y todos sus integrantes, con las direcciones visibles de las y los destinatarios, en atención al principio de máxima publicidad;

II. El correo electrónico deberá indicar claramente el nombre de los documentos, acuerdos o temas que se someterán a aprobación, así como la fecha y hora límite para recibir las votaciones de las y los consejeros;

III. El envío del correo por parte de la Secretaría Técnica del Consejo deberá hacerse al menos con cuarenta y ocho horas de anticipación a la fecha límite para recibir las votaciones;

IV. Las y los consejeros deberán manifestar su voto por esa misma vía electrónica, indicando expresamente si están "a favor", "en contra", o en su caso, la correspondiente "abstención" sobre el asunto que se les está consultando. La respuesta deberá ser enviada a la Secretaría Técnica del Consejo, con copia a todos los destinatarios, en atención al principio de máxima publicidad.

En caso de que las y los consejeros sean omisos o extemporáneos en emitir su voto durante el plazo establecido, el voto se entenderá como "abstención", cuyo caso será indicado con los resultados obtenidos, en el correo que emita la Secretaría;

V. La Secretaría Técnica del Consejo una vez que reciba el voto electrónico de todas las y los consejeros, o bien, una vez concluido el plazo para la emisión del mismo, procederá al conteo de los votos y abstenciones de ser el caso. Los resultados obtenidos los comunicará a las y los consejeros mediante correo electrónico dentro de los dos días hábiles siguientes al del cierre de la recepción de los votos, emitiendo la redacción final de los puntos acordados o del acuerdo correspondiente, y

VI. La o el consejeros que solicite modificaciones de fondo a la redacción final de los puntos acordados o del acuerdo correspondiente, deberá informarlo expresamente a la Secretaría Técnica a través de correo electrónico, dentro de los dos días hábiles siguientes al del envío realizado por ésta, marcando copia a todas las personas destinatarias del mensaje original.

De materializarse este último supuesto, la Secretaría Técnica actuará conforme a lo previsto en el presente artículo, remitiendo a todas las y los consejeros el documento definitivo.

En el caso de la manifestación del voto electrónico, se podrán adoptar, en su caso, otras formas de envío y recepción del mismo, acordes a los sistemas y tecnologías de la información y las comunicaciones, siempre y cuando se garantice la certeza en la recepción de las comunicaciones, así como de los medios de comprobación para acreditar el sentido y conteo final de los votos.

CAPÍTULO DÉCIMO
DE LAS MODIFICACIONES AL REGLAMENTO

Artículo 38. Las propuestas de modificaciones al presente Reglamento podrán ser formuladas por la persona titular de la Presidencia del Consejo, así como por las y los consejeros, requiriéndose para su aprobación de la presencia de las tres cuartas partes de las y los consejeros.

Una vez aprobadas las modificaciones por parte del Consejo Consultivo, se deberá comunicar el proyecto correspondiente a la Presidencia del Consejo Estatal para Prevenir y Eliminar la Discriminación en el Estado de Nuevo León para su debida publicación.

Artículo 39. Cualquier situación no prevista en el presente Reglamento será resuelta en votación del Consejo Consultivo.

COPRED·NL
CONSEJO ESTATAL PARA PREVENIR Y ELIMINAR LA DISCRIMINACIÓN EN EL ESTADO DE NUEVO LEÓN

EL GOBIERNO DEL NUEVO NUEVO LEÓN

TRANSITORIO

ÚNICO. La entrada en vigor del presente Reglamento quedará sujeta a la publicación en el Periódico Oficial del Estado de Nuevo León.

El presente Reglamento fue validado por las personas integrantes del Consejo Consultivo del Consejo Estatal para Prevenir y Eliminar la Discriminación en el Estado de Nuevo León en su Primera Sesión, celebrada el 4 de marzo de 2026.

Mtra. Sofía Velasco Becerra
Presidenta del Consejo Estatal para Prevenir y Eliminar la Discriminación
En el Estado de Nuevo León

presidencia.copred@nuevoleon.gob.mx
Dr. Coss 731, Piso 14, Col. Centro, Monterrey, N.L.

INSTITUTO DE MOVILIDAD Y ACCESIBILIDAD
GOBIERNO DE NUEVO LEÓN

EL GOBIERNO DEL NUEVO NUEVO LEÓN

AVISO

El Instituto de Movilidad y Accesibilidad de Nuevo León, con fundamento en lo dispuesto artículo 10 de la Ley General de Movilidad y Seguridad Vial; 19 y 49 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León; 2 fracción VI, 8 fracciones LVI, LXXIV y CXII, 9 fracción II, 21, 23 fracciones XIII, XV, XXXIV y XXXVII, 26 fracción I y XX, 115, 116 fracción I, 171, 172 fracción III y 173 de la Ley de Movilidad Sostenible, de Accesibilidad y Seguridad Vial para el Estado de Nuevo León; 3, 4, 48, 49, 50, 79, 80, 83, 84, 85, 139, 141, 142, 143y 231 del Reglamento de la Ley de Movilidad Sostenible, de Accesibilidad y Seguridad Vial para el Estado de Nuevo León; 1, 21 y 22 del Reglamento Interior del Instituto de Movilidad y Accesibilidad de Nuevo León; Decreto por el que se crea la Ventanilla Única Digital NLÍNEA; y Lineamientos para la Operación y uso de la Ventanilla Única Digital "NLínea"

Con respecto a la incorporación de la Plataforma NLínea para la realización de los trámites para el Servicio de Transporte con Destino Específico en su modalidad Transporte de Personal, se convoca a:

LOS INTERESADOS EN SOLICITAR EL VISTO BUENO DE ALTA DE UNIDAD Y EL PERMISO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE CON DESTINO ESPECÍFICO EN SU MODALIDAD TRANSPORTE DE PERSONAL

Para acudir a las capacitaciones que se brindarán de forma remota programadas para los días 11, 12, 13, 14 y 15 de mayo del 2026 en horarios de 9:30 y 15:30 horas en la que se abordarán los siguientes temas:

1. Registro plataforma NLínea para Persona Física/ Moral.
2. Registro representante legal o apoderado legal.
3. Inicio de trámite.
4. Entrega requisitos.
5. Visualización de documento de salida.

Los enlaces de las capacitaciones son:

- Para el registro: https://forms.gle/a4RvHYC6EeP7zihEA
- Para el acceso: https://us06web.zoom.us/j/86897002477?pwd=iXPLAxoZ98sNYhtsKJtZVJr7UVk8dd.1

Las dudas o comentarios serán atendidos a través del correo: nlinea.ima@nuevoleon.gob.mx

Monterrey, Nuevo León, a 7 de mayo de 2026

ING. ROBERTO ABRAHAM VARGAS MOLINA
ENCARGADO DEL DESPACHO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DEL INSTITUTO DE MOVILIDAD Y ACCESIBILIDAD DE NUEVO LEÓN

www.nl.gob.mx/movilidadyaccesibilidad
Av. Alfonso Reyes 1000, Col. Regina, Monterrey, Nuevo León, C.P. 64290, | Tel. 81 2020 7333

Gobierno
de Monterrey

AVISO PÚBLICO

El Ayuntamiento de la ciudad de Monterrey, Nuevo León, con fundamento en lo establecido en el artículo 56 fracción I, de la Ley de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano para el Estado de Nuevo León, da aviso a la ciudadanía sobre el inicio del proceso de planeación y formulación del proyecto del Plan de Desarrollo Urbano del Municipio de Monterrey.

MONTERREY, NUEVO LEÓN, A 30 DE ABRIL DE 2026

ATENTAMENTE

C. ADRIÁN EMILIO DE LA GARZA SANTOS
PRESIDENTE MUNICIPAL DE MONTERREY, NUEVO LEÓN

Lo anterior con fundamento en lo establecido en los artículos 64 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; 8, fracción VIII, del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Monterrey; y en cumplimiento de los acuerdos aprobados en Sesión Ordinaria del Ayuntamiento de fecha 30 de abril de 2026

MTY
AQUÍ SE RESUELVE

Gobierno de Monterrey

2024 – 2027

EL CIUDADANO ADRIÁN EMILIO DE LA GARZA SANTOS, PRESIDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE MONTERREY, NUEVO LEÓN A LOS HABITANTES DE ESTE MUNICIPIO HACE SABER QUE EL AYUNTAMIENTO DE MONTERREY, EN SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL 30 DE ABRIL DE 2026, APROBÓ EL INFORME DE AVANCE DE GESTIÓN FINANCIERA, CORRESPONDIENTE AL PRIMER TRIMESTRE DEL EJERCICIO 2026, EL CUAL A CONTINUACIÓN SE TRANSCRIBE:

Período: acumulado al cuarto trimestre del ejercicio 2026.

a) Estado de actividades

Municipio de la Ciudad de Monterrey
Estado de Actividades
Del 01 de enero al 31 de marzo de 2026 y 31 de diciembre de 2025

Concepto	2026	2025
INGRESOS Y OTROS BENEFICIOS		
Ingresos de la Gestión:	**2,371,123,700.91**	**4,290,696,956.20**
Impuestos	1,976,374,139.33	2,865,046,124.12
Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social	-	-
Contribuciones de Mejoras	-	-
Derechos	160,943,951.63	327,078,789.80
Productos	95,769,165.57	611,160,263.50
Aprovechamientos	138,036,444.38	487,411,778.78
Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios	-	-
Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal, Fondos Distintos de Aportaciones, Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones	**1,357,343,822.67**	**7,116,475,997.99**
Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal y Fondos Distintos de Aportaciones	1,351,114,907.15	5,673,087,912.91
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones	6,228,915.52	1,443,388,085.08
Otros Ingresos y Beneficios	**15,693.23**	**1,185,702.94**
Ingresos Financieros	-	-
Incremento por Variación de Inventarios	-	-
Disminución del Exceso de Estimaciones por Pérdida o Deterioro u Obsolescencia	-	-
Disminución del Exceso de Provisiones	-	-
Otros Ingresos y Beneficios Varios	15,693.23	1,185,702.94
Total de Ingresos y Otros Beneficios	**3,728,483,216.81**	**11,408,358,657.13**
GASTOS Y OTRAS PÉRDIDAS		
Gastos de Funcionamiento	**1,806,719,235.12**	**7,981,654,565.38**
Servicios Personales	792,666,328.43	2,635,836,621.25
Materiales y Suministros	224,984,871.25	1,328,766,727.85
Servicios Generales	789,068,035.44	4,017,051,216.28
Transferencia, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	**364,032,867.13**	**941,187,970.97**
Transferencias Internas y Asignaciones al Sector Público	-	-
Transferencias al Resto del Sector Público	28,199,999.97	134,724,613.60
Subsidios y Subvenciones	4,000,000.00	4,000,000.00
Ayudas Sociales	153,920,678.09	214,053,655.77
Pensiones y Jubilaciones	171,412,189.09	556,175,349.60
Transferencias a Fideicomisos, Mandatos y Contratos Análogos	6,499,999.98	32,234,352.00
Transferencias a la Seguridad Social	-	-
Donativos	-	-
Transferencias al Exterior	-	-
Participaciones y Aportaciones	**15,788,965.16**	**30,552,237.33**
Participaciones	-	-
Aportaciones	-	-
Convenios	15,788,965.16	30,552,237.33

Gobierno de Monterrey

2024 – 2027

Municipio de la Ciudad de Monterrey
Estado de Actividades
Del 01 de enero al 31 de marzo de 2026 y 31 de diciembre de 2025

Concepto	2026	2025
Intereses, Comisiones y Otros Gastos de la Deuda Pública	**29,919,452.65**	**146,430,988.40**
Intereses de la Deuda Pública	28,774,352.33	144,436,550.33
Comisiones de la Deuda Pública	-	-
Gastos de la Deuda Pública	1,145,100.32	1,994,438.07
Costo por Coberturas	-	-
Apoyos Financieros	-	-
Otros Gastos y Pérdidas Extraordinarias	**62,922,930.22**	**273,348,765.36**
Estimaciones, Depreciaciones, Deterioros, Obsolescencia y Amortizaciones	62,217,542.15	249,070,691.14
Provisiones	705,385.74	4,903,567.82
Disminución de Inventarios	-	-
Otros Gastos	2.33	19,374,506.40
Inversión Pública	**20,248,854.17**	**55,372,187.93**
Inversión Pública no Capitalizable	20,248,854.17	55,372,187.93
Total de Gastos y Otras Pérdidas	**2,299,632,304.45**	**9,428,546,715.37**
Resultado del Ejercicio (Ahorro/Desahorro)	**1,428,850,912.36**	**1,979,811,941.76**

Bajo protesta de decir verdad declaramos que los Estados Financieros y sus notas, son razonablemente correctos y son responsabilidad del emisor

Gobierno de Monterrey

2024 – 2027

Municipio de la Ciudad de Monterrey
Estado de Actividades
Del 01 de enero al 31 de marzo de 2026 y 2025

Concepto	2026	2025
INGRESOS Y OTROS BENEFICIOS		
Ingresos de la Gestión:	**2,371,123,700.91**	**1,815,518,813.12**
Impuestos	1,976,374,139.33	1,487,865,379.81
Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social	-	-
Contribuciones de Mejoras	-	-
Derechos	160,943,951.63	116,544,288.57
Productos	95,769,165.57	70,860,829.11
Aprovechamientos	138,036,444.38	140,248,315.63
Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios	-	-
Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal, Fondos Distintos de Aportaciones, Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones	**1,357,343,822.67**	**1,692,240,842.02**
Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal y Fondos Distintos de Aportaciones	1,351,114,907.15	1,469,914,052.13
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones	6,228,915.52	222,326,789.89
Otros Ingresos y Beneficios	**15,693.23**	**17,173.40**
Ingresos Financieros	-	-
Incremento por Variación de Inventarios	-	-
Disminución del Exceso de Estimaciones por Pérdida o Deterioro u Obsolescencia	-	-
Disminución del Exceso de Provisiones	-	-
Otros Ingresos y Beneficios Varios	15,693.23	17,173.40
Total de Ingresos y Otros Beneficios	**3,728,483,216.81**	**3,507,776,828.54**
GASTOS Y OTRAS PÉRDIDAS		
Gastos de Funcionamiento	**1,806,719,235.12**	**1,332,216,340.33**
Servicios Personales	792,666,328.43	570,074,251.36
Materiales y Suministros	224,984,871.25	185,677,702.80
Servicios Generales	789,068,035.44	576,464,386.17
Transferencia, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	**364,032,867.13**	**157,870,371.71**
Transferencias Internas y Asignaciones al Sector Público	-	-
Transferencias al Resto del Sector Público	28,199,999.97	21,153,576.91
Subsidios y Subvenciones	4,000,000.00	-
Ayudas Sociales	153,920,678.09	805,624.33
Pensiones y Jubilaciones	171,412,189.09	128,685,915.80
Transferencias a Fideicomisos, Mandatos y Contratos Análogos	6,499,999.98	7,225,254.67
Transferencias a la Seguridad Social	-	-
Donativos	-	-
Transferencias al Exterior	-	-
Participaciones y Aportaciones	**15,788,965.16**	**12,919,890.25**
Participaciones	-	-
Aportaciones	-	-
Convenios	15,788,965.16	12,919,890.25

Gobierno de Monterrey

2024 – 2027

Municipio de la Ciudad de Monterrey
Estado de Actividades
Del 01 de enero al 31 de marzo de 2026 y 2025

Concepto	2026	2025
Intereses, Comisiones y Otros Gastos de la Deuda Pública	**29,919,452.65**	**40,259,623.97**
Intereses de la Deuda Pública	28,774,352.33	40,259,623.97
Comisiones de la Deuda Pública	-	-
Gastos de la Deuda Pública	1,145,100.32	-
Costo por Coberturas	-	-
Apoyos Financieros	-	-
Otros Gastos y Pérdidas Extraordinarias	**62,922,930.22**	**64,392,462.51**
Estimaciones, Depreciaciones, Deterioros, Obsolescencia y Amortizaciones	62,217,542.15	53,176,652.46
Provisiones	705,385.74	2,233,894.42
Disminución de Inventarios	-	-
Otros Gastos	2.33	8,981,915.63
Inversión Pública	**20,248,854.17**	**126,288.87**
Inversión Pública no Capitalizable	20,248,854.17	126,288.87
Total de Gastos y Otras Pérdidas	**2,299,632,304.45**	**1,607,784,977.64**
Resultado del Ejercicio (Ahorro/Desahorro)	**1,428,850,912.36**	**1,899,991,850.90**

Bajo protesta de decir verdad declaramos que los Estados Financieros y sus notas, son razonablemente correctos y son responsabilidad del emisor

b) Estado de situación financiera

Municipio de la Ciudad de Monterrey
Estado de Situación Financiera
Al 31 de marzo de 2026 y 31 de diciembre de 2025

Concepto	2026	2025
ACTIVO		
Activo Circulante		
Efectivo y Equivalentes	2,603,628,962.26	1,318,108,469.54
Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes	14,713,661.49	8,031,967.41
Derechos a Recibir Bienes o Servicios	57,098,179.78	61,664,660.27
Inventarios	-	-
Almacenes	-	-
Estimación por Pérdida o Deterioro de Activos Circulantes	-8,592,365.70	-8,592,365.70
Otros Activos Circulantes	-	-
Total de Activos Circulantes	2,666,848,437.83	1,379,212,731.52
Activo No Circulante		
Inversiones Financieras a Largo Plazo	332,447,411.70	145,112,567.90
Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes a Largo Plazo	-	-
Bienes Inmuebles, Infraestructura y Construcciones en Proceso	21,137,144,585.64	21,291,386,208.72
Bienes Muebles	3,112,124,279.72	3,071,263,333.13
Activos Intangibles	129,385,085.74	129,385,085.74
Depreciación, Deterioro y Amortización Acumulada de Bienes	-2,559,294,392.60	-2,497,285,875.36
Activos Diferidos	2,137,460.33	1,866,619.33
Estimación por Pérdida o Deterioro de Activos no Circulantes	-	-
Otros Activos no Circulantes	5,487,536,046.60	5,487,536,046.60
Total de Activos No Circulantes	27,641,480,478.13	27,629,263,985.06
Total del Activo	30,308,328,915.96	29,008,476,717.58

Concepto	2026	2025
PASIVO		
Pasivo Circulante		
Cuentas por Pagar a Corto Plazo	543,330,988.89	192,524,891.30
Documentos por Pagar a Corto Plazo	-	-
Porción a Corto Plazo de la Deuda Pública a Largo Plazo	57,513,344.76	55,335,417.57
Títulos y Valores a Corto Plazo	-	-
Pasivos Diferidos a Corto Plazo	-	-
Fondos y Bienes de Terceros en Garantía y/o Administración a Corto Plazo	9,503,590.21	8,076,834.94
Provisiones a Corto Plazo	11,142,128.43	10,436,742.69
Otros Pasivos a Corto Plazo	11,788,857.02	13,483,605.04
Total de Pasivos Circulantes	633,278,909.31	279,857,491.54
Pasivo No Circulante		
Cuentas por Pagar a Largo Plazo	-	-
Documentos por Pagar a Largo Plazo	-	-
Deuda Pública a Largo Plazo	1,413,030,069.08	1,428,198,775.41
Pasivos Diferidos a Largo Plazo	-	-
Fondos y Bienes de Terceros en Garantía y/o en Administración a Largo Plazo	-	-
Provisiones a Largo Plazo	-	-
Total de Pasivos No Circulantes	1,413,030,069.08	1,428,198,775.41
Total del Pasivo	2,046,308,978.39	1,708,056,266.95
HACIENDA PÚBLICA/PATRIMONIO		
Hacienda Pública/Patrimonio Contribuido	49,371,746.46	49,371,746.46
Aportaciones	-	-
Donaciones de Capital	49,371,746.46	49,371,746.46
Actualización de la Hacienda Pública /Patrimonio	-	-
Hacienda Pública/Patrimonio Generado	28,212,648,191.11	27,251,048,704.17
Resultado del Ejercicio (Ahorro /Desahorro)	1,428,850,912.36	1,979,811,941.76
Resultados de Ejercicios Anteriores	4,403,576,819.34	2,890,582,413.66
Revalúos	14,675,048,014.19	14,675,048,014.19
Reservas	-	-
Rectificaciones de Resultados de Ejercicios Anteriores	7,705,172,445.22	7,705,606,334.56
Exceso o Insuficiencia en la Actualización de la Hacienda	-	-
Resultado por Posición Monetaria	-	-
Resultado por Tenencia de Activos no Monetarios	-	-
Total Hacienda Pública/Patrimonio	28,262,019,937.57	27,300,420,450.63
Total del Pasivo y Hacienda Pública /Patrimonio	30,308,328,915.96	29,008,476,717.58

Bajo protesta de decir verdad declaramos que los Estados Financieros y sus notas, son razonablemente correctos y son responsabilidad del emisor

Gobierno de Monterrey

2024 – 2027

Municipio de la Ciudad de Monterrey
Estado de Situación Financiera
Al 31 de marzo de 2026 y 2025

Concepto	2026	2025
ACTIVO		
Activo Circulante		
Efectivo y Equivalentes	2,803,428,562.28	2,440,774,559.28
Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes	14,713,661.49	63,637,241.55
Derechos a Recibir Bienes o Servicios	57,099,179.73	63,247,231.12
Inventarios	-	-
Almacenes	-	-
Estimación por Pérdida o Deterioro de Activos Circulantes	-8,552,355.70	-7,541,155.27
Otros Activos Circulantes	-	-
Total de Activos Circulantes	2,865,848,437.83	2,579,717,826.68
Activo No Circulante		
Inversiones Financieras a Largo Plazo	232,447,411.70	556,756,400.45
Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes a Largo Plazo	-	-
Bienes Inmuebles, Infraestructura y Construcciones en Proceso	21,137,144,526.54	18,750,142,267.02
Bienes Muebles	3,112,124,213.72	2,974,506,044.35
Activos Intangibles	125,365,053.74	125,360,253.23
Depreciación, Deterioro y Amortización Acumulada de Bienes	-2,569,294,252.50	-2,476,465,164.96
Activos Diferidos	2,137,460.33	202,823,363.09
Estimación por Pérdida o Deterioro de Activos no Circulantes	-	-
Otros Activos no Circulantes	5,467,536,088.60	5,467,536,088.60
Total de Activos No Circulantes	27,641,480,678.13	23,655,539,821.59
Total del Activo	30,308,329,915.96	26,235,257,448.27

Concepto	2026	2025
PASIVO		
Pasivo Circulante		
Cuentas por Pagar a Corto Plazo	543,330,908.89	388,009,077.46
Documentos por Pagar a Corto Plazo	-	-
Porción a Corto Plazo de la Deuda Pública a Largo Plazo	57,513,344.76	49,266,937.60
Títulos y Valores a Corto Plazo	-	-
Pasivos Diferidos a Corto Plazo	-	-
Fondos y Bienes de Terceros en Garantía y/o Administración a Corto Plazo	9,503,550.21	5,083,236.69
Provisiones a Corto Plazo	11,142,125.45	15,333,866.02
Otros Pasivos a Corto Plazo	11,788,957.02	26,458,121.54
Total de Pasivos Circulantes	633,278,909.31	484,176,080.30
Pasivo No Circulante		
Cuentas por Pagar a Largo Plazo	-	-
Documentos por Pagar a Largo Plazo	-	-
Deuda Pública a Largo Plazo	1,413,030,069.08	1,470,332,558.02
Pasivos Diferidos a Largo Plazo	-	-
Fondos y Bienes de Terceros en Garantía y/o en Administración a Largo Plazo	-	-
Provisiones a Largo Plazo	-	-
Total de Pasivos No Circulantes	1,413,030,069.08	1,470,332,558.02
Total del Pasivo	2,046,308,978.39	1,954,508,638.32
HACIENDA PÚBLICA/ PATRIMONIO		
Hacienda Pública/Patrimonio Contribuido	49,371,746.46	8,691,530.69
Aportaciones	-	-
Donaciones de Capital	49,371,746.46	8,691,530.69
Actualización de la Hacienda Pública / Patrimonio	-	-
Hacienda Pública/Patrimonio Generado	28,212,648,191.11	24,272,057,279.35
Resultado del Ejercicio (Ahorro / Desahorro)	1,473,350,912.36	1,899,991,850.90
Resultados de Ejercicios Anteriores	4,401,574,918.34	3,467,222,854.55
Revalúos	14,575,043,014.19	11,219,417,239.99
Reservas	-	-
Rectificaciones de Resultados de Ejercicios Anteriores	7,705,172,446.22	7,535,425,333.52
Exceso o Insuficiencia en la Actualización de la Hacienda	-	-
Resultado por Posición Monetaria	-	-
Resultado por Tenencia de Activos no Monetarios	-	-
Total Hacienda Pública/ Patrimonio	28,262,019,937.57	24,280,748,809.95
Total del Pasivo y Hacienda Pública / Patrimonio	30,308,328,915.96	26,235,257,448.27

Bajo protesta de decir verdad declaramos que los Estados Financieros y sus notas, son razonablemente correctos y son responsabilidad del emisor

Gobierno de Monterrey

2024 – 2027

c) Estado de variación en la hacienda pública

Municipio de la Ciudad de Monterrey
Estado de Variación en la Hacienda Pública
Del 1 de enero al 31 de marzo de 2026
Cifras en Pesos

Concepto	Hacienda Pública/Patrimonio Contribuido	Hacienda Pública/Patrimonio Generado de Ejercicios Anteriores	Hacienda Pública/Patrimonio Generado del Ejercicio	Exceso o Insuficiencia en la Actualización de la Hacienda Pública / Patrimonio	Total
Hacienda Pública /Patrimonio Contribuido Neto de 2025	49,371,746.46	-	-	-	49,371,746.46
Aportaciones	-	-	-	-	-
Donaciones de Capital	49,371,746.46	-	-	-	49,371,746.46
Actualización de la Hacienda Pública/Patrimonio	-	-	-	-	-
Hacienda Pública /Patrimonio Generado Neto de 2025	-	25,271,236,762.41	1,979,811,941.76	-	27,251,048,704.17
Resultado del Ejercicio (Ahorro/Desahorro)	-	-	1,979,811,941.76	-	1,979,811,941.76
Resultados de Ejercicios Anteriores	-	2,890,582,413.66	-	-	2,890,582,413.66
Revalúos	-	14,675,048,014.19	-	-	14,675,048,014.19
Reservas	-	-	-	-	-
Rectificaciones de Resultados de Ejercicios Anteriores	-	7,705,606,334.56	-	-	7,705,606,334.56
Exceso o Insuficiencia en la Actualización de la Hacienda Pública /Patrimonio Neto de 2025	-	-	-	-	-
Resultado por Posición Monetaria	-	-	-	-	-
Resultado por Tenencia de Activos no Monetarios	-	-	-	-	-
Hacienda Pública /Patrimonio Neto Final de 2025	49,371,746.46	25,271,236,762.41	1,979,811,941.76	-	27,300,420,450.63
Cambios en la Hacienda Pública /Patrimonio Contribuido Neto de 2026	-	-	-	-	-
Aportaciones	-	-	-	-	-
Donaciones de Capital	-	-	-	-	-
Actualización de la Hacienda Pública/Patrimonio	-	-	-	-	-
Variaciones de la Hacienda Pública /Patrimonio Generado Neto de 2026	-	1,512,994,405.68	- 551,394,918.74	-	961,599,486.94
Resultado del Ejercicio (Ahorro/Desahorro)	-	-	1,428,850,912.36	-	1,428,850,912.36
Resultados de Ejercicios Anteriores	-	1,512,994,405.68	- 1,979,811,941.76	-	- 466,817,536.08
Revalúos	-	-	-	-	-
Reservas	-	-	-	-	-
Rectificaciones de Resultados de Ejercicios Anteriores	-	-	- 433,889.34	-	- 433,889.34
Cambios en el Exceso o Insuficiencia en la Actualización de la Hacienda Pública / Patrimonio Neto de 2026	-	-	-	-	-
Resultado por Posición Monetaria	-	-	-	-	-
Resultado por Tenencia de Activos no Monetarios	-	-	-	-	-
Hacienda Pública /Patrimonio Neto Final de 2026	49,371,746.46	26,784,231,168.09	1,428,417,023.02	-	28,262,019,937.57

Bajo protesta de decir verdad declaramos que los Estados Financieros y sus notas, son razonablemente correctos y son responsabilidad del emisor

Gobierno de Monterrey

2024 – 2027

d) Estado de cambios en la situación financiera

Municipio de la Ciudad de Monterrey
Estado de Cambios en la Situación Financiera
Del 01 de enero al 31 de marzo de 2026

Concepto	Origen	Aplicación
ACTIVO	***220,816,619.81***	***1,520,668,818.19***
Activo Circulante	**4,566,480.49**	**1,292,202,186.80**
Efectivo y Equivalentes	-	1,285,520,492.72
Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes	-	6,681,694.08
Derechos a Recibir Bienes o Servicios	4,566,480.49	-
Inventarios	-	-
Almacenes	-	-
Estimación por Pérdida o Deterioro de Activos Circulantes	-	-
Otros Activos Circulantes	-	-
Activo No Circulante	***216,250,139.32***	***228,466,631.39***
Inversiones Financieras a Largo Plazo	-	187,334,843.80
Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes a Largo Plazo	-	-
Bienes Inmuebles, Infraestructura y Construcciones en Proceso	154,241,622.08	-
Bienes Muebles	-	40,860,946.59
Activos Intangibles	-	-
Depreciación, Deterioro y Amortización Acumulada de Bienes	62,008,517.24	-
Activos Diferidos	-	270,841.00
Estimación por Pérdida o Deterioro de Activos no Circulantes	-	-
Otros Activos no Circulantes	-	-
PASIVO	***355,116,165.79***	***16,863,454.35***
Pasivo Circulante	***355,116,165.79***	***1,694,748.02***
Cuentas por Pagar a Corto Plazo	350,806,097.59	-
Documentos por Pagar a Corto Plazo	-	-
Porción a Corto Plazo de la Deuda Pública a Largo Plazo	2,177,927.19	-
Títulos y Valores a Corto Plazo	-	-
Pasivos Diferidos a Corto Plazo	-	-
Fondos y Bienes de Terceros en Garantía y/o Administración a Corto Plazo	1,426,755.27	-
Provisiones a Corto Plazo	705,385.74	-
Otros Pasivos a Corto Plazo	-	1,694,748.02
Pasivo No Circulante	-	***15,168,706.33***
Cuentas por Pagar a Largo Plazo	-	-
Documentos por Pagar a Largo Plazo	-	-
Deuda Pública a Largo Plazo	-	15,168,706.33
Pasivos Diferidos a Largo Plazo	-	-
Fondos y Bienes de Terceros en Garantía y/o en Administración a Largo Plazo	-	-
Provisiones a Largo Plazo	-	-
HACIENDA PÚBLICA/PATRIMONIO	***1,512,994,405.68***	***551,394,918.74***
Hacienda Pública/Patrimonio Contribuido	-	-
Aportaciones	-	-
Donaciones de Capital	-	-
Actualización de la Hacienda Pública/Patrimonio	-	-

Gobierno de Monterrey

2024 – 2027

Municipio de la Ciudad de Monterrey
Estado de Cambios en la Situación Financiera
Del 01 de enero al 31 de marzo de 2026

Concepto	Origen	Aplicación
Hacienda Pública/Patrimonio Generado	***1,512,994,405.68***	***551,394,918.74***
Resultado del Ejercicio (Ahorro/Desahorro)	-	550,961,029.40
Resultados de Ejercicios Anteriores	1,512,994,405.68	-
Revalúos	-	-
Reservas	-	-
Rectificaciones de Resultados de Ejercicios Anteriores	-	433,889.34
Exceso o Insuficiencia en la Actualización de la Hacienda Pública/Patrimonio	-	-
Resultado por Posición Monetaria	-	-
Resultado por Tenencia de Activos no Monetarios	-	-

Bajo protesta de decir verdad declaramos que los Estados Financieros y sus notas, son razonablemente correctos y son responsabilidad del emisor

Gobierno de Monterrey

2024 – 2027

e) Estado de flujos de efectivo

Municipio de la Ciudad de Monterrey
Estado de Flujos de Efectivo
Del 1 de enero al 31 de marzo de 2026 y 31 de diciembre de 2025

Concepto	2026	2025
Flujos de Efectivo de las Actividades de Operación		
Origen	**3,730,615,357.82**	**11,456,056,863.17**
Impuestos	1,976,374,139.33	2,865,046,124.12
Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social	-	-
Contribuciones de Mejoras	-	-
Derechos	160,943,951.63	327,078,789.80
Productos	95,769,165.57	611,160,263.50
Aprovechamientos	138,036,444.38	487,411,778.78
Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios	-	-
Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal y Fondos Distintos de Aportaciones	1,351,114,907.15	5,673,087,912.91
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones	6,228,915.52	1,443,388,085.08
Otros Orígenes de Operación	2,147,834.24	48,883,908.98
Aplicación	**1,977,462,205.25**	**9,278,666,996.70**
Servicios Personales	789,860,928.17	2,629,002,141.73
Materiales y Suministros	125,862,439.80	1,328,630,360.97
Servicios Generales	614,449,465.19	4,004,051,008.29
Transferencias Internas y Asignaciones al Sector Público	-	-
Transferencias al resto del Sector Público	28,199,999.97	134,724,613.60
Subsidios y Subvenciones	4,000,000.00	4,000,000.00
Ayudas Sociales	119,025,472.65	214,053,655.77
Pensiones y Jubilaciones	171,241,189.09	556,175,349.60
Transferencias a Fideicomisos, Mandatos y Contratos Análogos	6,499,999.98	32,234,352.00
Transferencias a la Seguridad Social	-	-
Donativos	-	-
Transferencias al Exterior	-	-
Participaciones	-	-
Aportaciones	-	-
Convenios	15,788,965.16	30,552,237.33
Otras Aplicaciones de Operación	102,533,745.24	345,243,277.41
Flujos Netos de Efectivo por Actividades de Operación	**1,753,153,152.57**	**2,177,389,866.47**
Flujos de Efectivo de las Actividades de Inversión		
Origen	-	**68,310,240.30**
Bienes Inmuebles, Infraestructura y Construcciones en Proceso		-
Bienes Muebles		-
Otros Orígenes de Inversión	-	68,310,240.30
Aplicación	**424,722,428.06**	**1,722,880,982.00**
Bienes Inmuebles, Infraestructura y Construcciones en Proceso	220,274,301.75	1,482,235,997.30
Bienes Muebles	16,842,441.51	227,577,315.65
Otras Aplicaciones de Inversión	187,605,684.80	13,067,669.05
Flujos Netos de Efectivo por Actividades de Inversión	**- 424,722,428.06**	**- 1,654,570,741.70**

Gobierno de Monterrey

2024 – 2027

Municipio de la Ciudad de Monterrey
Estado de Flujos de Efectivo
Del 1 de enero al 31 de marzo de 2026 y 31 de diciembre de 2025

Concepto	2026	2025
Flujo de Efectivo de las Actividades de Financiamiento		
Origen	-	-
Endeudamiento Neto	-	-
Interno	-	-
Externo	-	-
Otros Orígenes de Financiamiento	-	-
Aplicación	**42,910,231.79**	**193,640,750.40**
Servicios de la Deuda	12,990,779.14	47,209,762.00
Interno	12,990,779.14	47,209,762.00
Externo	-	-
Otras Aplicaciones de Financiamiento	29,919,452.65	146,430,988.40
Flujos Netos de Efectivo por Actividades de Financiamiento	**- 42,910,231.79**	**- 193,640,750.40**
Incremento/Disminución Neta en el Efectivo y Equivalentes al Efectivo	**1,285,520,492.72**	**329,178,374.37**
Efectivo y Equivalentes al Efectivo al Inicio del Ejercicio	1,318,108,469.54	988,930,095.17
Efectivo y Equivalentes al Efectivo al Final del Ejercicio	2,603,628,962.26	1,318,108,469.54

Bajo protesta de decir verdad declaramos que los Estados Financieros y sus notas, son razonablemente correctos y son responsabilidad del emisor

Gobierno de Monterrey

2024 – 2027

Municipio de la Ciudad de Monterrey
Estado de Flujos de Efectivo
Del 1 de enero al 31 de marzo de 2026 y 2025

Concepto	2026	2025
Flujos de Efectivo de las Actividades de Operación		
Origen	**3,730,615,357.82**	**3,511,351,391.22**
Impuestos	1,976,374,139.33	1,487,865,379.81
Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social	-	-
Contribuciones de Mejoras	-	-
Derechos	160,943,951.63	116,544,288.57
Productos	95,769,165.57	70,860,829.11
Aprovechamientos	138,036,444.38	140,248,315.63
Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios	-	-
Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal y Fondos Distintos de Aportaciones	1,351,114,907.15	1,469,914,052.13
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones	6,228,915.52	222,326,789.89
Otros Orígenes de Operación	2,147,834.24	3,591,736.08
Aplicación	**1,977,462,205.25**	**1,623,172,165.53**
Servicios Personales	789,860,928.17	527,295,924.76
Materiales y Suministros	125,862,439.80	132,106,125.94
Servicios Generales	614,449,465.19	466,594,063.80
Transferencias Internas y Asignaciones al Sector Público	-	-
Transferencias al resto del Sector Público	28,199,999.97	17,320,243.58
Subsidios y Subvenciones	4,000,000.00	-
Ayudas Sociales	119,025,472.65	343,686.77
Pensiones y Jubilaciones	171,241,189.09	127,041,865.53
Transferencias a Fideicomisos, Mandatos y Contratos Análogos	6,499,999.98	5,372,392.00
Transferencias a la Seguridad Social	-	-
Donativos	-	-
Transferencias al Exterior	-	-
Participaciones	-	-
Aportaciones	-	-
Convenios	15,788,965.16	12,919,890.25
Otras Aplicaciones de Operación	102,533,745.24	334,177,972.90
Flujos Netos de Efectivo por Actividades de Operación	**1,753,153,152.57**	**1,888,179,225.69**
Flujos de Efectivo de las Actividades de Inversión		
Origen	-	-
Bienes Inmuebles, Infraestructura y Construcciones en Proceso	-	-
Bienes Muebles	-	-
Otros Orígenes de Inversión	-	-
Aplicación	**424,722,428.06**	**384,949,798.25**
Bienes Inmuebles, Infraestructura y Construcciones en Proceso	220,274,301.75	38,715,452.42
Bienes Muebles	16,842,441.51	491,982.89
Otras Aplicaciones de Inversión	187,605,684.80	345,742,362.94
Flujos Netos de Efectivo por Actividades de Inversión	**- 424,722,428.06**	**- 384,949,798.25**

Gobierno de Monterrey

2024 – 2027

Municipio de la Ciudad de Monterrey
Estado de Flujos de Efectivo
Del 1 de enero al 31 de marzo de 2026 y 2025

Concepto	2026	2025
Flujo de Efectivo de las Actividades de Financiamiento		
Origen	-	-
Endeudamiento Neto	-	-
Interno	-	-
Externo	-	-
Otros Orígenes de Financiamiento	-	-
Aplicación	**42,910,231.79**	**51,385,183.33**
Servicios de la Deuda	12,990,779.14	11,125,559.36
Interno	12,990,779.14	11,125,559.36
Externo	-	-
Otras Aplicaciones de Financiamiento	29,919,452.65	40,259,623.97
Flujos Netos de Efectivo por Actividades de Financiamiento	**- 42,910,231.79**	**- 51,385,183.33**
Incremento/Disminución Neta en el Efectivo y Equivalentes al Efectivo	**1,285,520,492.72**	**1,451,844,244.11**
Efectivo y Equivalentes al Efectivo al Inicio del Ejercicio	1,318,108,469.54	988,930,095.17
Efectivo y Equivalentes al Efectivo al Final del Ejercicio	2,603,628,962.26	2,440,774,339.28

Bajo protesta de decir verdad declaramos que los Estados Financieros y sus notas, son razonablemente correctos y son responsabilidad del emisor

f) Informe sobre pasivos contingentes

El informe no es obligatorio para los municipios atendiendo al artículo 48 de la ley General de Contabilidad Gubernamental, sin embargo, se presentan en cuentas de orden las obligaciones contingentes, en las Notas de Memoria (Cuentas de Orden) en el Informe de Avance de Gestión Financiera correspondiente al primer trimestre del ejercicio 2026.

g) Notas a los estados financieros

La integración detallada de las notas a los estados financieros se encuentra incluida en el Informe de Avance de Gestión Financiera correspondiente al primer trimestre del ejercicio 2026.

Gobierno de Monterrey

2024 – 2027

h) Estado analítico del activo

Municipio de la Ciudad de Monterrey
Estado Analítico del Activo
Del 01 de enero al 31 de marzo de 2026

Concepto	Saldo Inicial 1	Cargos del Periodo 2	Abonos del Periodo 3	Saldo Final 4 = (1+2-3)	Variación del Periodo (4-1)
ACTIVO	**29,008,476,717.58**	**21,537,664,852.05**	**20,237,812,653.67**	**30,308,328,915.96**	**1,299,852,198.38**
Activo Circulante	**1,379,212,731.52**	**18,870,207,901.04**	**17,582,572,194.73**	**2,666,848,437.83**	**1,287,635,706.31**
Efectivo y Equivalentes	1,318,108,469.54	13,695,951,157.52	12,410,430,664.80	2,603,628,962.26	1,285,520,492.72
Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes	8,031,967.41	5,170,511,311.55	5,163,829,617.47	14,713,661.49	6,681,694.08
Derechos a Recibir Bienes o Servicios	61,664,660.27	3,745,431.97	8,311,912.46	57,098,179.78	- 4,566,480.49
Inventarios	-	-	-	-	-
Almacenes	-	-	-	-	-
Estimación por Pérdida o Deterioro de Activos Circulantes	- 8,592,365.70	-	-	- 8,592,365.70	-
Otros Activos Circulantes	-	-	-	-	-
Activo No Circulante	**27,629,263,986.06**	**2,667,456,951.01**	**2,655,240,458.94**	**27,641,480,478.13**	**12,216,492.07**
Inversiones Financieras a Largo Plazo	145,112,567.90	2,171,709,986.68	1,984,375,142.88	332,447,411.70	187,334,843.80
Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes a Largo Plazo	-	-	-	-	-
Bienes Inmuebles, Infraestructura y Construcciones en Proceso	21,291,386,208.72	450,723,730.62	604,965,352.70	21,137,144,586.64	- 154,241,622.08
Bienes Muebles	3,071,263,333.13	42,598,282.53	1,737,335.94	3,112,124,279.72	40,860,946.59
Activos Intangibles	129,385,085.74	1,212,200.00	1,212,200.00	129,385,085.74	-
Depreciación, Deterioro y Amortización Acumulada de Bienes	- 2,497,285,875.36	941,910.18	62,950,427.42	- 2,559,294,392.60	- 62,008,517.24
Activos Diferidos	1,866,619.33	270,841.00	-	2,137,460.33	270,841.00
Estimación por Pérdida o Deterioro de Activos no Circulantes	-	-	-	-	-
Otros Activos no Circulantes	5,487,536,046.60	-	-	5,487,536,046.60	-

Bajo protesta de decir verdad declaramos que los Estados Financieros y sus notas, son razonablemente correctos y son responsabilidad del emisor

Gobierno de Monterrey

2024 – 2027

i) Estado analítico de la deuda y otros pasivos

Municipio de la Ciudad de Monterrey
Estado Analítico de la Deuda y Otros Pasivos
Del 01 de enero al 31 de marzo de 2026

DENOMINACIÓN DE LAS DEUDAS	MONEDA DE CONTRATACIÓN	INSTITUCIÓN O PAÍS ACREEDOR	Saldo inicial del Periodo	Saldo Final del Periodo
DEUDA PÚBLICA				
Corto plazo:				
Deuda Interna				
Instituciones de Crédito	Pesos	BANOBRAS, S.N.C.	30,856,810.62	32,067,687.13
	Pesos	BANOBRAS, S.N.C. (I)	1,901,471.62	1,976,517.82
	Pesos	BBVA BANCOMER, S.A. (I)	22,577,135.33	23,469,139.81
Títulos y Valores			-	-
Arrendamientos Financieros			-	-
Deuda Externa				
Organismos Financieros Internacionales			-	-
Deuda Bilateral			-	-
Títulos y Valores			-	-
Arrendamientos Financieros			-	-
Subtotal de Deuda Pública a Corto Plazo			**55,335,417.57**	**57,513,344.76**
Largo plazo				
Deuda Interna				
Instituciones de Crédito				
	Pesos	BANOBRAS, S.N.C.	805,043,924.55	796,610,479.14
	Pesos	BANOBRAS, S.N.C. (I)	49,094,710.29	48,572,032.66
	Pesos	BBVA BANCOMER, S.A. (I)	574,060,140.57	567,847,557.28
Títulos y Valores			-	-
Arrendamientos Financieros			-	-
Deuda Externa				
Organismos Financieros Internacionales			-	-
Deuda Bilateral			-	-
Títulos y Valores			-	-
Arrendamientos Financieros			-	-
Subtotal de Deuda Pública a Largo Plazo			**1,428,198,775.41**	**1,413,030,069.08**
Total de Otros Pasivos			224,522,073.97	575,765,564.55
Total de Deuda Pública y Otros Pasivos			**1,708,056,266.95**	**2,046,308,978.39**

Los saldos presentados en el apartado " Deuda Pública, Corto Plazo" corresponden a la porción a corto plazo de la deuda pública a largo plazo.
Bajo protesta de decir verdad declaramos que los Estados Financieros y sus notas, son razonablemente correctos y son responsabilidad del emisor

Gobierno de Monterrey

2024 – 2027

II. Información Presupuestaria de acuerdo con la Norma emitida por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC):

a) Estado analítico de ingresos

Municipio de la Ciudad de Monterrey
Estado Analítico de Ingresos
Del 1º de enero al 31 marzo de 2026

Rubro de Ingresos	Estimado	Ampliaciones/ (Reducciones)	Modificado	Devengado	Recaudado	Diferencia
	(1)	(2)	(3) = (1 + 2)	(4)	(5)	(6) = (3 - 4)
Impuestos	2,962,946,654.09	0.00	2,962,946,654.09	1,976,374,139.33	1,976,374,139.33	- 986,572,514.76
Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Contribuciones de Mejoras	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Derechos	296,567,728.25	0.00	296,567,728.25	160,943,951.63	160,943,951.63	- 135,623,776.62
Productos	296,255,076.11	0.00	296,255,076.11	95,769,165.57	95,725,231.33	- 200,529,844.78
Aprovechamientos	445,945,242.35	0.00	445,945,242.35	138,036,444.38	138,036,444.38	- 307,908,797.97
Ingresos por Ventas de Bienes, Prestación de Servicios y Otros Ingresos	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal y Fondos Distintos a Aportaciones	5,790,961,186.17	47,674,346.96	5,838,635,532.13	1,351,114,907.15	1,351,114,907.15	- 4,439,846,279.02
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones	0.00	0.00	0.00	6,228,915.52	6,228,915.52	6,228,915.52
Ingresos Derivados de Financiamientos	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Total	9,792,676,886.97	47,674,346.96	9,840,260,232.93	3,728,467,623.68	3,728,423,689.34	- 6,064,252,297.63
				Ingresos excedentes		

Bajo protesta de decir verdad declaramos que los Estados Financieros y sus notas, son razonablemente correctos y son responsabilidad del emisor.

Rubro de Ingresos	Estimado	Ampliaciones/ (Reducciones)	Modificado	Devengado	Recaudado	Diferencia
	(1)	(2)	(3) = (1 + 2)	(4)	(5)	(6) = (3 - 4)
Ingresos del Poder Ejecutivo Federal o Estatal y de los Municipios	9,792,676,886.97	47,674,346.96	9,840,260,232.93	3,728,467,623.68	3,728,423,689.34	- 6,064,252,297.63
Impuestos	2,962,946,654.09	0.00	2,962,946,654.09	1,976,374,139.33	1,976,374,139.33	- 986,572,514.76
Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Contribuciones de Mejoras	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Derechos	296,567,728.25	0.00	296,567,728.25	160,943,951.63	160,943,951.63	- 135,623,776.62
Productos	296,255,076.11	0.00	296,255,076.11	95,769,165.57	95,725,231.33	- 200,529,844.78
Aprovechamientos	445,945,242.35	0.00	445,945,242.35	138,036,444.38	138,036,444.38	- 307,908,797.97
Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal y Fondos Distintos a Aportaciones	5,790,961,186.17	47,674,346.96	5,838,635,532.13	1,351,114,907.15	1,351,114,907.15	- 4,439,846,279.02
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones	0.00	0.00	0.00	6,228,915.52	6,228,915.52	6,228,915.52
Ingresos de los Entes Públicos de los Poderes Legislativo y Judicial, de los Órganos Autónomos y del Sector Paramunicipal, así como de las Empresas Públicas del Estado	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social	0.00					0.00
Productos		0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Ingresos por Ventas de Bienes, Prestación de Servicios y Otros Ingresos	0.00					0.00
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
			0.00			0.00
Ingresos derivados de financiamiento	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Ingresos Derivados de Financiamientos	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Total	9,792,676,886.97	47,674,346.96	9,840,260,232.93	3,728,467,623.68	3,728,423,689.34	- 6,064,252,297.63
				Ingresos excedentes		

Bajo protesta de decir verdad declaramos que los Estados Financieros y sus notas, son razonablemente correctos y son responsabilidad del emisor.

Gobierno de Monterrey

2024 – 2027

b) Estado analítico del ejercicio del presupuesto de egresos (Clasificación por objeto del gasto - Capítulo y Concepto)

Municipio de la Ciudad de Monterrey
Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos
Clasificación por Objeto del Gasto (Capítulo y Concepto)
Del 1° de enero al 31 de marzo de 2026

Concepto	Egresos					
	Aprobado	Ampliaciones/ (Reducciones)	Modificado	Devengado	Pagado	Subejercicio
Servicios Personales	2,838,910,000.00	0.00	2,838,910,000.00	792,644,338.49	788,880,928.17	2,024,243,671.37
Remuneraciones al Personal de Carácter Permanente	1,682,789,350.76	111,601,495.36	1,571,187,855.12	410,801,122.71	410,589,372.13	1,160,363,732.47
Remuneraciones al Personal de Carácter Transitorio	124,862,950.68	1,572,149.18	126,435,099.86	36,046,833.43	36,044,833.43	90,388,266.43
Remuneraciones Adicionales y Especiales	413,105,345.30	71,130,319.15	434,203,664.15	182,989,852.28	181,898,537.67	251,335,812.07
Seguridad Social	77,423,902.54	1,511,442.71	75,914,459.83	21,627,884.61	21,627,884.61	54,286,575.22
Otras Prestaciones Sociales y Económicas	498,700,050.11	84,276,170.17	582,976,220.28	132,186,552.40	130,986,994.91	451,780,260.68
Previsiones	5,850,000.00	1,850,000.00	4,000,000.00	0.00	0.00	4,000,000.00
Pago de Estímulos a Servidores Públicos	15,176,402.71	7,891,899.79	23,068,302.50	9,001,285.00	9,001,285.00	14,067,015.50
Materiales y Suministros	1,146,723,076.47	3,179,363.13	1,131,906,441.39	254,984,871.23	225,863,429.80	926,923,570.34
Materiales de Administración, Emisión de Documentos y Artículos Oficiales	33,464,316.38	1,268,982.25	32,194,334.13	13,255,014.60	6,942,871.53	20,939,319.53
Alimentos y Utensilios	50,426,076.74	5,944,157.53	56,370,234.27	14,571,409.44	10,199,258.30	41,798,824.83
Materias Primas y Materiales de Producción y Comercialización	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Materiales y Artículos de Construcción y Reparación	223,368,374.09	17,999,794.80	205,368,579.29	17,949,713.11	824,015.55	187,419,874.18
Productos Químicos, Farmacéuticos y de Laboratorio	328,481,606.86	6,667,848.72	333,149,455.58	83,119,789.93	44,253,151.71	250,029,665.65
Combustibles, Lubricantes y Aditivos	302,551,381.28	1,577,120.70	298,974,260.58	65,619,078.61	57,782,005.90	233,355,181.77
Vestuarios, Blancos, Prendas de protección y Artículos Deportivos	61,401,044.68	5,470,465.17	66,871,509.85	7,109,671.64	4,575,162.93	59,761,838.21
Materiales y Suministros para Seguridad	3,901,956.06	1,410,788.76	5,312,744.84	441,264.00	0.00	4,871,480.84
Herramientas, Refacciones y Accesorios Menores	145,127,318.38	8,138,982.67	153,266,311.05	24,918,747.72	1,285,823.88	128,747,563.33
Servicios Generales	3,133,941,606.09	377,996,311.22	3,489,997,811.23	788,086,055.44	614,469,483.13	2,644,868,875.83
Servicios Básicos	756,849,540.52	50,072,117.66	806,921,658.38	63,099,579.14	61,957,294.22	741,822,079.24
Servicios de Arrendamiento	506,116,933.62	12,002,475.44	518,119,409.26	156,826,195.63	126,282,848.87	361,293,213.63
Servicios Profesionales, Científicos, Técnicos y Otros Servicios	502,493,171.06	95,774,332.27	598,267,704.73	179,843,628.85	137,343,744.30	418,424,075.48
Servicios Financieros, Bancarios y Comerciales	86,715,199.49	1,460,764.51	85,254,434.98	40,318,631.04	37,370,117.67	44,935,803.94
Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación	672,563,100.82	100,254,316.63	972,817,417.45	231,113,298.98	148,623,925.98	741,713,918.47
Servicios de Comunicación Social y Publicidad	201,000,000.00	12,902,358.31	213,902,358.31	21,932,748.02	18,118,294.30	191,969,610.29
Servicios de Traslados y Viáticos	1,684,419.03	72,264.80	1,612,153.73	488,091.04	438,125.58	1,123,061.69
Servicios Oficiales	56,190,960.53	20,904,784.83	77,095,745.36	37,682,922.36	31,320,665.83	39,412,822.00
Otros Servicios Generales	174,328,074.84	12,290,944.51	162,037,130.43	55,361,636.38	51,921,867.42	106,675,293.05
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	1,130,263,363.24	4,020,460.36	1,134,283,043.60	364,033,867.13	328,966,661.69	760,230,176.47
Transferencias Internas y Asignaciones del Sector Público	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Transferencias al Resto del Sector Público	90,000,000.00	5,400,000.00	95,400,000.00	28,199,999.97	28,199,999.97	67,200,000.03
Subsidios y Subvenciones	2,000,000.00	2,000,000.00	4,000,000.00	4,000,000.00	4,000,000.00	0.00
Ayudas Sociales	392,350,000.00	2,379,319.64	388,870,680.36	158,033,678.00	119,023,472.61	234,949,802.27
Pensiones y Jubilaciones	610,012,363.24	0.00	610,012,363.24	171,412,189.09	171,241,189.09	438,800,174.15
Transferencias a Fideicomisos, Mandatos y Otros Análogos	26,000,000.00	0.00	26,000,000.00	6,499,999.98	6,499,999.98	19,500,000.02
Transferencias a la Seguridad Social	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Donativos	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Transferencias al Exterior	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	382,706,399.86	113,004,616.98	397,713,216.96	97,897,347.98	16,842,441.31	360,375,871.00
Mobiliario y Equipo de Administración	57,892,402.01	25,163,050.33	83,055,452.34	8,728,076.38	3,747,043.04	74,327,385.96
Mobiliario y Equipo Educacional y Recreativo	26,684,452.48	742,633.01	25,941,819.47	2,004,472.20	84,072.00	23,939,347.27
Equipo e Instrumental Médico y de Laboratorio	5,258,473.39	4,411,707.22	1,146,766.17	0.00	0.00	1,146,766.17
Vehículos y Equipo de Transporte	59,666,013.42	51,701,833.79	111,367,848.21	16,759,343.60	5,046,000.00	94,608,505.61
Equipo de Defensa y Seguridad	38,443,512.43	17,879,028.68	56,322,541.11	72,628.70	22,628.70	56,299,923.41
Maquinaria, Otras Equipos y Herramientas	87,346,124.33	24,893,356.39	112,241,480.72	8,610,627.08	7,940,697.77	103,630,853.64
Activos Biológicos	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Bienes Inmuebles	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Activos Intangibles	7,093,419.92	519,869.02	7,613,288.94	1,712,200.00	0.00	6,403,088.94
Inversión Pública	1,037,018,345.72	712,664,349.35	1,749,682,393.07	332,434,768.17	220,374,901.73	1,426,827,626.90
Obra Pública en Bienes de Dominio Público	1,057,018,345.72	709,761,461.88	1,766,781,807.60	328,923,980.70	217,373,514.28	1,438,857,626.90
Obra Pública en Bienes Propios	0.00	2,902,787.47	2,902,787.47	2,902,787.47	2,902,787.47	0.00
Proyectos Productivos y Acciones de Fomento	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Inversiones Financieras y Otras Provisiones	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Inversiones para el Fomento de Actividades Productivas	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Acciones y Participaciones de Capital	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Compra de Títulos y Valores	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Concesión de Préstamos	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Inversiones de Fideicomisos, Mandatos y Otros Análogos	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Otras Inversiones Financieras	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Provisiones para Contingencias y Otras Erogaciones Especiales	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Participaciones y Aportaciones	36,741,482.10	0.00	36,741,482.10	15,788,965.16	15,788,965.16	20,952,516.94
Participaciones	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Aportaciones	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Convenios	36,741,482.10	0.00	36,741,482.10	15,788,965.16	15,788,965.16	20,952,516.94
Deuda Pública	174,360,437.43	137,132,632.14	331,513,069.57	136,830,473.31	131,473,767.44	174,682,596.48
Amortización de la Deuda Pública	55,124,562.42	12,990,779.14	68,115,341.56	12,990,779.14	12,990,779.14	55,124,562.42
Intereses de la Deuda Pública	119,235,855.01	28,774,352.33	148,010,207.34	28,774,352.33	28,774,352.33	119,235,855.01
Comisiones de la Deuda Pública	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Gastos de la Deuda Pública	0.00	1,145,100.32	1,145,100.32	1,145,100.32	1,145,100.32	0.00
Costo por Coberturas	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Apoyos Financieros	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores (ADEFAS)	0.00	114,242,420.35	114,242,420.35	113,920,241.32	68,563,535.65	322,179.03
Total del Gasto	9,792,675,666.97	1,373,013,877.17	11,064,689,764.14	2,752,353,636.63	2,329,314,970.71	8,312,336,127.49

Bajo protesta de decir verdad declaramos que los Estados Financieros y sus notas son razonablemente correctos y son responsabilidad del emisor.

Gobierno de Monterrey

2024 – 2027

c) Estado analítico del ejercicio del presupuesto de egresos (Clasificación Económica- por Tipo de Gasto)

Municipio de la Ciudad de Monterrey
Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos
Clasificación Económica (por Tipo de Gasto)
Del 1° de enero al 31 de marzo de 2026

Concepto	Egresos					
	Aprobado	Ampliaciones/ Reducciones	Modificado	Devengado	Pagado	Subejercicio
	(1)	(2)	(3) = (1) + (2)	(4)	(5)	(6) = (3) - (4)
Gasto Corriente	7,787,812,013.61	317,111,609.35	8,104,923,622.96	2,045,048,330.97	1,733,606,723.57	6,059,875,291.99
Gasto de Capital	1,339,726,745.70	827,669,068.33	2,167,395,814.03	370,162,116.13	237,116,743.26	1,797,233,697.90
Amortización de la Deuda y Disminución de Pasivos	55,124,562.42	127,233,199.49	182,357,761.91	126,911,020.46	81,554,314.79	55,446,741.45
Pensiones y Jubilaciones	610,012,565.24	0.00	610,012,565.24	171,412,189.09	171,241,189.09	438,600,376.15
Participaciones	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Total del Gasto	9,792,675,886.97	1,272,013,877.17	11,064,689,764.14	2,713,533,656.65	2,223,518,970.71	8,351,156,107.49

Bajo protesta de decir verdad declaramos que los Estados Financieros y sus notas, son razonablemente correctos y son responsabilidad del emisor.

Gobierno de Monterrey

2024 – 2027

d) Estado analítico del ejercicio del presupuesto de egresos (Clasificación Administrativa)

Municipio de la Ciudad de Monterrey
Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos
Clasificación Administrativa
Del 1° de enero al 31 de marzo de 2026

Concepto	Egresos					
	Aprobado	Ampliaciones/ (Reducciones)	Modificado	Devengado	Pagado	Subejercicio
			(3 = 1 + 2)	4	5	(6 = 3 - 4)
Jefatura de Gabinete	12,846,531.74	1,260,216.94	14,106,748.68	2,766,981.07	2,509,179.31	11,339,767.61
Ayuntamiento	51,752,671.07	-8,699,026.05	43,053,645.02	12,050,414.67	11,954,106.47	31,003,230.35
Secretaría Ejecutiva	536,080,705.11	38,702,722.65	574,783,427.76	48,172,771.21	38,632,640.21	526,610,656.55
Secretaría del Ayuntamiento	245,625,903.67	-15,493,930.36	230,131,973.31	70,194,483.70	67,938,261.69	159,937,489.61
Secretaría de Finanzas y Administración	0.00	3,286,166.09	3,286,166.09	3,286,166.09	0.00	0.00
Contraloría Municipal	46,862,456.63	4,672,213.96	51,534,670.59	12,994,885.30	12,548,247.11	38,539,785.29
Secretaría de Obras Públicas	1,103,007,171.41	780,445,199.21	1,883,452,370.62	411,839,553.91	296,003,620.93	1,471,612,816.71
Secretaría de Desarrollo Urbano Sostenible	346,468,817.68	-4,092,738.94	342,376,078.74	92,329,383.35	90,653,841.79	250,046,695.39
Secretaría de Desarrollo Humano e Igualdad Sustantiva	355,767,257.24	51,669,969.88	407,437,227.12	156,789,912.06	118,100,980.54	250,647,315.06
Secretaría de Innovación y Gobierno Abierto	107,985,831.52	10,336,870.64	118,322,702.16	50,747,424.34	37,592,794.11	67,575,277.82
Programa de Previsión Social	611,669,879.80	-23,973.74	611,645,906.06	171,607,657.86	171,436,657.86	440,038,248.20
Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana	1,757,102,315.08	155,169,786.17	1,912,272,101.25	443,885,346.83	391,015,133.93	1,468,386,754.42
Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia	251,616,953.87	8,959,110.52	260,576,064.39	76,202,558.10	54,915,389.08	184,373,506.29
Secretaría de Desarrollo Económico	107,021,848.08	7,030,306.37	114,052,154.45	26,237,799.68	20,389,568.38	87,814,354.77
Secretaría de Servicios Públicos	2,130,459,463.87	93,658,391.54	2,224,117,855.41	533,378,679.63	422,119,707.98	1,690,739,175.78
Secretaría de Administración	1,014,892,677.09	1,664,519.82	1,016,557,196.91	289,229,071.69	200,611,887.29	727,328,125.22
Secretaría de Participación Ciudadana	220,002,505.36	25,846,552.48	245,849,057.84	49,486,081.99	44,010,711.39	196,362,975.85
Presidente Municipal	5,747,746.69	332,141.42	6,079,888.11	683,341.14	683,341.14	5,396,546.97
Tesorería Municipal	887,765,151.06	117,289,378.57	1,005,054,529.63	261,651,144.03	242,402,901.50	743,403,385.60
Total del Gasto	9,792,675,886.97	1,272,013,877.17	11,064,689,764.14	2,713,533,656.65	2,223,518,970.71	8,351,156,107.49

Bajo protesta de decir verdad declaramos que los Estados Financieros y sus notas, son razonablemente correctos y son responsabilidad del emisor.

Municipio de la Ciudad de Monterrey
Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos
Clasificación Administrativa
Del 1° de enero al 31 de marzo de 2026

Concepto	Egresos					
	Aprobado	Ampliaciones/ (Reducciones)	Modificado	Devengado	Pagado	Subejercicio
			(3 = 1 + 2)	4	5	(6 = 3 - 4)
Poder Ejecutivo	9,792,675,886.97	1,272,013,877.17	11,064,689,764.14	2,713,533,656.65	2,223,518,970.71	8,351,156,107.49
Poder Legislativo	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Poder Judicial	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Órganos Autónomos	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Total del Gasto	9,792,675,886.97	1,272,013,877.17	11,064,689,764.14	2,713,533,656.65	2,223,518,970.71	8,351,156,107.49

Bajo protesta de decir verdad declaramos que los Estados Financieros y sus notas, son razonablemente correctos y son responsabilidad del emisor.

Gobierno de Monterrey

2024 – 2027

e) Estado analítico del ejercicio del presupuesto de egresos (Clasificación Funcional-Finalidad y Función)

Municipio de la Ciudad de Monterrey
Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos
Clasificación Funcional (Finalidad y Función)
Del 1° de enero al 31 de marzo de 2026

Concepto	Egresos					
	Aprobado	Ampliaciones/ Reducciones	Modificado (1 + 2)	Devengado	Pagado	Subejercicio (3 - 4)
	1	2	3	4	5	6
Gobierno	**4,212,929,883.27**	**270,347,160.20**	**4,483,277,043.47**	**1,012,843,232.72**	**852,404,059.30**	**3,470,433,810.75**
Legislación	51,752,671.07	- 8,774,769.84	42,977,901.23	11,974,670.88	11,954,106.47	31,003,230.35
Justicia	31,518,121.62	- 518,113.15	31,000,008.47	9,652,826.34	9,569,049.67	21,347,182.13
Coordinación de la Política de Gobierno	359,256,205.94	44,322,504.79	403,578,710.73	28,696,956.90	28,285,898.54	374,881,753.83
Relaciones Exteriores	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Asuntos Financieros y Hacendarios	607,404,733.63	70,097,906.84	677,502,640.47	187,659,672.34	168,437,770.07	489,842,968.13
Seguridad Nacional	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Asuntos de Orden Público y de Seguridad Interior	1,870,824,239.69	167,174,705.48	2,037,998,945.17	447,751,940.57	396,007,838.05	1,590,247,004.60
Otros Servicios Generales	1,292,173,911.32	- 1,955,073.92	1,290,218,837.40	327,107,165.69	238,149,396.50	963,111,671.71
Desarrollo Social	**4,827,722,898.72**	**895,888,313.79**	**5,723,611,212.51**	**1,359,820,567.94**	**1,082,121,054.82**	**4,363,790,644.57**
Protección Ambiental	22,035,906.66	14,657,937.83	36,693,844.49	5,544,527.59	5,443,545.77	31,149,316.90
Vivienda y Servicios a la Comunidad	3,280,949,101.20	798,109,032.01	4,079,058,133.21	883,032,358.80	668,566,919.55	3,196,025,774.41
Salud	93,093,299.62	3,473,359.08	96,566,658.70	19,625,180.85	18,079,703.15	76,941,477.85
Recreación, Cultura y Otras Manifestaciones Sociales	189,046,397.04	23,365,642.50	212,412,039.54	51,297,626.43	45,145,929.98	161,114,413.11
Educación	87,112,719.16	- 3,494,207.96	83,618,511.20	12,791,868.48	12,516,568.80	70,826,842.72
Protección Social	628,088,135.66	2,803,866.12	630,892,001.78	177,881,645.42	175,855,574.56	453,010,356.36
Otros Asuntos Sociales	527,397,339.38	56,972,684.21	584,370,023.59	209,647,560.37	156,512,813.01	374,722,463.22
Desarrollo Económico	**577,662,687.55**	**- 50,229,148.64**	**527,433,538.91**	**185,184,483.28**	**178,565,189.47**	**342,249,055.71**
Asuntos Económicos, Comerciales y Laborales en General	58,183,062.89	2,054,804.63	60,237,867.52	13,005,607.46	11,592,405.66	47,232,260.06
Agropecuaria, Silvicultura, Pesca y Caza	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Combustibles y Energía	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Minería, Manufacturas y Construcción	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Transporte	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Comunicaciones	205,501,365.64	- 28,035,876.57	177,465,489.07	72,097,049.33	71,571,129.48	105,368,439.74
Turismo	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Ciencia, Tecnología e Innovación	107,985,831.52	616,565.07	108,602,396.59	41,027,118.77	37,592,794.11	67,575,277.82
Otras Industrias y Otros Asuntos Económicos	205,992,427.50	- 24,864,641.77	181,127,785.73	59,054,707.64	57,908,860.22	122,073,078.09
Otras no Clasificadas en Funciones Anteriores	**174,360,417.43**	**156,007,551.82**	**330,367,969.25**	**155,685,372.79**	**110,328,667.12**	**174,682,596.46**
Transacciones de la Deuda Publica / Costo Financiero de la Deuda	174,360,417.43	41,765,131.47	216,125,548.90	41,765,131.47	41,765,131.47	174,360,417.43
Transferencias, Participaciones y Aportaciones entre Diferentes Niveles y Ordenes de Gobierno	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Saneamiento del Sistema Financiero	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores	0.00	114,242,420.35	114,242,420.35	113,920,241.32	68,563,535.65	322,179.03
Total del Gasto	9,792,675,886.97	1,272,013,877.17	11,064,689,764.14	2,713,533,656.65	2,223,518,970.71	8,351,156,107.49

Bajo protesta de decir verdad declaramos que los Estados Financieros y sus notas, son razonablemente correctos y son responsabilidad del emisor.

Gobierno de Monterrey

2024 – 2027

f) Estado analítico del ejercicio del presupuesto de egresos (Gasto por Categoría Programática)

Municipio de la Ciudad de Monterrey
Gasto por Categoría Programática
Del 1° de enero al 31 de marzo de 2026

Concepto	Aprobado	Ampliaciones/ (Reducciones)	Modificado	Devengado	Pagado	Subejercicio (Aprobado menos Pagado)
			(C=A+B)			(E=C-D)
Programas						
Subsidios: Sector Social y Privado o Entidades Federativas y Municipios	617,952,511.43	24,377,916.04	642,330,427.47	244,749,612.98	203,601,986.72	397,580,814.49
Sujetos a Reglas de Operación	467,443,721.75	12,139,964.78	479,603,686.53	204,274,008.20	168,888,946.36	275,329,678.33
Otros Subsidios	150,508,789.68	12,217,951.26	162,726,740.94	40,475,604.78	34,713,040.36	122,251,136.16
Desempeño de las Funciones	5,098,979,858.22	898,150,739.26	5,997,130,597.48	1,303,866,462.22	1,063,398,113.96	4,693,264,135.26
Prestación de Servicios Públicos	3,534,727,572.66	176,285,017.13	3,711,012,589.79	810,393,737.42	696,271,880.59	2,900,618,852.37
Provisión de Bienes Públicos	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Planeación, seguimiento y evaluación de políticas públicas	222,697,901.00	20,883,663.91	243,581,564.91	49,218,905.38	44,401,251.52	194,362,659.53
Promoción y fomento	253,667,082.32	4,886,682.50	258,553,764.82	40,204,238.24	32,539,575.47	218,349,526.58
Regulación y supervisión	205,005,223.81	25,012,479.40	179,992,744.41	58,962,761.44	57,816,914.02	121,029,982.97
Funciones de las Fuerzas Armadas (Únicamente Gobierno Federal)	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Específicos	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Proyectos de Inversión	882,882,078.43	721,107,855.12	1,603,989,933.55	345,086,818.74	232,368,492.36	1,258,903,113.81
Administrativos y de Apoyo	2,036,950,439.48	182,144,119.17	2,219,094,558.65	582,573,145.98	478,214,344.08	1,636,521,413.67
Apoyo al proceso presupuestario y para mejorar la eficiencia institucional	1,978,494,456.25	176,600,729.13	2,155,095,185.38	567,181,347.15	463,187,882.47	1,587,913,838.23
Apoyo a la función pública y al mejoramiento de la gestión	58,455,983.23	5,543,390.04	63,999,373.27	15,391,798.83	15,026,461.61	48,607,574.44
Operaciones ajenas	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Compromisos	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Obligaciones de cumplimiento de resolución jurisdiccional	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Desastres Naturales	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Obligaciones	611,669,879.80	23,973.74	611,645,906.06	171,607,657.86	171,436,657.86	440,038,248.20
Pensiones y jubilaciones	611,669,879.80	23,973.74	611,645,906.06	171,607,657.86	171,436,657.86	440,038,248.20
Aportaciones a la seguridad social	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Aportaciones a fondos de estabilización	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Aportaciones a fondos de inversión y reestructura de pensiones	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Programas de Gasto Federalizado (Gobierno Federal)	1,427,123,198.04	53,122,656.09	1,480,245,854.13	296,816,536.29	238,304,332.44	1,183,429,317.84
Gasto Federalizado	1,427,123,198.04	53,122,656.09	1,480,245,854.13	296,816,536.29	238,304,332.44	1,183,429,317.84
Participaciones a entidades federativas y municipios	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Costo financiero, deuda o apoyos a deudores y ahorradores de la banca	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Adeudos de ejercicios fiscales anteriores	0.00	114,242,420.35	114,242,420.35	113,920,241.32	68,563,535.65	322,179.03
Total del Gasto	9,792,675,886.97	1,272,013,877.17	11,064,689,764.14	2,713,533,656.65	2,223,518,970.71	8,351,156,107.49

Bajo protesta de decir verdad declaramos que los Estados Financieros y sus notas, son razonablemente correctos y son responsabilidad del emisor.

MONTERREY, NUEVO LEÓN A 30 DE ABRIL DE 2026

ATENTAMENTE

C. ADRIÁN EMILIO DE LA GARZA SANTOS
PRESIDENTE MUNICIPAL DE MONTERREY, NUEVO LEÓN

Lo anterior de conformidad en el artículo 35 apartado A, fracción XII de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León. Acuerdos aprobados por el Ayuntamiento de Monterrey, el 29 de enero de 2026. Doy fe. ————————

Gobierno de Monterrey

MTY AQUÍ SE RESUELVE

Convocatoria: 14

El Municipio de Monterrey, Nuevo León, a través de la Secretaría de Obras Públicas y en cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 1, 3 fracciones I y II, 4, 6, 11, 24 fracción I, 26, 28, 31, 32, 35, y demás aplicables de la Ley de Obras Públicas para el Estado y Municipios de Nuevo León, convoca a las personas físicas y morales que tengan la especialidad y experiencia comprobada, y que dispongan de la capacidad técnica, económica y administrativa para participar en las licitaciones para la adjudicación de los contratos a precios unitarios y tiempo determinado de la obra pública a financiar con Recursos Propios y Estatales.

Licitación Pública Estatal

Número de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquisición de bases e inscripción	Visita al lugar de los trabajos	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
SOP-MTY-RP-19/26-CP	$ 20,000.00	19/05/2026 (08:00 Hrs.)	19/05/2026 (09:00 Hrs.)	20/05/2026 (12:00 Hrs.)	28/05/2026 (10:00 Hrs.)	29/05/2026 (10:00 Hrs.)

Descripción general de la obra y lugar en donde se llevarán a cabo los trabajos.	Fecha de inicio	Fecha de terminación	Plazo de ejecución	Capital contable requerido
TRABAJOS DE DEMOLICION DE CONSTRUCCIONES MUNICIPALES EN COLONIA CUMBRES 4to. SECTOR, CON UBICACIÓN EN AV. PASEO DE LOS LEONES EN SU INTERSECCION CON AV. PASEO DE LOS NAVEGANTES, EN EL MUNICIPIO DE MONTERREY, NUEVO LEÓN.	02/06/2026	01/08/2026	60 días naturales	$25,000,000.00

LOS REQUISITOS GENERALES QUE DEBERÁN ACREDITAR LOS INTERESADOS SON:

1. Solicitud por escrito manifestando su interés en participar, firmada por el concursante, su representante legal o en su caso, el representante común.
2. Último estado financiero auditado por Contador Público Independiente Certificado, anexando copia de la cédula profesional o Declaración Fiscal Anual del ejercicio inmediato anterior que demuestren al menos el capital contable mínimo requerido en la Convocatoria de la licitación a participar. En las bases se indica cómo debe presentarse el Estado Financiero Auditado y la información complementaria a la Declaración Fiscal en formulario 22.
3. Manifestación en la que el licitante declara que se encuentra al corriente en sus obligaciones fiscales, comprobándolo mediante la presentación de la opinión de cumplimiento vigente emitida por el SAT, opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de Seguridad Social y opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales emitida por Sub-secretaria de Administración Tributaria del Gobierno del Estado de Nuevo León.
4. Testimonio del acta constitutiva, sus modificaciones y poderes que deban presentarse en el caso de persona moral, o identificación oficial con fotografía en caso de ser persona física.
5. Copia de la Cédula de Identificación Fiscal y Comprobante de Domicilio reciente.
6. Poder notariado a favor de quien firmará las propuestas y en su momento el contrato.
7. En su caso, registro actualizado en la Cámara que corresponda.
8. Curriculum de la empresa y de los profesionales responsables (técnicos) donde demuestren la experiencia y/o capacidad técnica en obras similares.
9. Para acreditar la experiencia los participantes deberán presentar mínimo copia certificada de tres-(3) contratos, además su respectivo catálogo de conceptos y acta de entrega – recepción de obras similares a las que solicita participar.
10. Declaración por escrito y bajo protesta de decir verdad firmada por el concursante o su representante legal de no encontrarse en alguno de los supuestos señalados en el artículo 44 de la Ley de Obras Públicas para el Estado y Municipios de Nuevo León.
11. En su caso, el acuerdo preliminar de asociación, en esta situación las empresas asociadas deberán presentar individualmente los requisitos 2 a 10, en las bases de la licitación se indican los requisitos mínimos que debe contener el convenio de asociación.
12. De la Documentación solicitada, los interesados entregaran copia certificada donde así se solicite, presentando original que la avale.
    - Las bases de la licitación se encuentran disponibles para su consulta y/o venta, previo al cumplimiento de los requisitos solicitados en esta convocatoria, en la Dirección de Planeación de Obras y Contratación de la Secretaría de Obras Públicas, ubicadas en el primer piso de la Presidencia Municipal en calle Zaragoza Ote. S/N, Colonia Centro, Monterrey, N.L., teléfono: (81) 81306179, de lunes a viernes; en horario de 9:00 a 14:00 horas. Los interesados en participar deberán acudir a las oficinas antes mencionadas debiendo entregar los requisitos mencionados en los numerales 1 al 10, incluyendo lo mencionado en el punto 12. Los solicitantes que cumplan con todos y cada uno de los requisitos legales y técnicos solicitados en esta convocatoria, se les hará entrega de un recibo de pago expedido por la Dirección de Planeación de Obras y Contratación para su posterior pago e inscripción dentro de la licitación. La forma de pago podrá ser mediante: cheque girado con cargo a una Institución Nacional de Crédito expedido a favor del **MUNICIPIO DE LA CIUDAD DE MONTERREY** o en efectivo.
    - La visita al lugar de los trabajos se realizará partiendo de las oficinas de la Dirección de Planeación de Obras y Contratación, ubicadas en el primer piso de la Presidencia Municipal de Monterrey, sito en calle Zaragoza Ote. S/N, Colonia Centro, Monterrey, N.L., el día y hora indicados en esta convocatoria.
    - La junta de aclaraciones será el día y hora indicados en esta convocatoria y se llevará a cabo en la sala de juntas de la Dirección de Planeación de Obras y Contratación, ubicadas en el primer piso de la Presidencia Municipal de Monterrey, sito en calle Zaragoza Ote. S/N, Colonia Centro, Monterrey, N.L.
    - El acto de presentación y apertura de la(s) propuesta(s) técnica(s) y económica (s) serán el día y hora indicados en esta convocatoria, y se llevarán a cabo en el lugar, fecha y hora indicados en las bases del presente concurso.
    - Ubicación de las obras: Se indica en el cuadro superior de información de esta Convocatoria.
    - El(los) idioma(s) en que deberá(n) presentar (se) la(s) proposición(es) será(n) español.
    - La(s) moneda(s) en que deberá(n) cotizarse la(s) proposición(es) será(n) Peso Mexicano, Moneda Nacional.
    - Se otorgará un Anticipo para compra de material del 10% y un anticipo para inicio de trabajos de 20 %.
    - La procedencia de los recursos de las obras se financiará con: Recursos Propios y Estatales.
13. La experiencia y capacidad de los profesionales técnicos propuestos, que deberán comprobar los licitantes donde demuestre la experiencia en obras similares.

LOS CRITERIOS GENERALES PARA LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO SERÁN:

- La convocante, con base en el análisis comparativo de las proposiciones admitidas, y en su propio presupuesto de las obras y servicios motivo de esta convocatoria, emitirá un dictamen que servirá como fundamento para el fallo. En junta pública o por notificación escrita se dará a conocer el fallo mediante el cual se adjudicará el contrato a la persona que, de entre los proponentes:
  a) Reúna las condiciones legales, técnicas, económicas requeridas, b) Garantice satisfactoriamente el cumplimiento del contrato y c) Cuente con la experiencia requerida para la ejecución de los trabajos. Si una vez considerados los criterios anteriores resultare que dos o más propuestas son solventes y satisfacen la totalidad de los requerimientos de la Secretaría de Obras Públicas, el contrato se adjudicará a quien presente la proposición cuyo precio sea más bajo.
- Las condiciones de pago son, por unidades de los trabajos terminados, mediante estimaciones que abarquen periodos de ejecución no mayores a 30 días naturales.

Gobierno de Monterrey

MTY AQUÍ SE RESUELVE

- Ninguna de las condiciones contenidas en las bases de licitación, así como en las proposiciones presentadas por los licitantes podrán ser negociadas.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 44 de la Ley de Obras Públicas para el Estado y Municipios de Nuevo León.
- Cualquier persona podrá asistir a los diferentes actos de la licitación en calidad de observador, sin necesidad de adquirir las bases, registrando su participación con al menos 72 (setenta y dos) horas previas a cada acto en la Dirección de Planeación de Obras y Contratación ubicado en el primer piso de la Presidencia Municipal en Zaragoza y Ocampo, S/N, Col. Centro en el Municipio de Monterrey, Nuevo León.

MONTERREY, NUEVO LEÓN, A MAYO DE 2026

LIC. JOSÉ NAZARIO PINEDA OSORIO
SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS DEL
MUNICIPIO DE MONTERREY, N. L.

TESORERÍA

20 24 20 27

APODACA
EL FUTURO VIVE AQUÍ

MUNICIPIO DE APODACA, N.L.
TERCERA MODIFICACIÓN AL PRESUPUESTO DE EGRESOS
PARA EL EJERCICIO DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2026
Clasificación por Objeto del Gasto (Capítulo y Concepto)
(Cifras en pesos)

Capítulo	Importe
Servicios Personales	1,487,130,417
Materiales y Suministros	252,836,565
Servicios Generales	1,188,197,365
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	190,966,331
Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	12,554,546
Inversión Pública	603,521,966
Inversiones Financieras y Otras Provisiones	0
Participaciones y Aportaciones	0
Deuda Pública	80,000,000
Total	**3,815,207,190**

MUNICIPIO DE APODACA, N.L.
TERCERA MODIFICACIÓN AL PRESUPUESTO DE EGRESOS
PARA EL EJERCICIO DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2026
Clasificación Económica (por Tipo de Gasto)
(Cifras en pesos)

Concepto	Importe
Gasto Corriente	2,945,318,607
Gasto de Capital	615,244,993
Amortización de la Deuda y Disminución de Pasivos	80,000,000
Pensiones y Jubilaciones	174,643,590
Participaciones	0
Total	**3,815,207,190**

Zaragoza S/N, entre Hidalgo y Juárez, Centro de Apodaca, Nuevo León CP 66600

contigo

MUNICIPIO DE APODACA, N.L.
TERCERA MODIFICACIÓN AL PRESUPUESTO DE EGRESOS
PARA EL EJERCICIO DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2026
Clasificación Administrativa
(Cifras en pesos)

Concepto	Importe
Contraloría y Transparencia Municipal	10,917,428
Secretaría del Ayuntamiento	156,305,594
Tesorería Municipal	168,191,495
Secretaría de Administración	139,200,694
Secretaría de Desarrollo Humano e Integración Social	268,007,600
Secretaría de Servicios Públicos	1,115,688,745
Secretaría de Seguridad Pública y Vialidad	673,340,817
Secretaría de Economía	11,710,290
Jefe de la Oficina Ejecutiva	63,837,388
Secretaría DIF	175,409,300
Consejería Jurídica	250,847
Pensionados y Jubilados	174,698,845
Republicano Ayuntamiento	19,750,660
Secretaría de Deportes y Recreación	117,475,388
Secretaría de Desarrollo Urbano, Ecología y Transporte	70,729,930
Secretaría de Obras Públicas	506,345,546
Secretaría de Prevención Social	24,355,860
Secretaría de Concertación Social	71,653,185
Secretaría de las Mujeres	25,407,310
Secretaría de Gobierno Abierto e Innovación	21,930,268
Total	**3,815,207,190**

TESORERÍA

2024 2027

APODACA
EL FUTURO VIVE AQUÍ

MUNICIPIO DE APODACA, N.L.
TERCERA MODIFICACIÓN AL PRESUPUESTO DE EGRESOS
PARA EL EJERCICIO DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2026
Clasificación Funcional (Finalidad y Función)
(Cifras en pesos)

Concepto	Importe
Gobierno	1,239,060,729
Desarrollo Social	2,482,851,906
Desarrollo Económico	13,294,555
Otras no Clasificadas en Funciones Anteriores	80,000,000
Total	**3,815,207,190**

MUNICIPIO DE APODACA, N.L.
TERCERA MODIFICACIÓN AL PRESUPUESTO DE EGRESOS
PARA EL EJERCICIO DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2026
Clasificación Programática
(Cifras en pesos)

Concepto	Importe
Programas	3,735,207,190
Participaciones a Entidades Federativas y Municipios	0
Costo Financiero, Deuda o Apoyos a Deudores y Ahorradores de la Banca	80,000,000
Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores	0
Total	**3,815,207,190**

MUNICIPIO DE APODACA, N.L.
PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO 2026
Analítico de Plazas
(Cifras en pesos)

Plaza / Puesto	Número de Plazas	Remuneración	
		De	Hasta
Actuario	1	12,000	12,000
Administrador	75	8,250	25,898
Afanador	138	4,488	23,932
Asesor	1	89,000	89,000
Asesor Cívico	3	15,000	17,439
Asistente	23	7,468	41,866
Auditor	7	15,000	19,610
Auxiliar	898	3,908	40,000
Ayudante	412	6,000	82,792
Bibliotecaria	27	8,000	13,138
Cadete de Policía	53	11,100	11,100
Cajera	18	7,500	22,500
Chofer	55	9,000	25,865
Cocinera	7	7,468	18,215
Consejero Jurídico	1	92,100	92,100
Contralor	1	92,100	92,100
Coordinador	218	10,000	65,000
Coordinador General	4	25,000	58,193
Dentista	8	7,468	20,734
Director	69	20,000	53,000
Director General	8	32,336	58,193
Encargado	9	8,000	30,387

TESORERÍA

2024 2027

APODACA
EL FUTURO VIVE AQUÍ

MUNICIPIO DE APODACA, N.L.
PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO 2026
Analítico de Plazas
(Cifras en pesos)

Plaza / Puesto	Número de Plazas	Remuneración	
		De	Hasta
Enfermero(a)	3	8,800	11,000
Fotógrafo	2	11,247	16,672
Inspector	37	8,000	26,976
Instructor	187	7,194	18,215
Jardinero	1	7,468	7,468
Jefe	17	8,500	92,100
Jubilado	185	461	58,193
Juez Calificador	17	16,840	16,840
Maestro	57	461	16,995
Médico	7	14,517	27,500
Médico Dictaminador	13	23,311	23,311
Notificador	3	9,152	16,145
Oficial de Tránsito	240	12,526	12,526
Pensionado	388	461	48,646
Policía	447	19,425	21,368
Policía 1/o.	26	36,923	36,923
Policía 2/o.	54	30,769	30,769
Policía 3/o.	144	25,641	25,641
Presidente Municipal	1	120,000	120,000
Promotor	21	7,194	17,324
Proyectista	10	14,000	28,000
Psicólogo	83	8,320	21,046

MUNICIPIO DE APODACA, N.L. PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO 2026 Analítico de Plazas (Cifras en pesos)			
Plaza / Puesto	Número de Plazas	Remuneración	
		De	Hasta
Recepcionista	4	9,000	37,100
Regidor	19	48,000	48,000
Responsable	4	12,100	23,282
Salvavidas	42	7,468	7,468
Secretaria	97	6,481	37,396
Secretario	14	92,100	118,000
Secretario General	1	15,000	15,000
Síndico	2	57,600	57,600
Sub Oficial	4	44,308	44,308
Sub-Director	2	30,000	36,137
Sub-Secretario	12	35,000	62,600
Supervisor	65	10,500	40,000
Técnico	40	13,278	52,553
Terapista	25	11,000	23,122
Tesorero Municipal	1	118,000	118,000
Trabajador Social	40	12,000	21,200
Verificador	6	7,468	13,138
Veterinario	3	15,000	25,000
Vigilante	28	7,000	20,723

ATENTAMENTE
Apodaca, N.L., a 22 de abril de 2026

LIC. CÉSAR GARZA ARREDONDO
Presidente Municipal

C.P. MARCOS RODRÍGUEZ DURÁN
Tesorero Municipal

LIC. JOSÉ FILIBERTO FLORES ELIZONDO
Secretario del Ayuntamiento

LIC. ANDREA ANALY ELIZONDO ZAMBRANO
Síndica Primera

MUNICIPIO DE CADEREYTA JIMENEZ NUEVO LEÓN

Municipio de Cadereyta Jimenez Nuevo Leon

Informe de Avance de Gestión Financiera

Estado de Actividades

De Enero a Marzo

Concepto	2025	2026
4 INGRESOS Y OTROS BENEFICIOS		
41 INGRESOS DE GESTION		
411 Impuestos	40,225,385	48,044,814
412 Cuotas y Aportaciones de Seguridad	0	0
413 Contribuciones de Mejoras	34,633	0
414 Derechos	5,703,281	5,449,366
415 Productos de Tipo Corriente	656,797	275,564
416 Aprovechamientos de Tipo Corriente	674,417	1,022,571
417 Ingresos por Venta de Bienes y Servicios	0	0
419 Ingresos no Comprendidos en las	0	0
TOTAL INGRESOS DE GESTION	47,294,513	54,792,315
42 PARTICIPACIONES, APORTACIONES, TRANSFERENCIAS,		
421 Participaciones y Aportaciones	119,883,356	114,897,854
422 Transferencias, Asignaciones, Subsidios	0	0
TOTAL PARTICIPACIONES, APORTACIONES,	119,883,356	114,897,854
43 OTROS INGRESOS Y BENEFICIOS		
431 Ingresos Financieros	0	0
432 Incremento por Variación de Inventarios	0	0
433 Disminución del Exceso de Estimaciones	0	0
434 Disminución del Exceso de Provisiones	0	0
439 Otros Ingresos y Beneficios Varios	2,972,538	3,596,555
TOTAL OTROS INGRESOS Y BENEFICIOS	2,972,538	3,596,555
TOTAL INGRESOS Y OTROS BENEFICIOS	170,150,407	173,286,725
Resultado del Ejercicio	7,148,076	-18,950,574

Concepto	2025	2026
5 GASTOS Y OTRAS PERDIDAS		
51 GASTOS DE FUNCIONAMIENTO		
511 Servicios Personales	70,577,823	75,401,495
512 Materiales y Suministros	19,024,332	13,369,564
513 Servicios Generales	21,706,965	23,054,765
TOTAL GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	111,309,120	111,825,824
52 TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS		
521 Transferencias Internas y Asignaciones	3,535,206	2,852,374
522 Transferencias al Resto del Sector	0	0
523 Subsidios y Subvenciones	0	0
524 Ayudas Sociales	4,645,975	6,682,780
525 Pensiones y Jubilaciones	727,788	701,246
526 Transferencias a Fideicomisos, Mandatos	0	0
527 Transferencias a la Seguridad Social	0	0
528 Donativos	0	0
529 Transferencias al Exterior	0	0
TOTAL TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES,	8,908,970	10,236,400
53 PARTICIPACIONES Y APORTACIONES		
531 Participaciones	0	0
532 Aportaciones	2,588,096	4,478,895
533 Convenios	0	0
TOTAL PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	2,588,096	4,478,895
54 INTERESES, COMISIONES Y OTROS GASTOS DE LA DEUDA PUBLICA		
541 Intereses de la Deuda Pública	0	0
542 Comisiones de la Deuda Pública	0	0
543 Gastos de la Deuda Pública	0	0
544 Costo por Coberturas	0	0
545 Apoyos Financieros	0	0
TOTAL INTERESES, COMISIONES Y OTROS	0	0
55 OTROS GASTOS Y PERDIDAS EXTRAORDINARIAS		
551 Estimaciones, Depreciaciones,	18,331,017	4,367,719
552 Provisiones	0	0
553 Disminución de Inventarios	0	0
554 Aumento por Insuficiencia de	0	0
555 Aumento por Insuficiencia de Provisiones	0	0
559 Otros Gastos	0	0
TOTAL OTROS GASTOS Y PERDIDAS	18,331,017	4,367,719
56 INVERSIÓN PÚBLICA		
561 Inversión Pública no Capitalizable	21,865,129	61,328,461
TOTAL INVERSIÓN PÚBLICA	21,865,129	61,328,461
TOTAL GASTOS Y OTRAS PERDIDAS	163,002,331	192,237,299
Resultado del Ejercicio	7,148,076	-18,950,574

Lic. Carlos Rafael Rodríguez Gomez
Presidente Municipal

Ing. César Adrian García González
Secretario de Finanzas y Tesorero Municipal

CP. Patricia González Alvarez
Sindico

27/04/2026 03:25:21 p. m.
SIM dcasanova

Frm026LDF1cQR - SP026_Rep_LDF1c;1

1 de 1

Ciénega de Flores
GOBIERNO MUNICIPAL 2024-2027

REGLAMENTO MUNICIPAL
DE PREVENCIÓN SOCIAL
DE LA VIOLENCIA Y LA DELICUENCIA

CIÉNEGA DE FLORES

Prevención Social de la Violencia
GOBIERNO CIÉNEGA DE FLORES

Prevención Social de la Violencia

Reglamento Municipal de Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia

CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 21 Y 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 1 Y 2 DE LA LEY GENERAL DEL SISTEMA NACIONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA; 1, 22, 165 Y 181 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN; 1, 2, 4, 33 DE LA LEY DE GOBIERNO MUNICIPAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN; ASÍ COMO 1 Y 17 DE LA LEY DE PREVENCIÓN DE LA VIOLENCIA Y DELINCUENCIA CON PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN.

CONSIDERANDO

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 115, fracciones I y II del artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en los numerales 1, 165 y 181 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, así como en los artículos 1 y 4 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, los municipios son gobernados por un ayuntamiento y están investidos de personalidad jurídica y patrimonio propio, facultando a los ayuntamientos para emitir disposiciones administrativas de carácter general dentro de su respectivo ámbito decompetencia.

La Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública en su artículo 2 establece que el Estado desarrollará políticas en materia de prevención del delito con carácter integral, respecto a las causas que generan la comisión de delitos y conductas antisociales, así como programas y acciones para fomentar en la sociedad valores culturales y cívicos que induzcan el respeto a la legalidad y a la protección de las víctimas.

La Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León en su artículo 22 dispone que el Estado y los Municipios elaborarán políticas públicas de prevención y cultura de paz, para brindar protección y seguridad a las personas frente a riesgos y amenazas.

En la Ley General para la Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia y en la Ley de Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia con Participación Ciudadana del Estado de Nuevo León se establecen las bases de coordinación para la implementación de políticas públicas, programas y acciones en materia de seguridad pública y prevención social de la violencia y la delincuencia.

Acorde a la fracción I del artículo 47 de la Ley de Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia con Participación Ciudadana del Estado de Nuevo León, todos los Ayuntamientos de la Entidad podrán formar parte del Consejo Estatal como vocales municipales; y deberán elaborar un Programa Municipal que someterán una vez al año los primeros quince días del mes de noviembre, y en el año electoral los primeros quince días del mes de febrero, ante el Centro Estatal para que éste emita recomendaciones a los ayuntamientos a través del Consejo Estatal sobre la coordinación estratégica de los programas.

1. Para la prevención social de la violencia y la delincuencia en el municipio se requiere contar con un órgano colegiado que, de forma focalizada y permanente, determine, impulse, vigile, supervise y evalúe las acciones y/o estrategias de

prevención social a implementarse con la participación de las dependencias municipales, así como del sector académico, privado y sociedad civil, coordinándose con las Áreas de Prevención Social del Estado (acorde a los artículos 27 y 34 de la Ley Orgánica de la Administración Pública para el Estado de Nuevo León las Secretarías encargadas de la prevención del delito y la prevención social del delito son la Secretaría de Seguridad y la Secretaría de Igualdad e Inclusión, quienes ejercen dicha atribución, a través del Centro Estatal de Prevención de la Violencia y la Delincuencia de la Secretaría de Seguridad y la Subsecretaría de Prevención y Seguridad Humana de la Secretaría de Igualdad e Inclusión).

2. La facultad reglamentaria de los municipios permite a los ayuntamientos, de acuerdo a las leyes en la materia, establecer las bases generales de la administración pública municipal, lo que les confiere la facultad para regular la estructura con la cual prestará los servicios públicos a la población. Por ende, resulta trascendental que el marco jurídico que regula las facultades de los servidores públicos y competencias de los órganos administrativos se encuentre actualizado, a fin de poder cumplir con los requerimientos de la ciudadanía y prestar los servicios públicos de manera eficiente.

3. Por los razonamientos anteriormente planteados resulta ineludible contar con un instrumento normativo que regule la forma en que han de participar todos los actores vinculados a la prevención social de la violencia y la delincuencia en el municipio, así como para poder hacerla efectiva.

ACUERDO

ÚNICO.- Se aprueba el Reglamento Municipal de Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia del Municipio de Ciénega de Flores en los siguientes términos:

REGLAMENTO MUNICIPAL DE PREVENCIÓN SOCIAL DE LA VIOLENCIA Y LA DELINCUENCIA DEL MUNICIPIO DE CIÉNEGA DE FLORES

Capítulo I
Disposiciones Generales

Artículo 1. El presente Reglamento es de orden público, observancia general e interés social para el municipio de Ciénega de Flores. Tiene por objeto regular las acciones y estrategias de prevención social de la violencia y la delincuencia, con el fin de identificar, atender y reducir los factores de riesgo que propician la generación de violencia y delincuencia. Además, busca establecer las bases de coordinación entre las dependencias de la administración pública municipal, el sector académico, privado y sociedad civil, así como las Áreas de Prevención Social del Estado.

Artículo 2. La elaboración, implementación y evaluación de las acciones y/o estrategias de prevención social se realizará considerando el ámbito de competencia y atribuciones de las dependencias municipales, debiendo observarse los ejes rectores y principios previstos en el artículo 3 de la Ley General para la Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia y en los numerales 3 y 4 de la Ley de Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia con Participación Ciudadana del Estado de Nuevo León; asimismo, deberá ser acorde a la política de prevención estatal contenida en el Programa Estatal para la Prevención Social

de la Violencia y la Delincuencia con participación y colaboración ciudadana Nuevo León.

Artículo 3. Todas las acciones y/o estrategias de prevención social diseñadas deberán considerar la perspectiva de género, entendida como la visión científica, analítica y política sobre las mujeres y los hombres, que propone realizar acciones afirmativas para contrarrestar la desigualdad, la injusticia y la jerarquización de las personas basadas en el género.

Artículo 4. Para efectos del presente ordenamiento se entiende por:

I. **Alianzas Estratégicas.** Forma de actuación a través de la cual diversas dependencias gubernamentales contribuyen con sus recursos y competencias, tanto en los aspectos especializados en su materia, como con recurso material y humano, para desarrollar de forma coordinada y dirigida acciones de prevención social que atiendan las necesidades de grupos y zonas de atención prioritaria;
II. **Áreas de Prevención Social del Estado.** Centro Estatal de Prevención de la Violencia y la Delincuencia de la Secretaría de Seguridad; y la Subsecretaría de Prevención y Seguridad Humana de la Secretaría de Igualdad e Inclusión;
III. **Centro Estatal.** El Centro Estatal de Prevención de la Violencia y la Delincuencia es una Unidad administrativa de la Secretaría de Seguridad del Gobierno del Estado de Nuevo León;
IV. **Cohesión social.** Relación e interrelación de la sociedad y de las instituciones mediante acciones que permitan generar un acceso equitativo al empleo, a la educación, a la salud, a un estado de derecho, al sentido de pertenencia, y al derecho a participar enproyectos colectivos, con la finalidad de generar bienestar social;
V. **Consejo Municipal**. El Consejo Municipal de Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia;
VI. **Coordinación Municipal**. La Coordinación Municipal de Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia;
VII. **Cultura de Paz.** Conjunto de valores, actitudes y comportamientos que reflejan el respeto a la vida, al ser humano y su dignidad. Que pone en primer plano los derechos humanos, el rechazo a la violencia en todas sus formas y la adhesión a los principios de libertad, justicia, solidaridad y tolerancia, así como la comprensión entre los pueblos, los colectivos y las personas;
VIII. **Cultura de la legalidad.** Mecanismo de autorregulación individual y regulación social que exige por parte de la ciudadanía, armonía entre el respeto a la ley, las convicciones y valores personales, así como las tradiciones y convenciones culturales;
IX. **Delincuencia.** Fenómeno social complejo, con distintas causas y múltiples dimensiones, que involucra una serie de factores sociales, económicos y políticos, y se expresa mediante una conducta que rompe el orden social o legal determinado;
X. **Diagnóstico.** En el contexto de una intervención social, es el proceso de recolección, análisis e interpretación de información sobre una realidad social en el marco de un problema que se define como foco de interés. Para ello se utilizan técnicas cualitativas, cuantitativas o la combinación de ambas. Su objetivo es entregar los antecedentes necesarios para diseñar una estrategia de intervención pertinentecapaz de solucionar o mitigar el problema o necesidad que motiva la acción;
XI. **Enlace de Prevención Social con el Estado.** Persona servidora pública del área

de Prevención Social adscrita a la Secretaría/Dirección de Seguridad Pública Municipal o al área afín del Gabinete Municipal encargada de la prevención social,

XII. designada mediante oficio como Enlace de Prevención Social con las Áreas de Prevención Social del Estado.

XIII. **Estrategia.** Ruta a seguir por las grandes líneas de acción contenidas en las políticas de una organización para alcanzar los propósitos, objetivos y metas planteados en elcorto, mediano y largo plazo;

XIV. **Factores de riesgo.** Asociados a delincuencia, violencia e inseguridad, se identifican unconjunto de situaciones o características que aumentan el riesgo tanto de que una persona infrinja la ley, como que resulte ser víctima de un delito;

XV. **Grupo de atención prioritaria**. Sector de la sociedad que enfrenta situaciones de riesgo, es susceptible de violencia o delincuencia, violación de sus derechos humanos o ser impactados por las variables económicas, sociales, políticas, democráticas, debido a las características particulares que poseen como sexo, género, edad, estado civil, niveleducativo, origen étnico, condición física o mental, pobreza, por lo que requieren de un esfuerzo y apoyo adicional con el fin de incorporarse en la dinámica social;

XVI. **Participación Ciudadana.** Conjunto de acciones por medio de las cuales la ciudadanía toma parte, a título individual o colectivo, en el diseño, gestión y control de las políticas públicas o colaboran en el desarrollo de tareas de interés general. La participación permite traducir y jerarquizar las necesidades y las expectativas sociales en medidas de gobierno, así como articular esfuerzos en torno a objetivos específicos;

XVII. **Prevención Social**. Conjunto de políticas públicas, programas y acciones orientadas a reducir los factores de riesgo que favorecen la generación de la violencia y la delincuencia;

XVIII. **Programa Estatal.** El Programa Estatal para la Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia con participación y colaboración ciudadana Nuevo León.

XIX. **Programa Municipal.** Programa Municipal para la Prevención de la Violencia y la Delincuencia con Participación y Colaboración Ciudadana de Ciénega de Flores;

XX. **Programa Nacional.** El Programa Nacional para la Prevención de la violencia y la Delincuencia;

XXI. **Subsecretaría de Prevención y Seguridad Humana.** La Subsecretaría de Prevención y Seguridad Humana es una Unidad Administrativa de la Secretaría de Igualdad e Inclusión del Gobierno del Estado de Nuevo León;

XXII. **Seguridad Humana:** Es un enfoque promovido por la Organización de las Naciones Unidas que ayuda a los Estados a identificar y superar las dificultades generalizadas e intersectoriales que afectan la supervivencia, los medios de subsistencia y la dignidad de sus ciudadanos. Este enfoque se basa en respuestas centradas en las personas, integrales, adaptadas a los contextos específicos, con un enfoque preventivo que refuerza tanto la protección, como el empoderamiento de todas las personas.

XXIII. **Violencia**. Uso deliberado de la fuerza física o el poder, ya sea en grado de amenaza oefectivo, contra uno mismo, otra persona, grupo o comunidad, que cause o tenga muchas probabilidades de causar lesiones, muerte, daños psicológicos, trastornos deldesarrollo o privaciones. Quedan incluidas las diversas manifestaciones que tiene la violencia como la de género, la juvenil, la delictiva, la institucional y la social, entre otras;

XXIV. **Zonas de atención prioritaria**. Áreas geográficas o regiones, de carácter urbano o rural, en las que se registran altos índices de conductas antisociales, faltas

administrativas o delitos, que requieren de una intervención pronta e integral a fin de contrarrestar losfactores de riesgo presentes.

Capítulo II
Del Consejo Municipal de Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia

Artículo 5. El Consejo Municipal de Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia es el órgano colegiado cuya función esencial es determinar e impulsar la implementación de acciones y/o estrategias de prevención social que han de desarrollarse para el fortalecimiento de la seguridad pública a nivel local, con participación ciudadana.

Artículo 6. El Pleno del Consejo Municipal de Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia se integra de la siguiente manera:

I. Presidencia, que será la persona titular de la Presidencia Municipal;
II. Presidencia Honoraria, que será la persona titular de la Secretaría de Ayuntamiento, quien hará las veces de la Presidencia en ausencia de la persona Titular de la Presidencia Municipal;
III. Secretaría Ejecutiva, que será la persona titular de la Secretaría de Seguridad Pública Municipal o del área afín del Gabinete Municipal encargada de la prevención social;
IV. SecretaríaTécnica, que será la persona titular de la Dirección/Coordinación del área encargada de la prevención social;
V. Titulares de las demás dependencias y/o áreas que integran el Gabinete Municipal;
VI. Titular del Juzgado Cívico;
VII. Representante del Sector Académico;
VIII. Representante del Sector Privado
IX. Representante de Organizaciones de la Sociedad Civil; e
X. Invitados especiales permanentes, que serán las personas titulares de las Áreas de Prevención Social del Estado definidas en el artículo 4 de este Reglamento.

Todos los integrantes del Consejo Municipal tienen derecho a voz y voto para establecer acuerdos sobre los asuntos tratados en las sesiones ordinarias y extraordinarias, con excepción de los Invitados especiales permanentes, quienes tendrán derecho a voz, sin voto.

Artículo 7. Las personas representantes del sector académico, privado o de la sociedad civil, así como los invitados especiales permanentes, desempeñarán un cargo honorífico sin remuneración económica y no generarán relación laboral ni de antigüedad alguna con el municipio.

La designación de las personas representantes del sector académico, privado o de la sociedad civil será propuesta por la Presidencia del Consejo Municipal y aprobada por los demás integrantes, para lo cual deberán cumplir con lo siguiente:

I. No desempeñar ningún cargo en la administración pública, en ninguno de los órdenes de gobierno, ni en otra comisión de representación social; y
II. Contar con experiencia en prevención social.

Artículo 8. Son atribuciones del Consejo Municipal:

I. Emitir las directrices bajo las cuales se han de encauzar y priorizar tanto las acciones y/o estrategias de prevención social, como los recursos municipales para llevarlas a cabo;
II. Dirigir, controlar, supervisar y evaluar las acciones y/o estrategias de prevención social;
III. Establecer mecanismos de monitoreo y seguimiento de las acciones y/o estrategias de prevención social, así como de la participación de las dependencias de la administración pública municipal en el ámbito de sus competencias;
IV. Informar anualmente al ayuntamiento sobre el impacto, la eficiencia y eficacia de las acciones y/o estrategias de prevención social implementadas y la contribución de las dependencias, así como de los diversos actores sociales, con el fin de conocer los avances alcanzados en el período;
V. Requerir los informes a la Coordinación Municipal sobre las acciones y/o estrategias de prevención social;
VI. Suscribir convenios de colaboración y generar alianzas estratégicas con otras instancias gubernamentales, sociales, académicas o privadas cuando así lo consideren necesario, para fortalecer las acciones y/o estrategias de prevención sociala implementar;
VII. Aprobar el Programa Municipal para la Prevención de la Violencia y la Delincuencia con Participación y Colaboración Ciudadana; e
VIII. Invitar, a propuesta de cualquiera de sus integrantes, a otros actores clave del municipio a las sesiones siguientes, cuando consideren que su experiencia puede fortalecer y sustentar los acuerdos que emitan.

Artículo 9. Son funciones de la Presidencia del Consejo:

I. Presidir y dirigir las sesiones del Consejo;
II. Convocar a sesiones ordinarias del Consejo, a través de la Secretaría Técnica, notificando a sus integrantes, cuando menos, con cuarenta y ocho horas naturales de anticipación;
III. Convocar a sesiones extraordinarias, cuando así se requiera;
IV. Someter a aprobación del Consejo Municipal las acciones y/o estrategias de prevención social a desarrollar, así como los recursos para su implementación en el municipio;
V. Emitir voto de calidad cuando exista un empate en las votaciones; y
VI. Las demás que sean necesarias para el funcionamiento del Consejo.

Artículo 10. Son funciones de la Secretaría Técnica:

I. Representar al Consejo;
II. Elaborar las convocatorias a las sesiones del Consejo;
III. Elaborar las minutas de las sesiones, integrar y resguardar los expedientes de los asuntos tratados, realizar el seguimiento y requerir a las personas titulares de las dependencias de la administración pública municipal el cumplimiento de los acuerdos tomados por el Consejo Municipal;
IV. Comunicar al Consejo Municipal sobre las zonas de atención prioritaria identificadas, derivadas del Diagnóstico Local de Violencia y Delincuencia realizado;
V. Informar al Consejo Municipal sobre el cumplimiento de acuerdos, así como los resultados obtenidos por la Coordinación Municipal;
VI. En conjunto con la Coordinación Municipal elaborar el Programa Municipal de Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia; y, en su caso, someter su

aprobación a consideración del Consejo Municipal; y

VII. Las demás que le asigne la persona titular de la Presidencia Municipal.

Artículo 11. El Consejo Municipal sesionará ordinariamente cada seis meses, pudiendo sesionar de manera extraordinaria en cualquier momento, por acuerdo de la Presidencia y a petición dealguno de sus integrantes, que deberá exponer el tema a tratar y justificar la necesidad desesionar de manera extraordinaria.

Las sesiones podrán ser públicas o privadas, de conformidad con la naturaleza de los asuntos a tratar, lo cual se establecerá en la convocatoria.

Artículo 12. Para que las sesiones del Consejo Municipal sean válidas, se requiere la presencia de al menos la mitad más uno de sus integrantes.

Artículo 13. Las decisiones del Consejo Municipal se tomarán con la mayoría de los votos emitidos.

La persona titular de la Presidencia someterá a consideración y aprobación del Ayuntamiento los acuerdos tomados por el Consejo Municipal, con el fin de regular la participación y el funcionamiento de las dependencias en materia de prevención social y la aprobación de recursos, cuando así lo ameriten.

Capítulo III
De la Coordinación Municipal de Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia.

Artículo 14. La Coordinación Municipal de Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia es un órgano colegiado integrado por una persona representante de nivel directivo de cada dependencia y/o área municipal que forme parte del Consejo Municipal, la cual funge como instancia técnica de dirección operativa que, en cumplimiento de las determinaciones y directrices emitidas por el Consejo Municipal, diseña, desarrolla y evalúa las acciones y/o estrategias de prevención social.

Se integrará, además, por tres personas representantes de los diferentes sectores sociales y/o de las Redes Ciudadanas que participen de manera activa en temas de seguridad y prevención, quienes serán propuestas por los integrantes de la Coordinación Municipal y electos por la mayoría de éstos, en sesión que para tal efecto se realice.

Artículo 15. Son atribuciones de la Coordinación Municipal:

I. Generar información y acciones para elaborar el Programa Municipal de Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia, en conjunto con la Secretaría Técnica del Consejo Municipal, para presentarlo al pleno del Consejo Municipal para su aprobación.
II. Generar bases de datos y sistematizar la información en materia de prevención social;
III. Elaborar anualmente un Diagnóstico Local de Violencia y Delincuencia para el diseño de acciones y/o estrategias de prevención social;
IV. Presentar al Consejo el Diagnóstico Local de Violencia y Delincuencia cuyos resultados sirvan para establecer las prioridades de intervención;

V. Elaborar las herramientas y metodologías para el diseño de acciones y/o estrategias de prevención social;
VI. Evaluar el desarrollo y resultados de las acciones y/o estrategias de prevención social;
VII. Conocer y dar seguimiento al Programa Municipal de Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia, en el cual se detallarán los procesos para el desarrollo de acciones y/o estrategias de prevención social transversales e integrales, así como la orientación para el cumplimiento de sus objetivos y metas, a través de las cuales se alinearán y articularán las dependencias y/o áreas municipales, dentro del ámbito de sus competencias;
VIII. Informar al Consejo, a través de la Secretaría Técnica, de manera trimestral acerca de los avances y resultados de las acciones y/o estrategias de prevención social implementadas, así como sobre los indicadores establecidos y los problemas o imposibilidades que surjan durante su implementación, con el fin de tomar las medidas necesarias para el logro de los objetivos planteados;
IX. Coordinar con las instancias de capacitación del municipio los contenidos y temáticas en materia de prevención social de la violencia y la delincuencia para la profesionalización de los servidores públicos municipales;
X. Diseñar actividades para fomentar y fortalecer la participación de las dependencias públicas, organizaciones sociales, del sector privado, académico y la sociedad en general, para que contribuyan en el desarrollo de las acciones y/o estrategias de prevención social;
XI. Invitar a las diferentes dependencias y/o áreas municipales a participar en la planeación de acciones derivadas de acuerdos del Consejo;
XII. Proponer los asuntos que deban ser tratados por el Consejo en materia de prevención social de la violencia y la delincuencia; y
XIII. Las demás que determine el Consejo y la normatividad aplicable.

Artículo 16. Los insumos para la elaboración del Diagnóstico Local de Violencia y Delincuencia, así como acciones y estrategias y demás productos necesarios para la creación de políticas efectivas de prevención social, deberán tener, como una de sus fuentes, la información recabada por la policía municipal a través del juzgado cívico, así como la derivada de hechos que posiblemente constituyan delitos o violencia, y los obtenidos de marchas exploratorias, entrevistas. También se deberá considerar los resultados de estadísticas, encuestas y censos de fuentes oficiales abiertas.

Artículo 17. La Coordinación Municipal sesionará cada tres meses de manera ordinaria y de manera extraordinaria cada que así se requiera.

Las actas de la Coordinación Municipal deben firmarse por quienes participen en las sesiones.

Artículo 18. La persona designada como Secretaria Técnica del Consejo Municipal será la encargada de encabezar la Coordinación Municipal y cuenta con las siguientes atribuciones:

I. Encabezar, dirigir y convocar a las sesiones de la Coordinación Municipal;
II. Informar a la Secretaría Técnica del Consejo sobre los grupos y zonas de atención prioritaria identificados en el Diagnóstico Local de Violencia y Delincuencia;
III. Emitir voto de calidad cuando exista un empate en las votaciones de la CoordinaciónMunicipal;
IV. Representar a la Coordinación Municipal;

V. Asesorar técnicamente al Consejo sobre temas de prevención social de la violencia y la delincuencia, así como de participación ciudadana;
VI. Designar un Secretario que elabore las convocatorias y minutas de las sesiones e integre los expedientes de los asuntos tratados;
VII. Resguardar los expedientes y dar seguimiento al cumplimiento de los acuerdos de la Coordinación Municipal;
VIII. Informar a la Secretaría Técnica del Consejo sobre el cumplimiento de los acuerdos;
IX. Suscribir los informes que emita la Coordinación Municipal;
X. Las que resulten necesarias para el cumplimiento de los objetivos del presenteReglamento.

Capítulo IV
De las Acciones y/o Estrategias de Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia

Artículo 19. En la implementación de las acciones y/o estrategias de prevención social tendrán un enfoque de seguridad humana y deberán considerar los principios y ámbitos establecidos en el presente Reglamento, así como los aspectos educativo, de salud pública, recreativo, cultural, económico, deportivo, de desarrollo social, restructuración del tejido social, de solidaridad comunitaria, de inclusión social, de tolerancia, de respeto a la diversidad y demás que permitan evitar situaciones y acciones violentas.

Artículo 20. La ejecución de las acciones y/o estrategias de prevención social estarán a cargo de todas las dependencias y/o áreas de la administración municipal, y tiene como finalidad disminuir los factores de riesgo en el ámbito de sus competencias, incrementar la cohesión social, así como difundir la cultura de la paz y de la legalidad.

Artículo 21. Son ámbitos de la prevención social de la violencia y la delincuencia:

I. **Social.** Atiende principalmente a los grupos en situación de riesgo, vulnerabilidad o afectación, implementando programas que generen oportunidades de desarrollo y fomenten la solución pacífica de conflictos.
II. **Comunitario**. Busca el desarrollo de las comunidades a través de la participación ciudadana para el mejoramiento de las condiciones de seguridad de su entorno, así como en el diseño e implementación de planes y programas, su evaluación y sostenibilidad.
III. **Situacional**. Consiste en modificar el entorno para propiciar la convivencia y la cohesión social, así como disminuir los factores de riesgo que facilitan fenómenos de violencia y de incidencia delictiva.
IV. **Psicosocial**. Busca incidir en las motivaciones individuales de la violencia y las condiciones criminógenas, con referencia a los individuos, la familia, la escuela y la comunidad.

Artículo 22. En el diseño de las acciones y/o estrategias de prevención social se deben considerar los siguientes ejes:

I. Prevención de violencia y delincuencia en niñez y adolescencia;
II. Prevención de violencia y delincuencia en juventudes;
III. Prevención de violencia familiar y de género;
IV. Cultura de paz, legalidad y cohesión comunitaria, y

V. Fortalecimiento Institucional; y
VI. Otros que se identifiquen como prioritarios de atención.

Artículo 23. Las acciones y/o estrategias de prevención social deben alinearse a los siguientes niveles de prevención:

I. **Prevención primaria:** acciones destinadas a prevenir la violencia antes de que ocurra, dirigidas a toda la población. Estas medidas buscan contrarrestar los factores de riesgo social, cultural, comunitario, familiar e individual que aumentan la posibilidad de la violencia y la victimización, así como reducir las oportunidades que favorecen la comisión de hechos violentos o delictivos.
II. **Prevención secundaria:** acciones dirigidas a personas, grupos o comunidades en los que ya existen riesgos evidentes de violencia. Son acciones de detección temprana e intervención oportuna para la protección de estos.
III. **Prevención terciaria:** intervenciones centradas en la atención prolongada a personas que ya han vivido situaciones de violencia, ya sean víctimas o victimarios. Estas acciones buscan reparar los daños causados y prevenir la reincidencia o la revictimización, a través de programas de reinserción social o de tratamiento, con el fin de truncar trayectorias delictivas y fomentar la reintegración a la sociedad.

Artículo 24. Los organismos del sector privado, académico, sociedad civil y actores clave que trabajen temas o programas de prevención social en el municipio, serán un elemento esencial para la implementación del Programa Municipal de Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia, por lo que la Coordinación Municipal les podrá solicitar su participación para atender lo siguiente:

I. Colaborar en el desarrollo de las acciones y/o estrategias de prevención social;
II. Evaluar la eficacia y eficiencia de las acciones y/o estrategias de prevención social que ejecuta el municipio;
III. Compartir conocimientos, información, experiencias, investigaciones que hayan realizado en el tema y todas aquellas acciones que permitan identificar problemas sociales, comunitarios, situacionales, criminalidad, victimización y de delincuencia, así como las incidencias, factores de riesgo y necesidades que deban ser atendidas;
IV. Formar parte de las Redes Ciudadanas para la Prevención Social a través de las cuales se favorezca su participación en la prevención social y la seguridad del Municipio;
V. Brindar capacitación en temas de prevención social; y
VI. Las demás que les requiera la Coordinación Municipal y que establezcan las leyes aplicables.

Capítulo V
Programa Municipal para la Prevención de la Violencia y la Delincuencia con Participación y Colaboración Ciudadana

Artículo 25. El Programa Municipal para la Prevención de la Violencia y la Delincuencia con Participación y Colaboración Ciudadana establecerá las bases bajo las cuales se coordinarán las acciones de prevención, en el ámbito de sus competencias, además de articular esfuerzos con las dependencias federales y estatales. Asimismo, definirá los mecanismos para la trasmisión de información confidencial delincuencial de las zonas de

riesgo, precisando sus alcances y objetivos con un enfoque metodológico riguroso; de conformidad con lo establecido en el artículo 48 de la Ley de Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia con Participación Ciudadana del Estado de Nuevo León.

Artículo 26. El Programa Municipal deberá estar alineado a la política de prevención estatal, contenida en el Programa Estatal para la Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia con participación y colaboración ciudadana Nuevo León.

Artículo 27. El Programa Municipal determinará los mecanismos de coordinación y colaboración necesarios para atender de manera puntual las causas generadoras de la violencia y la delincuencia, así como situaciones emergentes en la municipalidad.

Artículo 28. El Programa Municipal deberá basarse en un diagnóstico previo de la situación social, tanto por parte de las Redes Ciudadanas para la Prevención Social como por de las autoridades municipales, en el ámbito de sus respectivas competencias, con rigor metodológico. Dicho Programa Municipal deberá de contener los siguientes elementos:

I. Índices de violencia y delincuencia en su jurisdicción y de las demás que considere pertinente analizar;
II. Delimitación y estudio de la población objetivo a la que van dirigidas las acciones, con el fin de determinar indicadores de costo-eficiencia y efectividad para resolver las problemáticas detectadas;
III. Flexibilidad para incorporar programas y acciones ante eventualidades y emergencias no previstas, así como para modificar aquellas que no hayan demostrado ser costo-eficientes y/o efectivas para resolver los problemas para los cuales fueron diseñadas;
IV. Orientación de todas las actividades de acuerdo con los principios y los ámbitos de prevención establecidos en la Ley de Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia con Participación Ciudadana del Estado de Nuevo León y en el Programa Estatal;
V. Reconocimiento de las acciones preventivas emitidas por el Consejo Estatal y por el Programa Estatal que tengan incidencia en el municipio, con el objetivo de evitar duplicar programas. Se priorizarán aquellas acciones y programas más eficientes y efectivos, así como la atención estratégica y expedita de los problemas detectados;
VI. Contar con indicadores de gestión, resultado e impacto que permitan evaluar la eficiencia y eficacia de las acciones implementadas, y, en su caso modificar aquellas que no han demostrado ser costo-eficiencia y/o efectiva I para la resolución de los problemas para los cuales fueron diseñados;
VII. Cualquier otro aspecto que le sea otorgado por la Ley y los Reglamentos aplicables.

Capítulo VI
De la Participación de las Dependencias Municipales

Artículo 29. Las dependencias municipales que formen parte del Consejo, orientarán sus recursos para el debido cumplimiento de las acciones y/o estrategias de prevención social, sujetándose a las disposiciones legales y normativas que regulan el ejercicio de los recursos públicos, presentando a la Coordinación Municipal de forma oportuna la disposición de los recursos y acciones a implementar para la atención de zonas y grupos de atención prioritaria.

Artículo 30. Son atribuciones de las dependencias municipales que formen parte del

Consejo:

I. Informar sobre las acciones y/o estrategias de prevención social que implementen de acuerdo a su competencia;
II. Emitir los informes de datos que les requiera la Coordinación Municipal;
III. Disponer personal y recursos económicos para el desarrollo de las acciones y/o estrategias de prevención social que requieran de la atención integral de necesidades concretas, en un territorio o sector específico, en el ámbito de sus competencias;
IV. Integrar a sus planes de trabajo anual, acciones de prevención acordes a las recomendaciones y a las acciones y/o estrategias de prevención social establecidas por el Consejo;
V. Capacitar a su personal a través de las áreas responsables, en materia de prevención social con el fin que dirijan sus acciones y/o estrategias para la disminución de factores de riesgo;
VI. Participar en las reuniones ordinarias y extraordinarias de la Coordinación Municipal;
VII. Contribuir en los procesos de monitoreo, seguimiento y evaluación de las acciones y/o estrategias de prevención social , de acuerdo a su competencia;
VIII. Realizar el intercambio técnico, tecnológico, de información, metodológico, así como cualquier otro aspecto necesario para el diseño y ejecución de las acciones y/o estrategias de prevención social;
IX. Implementar metodologías aprobadas por la Coordinación Municipal para el registro de información; y
X. Las demás que determine el Consejo y la normatividad aplicable.

Capítulo VII
De las Redes Ciudadanas para la Prevención Social

Artículo 31. La participación ciudadana en las acciones y/o estrategias de prevención social se dirige a involucrar a la sociedad en la autogestión de su seguridad, privilegiando la corresponsabilidad entre la comunidad, las dependencias municipales y las problemáticas sociales, bajo un esquema de proximidad para fortalecer la convivencia en un ambiente seguro.

Artículo 32. Las Redes Ciudadanas para la Prevención Social corresponden a células conformadas y organizadas por más de tres ciudadanos, para el logro de objetivos comunes en materia de seguridad y prevención social.

Artículo 33. Las dependencias municipales fomentarán la conformación de Redes Ciudadanas para la Prevención Social y las darán a conocer a la Coordinación Municipal.

Artículo 34. Son atribuciones de las Redes Ciudadanas para la Prevención Social las siguientes:

I. Participar en las sesiones de la Coordinación Municipal, en caso de que les sea solicitado;
II. Participar de manera conjunta con las dependencias municipales, en acciones dirigidas en beneficio de la colectividad;
III. Generar espacios de diálogo que sirvan como foro de interlocución con las dependencias;
IV. Capacitarse en temas que fortalezcan sus habilidades sociales, para impulsar el desarrollo de mejores prácticas en materia de seguridad y prevención, en

corresponsabilidad con las dependencias;

V. Constituir un medio efectivo de difusión respecto a acciones de prevención social y deseguridad; y

VI. Participar en el diseño, instrumentación, evaluación y seguimiento de las acciones y/o estrategias de prevención social que se implementen en el municipio.

Capítulo VIII
Coordinación con las Áreas de Prevención Social del Estado

Artículo 35. El Municipio, a través de la persona que encabeza la Coordinación Municipal, se coordinará con las Áreas de Prevención Social del Estado, con el objetivo de fortalecer la política pública de prevención social municipal.

La coordinación con las Áreas de Prevención Social del Estado tendrá como propósito:

I. Establecer los mecanismos y estrategias entre el Estado y los Municipios en el marco del Sistema Estatal de Prevención Social y de la Política Pública de Prevención Social Estatal;
II. Articular, homologar y complementar las políticas públicas programas y acciones en materia de prevención social de los distintos sectores y órdenes de gobierno;
III. Brindar capacitación y asesoría para la generación de diagnósticos, análisis, sistematización de información y definición de estrategias de prevención social;
IV. Impulsar la profesionalización de los servidores públicos en materia de prevención social de la violencia y la delincuencia;
V. Generar indicadores de impacto interinstitucionales para la generación de evidencia de las mejores prácticas de prevención social de la violencia y la delincuencia;
VI. Impulsar el intercambio de experiencias y buenas prácticas en materia de prevención social a nivel local;
VII. Favorecer la perspectiva horizontal de los programas, proyectos o acciones interinstitucionales de prevención social de la violencia y la delincuencia, con respeto a la autonomía y atribuciones que tiene el Estado y los Municipios;
VIII. Establecer los instrumentos jurídicos, operativos y de planeación, necesarios para la coordinación de acciones entre el Estado y los Municipios, para llevar a cabo las tareas de prevención social de la violencia y la delincuencia;
IX. Fomentar la generación de acuerdos para la ejecución de acciones colaborativas que reduzcan los factores de riesgo e incrementen los factores de protección en zonas de atención prioritaria en materia de prevención social de la violencia y la delincuencia, y
X. Los demás acuerdos que surjan del trabajo conjunto.

Artículo 36. La persona que encabeza la Coordinación Municipal deberá participar activamente en las acciones, reuniones y actividades de la Comisión de Coordinación Municipal del Programa Estatal, así como, cuando se requiera en los trabajos de las demás Comisiones Estatales.

Capítulo IX
Coordinación con la Policía Municipal

Artículo 37. En el ámbito de la coordinación con la policía municipal se debe considerar lo siguiente:

I. Hacer uso de los elementos tecnológicos con que cuente para el desempeño de su función, para registrar información dirigida y contribuir, a través de estos, a la generación de bases de datos relacionados al contexto situacional en que se encuentran las colonias, barrios o zonas;
II. Emitir a la Coordinación Municipal de Prevención Social, a través de la Dirección, Unidad, Subdirección, Coordinación, Jefatura, Departamento o Área de Prevención Social, informes elaborados por la Unidad de Análisis e Inteligencia Policial para la Prevención y Combate al Delito, con el fin de proporcionar los datos y estadísticas oficiales para establecer prioridades de atención;
III. Acompañar en el desarrollo de las actividades de prevención en zonas de alta incidencia y mayor vulnerabilidad, con el fin de fortalecer la proximidad con la comunidad, realizando un trabajo de colaboración en la estrategia y acercamiento comunitario, y
IV. Realizar la georreferenciación de la participación de la policía, derivada de la observación, identificación y registro de factores de riesgo físico-espacial que propician la comisión de faltas administrativas y delitos, de modo que permitan dirigir acciones enfocadas a la generación de espacios seguros.

Capítulo X
De la Evaluación y Rendición de Cuentas

Artículo 38. La evaluación tiene por objeto monitorear y dar seguimiento periódicamente a los resultados obtenidos con los objetivos planteados, a fin de determinar la vigencia, modificación o suspensión de las acciones y/o estrategias de prevención social implementadas, así como los avances que hay en la materia.

Es responsabilidad de la Coordinación Municipal establecer los mecanismos de monitoreo, seguimiento y evaluación de las acciones y/o estrategias que se implementen.

Artículo 39. Para la evaluación, la Coordinación Municipal puede convocar a la ciudadanía en general, organismos públicos, instituciones académicas y organizaciones de la sociedad civil.

Artículo 40. La Coordinación Municipal debe presentar al Consejo, anualmente, el informe de cumplimiento de indicadores, el cual tendrá carácter de información pública en términos de las disposiciones aplicables.

Capítulo XI
De las Sanciones

Artículo 41. Es obligación de las personas servidoras públicas del municipio, dentro de sus respectivosámbitos de competencia, atender los requerimientos del Consejo en tiempo y forma con el fin de que se cuente con la información necesaria para la planeación, diseño, preparación y ejecución de las acciones y/o estrategias de prevención social en beneficio de los grupos de atención prioritaria.

El incumplimiento a esta obligación será causa de responsabilidad administrativa de conformidad con la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Nuevo León y demás leyes aplicables.

Artículo 42. Es deber de las y los servidores públicas del municipio informar al Consejo y a la Coordinación Municipal acerca del incumplimiento de las disposiciones del presente Reglamento que sea de su conocimiento, a fin de que éstos tomen de manera inmediata las medidas correspondientes, y deberá:

I. Realizar las gestiones necesarias para obtener información requerida o la participación de las personas servidoras públicas que sustituyan a las y los insubordinados;
II. Buscar la presentación de la asignación de recursos para implementar las acciones y/o estrategias de prevención social a través de otros medios, o con la intervención de una persona servidora pública de nivel jerárquico mayor de la que incurrió en incumplimiento o inobservancia al Reglamento; e
III. Informar al Consejo con el fin de dar vista al órgano competente para que se inicie una investigación, se substancie y resuelva el procedimiento de responsabilidad.

TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO. Publíquese en la Gaceta Oficial del Municipio y en el Periódico Oficial del Estado de Nuevo León.

ARTÍCULO SEGUNDO. El presente acuerdo entrará en vigor al día siguiente de la fecha de la primera de las dos publicaciones mencionadas en el artículo transitorio anterior.

LIC. MIGUEL ANGEL QUIROGA TREVIÑO
PRESIDENTE MUNICIPAL DE CIÉNEGA DE FLORES

C. CYNTIA CONCEPCIÓN SÁENZ DÍAZ
SECRETARIO DE AYUNTAMIENTO

C. RAÚL PATRICIO SÁENZ SANTOS
SÍNDICO PRIMERO

MUNICIPIO DE DOCTOR COSS, NUEVO LEON
Primer Modificación Presupuestal Egresos 2026

Concepto		Egresos		
		Aprobado	Ampliaciones/ (Reducciones)	Modificado
1000	**SERVICIOS PERSONALES**	**$21,718,296.13**	**$0.00**	**$21,718,296.13**
1100	**REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARÁCTER**	**$17,481,258.99**	**$0.00**	**$17,481,258.99**
1130	Sueldos base al personal permanente	$17,481,258.99	$0.00	$17,481,258.99
1130	Sueldos base	$16,418,376.82	$0.00	$16,418,376.82
1130	SUELDO BASE FOSEG	$1,062,882.17	$0.00	$1,062,882.17
1200	**Remuneraciones al personal de carácter transitorio**	**$1,125,634.26**	**$0.00**	**$1,125,634.26**
1220	Sueldos base al personal eventual	$1,125,634.26	$0.00	$1,125,634.26
1220	Remuneraciones al personal eventual	$1,125,634.26	$0.00	$1,125,634.26
1300	**REMUNERACIONES ADICIONALES Y ESPECIALES**	**$2,344,908.71**	**$0.00**	**$2,344,908.71**
1320	Primas de vacaciones, dominical y gratificación de fin de año	$1,442,397.15	$0.00	$1,442,397.15
1320	Primas de vacaciones y dominical	$724,501.32	$0.00	$724,501.32
1320	Aguinaldo o gratificación de fin de año	$717,895.83	$0.00	$717,895.83
1330	Horas extraordinarias	$710,502.19	$0.00	$710,502.19
1330	Remuneraciones por horas extraordinarias	$710,502.19	$0.00	$710,502.19
1340	Compensaciones	$192,009.37	$0.00	$192,009.37
1340	Compensaciones	$192,009.37	$0.00	$192,009.37
1500	**OTRAS PRESTACIONES SOCIALES Y ECONÓMICAS**	**$766,494.17**	**$0.00**	**$766,494.17**
1520	Indemnizaciones	$766,494.17	$0.00	$766,494.17
1520	Indemnizaciones	$766,494.17	$0.00	$766,494.17
2000	**MATERIALES Y SUMINISTRO**	**$7,565,846.32**	**$15.00**	**$7,565,861.32**
2100	**Materiales de administración, emisión de docuemntos y artículos**	**$619,805.72**	**$1.00**	**$619,806.72**
2110	Materiales, útiles y equipos menores de oficina	$480,334.30	-$32,463.92	$447,870.38
2110	Materiales y útiles de oficina	$480,334.30	-$32,463.92	$447,870.38
2120	Materiales y útiles de impresión y reproducción	$0.00	$32,464.92	$32,464.92
2120	Materiales y útiles de impresión y reproducción	$0.00	$32,464.92	$32,464.92
2160	Material de limpieza	$139,471.42	$0.00	$139,471.42
2160	Material de limpieza	$139,471.42	$0.00	$139,471.42
2200	**ALIMENTOS Y UTENSILIOS**	**$457,981.50**	**$5.00**	**$457,986.50**
2210	Productos alimenticios para personas	$457,981.50	-$2,845.00	$455,136.50
2210	Productos alimenticios para el Ejército, Fuerza Aérea y Armada	$0.00	$66,776.00	$66,776.00
2210	Productos alimenticios para personas derivado de la prestación de	$0.00	$5,040.00	$5,040.00
2210	Productos alimenticios para el personal que realiza labores en campo	$0.00	$21,790.60	$21,790.60
2210	Productos alimenticios para el personal en las instalaciones de las	$0.00	$14,185.00	$14,185.00
2210	Productos alimenticios para el personal derivado de actividades	$457,981.50	-$110,636.60	$347,344.90
2230	Utensilios para el servicio de alimentación	$0.00	$2,850.00	$2,850.00
2230	Utensilios para el servicio de alimentación	$0.00	$2,850.00	$2,850.00
2400	**MATERIALES Y ARTÍCULOS DE CONSTRUCCIÓN Y DE**	**$1,144,408.07**	**$3.00**	**$1,144,411.07**
2420	Cemento y productos de concreto	$0.00	$1,410.00	$1,410.00
2420	Cemento y productos de concreto	$0.00	$1,410.00	$1,410.00
2460	Material eléctrico y electrónico	$1,057,903.01	$0.00	$1,057,903.01
2460	Material eléctrico y electrónico	$1,057,903.01	$0.00	$1,057,903.01
2470	Artículos metálicos para la construcción	$0.00	$403.39	$403.39
2470	Artículos metálicos para la construcción	$0.00	$403.39	$403.39
2480	Materiales complementarios	$0.00	$14,617.93	$14,617.93
2480	Materiales complementarios	$0.00	$14,617.93	$14,617.93

MUNICIPIO DE DOCTOR COSS, NUEVO LEON
Primer Modificación Presupuestal Egresos 2026

Concepto		Egresos		
		Aprobado	Ampliaciones/ (Reducciones)	Modificado
2490	Otros materiales y artículos de construcción y reparación	$86,505.06	-$16,428.32	$70,076.74
2490	Otros materiales y artículos de construcción y reparación	$86,505.06	-$16,428.32	$70,076.74
2500	**Productos químicos, farmacéuticos y de laboratorios**	**$385,063.74**	**$3.00**	**$385,066.74**
2510	Productos químicos básicos	$0.00	$1,044.00	$1,044.00
2510	Productos químicos básicos	$0.00	$1,044.00	$1,044.00
2520	Fertilizantes, pesticidas y otros agroquímicos	$15,743.33	-$1,043.00	$14,700.33
2520	Plaguicidas, abonos y fertilizantes	$15,743.33	-$1,043.00	$14,700.33
2530	Medicinas y productos farmacéuticos	$310,649.80	$0.00	$310,649.80
2530	Medicinas y productos farmacéuticos	$310,649.80	$0.00	$310,649.80
2540	Materiales, accesorios y suministros médicos	$58,670.61	$1.00	$58,671.61
2540	Materiales, accesorios y suministros médicos	$58,670.61	$1.00	$58,671.61
2550	Materiales, accesorios y suministros de laboratorio	$0.00	$1.00	$1.00
2550	Materiales, accesorios y suministros de laboratorio	$0.00	$1.00	$1.00
2600	**COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS**	**$3,285,869.41**	**$1.00**	**$3,285,870.41**
2610	Combustibles, lubricantes y aditivos	$3,285,869.41	$1.00	$3,285,870.41
2610	Combustibles, lubricantes y aditivos para vehículos terrestres,	$3,085,655.97	-$941,639.60	$2,144,016.37
2610	Combustibles, lubricantes y aditivos para vehículos terrestres, aéreos,	$200,213.44	$892,621.73	$1,092,835.17
2610	Aceites y Lubricantes	$0.00	$49,018.87	$49,018.87
2700	**VESTUARIO, BLANCOS, PRENDAS DE PROTECCIÓN Y**	**$140,286.03**	**$0.00**	**$140,286.03**
2710	Vestuario y uniformes	$140,286.03	$0.00	$140,286.03
2710	Vestuario y uniformes	$140,286.03	$0.00	$140,286.03
2900	**HERRAMIENTAS, REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES**	**$1,532,431.85**	**$2.00**	**$1,532,433.85**
2910	Herramientas menores	$396,759.73	$0.00	$396,759.73
2910	Herramientas menores	$396,759.73	$0.00	$396,759.73
2920	Refacciones y accesorios menores de edificios	$0.00	$15,752.80	$15,752.80
2920	Refacciones y accesorios menores de edificios	$0.00	$15,752.80	$15,752.80
2960	Refacciones y accesorios menores de equipo de transporte	$1,135,672.12	-$20,250.80	$1,115,421.32
2960	Refacciones y accesorios menores de equipo de transporte	$1,135,672.12	-$20,250.80	$1,115,421.32
2980	Refacciones y accesorios menores de maquinaria y otros equipos	$0.00	$4,500.00	$4,500.00
2980	Refacciones y accesorios menores de maquinaria y otros equipos	$0.00	$4,500.00	$4,500.00
3000	**SERVICIOS GENERALES**	**$17,189,546.14**	**$9.00**	**$17,189,555.14**
3100	**SERVICIOS BÁSICOS**	**$5,981,468.19**	**$1.00**	**$5,981,469.19**
3110	Energía eléctrica	$4,040,255.20	$0.00	$4,040,255.20
3110	Servicio de energía eléctrica	$4,040,255.20	$0.00	$4,040,255.20
3120	Gas	$837,127.53	$0.00	$837,127.53
3120	Servicio de gas	$837,127.53	$0.00	$837,127.53
3130	Agua	$519,228.45	-$4,639.00	$514,589.45
3130	Servicio de agua	$519,228.45	-$4,639.00	$514,589.45
3140	Telefonía Tradicional	$165,868.15	$0.00	$165,868.15
3140	Servicio telefónico convencional	$165,868.15	$0.00	$165,868.15
3150	Telefonía celular	$324,737.11	$0.00	$324,737.11
3150	Servicio de telefonía celular	$324,737.11	$0.00	$324,737.11
3170	Servicios de acceso a Internet, redes y procesamiento de información	$91,425.88	$0.00	$91,425.88
3170	Servicios de Internet - conducción de señales analógicas y digitales	$91,425.88	$0.00	$91,425.88
3180	Servicios postales y telegráficos	$2,825.87	$0.00	$2,825.87

MUNICIPIO DE DOCTOR COSS, NUEVO LEON
Primer Modificación Presupuestal Egresos 2026

Concepto		Egresos		
		Aprobado	Ampliaciones/ (Reducciones)	Modificado
3180	Servicio postal	$2,825.87	$0.00	$2,825.87
3190	Servicios integrales y otros servicios	$0.00	$4,640.00	$4,640.00
3190	Servicios generales para planteles educativos	$0.00	$4,640.00	$4,640.00
3200	**SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO**	**$15,847.15**	**$0.00**	**$15,847.15**
3250	Arrendamiento de equipo de transporte	$15,847.15	$0.00	$15,847.15
3250	Arrendamiento de vehículos terrestres, aéreos, marítimos, lacustres y	$15,847.15	$0.00	$15,847.15
3300	**SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS, TÉCNICOS Y**	**$731,589.34**	**$0.00**	**$731,589.34**
3310	Servicios legales, de contabilidad, auditoría y relacionados	$731,589.34	$0.00	$731,589.34
3310	Asesorías asociadas a convenios, tratados o acuerdos	$731,589.34	$0.00	$731,589.34
3400	**SERVICIOS FINANCIEROS, BANCARIOS Y COMERCIALES**	**$358,830.11**	**$5.00**	**$358,835.11**
3410	Servicios financieros y bancarios	$25,134.04	$2,241.80	$27,375.84
3410	Servicios bancarios y financieros	$25,134.04	$0.00	$25,134.04
3410	SERVICIOS FINANICEROS FAISM	$0.00	$1.00	$1.00
3410	SERVICIOS FINANCIEROS FORTAMUN	$0.00	$1.00	$1.00
3410	SERCICIOS FINANCIEROS HIDROCARBUROS	$0.00	$910.60	$910.60
3410	SERVICIOS FINANCIEROS FDM	$0.00	$1.00	$1.00
3410	SERVICIOS FINANCIEROS FOSEG	$0.00	$1,328.20	$1,328.20
3450	Seguro de bienes patrimoniales	$333,696.07	-$2,236.80	$331,459.27
3450	Seguros de bienes patrimoniales	$333,696.07	-$2,236.80	$331,459.27
3500	**SERVICIOS DE INSTALACIÓN, REPARACIÓN, MANTENIMIENTO Y**	**$4,112,012.97**	**$2.00**	**$4,112,014.97**
3510	Conservación y mantenimiento menor de inmuebles	$1,450,295.38	$2.00	$1,450,297.38
3510	Mantenimiento y conservación de inmuebles para la prestación de	$1,450,295.38	-$40,998.00	$1,409,297.38
3510	Mantenimiento y conservación de inmuebles para la prestación de	$0.00	$13,000.00	$13,000.00
3510	mantenimiento y Conservacion de Inmuebles de Seguridad Publica	$0.00	$28,000.00	$28,000.00
3530	Instalación, reparación y mantenimiento de equipo de cómputo y	$147,385.13	$0.00	$147,385.13
3530	Mantenimiento y conservación de bienes informáticos	$147,385.13	$0.00	$147,385.13
3550	Reparación y mantenimiento de equipo de transporte	$387,038.81	$0.00	$387,038.81
3550	Mantenimiento y conservación de vehículos terrestres, aéreos,	$387,038.81	$0.00	$387,038.81
3560	Reparación y mantenimiento de equipo de defensa y seguridad	$51,192.49	$0.00	$51,192.49
3560	Reparación y mantenimiento de equipo de defensa y seguridad	$51,192.49	$0.00	$51,192.49
3570	Instalación, reparación y mantenimiento de maquinaria y otros equipos	$390,363.30	$0.00	$390,363.30
3570	Mantenimiento y conservación de maquinaria y equipo	$390,363.30	$0.00	$390,363.30
3580	Servicios de limpieza y manejo de desechos	$1,685,737.86	$0.00	$1,685,737.86
3580	Servicios de lavandería, limpieza e higiene	$1,685,737.86	$0.00	$1,685,737.86
3600	**SERVICIOS DE COMUNICACIÓN SOCIAL Y PUBLICIDAD**	**$201,016.83**	**$0.00**	**$201,016.83**
3610	Difusión por radio,televisión y otros medios de mensaje sobre	$201,016.83	$0.00	$201,016.83
3610	Difusión de mensajes sobre programas y actividades	$201,016.83	$0.00	$201,016.83
3700	**Servicios de traslados y viáticos**	**$946,044.75**	**$0.00**	**$946,044.75**
3750	Viáticos en el pais	$946,044.75	$0.00	$946,044.75
3750	Viáticos nacionales para labores en campo y de supervisión	$946,044.75	$0.00	$946,044.75
3800	**SERVICIOS OFICIALES**	**$4,043,611.84**	**$0.00**	**$4,043,611.84**
3810	Gastos ceremonial	$939,401.13	$0.00	$939,401.13
3810	Gastos de ceremonial	$939,401.13	$0.00	$939,401.13
3820	Gastos de orden social y cultural	$3,104,210.71	$0.00	$3,104,210.71
3820	Gastos de orden social	$3,104,210.71	$0.00	$3,104,210.71

MUNICIPIO DE DOCTOR COSS, NUEVO LEON
Primer Modificación Presupuestal Egresos 2026

Concepto		Egresos		
		Aprobado	Ampliaciones/ (Reducciones)	Modificado
3900	**OTROS SERVICIOS GENERALES**	**$799,124.96**	**$1.00**	**$799,125.96**
3910	Servicios funerales y de cementerios	$0.00	$35,572.50	$35,572.50
3910	Funerales y pagas de defunción	$0.00	$35,572.50	$35,572.50
3920	Impuestos y derechos	$48,844.91	$0.00	$48,844.91
3920	Impuestos y derechos	$48,844.91	$0.00	$48,844.91
3950	Penas, multas, accesorios y actualizaciones	$67,337.71	$0.00	$67,337.71
3950	Penas, multas, accesorios y actualizaciones	$67,337.71	$0.00	$67,337.71
3980	Impuesto sobre nóminas y otros que se deriven de una relación	$682,942.34	-$35,571.50	$647,370.84
3980	Impuesto sobre nóminas	$682,942.34	-$35,571.50	$647,370.84
4000	**TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTROS**	**$8,526,178.66**	**$0.00**	**$8,526,178.66**
4400	**AYUDAS SOCIALES**	**$7,054,921.12**	**$0.00**	**$7,054,921.12**
4410	Ayudas sociales a personas	$7,054,921.12	$0.00	$7,054,921.12
4410	Gastos relacionados con actividades culturales, deportivas y de ayuda	$7,054,921.12	$0.00	$7,054,921.12
4500	**PENSIONES Y JUBILACIONES**	**$925,968.55**	**$0.00**	**$925,968.55**
4520	Jubilaciones	$925,968.55	$0.00	$925,968.55
4520	Pago de pensiones y jubilaciones	$925,968.55	$0.00	$925,968.55
4800	**DONATIVOS**	**$545,288.99**	**$0.00**	**$545,288.99**
4810	Donativos a instituciones sin fines de lucro	$545,288.99	$0.00	$545,288.99
4810	Donativos a instituciones sin fines de lucro	$545,288.99	$0.00	$545,288.99
5000	**BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES**	**$3,758,135.47**	**$5.00**	**$3,758,140.47**
5100	**MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN**	**$1,466,860.85**	**$1.00**	**$1,466,861.85**
5110	Muebles de oficina y estantería	$658,361.11	$0.00	$658,361.11
5110	Mobiliario	$658,361.11	$0.00	$658,361.11
5150	Equipos de cómputo y de tecnologías de la información	$808,499.74	$0.00	$808,499.74
5150	Bienes informáticos	$808,499.74	$0.00	$808,499.74
5190	Otro mobiliario y equipo de administración	$0.00	$1.00	$1.00
5190	Equipo de administración	$0.00	$1.00	$1.00
5200	**MOBILIARIO Y EQUIPO EDUCACIONAL Y RECREATIVO**	**$0.00**	**$1.00**	**$1.00**
5230	Cámaras fotográficas y de video	$0.00	$1.00	$1.00
5230	Cámaras fotográficas y de video	$0.00	$1.00	$1.00
5400	**VEHÍCULOS Y EQUIPO DE TRANSPORTE**	**$841,017.54**	**$1.00**	**$841,018.54**
5410	Automóviles y Equipo Terrestre	$841,017.54	$1.00	$841,018.54
5410	Vehículos y equipo terrestres, para la ejecución de programas de	$841,017.54	-$152,096.00	$688,921.54
5410	Vehículos y equipo terrestres, destinados a servicios públicos y la	$0.00	$152,097.00	$152,097.00
5600	**MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTAS**	**$1,450,257.08**	**-$25,750.00**	**$1,424,507.08**
5650	Equipo de comunicación y telecomunicación	$32,984.77	$0.00	$32,984.77
5650	Equipos y aparatos de comunicaciones y telecomunicaciones	$32,984.77	$0.00	$32,984.77
5660	Equipos de generación eléctrica, aparatos y accesorios eléctricos	$0.00	$26,550.00	$26,550.00
5660	Maquinaria y equipo eléctrico y electrónico	$0.00	$26,550.00	$26,550.00
5670	Herramientas y máquinas-herramientas	$258,424.49	$0.00	$258,424.49
5670	Herramientas y máquinas herramienta	$258,424.49	$0.00	$258,424.49
5690	Otros equipos	$1,158,847.82	-$52,300.00	$1,106,547.82
5690	Bienes muebles por arrendamiento financiero	$1,158,847.82	-$52,300.00	$1,106,547.82
5900	**ACTIVOS INTANGIBLES**	**$0.00**	**$25,752.00**	**$25,752.00**
5970	Licencias informáticas e intelectuales	$0.00	$25,752.00	$25,752.00

MUNICIPIO DE DOCTOR COSS, NUEVO LEON
Primer Modificación Presupuestal Egresos 2026

Concepto		Egresos		
		Aprobado	Ampliaciones/ (Reducciones)	Modificado
5970	Licencias informáticas	$0.00	$25,752.00	$25,752.00
6000	**INVERSIÓN PÚBLICA**	**$58,589,934.67**	**$2.00**	**$58,589,936.67**
6100	**OBRA PÚBLICA EN BIENES DE DOMINIO PÚBLICO**	**$40,148,015.88**	**$0.00**	**$40,148,015.88**
6120	Edificación no habitacional	$4,958,100.34	$0.00	$4,958,100.34
6120	Obras de construcción para edificios no habitacionales	$4,958,100.34	$0.00	$4,958,100.34
6150	Construccion de vías de comunicación	$35,189,915.54	$0.00	$35,189,915.54
6150	Mantenimiento y rehabilitación de las vías de comunicación	$35,189,915.54	$0.00	$35,189,915.54
6200	**OBRA PÚBLICA EN BIENES PROPIOS**	**$18,441,918.79**	**$2.00**	**$18,441,920.79**
6220	Edificación no habitacional	$14,843,191.96	$2.00	$14,843,193.96
6220	Obras de construcción para edificios no habitacionales	$0.00	$515,156.08	$515,156.08
6220	Mantenimiento y rehabilitación de edificaciones no habitacionales	$14,843,191.96	-$515,154.08	$14,328,037.88
6230	Construcción de obras para el abastecimiento de agua, petróleo, gas,	$2,970,905.76	$0.00	$2,970,905.76
6230	Mantenimiento y rehabilitación de obras para el abastecimiento de	$2,970,905.76	$0.00	$2,970,905.76
6240	División de terrenos y construcción de obras de urbanización	$627,821.07	$0.00	$627,821.07
6240	Obras de preedificación en terrenos de construcción	$627,821.07	$0.00	$627,821.07
	Total	**$117,347,937.39**	**$31.00**	**$117,347,968.39**

C. JOSE GUADALUPE ROS RIOS
PRESIDENTE MUNICIPAL

Gobierno Municipal
Dr. Coss, N. L.
Administración 2024 - 2027

C.P. ERIKA RAMOS ROJAS
TESORERA MUNICIPAL

Gobierno Municipal
Dr. Coss, N. L.
Administración 2024 - 2027
TESORERIA

C. DIANA MARGARITA ORTIZ RANGEL
SINDICA PRIMERA MUNICIPAL

Gobierno Municipal
Dr. Coss, N. L.
Administración 2024 - 2027
SINDICATURA

Periódico Oficial
Monterrey, Nuevo León - Viernes - 8 de Mayo de 2026

MUNICIPIO DE DOCTOR COSS
Gasto por Categoria Programática
Del 1 de Enero al 31 de Marzo de 2026

Concepto	Egresos					
	Aprobado	Ampliaciones/ (Reducciones)	Modificado	Devengado	Pagado	Subejercicio
	1	2	3 = (1 + 2)	4	5	6 = (3 - 4)
Programas	117,347,937	31	117,347,968	14,501,708	14,501,708	102,846,260
Subsidios: Sector Social y Privado o Entidades Federativas y Municipios	0	0	0	0	0	0
Sujetos a Reglas de Operación	0	0	0	0	0	0
Otros Subsidios	0	0	0	0	0	0
Desempeño de las Funciones	117,347,937	31	117,347,968	14,501,708	14,501,708	102,846,260
Prestación de Servicios Públicos	117,347,937	31	117,347,968	14,501,708	14,501,708	102,846,260
Provisión de Bienes Públicos	0	0	0	0	0	0
Planeación, seguimiento y evaluación de políticas públicas	0	0	0	0	0	0
Promoción y fomento	0	0	0	0	0	0
Regulación y supervisión	0	0	0	0	0	0
Funciones de las Fuerzas Armadas (Únicamente Gobierno Federal)	0	0	0	0	0	0
Específicos	0	0	0	0	0	0
Proyectos de Inversión	0	0	0	0	0	0
Administrativos y de Apoyo	0	0	0	0	0	0
Apoyo al proceso presupuestario y para mejorar la eficiencia institucional	0	0	0	0	0	0
Apoyo a la función pública y al mejoramiento de la gestión	0	0	0	0	0	0
Operaciones ajenas	0	0	0	0	0	0
Compromisos	0	0	0	0	0	0
Obligaciones de cumplimiento de resolución jurisdiccional	0	0	0	0	0	0
Desastres Naturales	0	0	0	0	0	0
Obligaciones	0	0	0	0	0	0
Pensiones y jubilaciones	0	0	0	0	0	0
Aportaciones a la seguridad social	0	0	0	0	0	0
Aportaciones a fondos de estabilización	0	0	0	0	0	0
Aportaciones a fondos de inversión y reestructura de pensiones	0	0	0	0	0	0
Programas de Gasto Federalizado (Gobierno Federal)	0	0	0	0	0	0
Gasto Federalizado	0	0	0	0	0	0
Participaciones a entidades federativas y municipios	0	0	0	0	0	0
Costo financiero, deuda o apoyos a deudores y ahorradores de la banca	0	0	0	0	0	0
Adeudos de ejercicios fiscales anteriores	0	0	0	0	0	0
Total del Gasto	117,347,937	31	117,347,968	14,501,708	14,501,708	102,846,260

JOSE GUADALUPE RIOS RIOS
PRESIDENTE MUNICIPAL

DIANA MARGARITA ORTIZ RANGEL
SINDICA PRIMERO

Gobierno Municipal
Dr. Coss, N. L.
Administración 2024 - 2027

Gobierno Municipal
Dr. Coss, N. L.
Administración 2024 - 2027
SINDICATURA

FRIKA RAMOS ROJAS
TESORERO MUNICIPAL

Gobierno Municipal
Dr. Coss, N. L.
Administración 2024 - 2027
TESORERIA

MUNICIPIO DE DOCTOR COSS
Estado de Actividades
Del 1 de Enero al 31 de Marzo de 2026
(Cifras en Pesos)

Concepto	2026	2025
INGRESOS Y OTROS BENEFICIOS		
Ingresos de Gestión	**359,256**	**733,189**
Impuestos	252,392	466,186
Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social	0	0
Contribuciones de Mejoras	0	0
Derechos	49,063	132,712
Productos	57,801	134,290
Aprovechamientos	0	0
Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios	0	0
Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal, Fondos Distintos de Aportaciones, Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones	**18,844,313**	**107,503,290**
Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal y Fondos Distintos de Aportaciones	18,844,313	107,503,290
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones	0	0
Otros Ingresos y Beneficios	**0**	**15,486**
Ingresos Financieros	0	534
Incremento por Variación de Inventarios	0	0
Disminución del Exceso de Estimaciones por Pérdida o Deterioro u Obsolescencia	0	0
Disminución del Exceso de Provisiones	0	0
Otros Ingresos y Beneficios Varios	0	14,952
Total de Ingresos y Otros Beneficios	**19,203,569**	**108,251,964**
GASTOS Y OTRAS PÉRDIDAS		
Gastos de Funcionamiento	**8,670,176**	**35,690,823**
Servicios Personales	3,982,600	15,721,533
Materiales y Suministros	2,132,142	5,950,410
Servicios Generales	2,555,434	14,018,881
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	**1,427,253**	**6,728,802**
Transferencias Internas y Asignaciones al Sector Publico	0	0
Transferencias al Resto del Sector Publico	0	0
Subsidios y Subvenciones	0	0
Ayudas Sociales	1,290,453	6,035,793
Pensiones y Jubilaciones	136,800	617,400
Transferencias a Fideicomisos, Mandatos y Contratos Análogos	0	0
Transferencias a la Seguridad Social	0	0
Donativos	0	75,609
Transferencias al Exterior	0	0
Participaciones y Aportaciones	**0**	**0**
Participaciones	0	0
Aportaciones	0	0
Convenios	0	0
Intereses, Comisiones y Otros Gastos de la Deuda Pública	**0**	**0**
Intereses de la Deuda Pública	0	0
Comisiones de la Deuda Pública	0	0
Gastos de la Deuda Publica	0	0
Costo por Coberturas	0	0
Apoyos Financieros	0	0
Otros Gastos y Pérdidas Extraordinarias	**0**	**0**
Estimaciones, Depreciaciones, Deterioros, Obsolescencia y Amortizaciones	0	0
Provisiones	0	0
Disminución de Inventarios	0	0
Otros Gastos	0	0
Inversión Pública	**0**	**58,741,205**
Inversión Pública no Capitalizable	0	58,741,205
Total de Gastos y Otras Pérdidas	**10,097,428**	**101,160,831**
Resultados del Ejercicio (Ahorro/Desahorro)	**9,106,141**	**7,091,133**

Bajo protesta de decir verdad declaramos que los Estados Financieros y sus notas, son razonablemente correctos y son responsabilidad del emisor

JOSE GUADALUPE RIOS RIOS
PRESIDENTE MUNICIPAL

Gobierno Municipal
Dr. Coss, N. L.
Administración 2024 - 2027

ERIKA RAMOS ROJAS
TESORERO MUNICIPAL

DIANA MARGARITA ORTIZ RANGEL
SINDICA PRIMERO

Gobierno Municipal
Dr. Coss, N. L.
Administración 2024 - 2027

MUNICIPIO DE DOCTOR COSS
Estado de Situación Financiera
Al 31 de Marzo de 2026
(Cifras en Pesos)

Concepto	2026	2025
ACTIVO		
Activo Circulante		
Efectivo y Equivalentes	7,855,659	10,649,576
Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes	1,182,659	499,559
Derechos a Recibir Bienes o Servicios	0	0
Inventarios	0	0
Almacenes	0	0
Estimación por Pérdida o Deterioro de Activos Circulantes	0	0
Otros Activos Circulantes	0	0
Total de Activos Circulantes	**9,038,318**	**11,149,135**
Activo No Circulante		
Inversiones Financieras a Largo Plazo	0	0
Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes a Largo Plazo	0	0
Bienes Inmuebles, Infraestructura y Construcciones en Proceso	7,961,321	3,864,458
Bienes Muebles	11,287,648	11,005,983
Activos Intangibles	27,229	1,477
Depreciación, Deterioro y Amortización Acumulada de Bienes	0	0
Activos Diferidos	0	0
Estimación por Pérdida o Deterioro de Activos no Circulantes	0	0
Otros Activos no Circulantes	0	0
Total de Activos No Circulantes	**19,276,198**	**14,871,918**
Total del Activo	**28,314,516**	**26,021,053**

Concepto	2026	2025
PASIVO		
Pasivo Circulante		
Cuentas por Pagar a Corto Plazo	3,356,025	10,188,703
Documentos por Pagar a Corto Plazo	0	0
Porción a Corto Plazo de la Deuda Pública a Largo Plazo	0	0
Títulos y Valores a Corto Plazo	0	0
Pasivos Diferidos a Corto Plazo	0	0
Fondos y Bienes de Terceros en Garantía y/o Administración a Corto Plazo	0	0
Provisiones a Corto Plazo	0	0
Otros Pasivos a Corto Plazo	0	0
Total de Pasivos Circulantes	**3,356,025**	**10,188,703**
Pasivo No Circulante		
Cuentas por Pagar a Largo Plazo	0	0
Documentos por Pagar a Largo Plazo	0	0
Deuda Pública a Largo Plazo	0	0
Pasivos Diferidos a Largo Plazo	0	0
Fondos y Bienes de Terceros en Garantía y/o en Administración a Largo Plazo	0	0
Provisiones a Largo Plazo	0	0
Total de Pasivos No Circulantes	**0**	**0**
Total del Pasivo	**3,356,025**	**10,188,703**
HACIENDA PÚBLICA/PATRIMONIO		
Hacienda Pública/Patrimonio Contribuido	0	0
Aportaciones	0	0
Donaciones de Capital	0	0
Actualización de la Hacienda Pública /Patrimonio	0	0
Hacienda Pública/Patrimonio Generado	**24,958,490**	**15,832,350**
Resultados del Ejercicio (Ahorro/Desahorro)	9,106,141	7,091,133
Resultados de Ejercicios Anteriores	18,731,526	11,640,393
Revalúos	0	0
Reservas	0	0
Rectificaciones de Resultados de Ejercicios Anteriores	-2,879,177	-2,879,177
Exceso o Insuficiencia en la Actualización de la Hacienda Pública/Patrimonio	0	0
Resultado por Posición Monetaria	0	0
Resultado por Tenencia de Activos no Monetarios	0	0
Total Hacienda Pública/Patrimonio	**24,958,490**	**15,832,350**
Total del Pasivo y Hacienda Pública /Patrimonio	**28,314,516**	**26,021,053**

Bajo protesta de decir verdad declaramos que los Estados Financieros y sus notas, son razonablemente correctos y son responsabilidad del emisor

JOSE GUADALUPE RIOS RIOS
PRESIDENTE MUNICIPAL

ERIKA RAMOS ROJAS
TESORERO MUNICIPAL

DIANA MARGARITA ORTIZ RANGEL
SINDICA PRIMERO

Gobierno Municipal
Dr. Coss, N. L.
Administración 2024 - 2027
SINDICATURA

Gobierno Municipal
Dr. Coss, N. L.
Administración 2024 - 2027
TESORERIA

MUNICIPIO DE DOCTOR COSS
Estado de Cambios en la Situación Financiera
Del 1 de Enero al 31 de Marzo de 2026
(Cifras en Pesos)

Concepto	Origen	Aplicación
ACTIVO	**2,793,917**	**5,087,380**
Activo Circulante	**2,793,917**	**683,100**
Efectivo y Equivalentes	2,793,917	0
Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes	0	683,100
Derechos a Recibir Bienes o Servicios	0	0
Inventarios	0	0
Almacenes	0	0
Estimación por Pérdida o Deterioro de Activos Circulantes	0	0
Otros Activos Circulantes	0	0
Activo No Circulante	**0**	**4,404,280**
Inversiones Financieras a Largo Plazo	0	0
Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes a Largo Plazo	0	0
Bienes Inmuebles, Infraestructura y Construcciones en Proceso	0	4,096,863
Bienes Muebles	0	281,665
Activos Intangibles	0	25,752
Depreciación, Deterioro y Amortización Acumulada de Bienes	0	0
Activos Diferidos	0	0
Estimación por Pérdida o Deterioro de Activos no Circulantes	0	0
Otros Activos no Circulantes	0	0
PASIVO	**0**	**6,812,678**
Pasivo Circulante	**0**	**6,812,678**
Cuentas por Pagar a Corto Plazo	0	6,812,678
Documentos por Pagar a Corto Plazo	0	0
Porción a Corto Plazo de la Deuda Pública a Largo Plazo	0	0
Títulos y Valores a Corto Plazo	0	0
Pasivos Diferidos a Corto Plazo	0	0
Fondos y Bienes de Terceros en Garantía y/o Administración a Corto Plazo	0	0
Provisiones a Corto Plazo	0	0
Otros Pasivos a Corto Plazo	0	0
Pasivo No Circulante	**0**	**0**
Cuentas por Pagar a Largo Plazo	0	0
Documentos por Pagar a Largo Plazo	0	0
Deuda Pública a Largo Plazo	0	0
Pasivos Diferidos a Largo Plazo	0	0
Fondos y Bienes de Terceros en Garantía y/o en Administración a Largo Plazo	0	0
Provisiones a Largo Plazo	0	0
HACIENDA PÚBLICA/PATRIMONIO	**9,106,141**	**0**
Hacienda Pública/Patrimonio Contribuido	**0**	**0**
Aportaciones	0	0
Donaciones de Capital	0	0
Actualización de la Hacienda Pública/Patrimonio	0	0
Hacienda Pública/Patrimonio Generado	**9,106,141**	**0**
Resultados del Ejercicio (Ahorro/Desahorro)	2,015,007	0
Resultados de Ejercicios Anteriores	7,091,133	0
Revaluos	0	0
Reservas	0	0
Rectificaciones de Resultados de Ejercicios Anteriores	0	0
Exceso o Insuficiencia en la Actualización de la Hacienda Pública/Patrimonio	**0**	**0**
Resultado por Posición Monetaria	0	0
Resultado por Tenencia de Activos no Monetarios	0	0

Bajo protesta de decir verdad declaramos que los Estados Financieros y sus notas son razonablemente correctos y son responsabilidad del emisor.

JOSE GUADALUPE RIOS RIOS
PRESIDENTE MUNICIPAL

Gobierno Municipal
Dr. Coss, N. L.
Administración 2024 - 2027

ERIKA RAMOS ROJAS
TESORERO MUNICIPAL

Gobierno Municipal
Dr. Coss, N. L.
Administración 2024 - 2027
TESORERIA

Gobierno Municipal
Dr. Coss, N. L.
Administración 2024 - 2027

DIANA MARGARITA ORTIZ RANGEL
SINDICA PRIMERO

MUNICIPIO DE DOCTOR COSS
Estado Analítico del Activo
Del 1 de Enero al 31 de Marzo de 2026
(Cifras en Pesos)

Concepto	Saldo Inicial	Cargos del Período	Abonos del Período	Saldo Final	Variación del Período
ACTIVO	26,021,053	46,947,531	44,654,068	28,314,516	2,293,463
Activo Circulante	11,149,135	42,543,250	44,654,068	9,038,318	-2,110,817
Efectivo y Equivalentes	10 649 576	22,238,782	25,032 699	7,855,659	-2,793,917
Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes	499 559	20,304,469	19,621,369	1,182,659	683,100
Derechos a Recibir Bienes o Servicios	0	0	0	0	0
Inventarios	0	0	0	0	0
Almacenes	0	0	0	0	0
Estimación por Pérdida o Deterioro de Activos Circulantes	0	0	0	0	0
Otros Activos Circulantes	0	0	0	0	0
Activo No Circulante	14,871,918	4,404,280	0	19,276,198	4,404,280
Inversiones Financieras a Largo Plazo	0	0	0	0	0
Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes a Largo Plazo	0	0	0	0	0
Bienes Inmuebles, Infraestructura y Construcciones en Proceso	3,864,458	4,096,863	0	7,961,321	4,096,863
Bienes Muebles	11,005,983	281,665	0	11,287,648	281,665
Activos Intangibles	1,477	25,752	0	27,229	25,752
Depreciación, Deterioro y Amortización Acumulada de Bienes	0	0	0	0	0
Activos Diferidos	0	0	0	0	0
Estimación por Pérdida o Deterioro de Activos no Circulantes	0	0	0	0	0
Otros Activos no Circulantes	0	0	0	0	0

Bajo protesta de decir verdad declaramos que los Estados Financieros y sus notas, son razonablemente correctos y son responsabilidad del emisor.

Gobierno Municipal
Dr. Coss, N. L.
Administración 2024 - 2027

JOSE GUADALUPE RIOS RIOS
PRESIDENTE MUNICIPAL

ERIKA RAMOS ROJAS
TESORERO MUNICIPAL

DIANA MARGARITA ORTIZ RANGEL
SINDICA PRIMERO

Gobierno Municipal
Dr. Coss, N. L.
Administración 2024 - 2027
SINDICATURA

MUNICIPIO DE DOCTOR COSS
Estado Analítico de la Deuda y Otros Pasivos
Del 1 de Enero al 31 de Marzo de 2026
(Cifras en Pesos)

Denominación de las Deudas	Moneda de Contratación	Institución o País Acreedor	Saldo Inicial del Periodo	Saldo Final del Periodo
DEUDA PÚBLICA				
Corto Plazo				
Deuda Interna			0	0
Instituciones de Crédito	Peso	México	0	0
Títulos y Valores	Peso	México	0	0
Arrendamientos Financieros	Peso	México	0	0
Deuda Externa			0	0
Organismos Financieros Internacionales	Peso	México	0	0
Deuda Bilateral	Peso	México	0	0
Títulos y Valores	Peso	México	0	0
Arrendamientos Financieros	Peso	México	0	0
Subtotal de Deuda Pública a Corto Plazo			0	0
Largo Plazo				
Deuda Interna			0	0
Instituciones de Crédito	Peso	México	0	0
Títulos y Valores	Peso	México	0	0
Arrendamientos Financieros	Peso	México	0	0
Deuda Externa			0	0
Organismos Financieros Internacionales	Peso	México	0	0
Deuda Bilateral	Peso	México	0	0
Títulos y Valores	Peso	México	0	0
Arrendamientos Financieros	Peso	México	0	0
Subtotal de Deuda Pública a Largo Plazo			0	0
Total de Otros Pasivos	Peso	México	10,168,703	3,356,025
Total de Deuda Pública y Otros Pasivos			10,168,703	3,356,025

Bajo protesta de decir verdad declaramos que los Estados Financieros y sus notas, son razonablemente correctos y responsabilidad del emisor

Gobierno Municipal
Dr. Coss, N. L.
Administración 2024 - 2027
TESORERIA

JOSE GUADALUPE RIOS RIOS
PRESIDENTE MUNICIPAL

ERIKA RAMOS ROJAS
TESORERO MUNICIPAL

DIANA MARGARITA ORTIZ RANGEL
SINDICA PRIMERO

Gobierno Municipal
Dr. Coss, N. L.
Administración 2024 - 2027
SINDICATURA

MUNICIPIO DE DOCTOR COSS
Estado de Variación en la Hacienda Pública
Del 1 de Enero al 31 de Marzo de 2026
(Cifras en Pesos)

Concepto	Hacienda Pública / Patrimonio Contribuido	Hacienda Pública / Patrimonio Generado de Ejercicios Anteriores	Hacienda Pública / Patrimonio Generado del Ejercicio	Exceso o Insuficiencia en la Actualización de la Hacienda Pública / Patrimonio	TOTAL
Hacienda Pública/ Patrimonio Contribuido Neto de 2025	**0**				**0**
Aportaciones	0	0	0	0	0
Donaciones de Capital	0	0	0	0	0
Actualización de la Hacienda Pública/Patrimonio	0	0	0	0	0
Hacienda Pública/Patrimonio Generado Neto de 2025		**8,761,216**	**7,091,133**		**15,852,350**
Resultados del Ejercicio (Ahorro/Desahorro)	0	0	7,091,133	0	7,091,133
Resultados de Ejercicios Anteriores	0	11,640,393	0	0	11,640,393
Revalúos	0	0	0	0	0
Reservas	0	0	0	0	0
Rectificaciones de Resultados de Ejercicios Anteriores	0	-2,879,177	0	0	-2,879,177
Exceso o Insuficiencia en la Actualización de la Hacienda Pública/Patrimonio Neto de 2025				**0**	**0**
Resultado por Posición Monetaria	0	0	0	0	0
Resultado por Tenencia de Activos no Monetarios	0	0	0	0	0
Hacienda Pública/Patrimonio Neto Final de 2025	**0**	**8,761,216**	**7,091,133**	**0**	**15,852,350**
Cambios en la Hacienda Pública/Patrimonio Contribuido Neto de 2026	**0**				**0**
Aportaciones	0	0	0	0	0
Donaciones de Capital	0	0	0	0	0
Actualización de la Hacienda Pública/Patrimonio	0	0	0	0	0
Variaciones de la Hacienda Pública/Patrimonio Generado Neto de 2026		**7,091,133**	**2,015,007**		**9,106,141**
Resultados del Ejercicio (Ahorro/Desahorro)	0	0	9,106,141	0	9,106,141
Resultados de Ejercicios Anteriores	0	7,091,133	-7,091,133	0	0
Revalúos	0	0	0	0	0
Reservas	0	0	0	0	0
Rectificaciones de Resultados de Ejercicios Anteriores	0	0	0	0	0
Cambios en el Exceso o Insuficiencia en la Actualización de la Hacienda Pública/Patrimonio Neto de 2026				**0**	**0**
Resultado por Posición Monetaria	0	0	0	0	0
Resultado por Tenencia de Activos no Monetarios	0	0	0	0	0
Hacienda Pública/Patrimonio Neto Final de 2026	**0**	**15,852,350**	**9,106,141**	**0**	**24,958,490**

Bajo protesta de decir verdad declaramos que los Estados Financieros y sus notas, son razonablemente correctos y son responsabilidad del emisor.

Gobierno Municipal
Dr. Coss, N. L.
Administración 2024 - 2027

JOSE GUADALUPE RIOS RIOS
PRESIDENTE MUNICIPAL

Gobierno Municipal
Dr. Coss, N. L.
Administración 2024 - 2027
TESORERIA

ERIKA RAMOS ROJAS
TESORERO MUNICIPAL

DIANA MARGARITA ORTIZ RANGEL
SINDICA PRIMERO

Gobierno Municipal
Dr. Coss, N. L.
Administración 2024 - 2027
SINDICATURA

MUNICIPIO DE DOCTOR COSS
Estado de Flujos de Efectivo
Del 1 de Enero al 31 de Marzo de 2026
(Cifras en Pesos)

Concepto	2026	2025
Flujos de Efectivo de las Actividades de Operación		
Origen	**19,203,569**	**108,236,478**
Impuestos	252,392	466,186
Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social	0	0
Contribuciones de Mejoras	0	0
Derechos	49,063	132,712
Productos	57,801	134,290
Aprovechamientos	0	0
Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios	0	0
Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal y Fondos Distintos de Aportaciones	18,844,313	107,503,290
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones	0	0
Otros Orígenes de Operación	0	0
Aplicación	**17,596,371**	**45,582,596**
Servicios Personales	3,982,600	15,721,533
Materiales y Suministros	2,132,142	5,943,493
Servicios Generales	2,555,434	11,120,681
Transferencias Internas y Asignaciones al Sector Público	0	0
Transferencias al Resto del Sector Público	0	0
Subsidios y Subvenciones	0	0
Ayudas Sociales	1,290,453	6,028,556
Pensiones y Jubilaciones	136,800	617,400
Transferencias a Fideicomisos, Mandatos y Contratos Análogos	0	0
Transferencias a la Seguridad Social	0	0
Donativos	0	75,609
Transferencias al Exterior	0	0
Participaciones	0	0
Aportaciones	0	0
Convenios	0	0
Otras Aplicaciones de Operación	7,498,943	6,075,325
Flujos Netos de Efectivo por Actividades de Operación	**1,607,198**	**62,653,882**
Flujos de Efectivo de las Actividades de Inversión		
Origen	**3,165**	**49,232**
Bienes Inmuebles, Infraestructura y Construcciones en Proceso	3,165	49,232
Bienes Muebles	0	0
Otros Orígenes de Inversión	0	0
Aplicación	**4,404,280**	**60,753,148**
Bienes Inmuebles, Infraestructura y Construcciones en Proceso	4,096,863	58,621,444
Bienes Muebles	281,665	2,131,704
Otras Aplicaciones de Inversión	25,752	0
Flujos Netos de Efectivo por Actividades de Inversión	**-4,401,115**	**-60,703,915**
Flujos de Efectivo de las Actividades de Financiamiento		
Origen	**0**	**0**
Endeudamiento Neto	0	0
Interno	0	0
Externo	0	0
Otros Orígenes de Financiamiento	0	0
Aplicación	**0**	**0**
Servicios de la Deuda	0	0
Interno	0	0
Externo	0	0
Otras Aplicaciones de Financiamiento	0	0
Flujos Netos de Efectivo por Actividades de Financiamiento	**0**	**0**
Incremento/Disminución Neta en el Efectivo y Equivalentes al Efectivo	**-2,793,917**	**1,949,967**
Efectivo y Equivalentes al Efectivo al Inicio del Ejercicio	**10,649,576**	**8,699,609**
Efectivo y Equivalentes al Efectivo al Final del Ejercicio	**7,855,659**	**10,649,576**

Bajo protesta de decir verdad declaramos que los Estados Financieros y sus notas, son razonablemente correctos y son responsabilidad del emisor.

Gobierno Municipal
Dr. Coss, N. L.
Administración 2024 - 2027

JOSE GUADALUPE RIOS RIOS
PRESIDENTE MUNICIPAL

Gobierno Municipal
Dr. Coss, N. L.
Administración 2024 - 2027

ERIKA RAMOS ROJAS
TESORERO MUNICIPAL

Gobierno Municipal
Dr. Coss, N. L.
Administración 2024 - 2027

DIANA MARGARITA ORTIZ RANGEL
SINDICA PRIMERO

MUNICIPIO DE DOCTOR COSS
Informe sobre Pasivos Contingentes
Del 1 de Enero al 31 de Marzo de 2026
(Cifras en Pesos)

En cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 46, Fracción I, Inciso f) y 52 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y de conformidad con lo establecido en el Capítulo VII, Numeral II, Inciso h) del Manual de Contabilidad Gubernamental emitido por el CONAC, el Ente Público informa lo siguiente:

Cuenta	Concepto	Importe
	TOTAL	

Bajo protesta de decir verdad declaramos que los Estados Financieros y sus notas, son razonablemente correctos y son responsabilidad del emisor.

ELABORÓ

C.P. ERIKA RAMOS ROJAS

Gobierno Municipal
Dr. Coss, N. L.
Administración 2024 - 2027
TESORERIA

AUTORIZÓ

C. JOSE GUADALUPE RIOS RIOS

MUNICIPIO DR COSS
NUEVO LEON
Conciliación entre los Ingresos Presupuestarios y Contables

Correspondiente Del 01/ene./2026 al 31/mar./2026

(Cifras en pesos)

1. Total de Ingresos Presupuestarios	$19,203,568.74
2. Más Ingresos Contables No Presupuestarios	$0.00
3. Menos Ingresos Presupuestarios No Contables	$0.00
4. Total de Ingresos Contables	$19,203,568.74

Gobierno Municipal
Dr. Coss, N. L.
Administración 2024 - 2027

JOSE GUADALUPE RIOS RIOS
PRESIDENTE MUNICIPAL

ERIKA RAMOS ROJAS
TESORERO MUNICIPAL

Gobierno Municipal
Dr. Coss, N. L.
Administración 2024 - 2027
TESORERIA

DIANA MARGARITA ORTIZ RANGEL
SINDICA PRIMERO

Gobierno Municipal
Dr. Coss, N. L.
Administración 2024 - 2027
SINDICATURA

MUNICIPIO DE DOCTOR COSS
Conciliación entre los Egresos Presupuestarios y los Gastos Contables
Correspondiente del 1 de Enero al 31 de Marzo de 2026
(Cifras en pesos)

1. Total de Egresos Presupuestarios	**14,501,708**
2. Menos Egresos Presupuestarios No Contables	**6,536,422**
2.1 Materias Primas y Materiales de Producción y Comercialización	0
2.2 Materiales y Suministros	2,132,142
2.3 Mobiliario y Equipo de Administración	80,978
2.4 Mobiliario y Equipo Educacional y Recreativo	0
2.5 Equipo e Instrumental Médico y de Laboratorio	0
2.6 Vehículos y Equipo de Transporte	152,097
2.7 Equipo de Defensa y Seguridad	0
2.8 Maquinaria, Otros Equipos y Herramientas	48,590
2.9 Activos Biológicos	0
2.10 Bienes Inmuebles	0
2.11 Activos Intangibles	25,752
2.12 Obra Pública en Bienes de Dominio Público	3,581,707
2.13 Obra Pública en Bienes Propios	515,156
2.14 Acciones y Participaciones de Capital	0
2.15 Compra de Títulos y Valores	0
2.16 Concesión de Préstamos	0
2.17 Inversiones en Fideicomisos, Mandatos y Otros Análogos	0
2.18 Provisiones para Contingencias y Otras Erogaciones Especiales	0
2.19 Amortización de la Deuda Pública	0
2.20 Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores (ADEFAS)	0
2.21 Otros Egresos Presupuestales No Contables	0
3. Más Gastos Contables No Presupuestarios	**0**
3.1 Estimaciones, Depreciaciones, Deterioros, Obsolescencia y Amortizaciones	0
3.2 Provisiones	0
3.3 Disminución de Inventarios	0
3.4 Otros Gastos	0
3.5 Inversión Pública no Capitalizable	0
3.6 Materiales y Suministros (Consumos)	0
3.7 Otros Gastos Contables No Presupuestales	0
4. Total de Gasto Contable	**7,965,286**

JOSE GUADALUPE RIOS RIOS
PRESIDENTE MUNICIPAL

Gobierno Municipal
Dr. Coss, N. L.
Administración 2024 - 2027

ERIKA RAMOS ROJAS
TESORERO MUNICIPAL

Gobierno Municipal
Dr. Coss, N. L.
Administración 2024 - 2027
SINDICATURA

DIANA MARGARITA ORTIZ RANGEL
SINDICA PRIMERO

MUNICIPIO DE DOCTOR COSS
Estado Analítico de Ingresos
Del 1 de Enero al 31 de Marzo de 2026

Rubro de Ingresos	Ingreso					Diferencia
	Estimado	Ampliaciones y Reducciones	Modificado	Devengado	Recaudado	
	(1)	(2)	(3= 1 + 2)	(4)	(5)	(6= 5 - 1)
Impuestos			0	252,392	252,392	252,392
Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social			0	0	0	0
Contribuciones de Mejoras			0	0	0	0
Derechos			0	49,063	49,063	49,063
Productos			0	57,801	57,801	57,801
Aprovechamientos			0	0	0	0
Ingresos por Venta de Bienes, Prestación de Servicios y Otros Ingresos			0	0	0	0
Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal y Fondos Distintos de Aportaciones			0	18,844,313	18,844,313	18,844,313
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones			0	0	0	0
Ingresos Derivados de Financiamientos			0	0	0	0
Total	0	0	0	19,203,569	19,203,569	
				Ingresos excedentes		19,203,569

Estado Analítico de Ingresos Por Fuente de Financiamiento	Ingreso					Diferencia
	Estimado	Ampliaciones y Reducciones	Modificado	Devengado	Recaudado	
	(1)	(2)	(3= 1 + 2)	(4)	(5)	(6= 5 - 1)
Ingresos del Poder Ejecutivo Federal o Estatal y de los Municipios	0	0	0	19,203,569	19,203,569	19,203,569
Impuestos	0	0	0	252,392	252,392	252,392
Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social	0	0	0	0	0	0
Contribuciones de Mejoras	0	0	0	0	0	0
Derechos	0	0	0	49,063	49,063	49,063
Productos	0	0	0	57,801	57,801	57,801
Aprovechamientos	0	0	0	0	0	0
Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal y Fondos Distintos de Aportaciones	0	0	0	18,844,313	18,844,313	18,844,313
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones	0	0	0	0	0	0
Ingresos de los Entes Públicos de los Poderes Legislativo y Judicial, de los Órganos Autónomos y del Sector Paraestatal o Paramunicipal, así como de las Empresas Productivas del Estado	0	0	0	0	0	0
Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social	0	0	0	0	0	0
Productos	0	0	0	0	0	0
Ingresos por Venta de Bienes, Prestación de Servicios y Otros Ingresos	0	0		0	0	0
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones	0	0		0	0	0
Ingresos derivados de financiamiento	0	0	0	0	0	0
Ingresos Derivados de Financiamientos	0	0		0	0	0
Total	0	0	0	19,203,569	19,203,569	
				Ingresos excedentes		19,203,569

Gobierno Municipal
Dr. Coss, N. L.
Administración 2024 - 2027

JOSE GUADALUPE RIOS RIOS
PRESIDENTE MUNICIPAL

DIANA MARIA ARIZPE
SINDICA PRIMERA

ERIKA RAMIREZ ROJAS
TESORERO MUNICIPAL

Gobierno Municipal
Dr. Coss N. L.
Administración 2024 - 2027
SINDICATURA

Gobierno Municipal
Dr. Coss, N. L.
Administración 2024 - 2027
SINDICATURA

Cuenta Pública 2026
MUNICIPIO DE DOCTOR COSS
Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos
Clasificación Administrativa
Del 1 de Enero al 31 de Marzo de 2026

Concepto	Egresos					Subejercicio
	Aprobado	Ampliaciones/ (Reducciones)	Modificado	Devengado	Pagado	
	1	2	3 = (1 + 2)	4	5	6 = (3 - 4)
Sin Ramo/Dependencia	117,347,937	31	117,347,968	14,501,708	14,501,708	102,846,260
Dr Coss	117,347,937	31	117,347,968	14,501,708	14,501,708	102,846,260
Total del Gasto	117,347,937	31	117,347,968	14,501,708	14,501,708	102,846,260

Gobierno Municipal
Dr. Coss, N. L.
Administración 2024 - 2027

JOSE GUADALUPE RIOS RIOS
PRESIDENTE MUNICIPAL

DIANA MARGARITA ORTIZ RANGEL
SINDICA PRIMERO

Gobierno Municipal
Dr. Coss, N. L.
Administración 2024 - 2027
SINDICATURA

ERIKA RAMOS ROJAS
TESORERO MUNICIPAL

Gobierno Municipal
Dr. Coss, N. L.
Administración 2024 - 2027
TESORERIA

Gobierno (Federal/Estatal/Municipal) de MUNICIPIO DE DOCTOR COSS
Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos
Clasificación Administrativa
Del 1 de Enero al 31 de Marzo de 2026

Concepto	Egresos					Subejercicio
	Aprobado	Ampliaciones/ (Reducciones)	Modificado	Devengado	Pagado	
	1	2	3 = (1 + 2)	4	5	6 = (3 - 4)
Poder Ejecutivo	117,347,937	31	117,347,968	14,501,708	14,501,708	102,846,260
Poder Legislativo	0	0	0	0	0	0
Poder Judicial	0	0	0	0	0	0
Órganos Autónomos	0	0	0	0	0	0
Total del Gasto	117,347,937	31	117,347,968	14,501,708	14,501,708	102,846,260

Gobierno Municipal
Dr. Coss, N. L.
Administración 2024 - 2027

JOSE GUADALUPE RIOS RIOS
PRESIDENTE MUNICIPAL

DIANA MARGARITA ORTIZ RANGEL
SINDICA PRIMERO

Gobierno Municipal
Dr. Coss, N. L.
Administración 2024 - 2027
SINDICATURA

Gobierno Municipal
Dr. Coss, N. L.
Administración 2024 - 2027
TESORERIA

ERIKA RAMOS ROJAS
TESORERO MUNICIPAL

MUNICIPIO DE DOCTOR COSS
Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos
Clasificación por Objeto del Gasto (Capítulo y Concepto)
Del 1 de Enero al 31 de Marzo de 2026

Concepto	Egresos					Subejercicio
	Aprobado	Ampliaciones/ (Reducciones)	Modificado	Devengado	Pagado	
	1	2	3 = (1 + 2)	4	5	6 = (3 - 4)
Servicios Personales	**21,718,296**	**0**	**21,718,296**	**3,982,600**	**3,982,600**	**17,735,696**
Remuneraciones al Personal de Carácter Permanente	17,481,259	0	17,481,259	2,997,300	2,997,300	14,483,959
Remuneraciones al Personal de Carácter Transitorio	1,125,634	0	1,125,634	317,400	317,400	808,234
Remuneraciones Adicionales y Especiales	2,344,909	0	2,344,909	667,900	667,900	1,677,009
Seguridad Social	0	0	0	0	0	0
Otras Prestaciones Sociales y Económicas	766,494	0	766,494	0	0	766,494
Previsiones	0	0	0	0	0	0
Pago de Estímulos a Servidores Públicos	0	0	0	0	0	0
Materiales y Suministros	**7,565,846**	**15**	**7,565,861**	**2,132,142**	**2,132,142**	**5,433,720**
Materiales de Administración, Emisión de Documentos y Artículos Oficiales	619,806	1	619,807	157,298	157,298	462,509
Alimentos y Utensilios	457,982	5	457,987	110,642	110,642	347,345
Materias Primas y Materiales de Producción y Comercialización	0	0	0	0	0	0
Materiales y Artículos de Construcción y de Reparación	1,144,408	3	1,144,411	395,161	395,161	749,250
Productos Químicos, Farmacéuticos y de Laboratorio	385,064	3	385,067	54,558	54,558	330,509
Combustibles, Lubricantes y Aditivos	3,285,869	1	3,285,870	1,141,854	1,141,854	2,144,016
Vestuario, Blancos, Prendas de Protección y Artículos Deportivos	140,286	0	140,286	0	0	140,286
Materiales y Suministros Para Seguridad	0	0	0	0	0	0
Herramientas, Refacciones y Accesorios Menores	1,532,432	2	1,532,434	272,630	272,630	1,259,804
Servicios Generales	**17,189,546**	**9**	**17,189,555**	**2,555,434**	**2,555,434**	**14,634,121**
Servicios Básicos	5,981,468	1	5,981,469	1,070,198	1,070,198	4,911,271
Servicios de Arrendamiento	15,847	0	15,847	0	0	15,847
Servicios Profesionales, Científicos, Técnicos y Otros Servicios	731,589	0	731,589	90,480	90,480	641,109
Servicios Financieros, Bancarios y Comerciales	358,830	5	358,835	116,819	116,819	242,016
Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación	4,112,013	2	4,112,015	142,282	142,282	3,969,733
Servicios de Comunicación Social y Publicidad	201,017	0	201,017	43,400	43,400	157,617
Servicios de Traslado y Viáticos	946,045	0	946,045	182,228	182,228	763,817
Servicios Oficiales	4,043,612	0	4,043,612	781,129	781,129	3,262,483
Otros Servicios Generales	799,125	1	799,126	128,899	128,899	670,227
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	**8,526,179**	**0**	**8,526,179**	**1,427,253**	**1,427,253**	**7,098,926**
Transferencias Internas y Asignaciones al Sector Público	0	0	0	0	0	0
Transferencias al Resto del Sector Público	0	0	0	0	0	0
Subsidios y Subvenciones	0	0	0	0	0	0
Ayudas Sociales	7,054,921	0	7,054,921	1,290,453	1,290,453	5,764,469
Pensiones y Jubilaciones	925,969	0	925,969	136,800	136,800	789,169
Transferencias a Fideicomisos, Mandatos y Otros Análogos	0	0	0	0	0	0
Transferencias a la Seguridad Social	0	0	0	0	0	0
Donativos	545,289	0	545,289	0	0	545,289
Transferencias al Exterior	0	0	0	0	0	0
Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	**3,758,135**	**5**	**3,758,140**	**307,417**	**307,417**	**3,450,723**
Mobiliario y Equipo de Administración	1,466,861	1	1,466,862	80,978	80,978	1,385,884
Mobiliario y Equipo Educacional y Recreativo	0	1	1	0	0	1
Equipo e Instrumental Médico y de Laboratorio	0	0	0	0	0	0
Vehículos y Equipo de Transporte	841,018	1	841,019	152,097	152,097	688,922
Equipo de Defensa y Seguridad	0	0	0	0	0	0
Maquinaria, Otros Equipos y Herramientas	1,450,257	-25,750	1,424,507	48,590	48,590	1,375,917
Activos Biológicos	0	0	0	0	0	0
Bienes Inmuebles	0	0	0	0	0	0
Activos Intangibles	0	25,752	25,752	25,752	25,752	0

MUNICIPIO DE DOCTOR COSS
Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos
Clasificación por Objeto del Gasto (Capítulo y Concepto)
Del 1 de Enero al 31 de Marzo de 2026

Concepto	Egresos					
	Aprobado	Ampliaciones/ (Reducciones)	Modificado	Devengado	Pagado	Subejercicio
	1	2	3 = (1 + 2)	4	5	6 = (3 - 4)
Inversión Pública	58,589,935	2	58,589,937	4,096,863	4,096,863	54,493,074
Obra Pública en Bienes de Dominio Público	40,148,016	0	40,148,016	3,581,707	3,581,707	36,566,309
Obra Pública en Bienes Propios	18,441,919	2	18,441,921	515,156	515,156	17,926,765
Proyectos Productivos y Acciones de Fomento	0	0	0	0	0	0
Inversiones Financieras y Otras Provisiones	0	0	0	0	0	0
Inversiones Para el Fomento de Actividades Productivas	0	0	0	0	0	0
Acciones y Participaciones de Capital	0	0	0	0	0	0
Compra de Títulos y Valores	0	0	0	0	0	0
Concesión de Préstamos	0	0	0	0	0	0
Inversiones en Fideicomisos, Mandatos y Otros Análogos	0	0	0	0	0	0
Otras Inversiones Financieras	0	0	0	0	0	0
Provisiones para Contingencias y Otras Erogaciones Especiales	0	0	0	0	0	0
Participaciones y Aportaciones	0	0	0	0	0	0
Participaciones	0	0	0	0	0	0
Aportaciones	0	0	0	0	0	0
Convenios	0	0	0	0	0	0
Deuda Pública	0	0	0	0	0	0
Amortización de la Deuda Pública	0	0	0	0	0	0
Intereses de la Deuda Pública	0	0	0	0	0	0
Comisiones de la Deuda Pública	0	0	0	0	0	0
Gastos de la Deuda Pública	0	0	0	0	0	0
Costo por Coberturas	0	0	0	0	0	0
Apoyos Financieros	0	0	0	0	0	0
Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores (ADEFAS)	0	0	0	0	0	0
Total del Gasto	117,347,937	31	117,347,968	14,501,708	14,501,708	102,846,260

Cobierno Municipal
Dr. Coss, N. L.
Administración 2024 - 2027

JOSE GUADALUPE RIOS RIOS
PRESIDENTE MUNICIPAL

ERIKA [illegible] ROJAS
TESORERO MUNICIPAL

Gobierno Municipal
Dr. Coss, N. L.
Administración 2024 - 2027
TESORERIA

DIANA MARGARITA ORTIZ RANGEL
SINDICA PRIMERO

Gobierno Municipal
Dr. Coss, N. L.
Administración 2024 - 202
SINDICATURA

MUNICIPIO DE DOCTOR COSS
Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos
Clasificación Económica (por Tipo de Gasto)
Del 1 de Enero al 31 de Marzo de 2026

Concepto	Egresos					Subejerc
	Aprobado	Ampliaciones/ (Reducciones)	Modificado	Devengado	Pagado	
	1	2	3 = (1 + 2)	4	5	6 = (3 -
Gasto Corriente	54,073,899	24	54,073,923	9,960,628	9,960,628	
Gasto de Capital	62,348,070	7	62,348,077	4,404,280	4,404,280	
Amortización de la Deuda y Disminución de Pasivos	0	0	0	0	0	
Pensiones y Jubilaciones	925,969	0	925,969	136,800	136,800	
Participaciones	0	0	0	0	0	
Total del Gasto	117,347,937	31	117,347,968	14,501,708	14,501,708	

JOSE GUADALUPE RIOS RIOS
PRESIDENTE MUNICIPAL

Gobierno Municipal
Dr. Coss, N. L.
Administración 2024 - 2027

DIANA MARGARITA ORTIZ RANGEL
SINDICA PRIMERO

Gobierno Municipal
Dr. Coss, N. L.
Administración 2024 - 2027
SINDICATURA

ERIKA RAMOS ROJAS
TESORERO MUNICIPAL

Gobierno Municipal
Dr. Coss, N. L.
Administración 2024 - 2027
TESORERIA

MUNICIPIO DE DOCTOR COSS
Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos
Clasificación Funcional (Finalidad y Función)
Del 1 de Enero al 31 de Marzo de 2026

Concepto	Egresos					Subejercicio
	Aprobado	Ampliaciones/ (Reducciones)	Modificado	Devengado	Pagado	
	1	2	3 = (1 + 2)	4	5	6 = (3 - 4)
Gobierno	117,347,937	31	117,347,968	14,501,708	14,501,708	102,846,260
Legislación	0	0	0	0	0	0
Justicia	0	0	0	0	0	0
Coordinación de la Política de Gobierno	0	0	0	0	0	0
Relaciones Exteriores	0	0	0	0	0	0
Asuntos Financieros y Hacendarios	0	0	0	0	0	0
Seguridad Nacional	0	0	0	0	0	0
Asuntos de Orden Público y de Seguridad Interior	117,347,937	31	117,347,968	14,501,708	14,501,708	102,846,260
Otros Servicios Generales	0	0	0	0	0	0
Desarrollo Social	0	0	0	0	0	0
Protección Ambiental	0	0	0	0	0	0
Vivienda y Servicios a la Comunidad	0	0	0	0	0	0
Salud	0	0	0	0	0	0
Recreación, Cultura y Otras Manifestaciones Sociales	0	0	0	0	0	0
Educación	0	0	0	0	0	0
Protección Social	0	0	0	0	0	0
Otros Asuntos Sociales	0	0	0	0	0	0
Desarrollo Económico	0	0	0	0	0	0
Asuntos Económicos, Comerciales y Laborales en General	0	0	0	0	0	0
Agropecuaria, Silvicultura, Pesca y Caza	0	0	0	0	0	0
Combustibles y Energía	0	0	0	0	0	0
Minería, Manufacturas y Construcción	0	0	0	0	0	0
Transporte	0	0	0	0	0	0
Comunicaciones	0	0	0	0	0	0
Turismo	0	0	0	0	0	0
Ciencia, Tecnología e Innovación	0	0	0	0	0	0
Otras Industrias y Otros Asuntos Económicos	0	0	0	0	0	0
Otras no Clasificadas en Funciones Anteriores	0	0	0	0	0	0
Transacciones de la Deuda Publica / Costo Financiero de la Deuda	0	0	0	0	0	0
Transferencias, Participaciones y Aportaciones entre Diferentes Niveles y Ordenes de Gobierno	0	0	0	0	0	0
Saneamiento del Sistema Financiero	0	0	0	0	0	0
Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores	0	0	0	0	0	0
Total del Gasto	117,347,937	31	117,347,968	14,501,708	14,501,708	102,846,260

JOSE GUADALUPE RIOS RIOS
PRESIDENTE MUNICIPAL

DIANA MARGARITA ORTIZ RANGEL
SINDICA PRIMERO

ERIKA RAMOS ROJAS
TESORERO MUNICIPAL

Gobierno Municipal
Dr. Coss, N. L.
Administración 2024 - 2027

Gobierno Municipal
Dr. Coss, N. L.
Administración 2024 - 2027
SINDICATURA

Gobierno Municipal
Dr. Coss, N. L.
Administración 2024 - 2027
TESORERIA

MUNICIPIO DE DOCTOR COSS
Endeudamiento Neto
Del 1 de Enero al 31 de Marzo de 2026

Identificación de Crédito o Instrumento	Contratación / Colocación	Amortización	Endeudamiento Neto
	A	B	C = A - B
Créditos Bancarios			
			0
			0
			0
			0
			0
			0
			0
			0
Total Créditos Bancarios	0	0	0
Otros Instrumentos de Deuda			
			0
			0
			0
			0
			0
			0
			0
			0
Total Otros Instrumentos de Deuda	0	0	0
TOTAL	0	0	0

Gobierno Municipal
Dr. Coss, N. L.
Administración 2024 - 2027

JOSE GUADALUPE RIOS RIOS
PRESIDENTE MUNICIPAL

ERIKA RAMOS ROJAS
TESORERO MUNICIPAL

DIANA MARGARITA ORDIZ RANGEL
SINDICA PRIMERO

Gobierno Municipal
Dr. Coss, N. L.
Administración 2024 - 2027
SINDICATURA

Gobierno Municipal
Dr. Coss, N. L.
Administración 2024 - 2027
TESORERIA

MUNICIPIO DE DOCTOR COSS
Intereses de la Deuda
Del 1 de Enero al 31 de Marzo de 2026

Identificación de Crédito o Instrumento	Devengado	Pagado
Créditos Bancarios		
Total de intereses de Créditos Bancarios	0	0
Otros Instrumentos de Deuda		
Total de intereses de Otros Instrumentos de Deuda	0	0
TOTAL	0	0

Gobierno Municipal
Dr. Coss, N. L.
Administración 2024 - 2027

JOSE GUADALUPE RIOS RIOS
PRESIDENTE MUNICIPAL

ERIKA RAMOS ROJAS
TESORERO MUNICIPAL

DIANA MARGARITA ORTIZ RANGEL
SINDICA PRIMERO

Gobierno Municipal
Dr. Coss, N. L.
Administración 2024 - 2027
SINDICATURA

MUNICIPIO DE DOCTOR COSS
Indicadores de Postura Fiscal
Del 1 de Enero al 31 de Marzo de 2026
(Cifras en pesos)

Concepto	Estimado/Aprobado	Devengado	Recaudado/Pagado
I. Ingresos Presupuestarios	**0**	**19,203,569**	**19,203,569**
1. Ingresos del Gobierno de la Entidad Federativa	0	19,203,569	19,203,569
2. Ingresos del Sector Paraestatal	0	0	0
II. Egresos Presupuestarios	**117,347,937**	**14,501,708**	**14,501,708**
3. Egresos del Gobierno de la Entidad Federativa	117,347,937	14,501,708	14,501,708
4. Egresos del Sector Paraestatal	0	0	0
III. Balance Presupuestario (Superávit o Déficit) (III = I - II)	**-117,347,937**	**4,701,861**	**4,701,861**

Concepto	Estimado/Aprobado	Devengado	Recaudado/Pagado
III. Balance presupuestario (Superávit o Déficit)	**-117,347,937**	**4,701,861**	**4,701,861**
IV. Intereses, Comisiones y Gastos de la Deuda	0	0	0
V. Balance Primario (Superávit o Déficit) (V= III + IV)	**-117,347,937**	**4,701,861**	**4,701,861**

Concepto	Estimado/Aprobado	Devengado	Recaudado/Pagado
A. Financiamiento	0	0	0
B. Amortización de la deuda	0	0	0
C. Financiamiento Neto	0	0	0

Gobierno Municipal
Dr. Coss, N. L.
Administración 2024 - 2027

JOSE GUADALUPE RIOS RIOS
PRESIDENTE MUNICIPAL

DIANA MARGARITA ORTIZ RANGEL
SINDICA PRIMERO

Gobierno Municipal
Dr. Coss, N. L.
Administración 2024 - 2027
SINDICATURA

Gobierno Municipal
Dr. Coss, N. L.
Administración 2024 - 2027
TESORERIA

ERIKA RAMOS ROJAS
TESORERO MUNICIPAL

MUNICIPIO DE DOCTOR COSS
Flujo de Fondos
Del 1 de Enero al 31 de Marzo de 2026
(Cifras en Pesos)

Concepto	Estimado / Aprobado	Devengado	Recaudado / Pagado
Rubros de Ingresos	**0**	**19,203,569**	**19,203,569**
Impuestos	0	252392	252392
Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social	0	0	0
Contribuciones de Mejoras	0	0	0
Derechos	0	49,063	49,063
Productos	0	57,801	57,801
Aprovechamientos	0	0	0
Ingresos por Venta de Bienes, Prestación de Servicios y Otros Ingresos	0	0	0
Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal y Fondos Distintos de Aportaciones	0	18,844,313	18,844,313
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones	0	0	0
Ingresos Derivados de Financiamientos	0	0	0
Capítulos de Gasto	**117,347,937**	**14,501,708**	**14,501,708**
Servicios Personales	21,718,296	3,982,600	3,982,600
Materiales y Suministros	7,565,846	2,132,142	2,132,142
Servicios Generales	17189546.14	2,555,434	2,555,434
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	8,526,179	1,427,253	1,427,253
Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	3,758,135	307,417	307,417
Inversión Pública	58,589,935	4,096,863	4,096,863
Inversiones Financieras y Otras Provisiones	0	0	0
Participaciones y Aportaciones	0	0	0
Deuda Pública	0	0	0
Total de las operaciones	**-117,347,937**	**4,701,861**	**4,701,861**

Bajo protesta de decir verdad declaramos que los Estados Financieros y sus notas, son razonablemente correctos y son responsabilidad del emisor.

Gobierno Municipal
Dr. Coss, N. L.
Administración 2024 - 2027

JOSE GUADALUPE RIOS RIOS
PRESIDENTE MUNICIPAL

ERIKA RAMOS ROJAS
TESORERO MUNICIPAL

DIANA MARGARITA ORTIZ RANGEL
SINDICA PRIMERO

Gobierno Municipal
Dr. Coss, N. L.
Administración 2024 - 2027
SINDICATURA

MUNICIPIO DE DOCTOR COSS
Gasto por Categoría Programática
Del 1 de Enero al 31 de Marzo de 2026

Concepto	Egresos					Subejercicio
	Aprobado	Ampliaciones/ (Reducciones)	Modificado	Devengado	Pagado	
	1	2	3 = (1 + 2)	4	5	6 = (3 - 4)
Programas	117,347,937	31	117,347,968	14,501,708	14,501,708	102,846,260
Subsidios: Sector Social y Privado o Entidades Federativas y Municipios	0	0	0	0	0	0
Sujetos a Reglas de Operación	0	0	0	0	0	0
Otros Subsidios	0	0	0	0	0	0
Desempeño de las Funciones	117,347,937	31	117,347,968	14,501,708	14,501,708	102,846,260
Prestación de Servicios Públicos	117,347,937	31	117,347,968	14,501,708	14,501,708	102,846,260
Provisión de Bienes Públicos	0	0	0	0	0	0
Planeación, seguimiento y evaluación de políticas públicas	0	0	0	0	0	0
Promoción y fomento	0	0	0	0	0	0
Regulación y supervisión	0	0	0	0	0	0
Funciones de las Fuerzas Armadas (Únicamente Gobierno Federal)	0	0	0	0	0	0
Específicos	0	0	0	0	0	0
Proyectos de Inversión	0	0	0	0	0	0
Administrativos y de Apoyo	0	0	0	0	0	0
Apoyo al proceso presupuestario y para mejorar la eficiencia institucional	0	0	0	0	0	0
Apoyo a la función pública y al mejoramiento de la gestión	0	0	0	0	0	0
Operaciones ajenas	0	0	0	0	0	0
Compromisos	0	0	0	0	0	0
Obligaciones de cumplimiento de resolución jurisdiccional	0	0	0	0	0	0
Desastres Naturales	0	0	0	0	0	0
Obligaciones	0	0	0	0	0	0
Pensiones y jubilaciones	0	0	0	0	0	0
Aportaciones a la seguridad social	0	0	0	0	0	0
Aportaciones a fondos de estabilización	0	0	0	0	0	0
Aportaciones a fondos de inversión y reestructura de pensiones	0	0	0	0	0	0
Programas de Gasto Federalizado (Gobierno Federal)	0	0	0	0	0	0
Gasto Federalizado	0	0	0	0	0	0
Participaciones a entidades federativas y municipios	0	0	0	0	0	0
Costo financiero, deuda o apoyos a deudores y ahorradores de la banca	0	0	0	0	0	0
Adeudos de ejercicios fiscales anteriores	0	0	0	0	0	0
Total del Gasto	117,347,937	31	117,347,968	14,501,708	14,501,708	102,846,260

Gobierno Municipal
Dr. Coss, N. L.
Administración 2024 - 2027

JOSE GUADALUPE RIOS RIOS
PRESIDENTE MUNICIPAL

DIANA MARGARITA ORTIZ RANGEL
SINDICA PRIMERO

Gobierno Municipal
Dr. Coss, N. L.
Administración 2024 - 2027
SINDICATURA

Gobierno Municipal
Dr. Coss, N. L.
Administración 2024 - 2027
TESORERIA

ERIKA RAMOS ROJAS
TESORERO MUNICIPAL

MUNICIPIO DE DOCTOR COSS (d)
Estado de Situación Financiera Detallado - LDF
Al 31 de diciembre de 2025 y al 31 de Marzo de 2026 (b)
(PESOS)

Concepto (c)	2026 (d)	31 de diciembre de 2025 (e)	Concepto (c)	2026 (d)	31 de diciembre de 2025 (e)
ACTIVO			**PASIVO**		
Activo Circulante			**Pasivo Circulante**		
a. Efectivo y Equivalentes (a=a1+a2+a3+a4+a5+a6+a7)	7,855,659	10,649,574	a. Cuentas por Pagar a Corto Plazo (a=a1+a2+a3+a4+a5+a6+a7+a8+a9)	3,356,025	10,168,703
a1) Efectivo	14,500	14,500	a1) Servicios Personales por Pagar a Corto Plazo	0	0
a2) Bancos/Tesorería	7,841,159	10,635,074	a2) Proveedores por Pagar a Corto Plazo	3,630,173	10,442,804
a3) Bancos/Dependencias y Otros	0	0	a3) Contratistas por Obras Publicas por Pagar a Corto Plazo	0	0
a4) Inversiones Temporales (Hasta 3 meses)	0	0	a4) Participaciones y Aportaciones por Pagar a Corto Plazo	0	0
a5) Fondos con Afectacion Especifica	0	0	a5) Transferencias Otorgadas por Pagar a Corto Plazo	0	0
a6) Depositos de Fondos de Terceros en Garantia y/o Administracion	0	0	a6) Intereses, Comisiones y Otros Gastos de la Deuda Publica por Pagar a Corto Plazo	0	0
a7) Otros Efectivos y Equivalentes	0	0	a7) Retenciones y Contribuciones por Pagar a Corto Plazo	-274,054	-274,054
b. Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes (b=b1+b2+b3+b4+b5+b6+b7)	1,182,659	499,559	a8) Devoluciones de la Ley de Ingresos por Pagar a Corto Plazo	0	0
b1) Inversiones Financieras de Corto Plazo	0	0	a9) Otras Cuentas por Pagar a Corto Plazo	0	0
b2) Cuentas por Cobrar a Corto Plazo	0	0	b. Documentos por Pagar a Corto Plazo (b=b1+b2+b3)	0	0
b3) Deudores Diversos por Cobrar a Corto Plazo	1,182,659	499,559	b1) Documentos Comerciales por Pagar a Corto Plazo	0	0
b4) Ingresos por Recuperar a Corto Plazo	0	0	b2) Documentos con Contratistas por Obras Publicas por Pagar a Corto Plazo	0	0
b5) Deudores por Anticipos de la Tesorería a Corto Plazo	0	0	b3) Otros Documentos por Pagar a Corto Plazo	0	0
b6) Prestamos Otorgados a Corto Plazo	0	0	c. Porcion a Corto Plazo de la Deuda Publica a Largo Plazo (c=c1+c2)	0	0
b7) Otros Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes a Corto Plazo	0	0	c1) Porcion a Corto Plazo de la Deuda Publica	0	0
c. Derechos a Recibir Bienes o Servicios (c=c1+c2+c3+c4+c5)	0	0	c2) Porcion a Corto Plazo de Arrendamiento Financiero	0	0
c1) Anticipo a Proveedores por Adquisicion de Bienes y Prestacion de Servicios a Corto Plazo	0	0	d. Títulos y Valores a Corto Plazo	0	0
c2) Anticipo a Proveedores por Adquisicion de Bienes Inmuebles y Muebles a Corto Plazo	0	0	e. Pasivos Diferidos a Corto Plazo (e=e1+e2+e3)	0	0
c3) Anticipo a Proveedores por Adquisición de Bienes Intangibles a Corto Plazo	0	0	e1) Ingresos Cobrados por Adelantado a Corto Plazo	0	0
c4) Anticipo a Contratistas por Obras Publicas a Corto Plazo	0	0	e2) Intereses Cobrados por Adelantado a Corto Plazo	0	0
c5) Otros Derechos a Recibir Bienes o Servicios a Corto Plazo	0	0	e3) Otros Pasivos Diferidos a Corto Plazo	0	0
d. Inventarios (d=d1+d2+d3+d4+d5)	0	0	f. Fondos y Bienes de Terceros en Garantia y/o Administracion a Corto Plazo (f=f1+f2+f3+f4+f5+f6)	0	0
d1) Inventario de Mercancias para Venta	0	0	f1) Fondos en Garantia a Corto Plazo	0	0
d2) Inventario de Mercancias Terminadas	0	0	f2) Fondos en Administracion a Corto Plazo	0	0
d3) Inventario de Mercancias en Proceso de Elaboracion	0	0	f3) Fondos Contingentes a Corto Plazo	0	0
d4) Inventario de Materias Primas, Materiales y Suministros para Produccion	0	0	f4) Fondos de Fideicomisos, Mandatos y Contratos Analogos a Corto Plazo	0	0
d5) Bienes en Transito	0	0	f5) Otros Fondos de Terceros en Garantia y/o Administracion a Corto	0	0
e. Almacenes	0	0	f6) Valores y Bienes en Garantia a Corto Plazo	0	0
f. Estimacion por Pérdida o Deterioro de Activos Circulantes (f=f1+f2)	0	0	g. Provisiones a Corto Plazo (g=g1+g2+g3)	0	0
f1) Estimaciones para Cuentas Incobrables por Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes	0	0	g1) Provision para Demandas y Juicios a Corto Plazo	0	0
f2) Estimacion por Deterioro de Inventarios	0	0	g2) Provision para Contingencias a Corto Plazo	0	0
g. Otros Activos Circulantes (g=g1+g2+g3+g4)	0	0	g3) Otras Provisiones a Corto Plazo	0	0
g1) Valores en Garantia	0	0	h. Otros Pasivos a Corto Plazo (h=h1+h2+h3)	0	0
g2) Bienes en Garantia (excluye depositos de fondos)	0	0	h1) Ingresos por Clasificar	0	0
g3) Bienes Derivados de Embargos, Decomisos, Aseguramientos y Dación en Pago	0	0	h2) Recaudacion por Participar	0	0
g4) Adquisicion con Fondos de Terceros	0	0	h3) Otros Pasivos Circulantes	0	0
IA. Total de Activos Circulantes (IA = a + b + c + d + e + f + g)	9,038,318	11,149,135	**IIA. Total de Pasivos Circulantes (IIA = a + b + c + d + e + f + g + h)**	3,356,025	10,168,703
Activo No Circulante			**Pasivo No Circulante**		
a. Inversiones Financieras a Largo Plazo	0	0	a. Cuentas por Pagar a Largo Plazo	0	0
b. Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes a Largo Plazo	0	0	b. Documentos por Pagar a Largo Plazo	0	0
c. Bienes Inmuebles, Infraestructura y Construcciones en Proceso	7,961,321	3,864,858	c. Deuda Publica a Largo Plazo	0	0
d. Bienes Muebles	11,287,548	11,005,983	d. Pasivos Diferidos a Largo Plazo	0	0
e. Activos Intangibles	27,229	1,477	e. Fondos y Bienes de Terceros en Garantia y/o en Administracion a Largo Plazo	0	0
f. Depreciación, Deterioro y Amortizacion Acumulada de Bienes	0	0	f. Provisiones a Largo Plazo	0	0
g. Activos Diferidos	0	0			
h. Estimacion por Pérdida o Deterioro de Activos no Circulantes	0	0	**IIB. Total de Pasivos No Circulantes (IIB = a + b + c + d + e + f)**	0	0
i. Otros Activos no Circulantes	0	0			
			II. Total del Pasivo (II = IIA + IIB)	3,356,025	10,168,703
IB. Total de Activos No Circulantes (IB = a + b + c + d + e + f + g + h + i)	19,276,198	14,871,918			
			HACIENDA PÚBLICA/PATRIMONIO		
I. Total del Activo (I = IA + IB)	28,314,516	26,021,053			
			IIIA. Hacienda Publica/Patrimonio Contribuido (IIIA = a + b + c)	0	0
			a. Aportaciones	0	0
			b. Donaciones de Capital	0	0
			c. Actualizacion de la Hacienda Publica/Patrimonio	0	0
			IIIB. Hacienda Publica/Patrimonio Generado (IIIB = a + b + c + d + e)	24,958,490	15,852,350
			a. Resultados del Ejercicio (Ahorro/ Desahorro)	5,106,141	7,091,133
			b. Resultados de Ejercicios Anteriores	19,731,526	11,640,353
			c. Revaluos	0	0
			d. Reservas	0	0
			e. Rectificaciones de Resultados de Ejercicios Anteriores	-2,879,177	-2,879,177
			IIIC. Exceso o Insuficiencia en la Actualización de la Hacienda Publica/Patrimonio (IIIC=a+b)	0	0
			a. Resultado por Posicion Monetaria	0	0
			b. Resultado por Tenencia de Activos no Monetarios	0	0
			III. Total Hacienda Publica/Patrimonio (III = IIIA + IIIB + IIIC)	24,958,490	15,852,350
			IV. Total del Pasivo y Hacienda Publica/Patrimonio (IV = II + III)	28,314,516	26,021,053

MUNICIPIO DE DOCTOR COSS (a)							
Informe Analítico de la Deuda Pública y Otros Pasivos - LDF							
Del 1 de Enero al 31 de Marzo de 2026 (b)							
(PESOS)							
Denominación de la Deuda Pública y Otros Pasivos (c)	Saldo al 31 de diciembre de 2025 (d)	Disposiciones del Periodo (e)	Amortizaciones del Periodo (f)	Revaluaciones, Reclasificaciones y Otros Ajustes (g)	Saldo Final del Periodo (h) h=d+e-f+g	Pago de Intereses del Periodo (i)	Pago de Comisiones y demás costos asociados durante el Periodo (j)
1. Deuda Pública (1=A+B)	0	0	0	0	0	0	0
A. Corto Plazo (A=a1+a2+a3)	0	0	0	0	0	0	0
a1) Instituciones de Crédito	0	0	0		0	0	0
a2) Títulos y Valores	0	0	0		0	0	0
a3) Arrendamientos Financieros	0	0	0		0	0	0
B. Largo Plazo (B=b1+b2+b3)	0	0	0	0	0	0	0
b1) Instituciones de Crédito	0	0	0		0	0	0
b2) Títulos y Valores	0	0	0		0	0	0
b3) Arrendamientos Financieros	0	0	0		0	0	0
2. Otros Pasivos	10,168,703				3,356,025		
3. Total de la Deuda Pública y Otros Pasivos	10,168,703	0	0	0	3,356,025	0	0
4. Deuda Contingente 1 (informativo)	0	0	0	0	0	0	0
A. Deuda Contingente 1					0		
B. Deuda Contingente 2					0		
C. Deuda Contingente XX					0		
5. Valor de Instrumentos Bono Cupón Cero 2 (informativo)	0	0	0	0	0	0	0
A. Instrumento Bono Cupón Cero 1					0		
B. Instrumento Bono Cupón Cero 2					0		
C. Instrumento Bono Cupón Cero XX					0		

1. Se refiere a cualquier Financiamiento sin fuente o garantía de pago definida, que sea asumida de manera solidaria o subsidiaria por las Entidades Federativas con sus Municipios, organismos descentralizados y empresas de participación estatal mayoritaria, y fideicomisos, locales o municipales, y por los Municipios con sus respectivos organismos descentralizados y empresas de participación municipal mayoritaria.
2. Se refiere al valor del Bono Cupón Cero que respalda el pago de los créditos asociados al mismo (Activo).

Obligaciones a Corto Plazo (k)	Monto Contratado (l)	Plazo Pactado (m)	Tasa de Interés (n)	Comisiones y Costos Relacionados (o)	Tasa Efectiva (p)
6. Obligaciones a Corto Plazo (Informativo)	0	0	0	0	0
A. Crédito 1					
B. Crédito 2					
C. Crédito XX					

MUNICIPIO DE DOCTOR COSS (a)										
Informe Analítico de Obligaciones Diferentes de Financiamientos – LDF										
Del 1 de Enero al 31 de Marzo de 2026 (b)										
(PESOS)										
Denominación de las Obligaciones Diferentes de Financiamiento	Fecha del Contrato	Fecha de inicio de operación del proyecto	Fecha de vencimiento	Monto de la inversión pactado	Plazo pactado	Monto promedio mensual del pago de la contraprestación	Monto promedio mensual del pago de la contraprestación correspondiente al pago de inversión	Monto pagado de la inversión al XX de XXXX de 20XN	Monto pagado de la inversión actualizado al XX de XXXX de 20XN	Saldo pendiente por pagar de la inversión al XX de XXXX de 20XN
(c)	(d)	(e)	(f)	(g)	(h)	(i)	(j)	(k)	(l)	(m = g – l)
A. Asociaciones Público Privadas (APP's) (A=a+b+c+d)	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
a) APP 1										0
b) APP 2										0
c) APP 3										0
d) APP XX										0
B. Otros Instrumentos (B=a+b+c+d)	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
a) Otro Instrumento 1										0
b) Otro Instrumento 2										0
c) Otro Instrumento 3										0
d) Otro Instrumento XX										0
C. Total de Obligaciones Diferentes de Financiamiento (C=A+B)	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0

MUNICIPIO DE DOCTOR COSS (a)
Balance Presupuestario - LDF
Del 1 de Enero al 31 de Marzo de 2026 (b)
(PESOS)

Concepto (c)	Estimado/ Aprobado (d)	Devengado	Recaudado/ Pagado
A. Ingresos Totales (A = A1+A2+A3)	0	19,203,569	19,203,569
A1. Ingresos de Libre Disposición	0	15,330,831	15,330,831
A2. Transferencias Federales Etiquetadas	0	3,872,738	3,872,738
A3. Financiamiento Neto	0	0	0
B. Egresos Presupuestarios[1] (B = B1+B2)	117,347,937	14,501,708	14,501,708
B1. Gasto No Etiquetado (sin incluir Amortización de la Deuda Publica)	117,347,937	14,501,708	14,501,708
B2. Gasto Etiquetado (sin incluir Amortización de la Deuda Publica)			
C. Remanentes del Ejercicio Anterior (C = C1 + C2)	0	0	0
C1. Remanentes de Ingresos de Libre Disposicion aplicados en el periodo			
C2. Remanentes de Transferencias Federales Etiquetadas aplicados en el periodo			
I. Balance Presupuestario (I = A – B + C)		4,701,861	4,701,861
II. Balance Presupuestario sin Financiamiento Neto (II = I - A3)		4,701,861	4,701,861
III. Balance Presupuestario sin Financiamiento Neto y sin Remanentes del Ejercicio Anterior (III= II - C)		4,701,861	4,701,861

Concepto	Aprobado	Devengado	Pagado
E. Intereses, Comisiones y Gastos de la Deuda (E = E1+E2)	0	0	0
E1. Intereses, Comisiones y Gastos de la Deuda con Gasto No Etiquetado	0	0	0
E2. Intereses, Comisiones y Gastos de la Deuda con Gasto Etiquetado			
IV. Balance Primario (IV = III + E)		4,701,861	4,701,861

Concepto	Estimado/ Aprobado	Devengado	Recaudado/ Pagado
F. Financiamiento (F = F1 + F2)	0	0	0
F1. Financiamiento con Fuente de Pago de Ingresos de Libre Disposicion			
F2. Financiamiento con Fuente de Pago de Transferencias Federales Etiquetadas			
G. Amortización de la Deuda (G = G1 + G2)	0	0	0
G1. Amortizacion de la Deuda Publica con Gasto No Etiquetado	0	0	0
G2. Amortización de la Deuda Publica con Gasto Etiquetado			
A3. Financiamiento Neto (A3 = F – G)	0	0	0

Concepto	Estimado/ Aprobado	Devengado	Recaudado/ Pagado
A1. Ingresos de Libre Disposición	0	15,330,831	15,330,831
A3.1 Financiamiento Neto con Fuente de Pago de Ingresos de Libre Disposición (A3.1 = F1 – G1)	0	0	0
F1. Financiamiento con Fuente de Pago de Ingresos de Libre Disposición	0	0	0
G1. Amortización de la Deuda Pública con Gasto No Etiquetado	0	0	0
B1. Gasto No Etiquetado (sin incluir Amortización de la Deuda Pública)	117,347,937	14,501,708	14,501,708
C1. Remanentes de Ingresos de Libre Disposición aplicados en el periodo		0	0
V. Balance Presupuestario de Recursos Disponibles (V = A1 + A3.1 – B 1 + C1)		829,123	829,123
VI. Balance Presupuestario de Recursos Disponibles sin Financiamiento Neto (VI = V – A3.1)		829,123	829,123

Concepto	Estimado/ Aprobado	Devengado	Recaudado/ Pagado
A2. Transferencias Federales Etiquetadas	0	3,872,738	3,872,738
A3.2 Financiamiento Neto con Fuente de Pago de Transferencias Federales Etiquetadas (A3.2 = F2 – G2)	0	0	0
F2. Financiamiento con Fuente de Pago de Transferencias Federales Etiquetadas	0	0	0
G2. Amortización de la Deuda Pública con Gasto Etiquetado	0	0	0
B2. Gasto Etiquetado (sin incluir Amortización de la Deuda Pública)	0	0	0
C2. Remanentes de Transferencias Federales Etiquetadas aplicados en el periodo		0	0
VII. Balance Presupuestario de Recursos Etiquetados (VII = A2 + A3.2 – B2 + C2)	0	3,872,738	3,872,738
VIII. Balance Presupuestario de Recursos Etiquetados sin Financiamiento Neto (VIII = VII – A3.2)	0	3,872,738	3,872,738

MUNICIPIO DE DOCTOR COSS (a)
Estado Analítico de Ingresos Detallado - LDF
Del 1 de Enero al 31 de Marzo de 2026 (b)
(PESOS)

Concepto (c)	Ingreso					Diferencia (e)
	Estimado (d)	Ampliaciones/ (Reducciones)	Modificado	Devengado	Recaudado	
Ingresos de Libre Disposición						
A. Impuestos	0	0	0	252,392	252,392	252,392
B. Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social			0			0
C. Contribuciones de Mejoras			0			0
D. Derechos	0	0	0	49,063	49,063	49,063
E. Productos	0	0	0	57,801	57,801	57,801
F. Aprovechamientos			0			0
G. Ingresos por Ventas de Bienes y Prestación Servicios			0			0
H. Participaciones (H=h1+h2+h3+h4+h5+h6+h7+h8+h9+h10+h11)	0	0	0	12,347,693	12,347,693	12,347,693
h1) Fondo General de Participaciones	0	0	0	6,345,903	6,345,903	6,345,903
h2) Fondo de Fomento Municipal	0	0	0	2,451,057	2,451,057	2,451,057
h3) Fondo de Fiscalización y Recaudación	0	0	0	407,380	407,380	407,380
h4) Fondo de Compensación			0			0
h5) Fondo de Extraccion de Hidrocarburos	0	0	0	2,901,681	2,901,681	2,901,681
h6) Impuesto Especial Sobre Producción y Servicios	0	0	0	194,393	194,393	194,393
h7) 0.136% de la Recaudación Federal Participable			0			0
h8) 3.17% Sobre Extracción de Petróleo			0			0
h9) Gasolinas y Diésel	0	0	0	46,717	46,717	46,717
h10) Fondo del Impuesto Sobre la Renta	0	0	0	562	562	562
h11) Fondo de Estabilización de los Ingresos de las Entidades Federativas			0			0
I. Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal (I=i1+i2+i3+i4+i5)	0	0	0	209,806	209,806	209,806
i1) Tenencia o Uso de Vehículos			0			0
i2) Fondo de Compensación ISAN	0	0	0	209,806	209,806	209,806
i3) Impuesto Sobre Automóviles Nuevos			0			0
i4) Fondo de Compensación de Repecos-Intermedios			0			0
i5) Otros Incentivos Económicos			0			0
J. Transferencias y Asignaciones			0			0
K. Convenios	0	0	0	0	0	0
k1) Otros Convenios y Subsidios			0			0
L. Otros Ingresos de Libre Disposición (L=l1+l2)	0	0	0	2,414,076	2,414,076	2,414,076
l1) Participaciones en Ingresos Locales	0	0	0	637,128	637,128	637,128
l2) Otros Ingresos de Libre Disposición	0	0	0	1,776,948	1,776,948	1,776,948
I. Total de Ingresos de Libre Disposición (I=A+B+C+D+E+F+G+H+I+J+K+L)	**0**	**0**	**0**	**15,330,831**	**15,330,831**	**15,330,831**
Ingresos Excedentes de Ingresos de Libre Disposición						
Transferencias Federales Etiquetadas						
A. Aportaciones (A=a1+a2+a3+a4+a5+a6+a7+a8)	0	0	0	3,872,738	3,872,738	3,872,738
a1) Fondo de Aportaciones para la Nómina Educativa y Gasto Operativo			0			0
a2) Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud			0			0
a3) Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social	0	0	0	2,355,429	2,355,429	2,355,429
a4) Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal	0	0	0	373,379	373,379	373,379
a5) Fondo de Aportaciones Múltiples			0			0
a6) Fondo de Aportaciones para la Educación Tecnológica y de Adultos			0			0
a7) Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal	0	0	0	1,143,930	1,143,930	1,143,930
a8) Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas			0			0
B. Convenios (B=b1+b2+b3+b4)	0	0	0	0	0	0
b1) Convenios de Protección Social en Salud			0			0
b2) Convenios de Descentralización			0			0
b3) Convenios de Reasignación			0			0
b4) Otros Convenios y Subsidios			0			0
C. Fondos Distintos de Aportaciones (C=c1+c2)	0	0	0	0	0	0
c1) Fondo para Entidades Federativas y Municipios Productores de Hidrocarburos			0			0
c2) Fondo Minero			0			0
D. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones			0			0
E. Otras Transferencias Federales Etiquetadas			0			0
II. Total de Transferencias Federales Etiquetadas (II = A + B + C + D + E)	**0**	**0**	**0**	**3,872,738**	**3,872,738**	**3,872,738**
III. Ingresos Derivados de Financiamientos (III = A)	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**
A. Ingresos Derivados de Financiamientos			0			

MUNICIPIO DE DOCTOR COSS (a)
Estado Analítico de Ingresos Detallado - LDF
Del 1 de Enero al 31 de Marzo de 2026 (b)
(PESOS)

Concepto (c)	Ingreso					Diferencia (e)
	Estimado (d)	Ampliaciones/ (Reducciones)	Modificado	Devengado	Recaudado	
IV. Total de Ingresos (IV = I + II + III)	0	0	0	19,203,569	19,203,569	19,203,569
Datos Informativos						
1. Ingresos Derivados de Financiamientos con Fuente de Pago de Ingresos de Libre Disposición			0			0
2. Ingresos Derivados de Financiamientos con Fuente de Pago de Transferencias Federales Etiquetadas			0			0
3. Ingresos Derivados de Financiamientos (3 = 1 + 2)	0	0	0	0	0	0

MUNICIPIO DE DOCTOR COSS (a)
Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos Detallado - LDF
Clasificación por Objeto del Gasto (Capítulo y Concepto)
Del 1 de Enero al 31 de Marzo de 2026 (b)
(PESOS)

Concepto (c)	Egresos					Subejercicio (e)
	Aprobado (d)	Ampliaciones/ (Reducciones)	Modificado	Devengado	Pagado	
I. Gasto No Etiquetado (I=A+B+C+D+E+F+G+H+I)	117,347,937	31	117,347,968	14,501,708	14,501,708	102,846,260
A. Servicios Personales (A=a1+a2+a3+a4+a5+a6+a7)	21,718,296	0	21,718,296	3,982,600	3,982,600	17,735,696
a1) Remuneraciones al Personal de Carácter Permanente	17,481,259	0	17,481,259	2,997,300	2,997,300	14,483,959
a2) Remuneraciones al Personal de Carácter Transitorio	1,125,634	0	1,125,634	317,400	317,400	808,234
a3) Remuneraciones Adicionales y Especiales	2,344,909	0	2,344,909	667,900	667,900	1,677,009
a4) Seguridad Social	0	0	0	0	0	0
a5) Otras Prestaciones Sociales y Económicas	766,494	0	766,494	0	0	766,494
a6) Previsiones	0	0	0	0	0	0
a7) Pago de Estímulos a Servidores Públicos	0	0	0	0	0	0
B. Materiales y Suministros (B=b1+b2+b3+b4+b5+b6+b7+b8+b9)	7,565,846	15	7,565,861	2,132,142	2,132,142	5,433,720
b1) Materiales de Administración, Emisión de Documentos y Artículos Ofici	619,806	1	619,807	157,298	157,298	462,509
b2) Alimentos y Utensilios	457,982	5	457,987	110,642	110,642	347,345
b3) Materias Primas y Materiales de Producción y Comercialización	0	0	0	0	0	0
b4) Materiales y Artículos de Construcción y de Reparación	1,144,408	3	1,144,411	395,161	395,161	749,250
b5) Productos Químicos, Farmacéuticos y de Laboratorio	385,064	3	385,067	54,558	54,558	330,509
b6) Combustibles, Lubricantes y Aditivos	3,285,869	1	3,285,870	1,141,854	1,141,854	2,144,016
b7) Vestuario, Blancos, Prendas de Protección y Artículos Deportivos	140,286	0	140,286	0	0	140,286
b8) Materiales y Suministros Para Seguridad	0	0	0	0	0	0
b9) Herramientas, Refacciones y Accesorios Menores	1,532,432	2	1,532,434	272,630	272,630	1,259,804
C. Servicios Generales (C=c1+c2+c3+c4+c5+c6+c7+c8+c9)	17,189,546	9	17,189,555	2,555,434	2,555,434	14,634,121
c1) Servicios Básicos	5,981,468	1	5,981,469	1,070,198	1,070,198	4,911,271
c2) Servicios de Arrendamiento	15,847	0	15,847	0	0	15,847
c3) Servicios Profesionales, Científicos, Técnicos y Otros Servicios	731,589	0	731,589	90,480	90,480	641,109
c4) Servicios Financieros, Bancarios y Comerciales	358,830	5	358,835	116,819	116,819	242,016
c5) Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación	4,112,013	2	4,112,015	142,282	142,282	3,969,733
c6) Servicios de Comunicación Social y Publicidad	201,017	0	201,017	43,400	43,400	157,617
c7) Servicios de Traslado y Viáticos	946,045	0	946,045	182,228	182,228	763,817
c8) Servicios Oficiales	4,043,612	0	4,043,612	781,129	781,129	3,262,483
c9) Otros Servicios Generales	799,125	1	799,126	128,899	128,899	670,227
D. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas (D=d1+d2+d3+d4+d5+d6+d7+d8+d9)	8,526,179	0	8,526,179	1,427,253	1,427,253	7,098,926
d1) Transferencias Internas y Asignaciones al Sector Público	0	0	0	0	0	0
d2) Transferencias al Resto del Sector Público			0			0
d3) Subsidios y Subvenciones	0	0	0	0	0	0
d4) Ayudas Sociales	7,054,921	0	7,054,921	1,290,453	1,290,453	5,764,469
d5) Pensiones y Jubilaciones	925,969	0	925,969	136,800	136,800	789,169
d6) Transferencias a Fideicomisos, Mandatos y Otros Análogos	0	0	0	0	0	0
d7) Transferencias a la Seguridad Social	0	0	0	0	0	0
d8) Donativos	545,289	0	545,289	0	0	545,289
d9) Transferencias al Exterior	0	0	0	0	0	0
E. Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles (E=e1+e2+e3+e4+e5+e6+e7+e8+e9)	3,758,135	5	3,758,140	307,417	307,417	3,450,723
e1) Mobiliario y Equipo de Administración	1,466,861	1	1,466,862	80,978	80,978	1,385,884
e2) Mobiliario y Equipo Educacional y Recreativo	0	1	1	0	0	1
e3) Equipo e Instrumental Médico y de Laboratorio	0	0	0	0	0	0
e4) Vehículos y Equipo de Transporte	841,018	1	841,019	152,097	152,097	688,922
e5) Equipo de Defensa y Seguridad	0	0	0	0	0	0
e6) Maquinaria, Otros Equipos y Herramientas	1,450,257	-25,750	1,424,507	48,590	48,590	1,375,917
e7) Activos Biológicos	0	0	0	0	0	0
e8) Bienes Inmuebles	0	0	0	0	0	0
e9) Activos Intangibles	0	25,752	25,752	25,752	25,752	0
F. Inversión Pública (F=f1+f2+f3)	58,589,935	2	58,589,937	4,096,863	4,096,863	54,493,074
f1) Obra Pública en Bienes de Dominio Público	40,148,016	0	40,148,016	3,581,707	3,581,707	36,566,309
f2) Obra Pública en Bienes Propios	18,441,919	2	18,441,921	515,156	515,156	17,926,765
f3) Proyectos Productivos y Acciones de Fomento			0			0
G. Inversiones Financieras y Otras Provisiones (G=g1+g2+g3+g4+g5+g6+g7)	0	0	0	0	0	0
g1) Inversiones Para el Fomento de Actividades Productivas			0			0
g2) Acciones y Participaciones de Capital	0	0	0	0	0	0
g3) Compra de Títulos y Valores	0	0	0	0	0	0
g4) Concesión de Préstamos	0	0	0	0	0	0
g5) Inversiones en Fideicomisos, Mandatos y Otros Análogos	0	0	0	0	0	0
Fideicomiso de Desastres Naturales (Informativo)			0			0
g6) Otras Inversiones Financieras			0			0
g7) Provisiones para Contingencias y Otras Erogaciones Especiales	0	0	0	0	0	0
H. Participaciones y Aportaciones (H=h1+h2+h3)	0	0	0	0	0	0
h1) Participaciones			0			0
h2) Aportaciones	0	0	0	0	0	0
h3) Convenios			0			0
I. Deuda Pública (I=i1+i2+i3+i4+i5+i6+i7)	0	0	0	0	0	0
i1) Amortización de la Deuda Pública	0	0	0	0	0	0
i2) Intereses de la Deuda Pública	0	0	0	0	0	0
i3) Comisiones de la Deuda Pública	0	0	0	0	0	0
i4) Gastos de la Deuda Pública	0	0	0	0	0	0
i5) Costo por Coberturas	0	0	0	0	0	0
i6) Apoyos Financieros	0	0	0	0	0	0
i7) Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores (ADEFAS)	0	0	0	0	0	0

MUNICIPIO DE DOCTOR COSS (a)
Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos Detallado - LDF
Clasificación por Objeto del Gasto (Capítulo y Concepto)
Del 1 de Enero al 31 de Marzo de 2026 (b)
(PESOS)

Concepto (c)	Egresos					Subejercicio (e)
	Aprobado (d)	Ampliaciones/ (Reducciones)	Modificado	Devengado	Pagado	
II. Gasto Etiquetado (II=A+B+C+D+E+F+G+H+I)	0	0	0	0	0	0
A. Servicios Personales (A=a1+a2+a3+a4+a5+a6+a7)	0	0	0	0	0	0
a1) Remuneraciones al Personal de Carácter Permanente			0			0
a2) Remuneraciones al Personal de Carácter Transitorio			0			0
a3) Remuneraciones Adicionales y Especiales			0			0
a4) Seguridad Social			0			0
a5) Otras Prestaciones Sociales y Económicas			0			0
a6) Previsiones			0			0
a7) Pago de Estímulos a Servidores Públicos			0			0
B. Materiales y Suministros (B=b1+b2+b3+b4+b5+b6+b7+b8+b9)	0	0	0	0	0	0
b1) Materiales de Administración, Emisión de Documentos y Artículos Oficiales			0			0
b2) Alimentos y Utensilios			0			0
b3) Materias Primas y Materiales de Producción y Comercialización			0			0
b4) Materiales y Artículos de Construcción y de Reparación			0			0
b5) Productos Químicos, Farmacéuticos y de Laboratorio			0			0
b6) Combustibles, Lubricantes y Aditivos			0			0
b7) Vestuario, Blancos, Prendas de Protección y Artículos Deportivos			0			0
b8) Materiales y Suministros Para Seguridad			0			0
b9) Herramientas, Refacciones y Accesorios Menores			0			0
C. Servicios Generales (C=c1+c2+c3+c4+c5+c6+c7+c8+c9)	0	0	0	0	0	0
c1) Servicios Básicos			0			0
c2) Servicios de Arrendamiento			0			0
c3) Servicios Profesionales, Científicos, Técnicos y Otros Servicios			0			0
c4) Servicios Financieros, Bancarios y Comerciales			0			0
c5) Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación			0			0
c6) Servicios de Comunicación Social y Publicidad			0			0
c7) Servicios de Traslado y Viáticos			0			0
c8) Servicios Oficiales			0			0
c9) Otros Servicios Generales			0			0
D. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas (D=d1+d2+d3+d4+d5+d6+d7+d8+d9)	0	0	0	0	0	0
d1) Transferencias Internas y Asignaciones al Sector Público			0			0
d2) Transferencias al Resto del Sector Público			0			0
d3) Subsidios y Subvenciones			0			0
d4) Ayudas Sociales			0			0
d5) Pensiones y Jubilaciones			0			0
d6) Transferencias a Fideicomisos, Mandatos y Otros Análogos			0			0
d7) Transferencias a la Seguridad Social			0			0
d8) Donativos			0			0
d9) Transferencias al Exterior			0			0
E. Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles (E=e1+e2+e3+e4+e5+e6+e7+e8+e9)	0	0	0	0	0	0
e1) Mobiliario y Equipo de Administración			0			0
e2) Mobiliario y Equipo Educacional y Recreativo			0			0
e3) Equipo e Instrumental Médico y de Laboratorio			0			0
e4) Vehículos y Equipo de Transporte			0			0
e5) Equipo de Defensa y Seguridad			0			0
e6) Maquinaria, Otros Equipos y Herramientas			0			0
e7) Activos Biológicos			0			0
e8) Bienes Inmuebles			0			0
e9) Activos Intangibles			0			0
F. Inversión Pública (F=f1+f2+f3)	0	0	0	0	0	0
f1) Obra Pública en Bienes de Dominio Público			0			0
f2) Obra Pública en Bienes Propios			0			0
f3) Proyectos Productivos y Acciones de Fomento			0			0
G. Inversiones Financieras y Otras Provisiones (G=g1+g2+g3+g4+g5+g6+g7)	0	0	0	0	0	0
g1) Inversiones Para el Fomento de Actividades Productivas			0			0
g2) Acciones y Participaciones de Capital			0			0
g3) Compra de Títulos y Valores			0			0
g4) Concesión de Préstamos			0			0
g5) Inversiones en Fideicomisos, Mandatos y Otros Análogos			0			0
Fideicomiso de Desastres Naturales (Informativo)			0			0
g6) Otras Inversiones Financieras			0			0
g7) Provisiones para Contingencias y Otras Erogaciones Especiales			0			0
H. Participaciones y Aportaciones (H=h1+h2+h3)	0	0	0	0	0	0
h1) Participaciones			0			0
h2) Aportaciones			0			0
h3) Convenios			0			0
I. Deuda Pública (I=i1+i2+i3+i4+i5+i6+i7)	0	0	0	0	0	0
i1) Amortización de la Deuda Pública			0			0
i2) Intereses de la Deuda Pública			0			0
i3) Comisiones de la Deuda Pública			0			0
i4) Gastos de la Deuda Pública			0			0
i5) Costo por Coberturas			0			0
i6) Apoyos Financieros			0			0
i7) Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores (ADEFAS)			0			0
III. Total de Egresos (III = I + II)	117,347,937	31	117,347,968	14,501,708	14,501,708	102,846,260

MUNICIPIO DE DOCTOR COSS (a)
Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos Detallado - LDF
Clasificación Administrativa
Del 1 de Enero al 31 de Marzo de 2026 (b)
(PESOS)

Concepto (c)	Egresos					Subejercicio (e)
	Aprobado (d)	Ampliaciones/ (Reducciones)	Modificado	Devengado	Pagado	
I. Gasto No Etiquetado (I=A+B+C+D+E+F+G+H)	117,347,937	31	117,347,968	14,501,708	14,501,708	102,846,260
Dr Coss	117,347,937	31	117,347,968	14,501,708	14,501,708	102,846,260
						0
						0
						0
						0
						0
						0
						0
II. Gasto Etiquetado (II=A+B+C+D+E+F+G+H)	0	0	0	0	0	0
Dr Coss	0	0	0	0	0	0
						0
						0
						0
						0
						0
						0
						0
III. Total de Egresos (III = I + II)	117,347,937	31	117,347,968	14,501,708	14,501,708	102,846,260

MUNICIPIO DE DOCTOR COSS (a)
Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos Detallado - LDF
Clasificación Funcional (Finalidad y Función)
Del 1 de Enero al 31 de Marzo de 2026 (b)
(PESOS)

Concepto (c)	Egresos					Subejercicio (e)
	Aprobado (d)	Ampliaciones/ (Reducciones)	Modificado	Devengado	Pagado	
I. Gasto No Etiquetado (I=A+B+C+D)	117,347,937	31	117,347,968	14,501,708	14,501,708	102,846,260
A. Gobierno (A=a1+a2+a3+a4+a5+a6+a7+a8)	117,347,937	31	117,347,968	14,501,708	14,501,708	102,846,260
a1) Legislación			0			0
a2) Justicia			0			0
a3) Coordinación de la Política de Gobierno			0			0
a4) Relaciones Exteriores			0			0
a5) Asuntos Financieros y Hacendarios			0			0
a6) Seguridad Nacional			0			0
a7) Asuntos de Orden Público y de Seguridad Interior	117,347,937	31	117,347,968	14,501,708	14,501,708	102,846,260
a8) Otros Servicios Generales			0			0
B. Desarrollo Social (B=b1+b2+b3+b4+b5+b6+b7)	0	0	0	0	0	0
b1) Protección Ambiental			0			0
b2) Vivienda y Servicios a la Comunidad			0			0
b3) Salud			0			0
b4) Recreación, Cultura y Otras Manifestaciones Sociales			0			0
b5) Educación			0			0
b6) Protección Social			0			0
b7) Otros Asuntos Sociales			0			0
C. Desarrollo Económico (C=c1+c2+c3+c4+c5+c6+c7+c8+c9)	0	0	0	0	0	0
c1) Asuntos Económicos, Comerciales y Laborales en General			0			0
c2) Agropecuaria, Silvicultura, Pesca y Caza			0			0
c3) Combustibles y Energía			0			0
c4) Minería, Manufacturas y Construcción			0			0
c5) Transporte			0			0
c6) Comunicaciones			0			0
c7) Turismo			0			0
c8) Ciencia, Tecnología e Innovación			0			0
c9) Otras Industrias y Otros Asuntos Económicos			0			0
D. Otras No Clasificadas en Funciones Anteriores (D=d1+d2+d3+d4)	0	0	0	0	0	0
d1) Transacciones de la Deuda Pública / Costo Financiero de la Deuda			0			0
d2) Transferencias, Participaciones y Aportaciones Entre Diferentes Niveles y Órdenes de Gobierno			0			0
d3) Saneamiento del Sistema Financiero			0			0
d4) Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores			0			0
II. Gasto Etiquetado (II=A+B+C+D)	0	0	0	0	0	0
A. Gobierno (A=a1+a2+a3+a4+a5+a6+a7+a8)	0	0	0	0	0	0
a1) Legislación			0			0
a2) Justicia			0			0
a3) Coordinación de la Política de Gobierno			0			0
a4) Relaciones Exteriores			0			0
a5) Asuntos Financieros y Hacendarios			0			0
a6) Seguridad Nacional			0			0
a7) Asuntos de Orden Público y de Seguridad Interior			0			0
a8) Otros Servicios Generales			0			0
B. Desarrollo Social (B=b1+b2+b3+b4+b5+b6+b7)	0	0	0	0	0	0
b1) Protección Ambiental			0			0
b2) Vivienda y Servicios a la Comunidad			0			0
b3) Salud			0			0
b4) Recreación, Cultura y Otras Manifestaciones Sociales			0			0
b5) Educación			0			0
b6) Protección Social			0			0
b7) Otros Asuntos Sociales			0			0
C. Desarrollo Económico (C=c1+c2+c3+c4+c5+c6+c7+c8+c9)	0	0	0	0	0	0
c1) Asuntos Económicos, Comerciales y Laborales en General			0			0
c2) Agropecuaria, Silvicultura, Pesca y Caza			0			0
c3) Combustibles y Energía			0			0
c4) Minería, Manufacturas y Construcción			0			0
c5) Transporte			0			0
c6) Comunicaciones			0			0
c7) Turismo			0			0
c8) Ciencia, Tecnología e Innovación			0			0
c9) Otras Industrias y Otros Asuntos Económicos			0			0

MUNICIPIO DE DOCTOR COSS (a)
Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos Detallado - LDF
Clasificación Funcional (Finalidad y Función)
Del 1 de Enero al 31 de Marzo de 2026 (b)
(PESOS)

Concepto (c)	Egresos					Subejercicio (e)
	Aprobado (d)	Ampliaciones/ (Reducciones)	Modificado	Devengado	Pagado	
D. Otras No Clasificadas en Funciones Anteriores (D=d1+d2+d3+d4)	0	0	0	0	0	0
d1) Transacciones de la Deuda Publica / Costo Financiero de la Deuda			0			0
d2) Transferencias, Partcipaciones y Aportaciones Entre Diferentes Niveles y Ordenes de Gobierno			0			0
d3) Saneamiento del Sistema Financiero			0			0
d4) Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores			0			0
III. Total de Egresos (III = I + II)	117,347,937	31	117,347,968	14,501,708	14,501,708	102,846,260

MUNICIPIO DE DOCTOR COSS (a)
Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos Detallado - LDF
Clasificación de Servicios Personales por Categoria
Del 1 de Enero al 31 de Marzo de 2026 (b)
(PESOS)

Concepto (c)	Egresos					Subejercicio (e)
	Aprobado (d)	Ampliaciones/ (Reducciones)	Modificado	Devengado	Pagado	
I. Gasto No Etiquetado (I=A+B+C+D+E+F)	21,718,296	0	21,718,296	3,982,600	3,982,600	17,735,696
A. Personal Administrativo y de Servicio Público	21,718,296	0	21,718,296	3,982,600	3,982,600	17,735,696
B. Magisterio			0			0
C. Servicios de Salud (C=c1+c2)	0	0	0	0	0	0
c1) Personal Administrativo			0			0
c2) Personal Médico, Paramédico y afin			0			0
D. Seguridad Pública			0			0
E. Gastos asociados a la implementación de nuevas leyes federales o reformas a las mismas (E = e1 + e2)	0	0	0	0	0	0
e1) Nombre del Programa o Ley 1			0			0
e2) Nombre del Programa o Ley 2			0			0
F. Sentencias laborales definitivas			0			0
II. Gasto Etiquetado (II=A+B+C+D+E+F)	0	0	0	0	0	0
A. Personal Administrativo y de Servicio Público			0			0
B. Magisterio			0			0
C. Servicios de Salud (C=c1+c2)	0	0	0	0	0	0
c1) Personal Administrativo			0			0
c2) Personal Médico, Paramédico y afin			0			0
D. Seguridad Pública			0			0
E. Gastos asociados a la implementación de nuevas leyes federales o reformas a las mismas (E = e1 + e2)	0	0	0	0	0	0
e1) Nombre del Programa o Ley 1			0			0
e2) Nombre del Programa o Ley 2			0			0
F. Sentencias laborales definitivas			0			0
III. Total del Gasto en Servicios Personales (III = I + II)	21,718,296	0	21,718,296	3,982,600	3,982,600	17,735,696

GENERAL
ESCOBEDO
GOBIERNO MUNICIPAL
2024-2027

ESCOBEDO
NUEVO LEÓN

AVISO

El Republicano Ayuntamiento del Municipio de General Escobedo, Nuevo León, con fundamento en los artículos 115, fracción V, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 132, fracción II, incisos a) y c), de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León; 33; 35, apartado A, fracción XII, y apartado B, fracción I, y demás relativos de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; 11, fracciones I y II, de la Ley General de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano; así como en los artículos 3, fracción XCIV; 11, fracciones V, XII y XXI; 136, fracción III, inciso c); 175, párrafo tercero; 176; 187; de la Ley de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano para el Estado de Nuevo León, se informa a los ciudadanos del municipio de General Escobedo Nuevo León lo siguiente:

Que mediante Acta No. 44 de la Sesión Ordinaria celebrada en fecha 05 de mayo de 2026, el Ayuntamiento del Municipio de General Escobedo, Nuevo León, aprobó lo siguiente:

SEGUNDO. Se autoriza someter a consulta pública para la expedición del PROYECTO DEL ATLAS DE RIESGO DEL MUNICIPIO DE GENERAL ESCOBEDO, NUEVO LEÓN, por un plazo de al menos 60-sesenta días hábiles, en los términos dispuestos por el artículo 176 de la Ley de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano para el Estado de Nuevo León. Dicho plazo comprenderá del 18-dieciocho de mayo de 2026, fecha en que se llevará a cabo la primera audiencia pública, al 10-diez de agosto de 2026, fecha programada para la celebración de la última audiencia pública y la conclusión del proceso de consulta pública.

En consecuencia, instrúyase para que dicha autorización sea publicada en el Periódico Oficial del Estado, en cumplimiento a lo señalado en el citado precepto legal, a efecto de dar inicio formal al procedimiento de consulta pública.

Lo anterior en términos de lo previsto en el artículo 176 fracción II de la Ley de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano del Estado de Nuevo León.

General Escobedo, Nuevo León a 05 de mayo del 2026.

LIC. ANDRÉS CONCEPCIÓN MIJES LLOVERA
PRESIDENTE MUNICIPAL DE GENERAL ESCOBEDO, NUEVO LEÓN

LIC. FELIPE CAÑALES RODRÍGUEZ
SECRETARIO DE AYUNTAMIENTO DE GENERAL ESCOBEDO, NUEVO LEÓN.

LIC. LUISA FERNANDA ALANÍS LEAL
SÍNDICO PRIMERO DEL AYUNTAMIENTO DE GENERAL ESCOBEDO, NUEVO LEÓN.

ARQ. IGNACIO HIERRO GÓMEZ
DIRECTOR DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE PLANEACIÓN DE ESCOBEDO, NUEVO LEÓN

CAPITAL DE LA
TRANSFORMACIÓN
EN TODO NUEVO LEÓN

Av. Benito Juárez #100 Col. Centro CP.66050, Cd. General Escobedo, Nuevo León.

GobiernoEscobedo Gob_Escobedo 52+(81) 8220.6100

GENERAL ZUAZUA, NUEVO LEON A 22-VEINTIDOS DE ABRIL DEL AÑO 2026-DOS MIL VEINTISEIS.- EL SUSCRITO CIUDADANO LICENCIADO LUIS JOAQUIN PEREZ REYNA, SECRETARIO DEL R. AYUNTAMIENTO DE ESTE MUNICIPIO, CERTIFICO EL PRESENTE ACUERDO APROBADO POR UNANIMIDAD CORRESPONDIENTE A LA OCTOGESIMA QUINTA SESION EXTRAORDINARIA DEL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE GENERAL ZUAZUA, NUEVO LEON, CELEBRADA EL DIA 21 DE ABRIL DEL AÑO 2026-DOS MIL VEINTISEIS-, QUE CONSTA EN EL ACTA NUMERO 85-, LO ANTERIOR SE EXPIDE CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 98 FRACCIONES XIII Y XVI DE LA LEY DE GOBIERNO MUNICIPAL DEL ESTADO DE NUEVO LEON, PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR, DOY FE.

ACUERDO 4.1

PRIMERO.- Se aprueba y autoriza la desincorporación del patrimonio municipal de General Zuazua, Nuevo León de 1-Un- bien inmueble municipal, identificado con el número de expediente catastral 06-452-006, ubicado en el Parque Industrial "VYNMSA North Industrial Park", que tiene naturaleza industrial, para su posterior enajenación, mismo que se describe a continuación:

a) Inmueble con número de expediente catastral 06-452-006, ubicado en Av. Industrial S/N, Manzana 452, Lote 006, al interior del Parque Industrial "VYNMSA North Industrial Park" en el Municipio de General Zuazua, Nuevo León, con una superficie de 22,298.27 metros cuadrados.

SEGUNDO.- Se aprueba la desincorporación del bien inmueble identificado con número de expediente catastral 06-452-006, ubicado en Av. Industrial S/N, Manzana 452, Lote 006, al interior del Parque Industrial "VYNMSA North Industrial Park" a fin de que posteriormente sea enajenado mediante una convocatoria de Subasta Pública de conformidad con los numerales 209 y 212 de la Ley de Gobierno Municipal.

SECRETARÍA DEL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO
JUÁREZ 111, CENTRO DE ZUAZUA, 65750 GRAL. ZUAZUA, N.L.
TEL: 825 247 0318

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente Acuerdo entrará en vigor al momento de su aprobación.

SEGUNDO.- Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial del Estado y en la Gaceta Municipal.

TERCERO.- Se concede como término para formalizar los acuerdos aprobados, el periodo legal Constitucional correspondiente a esta Administración 2024-2027, el cual comenzará su vigencia a partir de la aprobación del mismo, en caso de que no se formalicen los trámites correspondientes dentro del plazo señalado, dicho acuerdo quedará sin efectos.

CUARTO.- Notifíquese por medio de la Secretaría del Ayuntamiento el presente Acuerdo, a la Secretaría de Desarrollo Urbano y Medio Ambiente, Secretaría de Administración y a la Consejería Jurídica para el cumplimiento del mismo.

Presidencia Municipal
Municipio de General Zuazua
Nuevo León
2024 - 2027

MTRA. ELVA DEYANIRA MARTINEZ GONZALEZ
PRESIDENTA MUNICIAPAL

LIC. LUIS JOAQUIN PEREZ REYNA
SECRETARIO DEL R. AYUNTAMIENTO

LIC. JESUS ALBERTO VEGA CASTILLO
SINDICATURA

PRESIDENCIA MUNICIPALDE HIDALGO, N. L

"Cero tolerancia a toda forma de violencia contra las mujeres

HIDALGO CRECE
ADMON 2024-2027

PRESIDENCIA MUNICIPAL DE HIDALGO, NUEVO LEÓN
SEGUNDA MODIFICACIÓN AL PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025

	Concepto	Egresos		
		Aprobado	Ampliaciones/ (Reducciones)	Modificado
		1	2	3 = (1 + 2)
10000	SERVICIOS PERSONALES	$46,536,985.00	$4,746,782.00	$51,283,767.00
20000	MATERIALES Y SUMINISTRO	$21,539,987.00	-$8,919,489.33	$12,620,497.00
30000	SERVICIOS GENERALES	$28,636,207.00	$12,769,341.00	$41,405,548.00
40000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTROS SERVICIOS	$3,128,213.00	$10,913,018.00	$14,041,231.00
50000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	$2,168,640.00	-$372,149.00	$1,796,491.00
60000	INVERSIÓN PÚBLICA	$70,276,726.00	-$40,770,999.00	29,505.727.00
90000	DEUDA PÚBLICA	$96,360.00	-$96,360.00	$0.00
	Total	$$172,383,117.00	-$21,729,857.00	$150,653,260

PROFRA. ADRIANA MARGARITA GARZA GUTIÉRREZ
C. PRESIDENTA MUNICIPAL

C.P. NORA MARGARITA LOZANO OVALLE
C. SECRETARIA DE FINANZAS Y TESORERA MUNICIPAL

IRMA BEATRIZ ESPARZA HERNÁNDEZ
C. SÍNDICA PRIMERO

Calle: Dr. Mier No.107, Centro, C.P. 65600 Tel. 829-286-07-02, 829-286-06-03
municipiohidalgo_admon24-27@outlook.com

PRESIDENCIA MUNICIPALDE HIDALGO, N. L

"Cero tolerancia a toda forma de violencia contra las mujeres

HIDALGO CRECE
ADMON 2024-2027

Considerando la crisis económica que padece el país, la cual ha afectado a todos los mexicanos por igual, ha originado que un gran número de personas se encuentren rezagadas en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales y por consecuencia omiten el cumplimiento de las obligaciones establecidas en las diferentes Leyes Fiscales, la C. Presidenta Municipal de Hidalgo, Nuevo León, Profra. Adriana Margarita Garza Gutiérrez, en los términos señalados en el artículo 35 letra A fracción XII de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León en vigor, a los habitantes de este Municipio les hago de su conocimiento que en la Sesión Ordinaria número 61 celebrada el 29 de enero de 2026 lo siguiente:

PRIMERO.- El Republicano Ayuntamiento del Municipio de Hidalgo, Nuevo León, en base a sus atribuciones establecidas en el Artículo 115 Fracción II y IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículos 165 y el tercer párrafo del 166 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, con fundamento en lo dispuesto por el Artículo Quinto de la Ley de Ingresos de los Municipios de Nuevo León y lo establecido en los artículos 8 y 9 de la Ley de Hacienda para los Municipios del Estado de Nuevo León, aprueba las Bases Generales para el Otorgamiento de Subsidios, Disminuciones y/o Condonaciones con cargo a las Contribuciones y demás Ingresos Municipales que reciba el Municipio de Hidalgo, Nuevo León, en los términos y condiciones que se detallan a continuación:

BASES GENERALES PARA EL OTORGAMIENTO DE SUBSIDIOS, DISMINUCIONES Y/O CONDONACIONES CON CARGO A LAS CONTRIBUCIONES Y DEMÁS INGRESOS MUNICIPALES 2026:

	CONCEPTO	FUNDAMENTO	ACTIVIDAD O SECTOR DE CONTRIBUYENTES BENEFICIADOS	BENEFICIO SOCIAL Y ECONÓMICO QUE REPRESENTA PARA EL MUNICIPIO	LÍMITE DE SUBSIDIO, DEDUCCIÓN O CONDONACIÓN
	IMPUESTOS				
1	**IMPUESTO PREDIAL**				
1.1	Impuesto Predial presente año y rezago	Art. 6 LIM	Contribuyentes del pago del Impuesto Predial	Poner al corriente el padrón de causantes del Impuesto Predial y evitar su prescripción	Hasta un 50%
1.2	Recargos	Art. 92 LHM	Contribuyentes del pago del Impuesto Predial	Poner al corriente el padrón de causantes del Impuesto Predial y evitar su prescripción	Hasta un 100%
1.3	Sanciones	Art. 92 LHM	Contribuyentes del pago del Impuesto Predial	Poner al corriente el padrón de causantes del Impuesto Predial y evitar su prescripción	Hasta un 100%

Calle: Dr. Mier No.107, Centro, C.P. 65600 Tel. 829-286-07-02, 829-286-06-03
municipiohidalgo_admon24-27@outlook.com

1.4	Gastos de Ejecución	Art. 92 LHM	Contribuyentes del pago del Impuesto Predial	Poner al corriente el padrón de causantes del Impuesto Predial y evitar su prescripción	Hasta un 100%
1.5	Actualización	Art. 92 LHM	Contribuyentes del pago del Impuesto Predial	Poner al corriente el padrón de causantes del Impuesto Predial y evitar su prescripción	Hasta un 100%
1.6	Actualización de los Valores Unitarios de Suelos o Construcción	Art. 21 bis-12 LHM	Contribuyentes del pago del Impuesto Predial	Poner al corriente el padrón de causantes del Impuesto Predial y evitar su prescripción	Hasta un 100%

2	IMPUESTO PREDIAL DE CONSTRUCCIÓN OMISA (PROGRAMA DE MODERNIZACIÓN CATASTRAL Y ACCESORIOS)				
2.1	Impuesto Omitido	Art. 6 LIM	Contribuyentes con rezago en el pago del Impuesto Predial por construcción omisa	Poner al corriente el padrón de causantes del Impuesto Predial y evitar su prescripción	Hasta un 50%
2.2	Recargos	Art. 92 LHM	Contribuyentes con rezago en el pago del Impuesto Predial por construcción omisa	Poner al corriente el padrón de causantes del Impuesto Predial y evitar su prescripción	Hasta un 100%
2.3	Sanciones	Art. 92 LHM	Contribuyentes con rezago en el pago del Impuesto Predial por construcción omisa	Poner al corriente el padrón de causantes del Impuesto Predial y evitar su prescripción	Hasta un 100%
2.4	Actualización	Art. 92 LHM	Contribuyentes con rezago en el pago del Impuesto Predial por construcción omisa	Poner al corriente el padrón de causantes del Impuesto Predial y evitar su prescripción	Hasta un 100%
2.5	Gastos de Ejecución	Art. 92 LHM	Contribuyentes con rezago en el pago del Impuesto Predial por construcción omisa	Poner al corriente el padrón de causantes del Impuesto Predial y evitar su prescripción	Hasta un 100%

3	IMPUESTO SOBRE ADQUISICIÓN DE INMUEBLES				
3.1	Impuesto Sobre la Adquisición de Inmuebles	Art. 6 LIM	Contribuyentes con pago del ISAI	Apoyo a causantes del ISAI	Hasta un 50%
3.2	Impuesto Sobre la Adquisición de Inmuebles	Art. 6 LIM	Contribuyentes con pago del ISAI cuando se trate de compra de Lote de Panteón	Apoyo a causantes del ISAI	Hasta un 100%

Calle: Dr. Mier No.107, Centro, C.P. 65600 Tel. 829-286-07-02, 829-286-06-03
municipiohidalgo_admon24-27@outlook.com

3.3	Recargos	Art. 92 LHM	Contribuyentes con recargos en el pago del ISAI	Apoyo a causantes del ISAI	Hasta un 100%
3.4	Actualización	Art. 92 LHM	Contribuyentes con recargos en el pago del ISAI	Poner al corriente el padrón de causantes del pago del ISAI y evitar su prescripción	Hasta un 100%
3.5	Gastos de Ejecución	Art. 92 LHM	Contribuyentes con recargos en el pago del ISAI	Poner al corriente el padrón de causantes del pago del ISAI y evitar su prescripción	Hasta un 100%
3.6	Sobre el Excedente del 2% de la tasa del Impuesto sobre la Adquisición de Inmuebles	Art. 28 bis-1 LHM	Contribuyentes con recargos en el pago del ISAI	Apoyo a causantes del ISAI	Hasta un 100%

4	IMPUESTO SOBRE DIVERSIONES Y ESPECTÁCULOS PÚBLICOS				
4.1	Impuesto	Art. 6 LIM	Contribuyentes del pago de este impuesto	Apoyo a causantes de este Impuesto	Hasta un 50%
4.2	Recargos	Art. 92 LHM	Contribuyentes del pago de este impuesto	Apoyo a causantes de este Impuesto	Hasta un 100%
4.3	Actualización	Art. 92 LHM	Contribuyentes del pago de este impuesto	Regularizar a los causantes de este Impuesto, para lograr una mayor recaudación	Hasta un 100%
4.4	Gastos de Ejecución	Art. 92 LHM	Contribuyentes del pago de este impuesto	Regularizar a los causantes de este Impuesto, para lograr una mayor recaudación	Hasta un 100%
4.5	Sobre el Excedente del 5% de la tasa en este Impuesto	Art. 31 LHM	Contribuyentes del pago de este impuesto	Apoyo a causantes de este Impuesto	Hasta un 100%

DERECHOS

5	POR COOPERACIÓN PARA OBRAS PÚBLICAS				
5.1	Pago de derechos por cooperación para obras públicas	Art. 6 LIM	Contribuyentes con pago por derechos por cooperación para obras públicas	Apoyo a los contribuyentes por pago de derechos por cooperación para obras públicas	Hasta un 50%
5.2	Recargos	Art. 92 LHM	Contribuyentes con pago por derechos por cooperación para obras públicas	Apoyo a los contribuyentes por pago de derechos por cooperación para obras públicas	Hasta un 100%

Calle: Dr. Mier No.107, Centro, C.P. 65600 Tel. 829-286-07-02, 829-286-06-03
municipiohidalgo_admon24-27@outlook.com

5.3	Actualización	Art. 92 LHM	Contribuyentes con pago por derechos por cooperación para obras públicas	Regularizar a los causantes de este derecho, para lograr una mayor recaudación	Hasta un 100%
5.4	Gastos de Ejecución	Art. 92 LHM	Contribuyentes con pago por derechos por cooperación para obras públicas	Regularizar a los causantes de este derecho, para lograr una mayor recaudación	Hasta un 100%

	POR CONSTRUCCIÓN Y URBANIZACIÓN				
6.1	Pago de derechos por Construcción y Urbanización	Art. 6 LIM	Contribuyentes en materia de Desarrollo Urbano	Apoyo a los contribuyentes con pago de derechos en materia de Desarrollo Urbano	Hasta un 50%
6.2	Recargos	Art. 92 LHM	Contribuyentes en materia de Desarrollo Urbano	Apoyo a los contribuyentes con pago de derechos en materia de Desarrollo Urbano	Hasta un 100%
6.3	Sanciones	Art. 92 LHM	Contribuyentes en materia de Desarrollo Urbano	Regularizar a los causantes de este derecho, para lograr una mayor recaudación	Hasta un 100%
6.4	Actualización	Art. 92 LHM	Contribuyentes en materia de Desarrollo Urbano	Regularizar a los causantes de este derecho, para lograr una mayor recaudación	Hasta un 100%
6.5	Multas	Art. 92 LHM	Contribuyentes en materia de Desarrollo Urbano	Apoyo a los contribuyentes con pago de derechos en materia de Desarrollo Urbano	Hasta un 90%

	CERTIFICACIONES, AUTORIZACIONES, CONSTANCIAS Y REGISTROS				
7.1	Certificaciones, autorizaciones constancias y registros	Art. 6 LIM	Contribuyentes del pago de este derecho	Apoyo a los contribuyentes con pago a este derecho	Hasta un 75%

	INSCRIPCIÓN Y REFRENDOS				
8.1	Por Inscripción y Refrendos	Art. 6 LIM	Contribuyentes del pago de este derecho	Apoyo a los contribuyentes con pago a este derecho, incluye presente año y rezagos	Hasta un 90%

Calle: Dr. Mier No.107, Centro, C.P. 65600 Tel. 829-286-07-02, 829-286-06-03
municipiohidalgo_admon24-27@outlook.com

8.2	Recargos	Art. 92 LHM	Contribuyentes del pago de este derecho	Apoyo a los contribuyentes con pago a este derecho	Hasta un 100%
8.3	Sanciones	Art. 92 LHM	Contribuyentes del pago de este derecho	Actualizar el padrón de causantes de este derecho y evitar su prescripción	Hasta un 100%
8.4	Actualización	Art. 92 LHM	Contribuyentes del pago de este derecho	Actualizar el padrón de causantes de este derecho y evitar su prescripción	Hasta un 100%

	POR REVISIÓN, INSPECCIÓN Y SERVICIOS				
9.1	Por revisión, inspección y servicios	Art. 6 LIM	Contribuyentes del pago de este derecho	Apoyo a los contribuyentes con pago a este derecho	Hasta un 75%

	POR EXPEDICIÓN DE LICENCIAS				
10.1	Por expedición de licencias	Art. 6 LIM	Únicamente a Instituciones deportivas, culturales y educativas para el fomento de sus actividades	Apoyo al fomento de Instituciones deportivas, culturales y educativas	Hasta un 75%

	POR OCUPACIÓN DE LA VÍA PÚBLICA				
11.1	Por Ocupación de la Vía Pública	Art. 6 LIM	Contribuyentes del pago de este derecho	Regularizar a los causantes de este derecho y lograr una mayor recaudación	Hasta un 90%

Calle: Dr. Mier No.107, Centro, C.P. 65600 Tel. 829-286-07-02, 829-286-06-03
municipiohidalgo_admon24-27@outlook.com

PRESIDENCI
A MUNICIPALDE HIDALGO,
N. L

"Cero tolerancia a toda forma de violencia contra las mujeres

HIDALGO CRECE
ADMON 2024-2027

PRODUCTOS

	ENAJENACION DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES				
12.1	**Lotes de Panteón**	**Art. 6 LIM**	**Contribuyentes del pago de este producto**	**Apoyo a los contribuyentes con pago a este producto**	**Hasta un 90%**

APROVECHAMIENTOS

13	**MULTAS**				
13.1	**Multas al reglamento de tránsito**	**Art. 6 LIM**	**Infractores al reglamento de tránsito**	**Apoyar a los infractores de tránsito con excepción de: los que el conductor sea sorprendido, conduciendo con aliento alcohólico, estado de ineptitud o en estado de ebriedad**	**Hasta un 75%**
13.2	**Recargos**	**Art. 92 LHM**	**Infractores al reglamento de tránsito**	**Mayor recaudación**	**Hasta un 75%**

LIM significa Ley de Ingresos de los Municipios del Estado de Nuevo León vigente, y
LHM significa Ley de Hacienda para los Municipios del Estado de Nuevo León vigente

SEGUNDO.- Las presentes Bases entraran en vigor a partir del día primero de enero y hasta el día 31-treinta y uno de diciembre del año 2026-dos mil veintiséis, o hasta en tanto no sean reformadas o abrogadas por Acuerdo que en ese sentido expida el Republicano Ayuntamiento de Hidalgo, Nuevo León, y hasta en tanto no se ha modificado las disposiciones legales que dieron motivo y origen a la expedición de esta Bases.

TERCERO.- La Presidenta Municipal informará trimestralmente al R. Ayuntamiento de cada uno de los subsidios otorgados. Será la Presidenta Municipal quien someta a la aprobación del R. Ayuntamiento los subsidios que considere convenientes, que no encuadren específicamente en las bases generales, fundando y motivando la procedencia de los mismos, con especial mención del beneficio económico y social que el Municipio recibirá con motivo del otorgamiento de dichos subsidios; lo anterior en cumplimiento a lo establecido en el Artículo Quinto de la Ley de Ingresos de los Municipios de Nuevo León.

CUARTO.- Se instruye a la C. Tesorera Municipal para que dentro de los límites establecidos en estas Bases otorgue el subsidio, disminución y/o condonación de acuerdo a las condiciones económicas y jurídicas de cada contribuyente o cada caso en particular.

Calle: Dr. Mier No.107, Centro, C.P. 65600 Tel. 829-286-07-02, 829-286-06-03
municipiohidalgo_admon24-27@outlook.com

PRESIDENCIA MUNICIPALDE HIDALGO, N. L

"Cero tolerancia a toda forma de violencia contra las mujeres

HIDALGO CRECE
ADMON 2024-2027

QUINTO.- Los montos correspondientes a recargos, sanciones y gastos de ejecución serán ajustados a las condiciones económicas y jurídicas de cada contribuyente o cada caso en particular.

SEXTO.- Tratándose de contribuyentes jubilados, pensionados, madres solteras, viudas e incapacitadas para trabajar, estos gozarán de un subsidio del 50% en forma directa sobre los pagos que tengan que realizar ante la Tesorería Municipal. En el caso del Impuesto Predial el subsidio procederá únicamente en una de las propiedades que se autorizado por la C. Tesorera Municipal, en caso de comercios que expendan bebidas alcohólicas el subsidio se hará efectivo en un solo negocio.

SÉPTIMO.- Las Bases Generales para el otorgamiento de Subsidios con cargos a los Ingresos y demás Contribuciones Municipales que reciba el Municipio, deberán publicarse en el Periódico Oficial del Estado de Nuevo León, de conformidad con lo establecido en los artículos 35 Letra A Fracción XII y 65 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León.

Dado en la Sala de Sesiones del Republicano Ayuntamiento de Hidalgo, Nuevo León a los 29 días del mes de enero del año 2026-dos mil veintiséis, por tanto mando se imprima, publique, circule y se le dé debido cumplimiento.

A T E N T A M E N T E

HIDALGO, NUEVO LEÓN A 29 DE ENERO DE 2026

PROFRA. ADRIANA MARGARITA GARZA GUTIÉRREZ
C. PRESIDENTA MUNICIPAL

IRMA BEATRIZ ESPARZA HERNÁNDEZ
C. SÍNDICA PRIMERO

C.P. NORA MARGARITA LOZANO OVALLE
C. TESORERA MUNICIPAL

LIC. LIZETH LOZANO CANTÚ
C. SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO

Calle: Dr. Mier No.107, Centro, C.P. 65600 Tel. 829-286-07-02, 829-286-06-03
municipiohidalgo_admon24-27@outlook.com

MUNICIPIO DE SABINAS HIDALGO, NUEVO LEON

SECRETARIA DE PROYECTOS Y LICITACIONES

CONVOCATORIA PÚBLICA

De conformidad con lo establecido en el Artículo 29 de la Ley de Obras Públicas para el Estado y Municipios de Nuevo León, se convoca a las personas físicas o morales a participar en la licitación de obra pública que a continuación se describe:

No. de licitación	Obra	Fecha límite para adquirir bases e inscripción
MSH-LP-FAISM-PAV-01/2026	PAVIMENTACION ASFALTICA DE LAS CALLES SILVERIO ACEVEDO, JOSEFINA MONTES Y RITO MASCORRO EN LA COLONIA ELOY TREVIÑO Y EN LAS CALLES GALEANA Y OCTAVA AV. EN LA COLONIA MARIA LUISA	18 de mayo del 2026 13:00 Hrs.
Visita al lugar de la obra y junta de aclaraciones	**Presentación de proposiciones y apertura técnica**	**Fecha de inicio Aprox. de los trabajos**
18 de mayo del 2026 10:00 y 11:00 Hrs.	27 de mayo del 2026 11:00 Hrs.	01 de junio del 2026 135 días

Capital contable requerido: **$1; 500,000.00**

La obra será financiada con recursos del Programa: **FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL** Ejercicio 2026

Las bases de la Convocatoria se encuentran disponibles para consulta y venta en la Secretaria de Proyectos y Licitaciones, ubicada en Ignacio de Maya No. 120, Centro de Sabinas Hidalgo, N.L., en el horario de 9:00 a 13:00 horas. Nota: no estarán a disposición por compra NET ya que la dependencia no cuenta con este sistema electrónico.

Costo de las bases **$ 2,000.00** (dos mil pesos 00/100 M.N.) y la forma de pago es en efectivo, con cheque certificado o de caja a favor de la Secretaria de Finanzas y Tesoreria Municipal de Sabinas Hidalgo, N.L. y se recibirá en la caja de Tesoreria en el horario de 9:00 a 13:00 horas.

La visita al lugar de la obra se realizará partiendo de las oficinas de la Secretaria de Proyectos y Licitaciones

La junta de aclaraciones, la presentación de las propuestas, su apertura técnica y su apertura económica, se llevarán a cabo el día y la hora indicados para la licitación en: La sala de juntas de la Presidencia Municipal de Sabinas Hidalgo, N.L.

El idioma en que se deberán presentar las proposiciones será: español

La moneda en que deberá cotizarse las proposiciones será: moneda nacional

Se otorgará un anticipo del 30 % para la compra de materiales y/o equipo de instalación permanente e inicio de obra.

No podrá Subcontratar parte de la obra.

A) Requisitos que deben cumplir los interesados:

1. Solicitud escrita, firmada por el concursante o su representante legal, manifestando su interés en participar.
2. Testimonio de acta constitutiva y sus modificaciones, tratándose de personas morales o identificación con fotografía y copia del acta de nacimiento, en caso de persona física, en ambos casos deberá anexarse copia de la cédula de identificación fiscal.
3. Acreditación de los poderes suficientes certificado.
4. Registro actualizado en la Cámara Mexicana de la Industria de la Construcción (en su caso).
5. Declaración escrita bajo protesta de decir verdad de no encontrarse en los supuestos del artículo 44 y 111 de la Ley de Obras Públicas para el estado y Municipios de Nuevo León.
6. Estado financiero al 31 de diciembre del 2025, auditado o declaración anual correspondiente al último ejercicio fiscal, así como copia de la cédula profesional del contador público que audita y su registro ante SHCP.
7. Documentación que compruebe su capacidad técnica y experiencia en obras similares a la indicada en la licitación (Curriculum de la empresa, con una antigüedad de 1 año)
8. Copia de la cédula profesional, carta compromiso y currículum del representante técnico.
9. Copia del registro del IMSS, INFONAVIT y del registro de la SHCP. De la documentación solicitada, los interesados entregarán copia presentando original que avale.
10. Se les informa que ninguna de las condiciones contenidas en las bases de licitación, así como en las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas, de acuerdo con el artículo 32 de la Ley de Obras Públicas para el Estado y Municipios de Nuevo León.

B) Entrega de documento

1. La Secretaria de Proyectos y Licitaciones, con base en la información presentada por los interesados previa revisión, notificará la resolución a su solicitud.
2. Los interesados inscritos, previo pago correspondiente, podrán recoger las bases y la documentación para la licitación en las oficinas de la Secretaria de Proyectos y Licitaciones, ubicada en Ignacio de Maya 120 Centro de Sabinas Hidalgo, N.L.

Los criterios generales para adjudicación de contrato serán: con base en el análisis comparativo de las proposiciones admitidas y en el presupuesto de la obra, se adjudicará el contrato a la persona que, de entre los proponentes: A) Reúna las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas; B) Garantice satisfactoriamente el cumplimiento del contrato. C) Cuente con la experiencia requerida para la ejecución de los trabajos. D) En igualdad con las condiciones en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes, se dará prioridad a los contratistas locales.

Si una vez considerados los criterios anteriores resultare que dos o más propuestas son solventes, el contrato se adjudicará a quien presente la proposición cuyo precio sea más bajo.

Las condiciones de pago son: Por unidad de obra terminada a través de estimaciones de periodos máximos de 15 días.

Los plazos de la convocatoria se fundamentan en lo dispuesto en el artículo 36 de La Ley de Obras Públicas para el Estado y Municipios de Nuevo León.

SABINAS HIDALGO., N.L. A DE MAYO DE 2026

PRESIDENTE MUNICIPAL

LIC. DANIEL OMAR GONZÁLEZ GARZA

PRESIDENCIA MUNICIPAL
Sabinas Hidalgo, N.L.
Gobierno Municipal 2024-2027

Orden No. 739 08



Gobierno de Santiago

PRIMERA MODIFICACION PRESUPUESTO DE EGRESOS 2026

Secretaría de Finanzas
y Tesorería Municipal
Gobierno de Santiago

FUNDAMENTO LEGAL

CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN

ARTÍCULO 128.- Tercer párrafo

Los Presupuestos de Egresos de los Municipios serán aprobados por los Ayuntamientos con base en sus ingresos disponibles. Asimismo, podrán autorizar en dichos presupuestos, las erogaciones plurianuales para aquellos proyectos de inversión en infraestructura que se determinen por el propio Ayuntamiento, encontrándose entre ellas las que se realicen bajo la modalidad de Proyecto de Prestación de Servicios, las erogaciones correspondientes deberán incluirse en los subsecuentes Presupuestos de Egresos. Los recursos de la Hacienda Municipal serán ejercidos en forma directa por los Gobiernos Municipales; el ejercicio de los recursos se hará con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados.

LEY DE GOBIERNO MUNICIPAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN.
TITULO SEGUNDO
DEL AYUNTAMIENTO Y SU FUNCIONAMIENTO

CAPÍTULO V
DE LAS ATRIBUCIONES DEL AYUNTAMIENTO

ARTÍCULO 33.- El Ayuntamiento tendrá las siguientes facultades y obligaciones:

III. En materia de Hacienda Pública Municipal:
c) Presentar con oportunidad, y en su caso aprobar el presupuesto anual de egresos, que deberá establecer las partidas anuales y plurianuales, consideradas en relación con el Plan Municipal de Desarrollo, y la difusión de estos a más tardar, el 31 de diciembre de cada año;

d) Establecer los criterios para la administración de la Hacienda Pública Municipal y vigilar la aplicación del presupuesto de egresos.

CAPITULO XII

DE LA DIFUSION DE LOS ACTOS DEL AYUNTAMIENTO

ARTÍCULO 66.- Requieren de Publicación en la Gaceta Municipal o en el Periódico Oficial del Estado, los siguientes actos:

IV.-La aprobación de los presupuestos anuales de egresos, los que deberán establecer sus paridas anuales y plurianuales, consideradas en relación con el Plan Municipal de Desarrollo, así como las modificaciones a esta

TITULO NOVENO
DEL PATRIMONIO MUNICIPAL
CAPITULO III
DE LOS PRESUPUESTOS DE EGRESOS

ARTÍCULO 181.- Los Presupuestos de Egresos regularán el Gasto Público Municipal y se formularán con apoyo en Programas que señalen objetivos, metas y unidades responsables de su ejecución, detallando las asignaciones presupuestarias a nivel de partidas en términos de lo establecido en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y la normatividad aplicable, incluyendo la calendarización de sus ejercicios.

A más tardar el día 31 de diciembre del año que antecede al ejercicio de su Presupuesto de Egresos, el Ayuntamiento deberá difundir un resumen del mismo. Asimismo, las modificaciones al Presupuesto de Egresos que autorice el Ayuntamiento, deberán difundirse, dentro de los quince días naturales siguientes a la fecha del acuerdo respectivo.

Secretaría de Finanzas
y Tesorería Municipal
Gobierno de Santiago

Santiago Nuevo León, 21 de ABRIL de 2026

Referencia No. SFTM/1387/2026

MUNICIPIO DE SANTIAGO N.L.
PRIMERA MODIFICACIÓN AL PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO 2026

H. AYUNTAMIENTO
SANTIAGO, NUEVO LEON.

En atención a lo dispuesto por el artículo 33 Fracción III de la Ley de Gobierno Municipal se pone a consideración del Republicano Ayuntamiento la Primera Modificación del Presupuesto de Egresos 2026 en la forma siguiente:

Hacemos de su conocimiento que la ampliación del presupuesto de egresos deriva de ampliaciones y reducciones a aportaciones estatales y federales en base a las últimas publicaciones en medios de difusión oficial, por los remanentes bancarios de ejercicios anteriores y por anticipos a contratistas del ejercicio fiscal 2025 que se amortizarán en el presente ejercicio.

Al pasar de $901;991,202.00 a $959;541,735.40 tenemos una variación presupuestal incrementada del orden 6.38%, con relación al presupuesto de egresos 2026 presentado y aprobado por el Republicano Ayuntamiento con fecha 17 de diciembre del 2025.

Secretaría de Finanzas
y Tesorería Municipal
Gobierno de Santiago

Primera Modificación Presupuesto de Egresos 2026

	Presupuesto Aprobados	Primera Modificación	Presupuesto de Egresos Modificados
Ingresos de Gestión			
Recursos Propios	$ 511,159,115.04	$ 40,717,469.15	$ 551,876,584.19
Participaciones Federales			
Participaciones Federales	$ 212,795,813.00	$ 77,906.49	$ 212,873,719.49
Participaciones Federales Etiquetadas:			
Fondo de Infraestructura Municipal	$ 11,742,401.52	-$ 316,314.56	$ 11,426,086.96
Fortalecimiento Municipal	$ 48,529,699.48	$ 2,847,050.86	$ 51,376,750.34
Programa Conafor	$ 1,020,700.00	$ 1,520,629.24	$ 2,541,329.24
Participaciones Estatales No etiquetadas			$ -
Participaciones estatales	$ 10,606,530.00	$ 10,673,330.05	$ 21,279,860.05
Descentralizados	$ 7,321,248.00	$ 550,185.44	$ 7,871,433.44
3% Nomina	$ 8,090,043.96		$ 8,090,043.96
Participaciones Estatales:			
Fondo de Desarrollo Municipal	$ 16,806,715.00		$ 16,806,715.00
Fondo de Seguridad Municipal	$ 9,593,693.00	$ 1,358,135.67	$ 10,951,828.67
Fondo de Ultracrecimiento	$ 13,852,856.00	$ 122,141.06	$ 13,974,997.06
Apoyos Extraordinarios	$ 50,000,000.00		$ 50,000,000.00
Defensoría Municipal	$ 472,387.00		$ 472,387.00
	$ 901,991,202.00	$ 57,550,533.40	$ 959,541,735.40

VER DETALLE DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS MODIFICADO ANEXO 1

Con lo anteriormente expuesto, considero adecuado dar por concluida esta exposición, no sin antes solicitar su anuencia para la aprobación de la Primera Modificación del Presupuesto de Egresos del ejercicio 2026.

ATENTAMENTE

C.ERICK RAFAEL BARBOSA ALANIS
TESORERO MUNICIPAL

SECRETARIA DE FINANZAS
Y TESORERIA MUNICIPAL
SANTIAGO, N. L.

Secretaría de Finanzas
y Tesorería Municipal
Gobierno de Santiago

ANEXO 1

Municipio de Santiago, N.L.

Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos

Clasificación por Tipo de Gasto

Primera Modificación al Presupuesto de Egresos 2026

Gobierno de Santiago

NOR_01_09_002

Concepto	EGRESOS		
	Aprobado	Ampliaciones/ (Reducciones)	Modificado
	1	2	3 = (1 + 2)
TOTAL GENERAL	**901,991,202.00**	**57,550,533.40**	**959,541,736.40**
01 Gasto Corriente	671,878,771.44	17,228,740.19	689,107,511.63
02 Gasto de Capital	197,558,095.56	40,321,793.21	237,879,888.77
03 Amortización de la deuda y disminución de pasivos	0.00	0.00	0.00
04 Pensiones y Jubilaciones	32,554,335.00	0.00	32,554,335.00
05 Participaciones	0.00	0.00	0.00
09 No Presupuestales	0.00	0.00	0.00

Lic. David de la Peña Marroquín
Presidente Municipal

Lic. Erick Rafael Barbosa Alanis
Tesorero Municipal

C. Yngrid Eugenia Suchowitzki Toba
Síndico Primero

GOBIERNO MUNICIPAL
DE SANTIAGO, N.L.

Municipio de Santiago, N.L.

Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos

Clasificación Funcional (Finalidad y Función)

Primera Modificación al Presupuesto de Egresos 2026

Gobierno de Santiago

NOR_01_09_002

Concepto	EGRESOS		
	Aprobado	Ampliaciones/ (Reducciones)	Modificado
	1	2	3 = (1 + 2)
TOTAL GENERAL	**901,991,202.00**	**57,550,533.40**	**959,541,735.40**
01 Gobierno	**425,365,048.67**	**9,092,498.60**	**434,457,547.27**
0101 Legislacion	11,015,119.69	0.00	11,015,119.69
0102 Justicia	7,509,092.92	83,360.32	7,592,453.24
0103 Coordinacion de la politica de gobierno	39,433,935.69	-412,722.75	39,021,212.94
0104 Relaciones exteriores	3,126,465.36	2,500.00	3,128,965.36
0105 Asuntos financieros y hacendarios	46,633,865.36	5,601,015.73	52,234,881.09
0106 Seguridad nacional	0.00	0.00	0.00
0107 Asuntos de orden publico y de seguridad interior	169,576,702.62	4,242,720.15	173,819,422.77
0108 Otros servicios generales	148,069,867.03	-424,374.85	147,645,492.18
02 Desarrollo Social	**456,914,917.89**	**48,285,896.07**	**505,200,813.96**
0201 Proteccion ambiental	108,040,246.57	8,388,866.03	116,429,112.60
0202 Vivienda y servicios a la comunidad	202,787,843.01	38,801,259.67	241,589,102.68
0203 Salud	3,003,799.38	38,147.38	3,041,946.76
0204 Recreacion, cultura y otras manifestaciones sociales	13,794,412.23	320,040.11	14,114,452.34
0205 Educacion	22,623,308.80	1,936,560.24	24,559,869.04
0206 Proteccion social	102,011,725.22	-714,958.95	101,296,766.27
0207 Otros asuntos sociales	4,653,582.68	-484,018.41	4,169,564.27
03 Desarrollo Económico	**19,711,235.44**	**172,138.73**	**19,883,374.17**
0301 Asuntos economicos, comerciales y laborales en general	4,716,906.66	163,703.61	4,880,610.27
0302 Agropecuaria, silvicultura, pesca y caza	0.00	0.00	0.00
0303 Combustibles y energia	0.00	0.00	0.00
0304 Mineria, manufacturas y construccion	0.00	0.00	0.00
0305 Transporte	0.00	0.00	0.00
0306 Comunicaciones	0.00	0.00	0.00
0307 Turismo	14,994,328.78	8,435.12	15,002,763.90
0308 Ciencia, tecnologia e innovacion	0.00	0.00	0.00

Municipio de Santiago, N.L.

Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos

Clasificación Funcional (Finalidad y Función)

Primera Modificación al Presupuesto de Egresos 2026

Gobierno de Santiago

NOR_01_09_002

Concepto	EGRESOS		
	Aprobado	Ampliaciones/ (Reducciones)	Modificado
	1	2	3 = (1 + 2)
0309 Otras industrias y otros asuntos economicos	0.00	0.00	0.00
04 Otras NO Clasificadas en Funciones Anteriores	**0.00**	**0.00**	**0.00**
0401 Transacciones de la deuda publica / costo financiero de la deuda	0.00	0.00	0.00
0402 Transferencias, participaciones y aportaciones entre diferentes niveles y ordenes de gobierno	0.00	0.00	0.00
0403 Saneamiento del sistema financiero	0.00	0.00	0.00
0404 Adeudos de ejercicios fiscales anteriores	0.00	0.00	0.00

Lic. David de la Peña Marroquín
Presidente Municipal

Lic. Erick Rafael Barbosa Alanis
Tesorero Municipal

C. Yngrid Eugenia Stechowitzki Toba
Síndico Primero

GOBIERNO MUNICIPAL
DE SANTIAGO N.L.

Municipio de Santiago, N.L.

Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos

Clasificación Administrativa

Primera Modificación al Presupuesto de Egresos 2026

Gobierno de Santiago

NOR_01_09_002

Concepto	EGRESOS		
	Aprobado	Ampliaciones/ (Reducciones)	Modificado
	1	2	3 = (1 + 2)
TOTAL GENERAL	**901,991,202.00**	**57,550,533.40**	**959,541,735.40**
4000 Presidencia Municipal	1,597,375.77	14,326.30	1,611,702.07
4002 CONSEJERIA DE DESARROLLO URBANO	377,395.32	-21.19	377,374.13
4010 Ayuntamiento (cabildo)	11,015,119.69	0.00	11,015,119.69
4100 Sria del Ayuntamiento	6,783,624.40	-335,264.42	6,448,359.98
4101 COORDINACION GENERAL DE PREVENCION	12,126.99	0.00	12,126.99
4110 Dir Tecnica y Administrativa	172,322.41	62,013.44	234,335.85
4111 Coord de Enlace con la S.R.E.	3,126,465.36	2,500.00	3,128,965.36
4112 DIR JUECES AUXILIARES	1,505,099.82	66,930.08	1,572,029.90
4112 DIR JUECES AUXILIARES	390,136.20	0.00	390,136.20
4120 DIR GENERAL JURIDICA	1,995,024.01	7,035.90	2,002,059.91
4121 Dir de Asuntos Juridicos	1,118,526.65	7,500.00	1,126,026.65
4130 DIR DE COMERCIO, ESPECTÁCULOS Y ALCOHOLES	3,554,421.53	22,455.56	3,576,877.09
4140 DIR GENERAL DE PROTECCIÓN CIVIL Y BOMBEROS	21,219,301.12	1,633,162.91	22,852,464.03
4150 Dir de Concertacion Social	1,241,135.11	3,586.34	1,244,721.45
4160 DIR DE REGULARIZACION DE LA TENENCIA DE LA TIERRA	695,467.17	51,312.80	746,779.97
4170 DIR DE JUSTICIA CIVICA	1,810,616.87	0.00	1,810,616.87
4180 DIRECCION GENERAL DE CONTROL Y NORMATIVIDAD	475,557.55	0.00	475,557.55
4190 DIR DE CENTRO AT JURIDICA GRATUITA	179,821.83	0.00	179,821.83
4200 Sria de Finanzas y Tesoreria Municipal	34,888,110.48	5,196,965.65	40,085,076.13
4210 DIR GENERAL DE CONTROL PRESUPUESTAL Y EGRESOS	3,588,310.40	137,605.39	3,725,915.79
4211 DIRECCION DE EGRESOS	813,620.42	6,372.17	819,992.59
4212 DIR DE CONTABILIDAD Y PRESUPUESTO	502,849.44	4,901.99	507,751.43
4220 Dir de Ingresos	3,650,731.92	225,165.61	3,875,897.53
4240 Dir de Recaudación Inmobiliaria	3,190,242.70	30,004.92	3,220,247.62
4250 Dir de Catastro	5,504,691.62	43,835.93	5,548,527.55

Municipio de Santiago, N.L.

Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos

Clasificación Administrativa

Primera Modificación al Presupuesto de Egresos 2026

Gobierno de Santiago

NOR_01_09_002

Concepto	E G R E S O S		
	Aprobado	Ampliaciones/ (Reducciones)	Modificado
	1	2	3 = (1 + 2)
4260 Dir de Patrimonio	2,668,891.40	80,304.81	2,749,196.21
4300 Sria de Seguridad Pública y Vialidad	85,143,984.88	7,328,345.38	92,472,330.26
4321 COORDINACION DE POLICIA	1,431,486.20	0.00	1,431,486.20
4310 Dir General de Operaciones	1,769,435.49	1,333.36	1,770,768.85
4320 Dir de Policía	40,074,450.87	4,845,050.59	35,229,400.28
4330 Dir de Tránsito	6,811,042.40	48,625.43	6,859,667.83
4340 Dir de C4 y Analistis de la Información	8,069,284.25	41,242.46	8,110,526.71
4350 Dir Administrativa de Seg Pub y Vialidad	3,000,470.09	2,927.78	3,003,397.87
4360 Dir de Prevención al Delito	1,285,708.71	2,996.94	1,288,705.65
4370 DIR DE POLICIA METROPOLITANA E INVESTIGACION	771,538.61	29,136.48	800,675.09
4400 Contraloría Municipal	1,455,769.11	-24,067.91	1,431,701.20
4410 Dir de Fiscalización y Auditoria	1,490,846.34	14,640.00	1,505,486.34
4420 Dir de Transparencia y Archivo	1,189,908.42	18,502.00	1,208,410.42
4430 Dir Anticorrupción	427,479.57	0.00	427,479.57
4500 Oficina Ejecutiva del Alcalde	8,909,840.77	-220,058.34	8,689,782.43
4510 DIR GENERAL TECNICA DE GABINETE	415,332.44	0.00	415,332.44
4530 Dir de Relaciones Públicas	728,326.38	2,777.04	731,103.42
4540 DIR DE AGENDA	1,204,456.57	7,500.00	1,211,956.57
4600 Sria de Administración	14,436,424.39	-853,202.83	13,583,221.56
4601 Coord General de Taller Mecánico	2,326,730.19	16,178.72	2,342,908.91
4610 Dir de Recursos Humanos	5,972,994.42	-52,128.16	5,920,866.26
4611 DIRECCION DE SEGURIDAD SOCIAL	32,122,305.57	184,454.35	32,306,759.92
4620 DIR DE SERVICIOS GENERALES	1,511,283.41	384,015.12	1,895,298.53
4621 Coord de Intendencia	6,259,495.16	7,500.00	6,266,995.16
4622 Coord de Vigilancia	3,134,681.55	5,000.00	3,139,681.55
4630 Dir de Panteones y Servicios Funerarios	6,646,103.49	564,986.08	7,211,089.57

Municipio de Santiago, N.L.

Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos

Clasificación Administrativa

Primera Modificación al Presupuesto de Egresos 2026

Gobierno de Santiago

NOR_01_09_002

Concepto	EGRESOS		
	Aprobado	Ampliaciones/ (Reducciones)	Modificado
	1	2	3 = (1 + 2)
4640 Jubilados	11,940,355.74	0.00	11,940,355.74
4650 Pensionados por Edad	7,013,475.36	0.00	7,013,475.36
4660 Pensionados por Enfermedad	5,320,318.96	0.00	5,320,318.96
4661 PENSION A HIJOS CON DISCAPACIDAD	110,522.10	0.00	110,522.10
4662 PENSIONES POR VIUDEZ	7,162,839.64	0.00	7,162,839.64
4670 DIRECCION DE CONTROL ADMINISTRATIVO	1,363,315.88	0.00	1,363,315.88
4680 Sindicato	7,509,092.92	83,360.32	7,592,453.24
4690 DIRECCION DE ADQUISICIONES	4,713,178.17	21,106.59	4,734,284.76
4700 Sria de Desarrollo Social	12,111,558.24	983,553.01	13,095,111.25
4710 Dir General de Bienestar Social	1,098,105.79	350.00	1,098,455.79
4720 Dir de Educación	7,850,906.90	92.77	7,850,814.13
4730 Dir de Deportes	13,689,022.03	5,000.00	13,694,022.03
4740 Dir de Salud	3,003,799.38	38,147.38	3,041,946.76
4750 DIR GENERAL DE ATENCIÓN A LA MUJER	1,598,706.47	0.00	1,598,706.47
4760 Dir de Apoyo a la Juventud	3,054,876.21	484,018.41	2,570,857.80
4770 DIR GENERAL DE PROMOCION SOCIAL Y CALIDAD DE VIDA	941,789.58	952,750.00	1,894,539.58
4780 DIR DE DESARROLLO SOCIAL	263,860.27	0.00	263,860.27
4790 DIR DE COHESION SOCIAL	357,088.02	0.00	357,088.02
4800 Sria de Participación Ciudadana	2,293,812.40	870.00	2,292,942.40
4830 DIR DE VINCULACION CIUDADANA	149,199.12	0.00	149,199.12
4810 Dir de Participación Ciudadana	6,473,096.32	0.00	6,473,096.32
4820 DIR DE GESTORIA CIUDADANA	1,498,266.09	0.00	1,498,266.09
4830 DIR DE VINCULACION CIUDADANA	186,126.55	0.00	186,126.55
4900 Sria de Obras Públicas	4,888,377.25	1,799,268.16	3,089,109.09
4910 DIR DE EJECUCION DE OBRAS	98,405,396.80	47,036,385.64	145,441,782.44
4911 Coord de Construcción	4,466,814.00	59,566.56	4,526,380.56

Municipio de Santiago, N.L.

Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos

Clasificación Administrativa

Primera Modificación al Presupuesto de Egresos 2026

Gobierno de Santiago

NOR_01_09_002

Concepto	EGRESOS		
	Aprobado	Ampliaciones/ (Reducciones)	Modificado
	1	2	3 = (1 + 2)
4920 Dir de Normatividad	1,339,484.87	1,400.00	1,340,884.87
4930 Dir de Estimaciones, Costos y Contratos	26,368.76	0.00	26,368.76
4940 DIR GENERAL DE INFRAESTRUCTURA PUBLICA	495,043.53	0.00	495,043.53
4950 DIR ADMINISTRATIVA DE OBRAS PUBLICAS	491,175.50	944.18	492,119.68
4960 DIR DE PLANEACION DE PROYECTOS DE OBRA PUBLICA	672,785.25	4,315.61	677,100.86
5000 Sria de Servicios Públicos	46,275,642.77	-4,905,086.86	41,370,555.91
5070 DIR GENERAL DE VIAS PUBLICAS	2,611,101.45	23,244.61	2,634,346.06
5010 DIR DE IMAGEN Y MANTENIMIENTO URBANO	8,232,429.31	939,515.65	9,171,944.96
5020 Dir de Mantenimiento de Vías Publicas y Maquinaria	44,250,864.02	-8,951,113.14	35,299,750.88
5030 Dir de Alumbrado Público	16,738,786.53	636,458.01	17,375,244.54
5040 Dir de Limpia	44,093,065.63	11,159,342.80	55,252,408.43
5050 DIR TECNICA Y ATENCION DE SERVICIOS PUBLICOS	888,439.31	14,079.80	902,519.11
5060 DIR PARQUES Y JARDINES MUNICIPALES	6,092,654.29	733,660.25	6,826,314.54
5080 DIR DE BACHEO	305,890.08	0.00	305,890.08
5100 Sria de Desarrollo Urbano	3,254,988.61	247,789.70	3,502,778.31
5110 DIR GENERAL DE CONTROL URBANO	2,095,388.92	0.00	2,095,388.92
5120 DIR DE MOVILIDAD SUSTENTABLE	10,324,176.89	262,847.45	10,587,024.34
5130 DIR JURIDICA DE DESARROLLO URBANO	685,088.83	1,666.15	686,754.98
5140 Dir de Fraccionamientos y Regulaciones	192,327.58	0.00	192,327.58
5150 DIR DE ANUNCIOS Y PUBLICIDAD EXTERIOR	637,539.05	3,287.49	640,826.54
5160 DIR DE CONTROL URBANO Y USO DE SUELOS	337,857.44	0.00	337,857.44
5170 DIRECCION DE SUBDIVISIONES	237,836.96	0.00	237,836.96
5180 DIR DE SEGUIMIENTO Y CONTROL DE EXPEDIENTES	123,301.82	0.00	123,301.82
5200 SRIA DE DESARROLLO ECONÓMICO	1,366,067.81	374,419.66	1,740,487.47
5210 DIR DE FOMENTO AL EMPRENDIMIENTO	1,088,025.92	166,896.51	921,129.41
5220 DIR DE FOMENTO AL DESARROLLO ECONOMICO RURAL	1,646,265.85	0.00	1,646,265.85

Municipio de Santiago, N.L.

Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos

Clasificación Administrativa

Primera Modificación al Presupuesto de Egresos 2026

Gobierno de Santiago

NOR_01_09_002

Concepto	EGRESOS		
	Aprobado	Ampliaciones/ (Reducciones)	Modificado
	1	2	3 = (1 + 2)
5230 Dir de Arte y Cultura	105,390.20	315,040.11	420,430.31
5240 Dir de Empleo y Desarrollo Empresarial	2,262,812.93	-121,452.00	2,141,360.93
5250 DIR DE EMPLEO	0.00	77,632.46	77,632.46
5300 Dir General del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia	21,969,823.11	-1,217,792.59	20,752,030.52
5310 DIR DE OPERACIONES DE CENTROS DIF	8,180,914.68	149,948.57	8,330,863.25
5311 COORDINACION CENTROS DIF	38,839.03	138,737.16	177,576.19
5320 Dir de Bienestar Integral	4,940,070.90	50,062.35	4,990,133.25
5330 Dir Administrativa DIF	3,549,716.30	50,667.45	3,600,383.75
5340 Dir Municipal de Protección de Niños, Niñas y Adolescentes	2,051,827.99	26,668.62	2,078,496.61
5350 Dir de Atención e Inclusión a Personas con Discapacidad	6,056,330.74	0.00	6,056,330.74
5360 Dir de Apoyo Social y Voluntariado	2,807,944.70	77,880.08	2,885,824.78
5400 DIR GENERAL DE TURISMO Y CULTURA	10,870,259.78	-75,599.57	10,794,660.21
5410 DIR DE PROMOCIÓN TURÍSTICA	1,142,580.87	0.00	1,142,580.87
5420 DIR DE ARTE Y PROMOCION CULTURAL	2,690,977.13	84,034.69	2,775,011.82
5430 DIR DE FOMENTO DE PUEBLOS MÀGICOS	290,511.00	0.00	290,511.00
5500 Dir General de Protección al Medio Ambiente y Bienestar Animal	3,194,475.70	1,099,354.19	4,293,829.89
5510 Dir de Ecologia	1,554,978.27	58,415.84	1,613,394.11
5520 Dir de Prevención, Cultura Ambiental y Protección Animal	47,131.30	0.00	47,131.30
5530 DIR DE CUIDADO Y PROTECCION AL MEDIO AMBIENTE	261,398.35	0.00	261,398.35
5600 Dir Gral de Protección y At' al Adulto Mayor	17,977,890.45	1,149.41	17,979,039.86
5610 Dir de Protección al Adulto Mayor	596,306.88	220.00	596,526.88
5620 Dir de Atencion al Adulto Mayor	1,282,325.44	7,500.00	1,289,825.44
5700 SRIA DE ATENCION CIUDADANA PLANEACION E INNOVACION	28,811,144.94	-436,336.02	28,374,808.92
5710 DIR DE GOBIERNO DIGITAL	2,718,991.39	2,000.00	2,720,991.39
5720 DIR DE CALIDAD Y MEJORA REGULATORIA	376,357.41	0.00	376,357.41
5730 DIR GENERAL DE PLANEACIÓN	1,161,264.54	4,686.38	1,165,950.92

Municipio de Santiago, N.L.

Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos

Clasificación Administrativa

Primera Modificación al Presupuesto de Egresos 2026

Gobierno de Santiago

NOR_01_09_002

Concepto	EGRESOS		
	Aprobado	Ampliaciones/ (Reducciones)	Modificado
	1	2	3 = (1 + 2)
5740 DIR GENERAL DE INNOVACION	313,933.03	0.00	313,933.03
5750 DIR DE DE CONEXION Y ATENCION CIUDADANA	925,107.89	5,000.00	930,107.89
5760 DIR DE LA EXPERIENCIA DE LA Y EL FUNCIONARIO PUBLICO	473,226.04	1,584.26	474,810.30
5770 DIR DE PROYECTOS Y SEGUIMIENTO	632,687.72	1,000.00	633,687.72
5780 DIR GENERAL DE GESTION PUBLICA	547,280.81	0.00	547,280.81
5800 DIR GENERAL DE COMUNICACION	21,493,772.29	46,819.48	21,540,591.77
5810 DIRECCION DE IMAGEN INSTITUCIONAL	449,055.61	0.00	449,055.61
5820 DIRECCION DE PRENSA	314,377.12	0.00	314,377.12
5830 DIR DE MEDIOS DIGITALES	312,464.68	0.00	312,464.68
5840 DIRECCION DE AUDIOVISUALES	462,124.88	0.00	462,124.88
5850 DIR DE EVENTOS	494,045.27	1,120.02	495,165.29

Lic. David de la Peña Marroquín
Presidente Municipal

Lic. Erick Rafael Barbosa Alanis
Tesorero Municipal

C. Yngrid Eugenia Suchowitzki Toba
Síndico Primero

GOBIERNO MUNICIPAL
DE SANTIAGO, N.L.

Municipio de Santiago, N.L.

Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos

Clasificación por Objeto del Gasto

Primera Modificación al Presupuesto de Egresos 2026

Gobierno de Santiago

NOR_01_09_002

Concepto	EGRESOS		
	Aprobado	Ampliaciones/ (Reducciones)	Modificado
	1	2	3 = (1 + 2)
TOTAL GENERAL	**901,991,202.00**	**57,550,533.40**	**959,541,735.40**
1000 Servicios Personales	**327,732,993.92**	**9,302,649.16**	**337,035,643.08**
1100 Remuneraciones al Personal de Caracter Permanente	142,430,452.57	375,434.81	142,805,887.38
1200 Remuneraciones al Personal de Caracter Transitorio	8,531,628.24	1,471,547.22	10,003,175.46
1300 Remuneraciones Adicionales y Especiales	42,863,992.03	2,029,053.27	44,893,045.30
1400 Seguridad Social	6,109,300.78	-2,754.00	6,106,546.78
1500 Otras Prestaciones Sociales y Economicas	126,280,690.30	5,430,073.77	131,710,764.07
1600 Previsiones	0.00	0.00	0.00
1700 Pago de Estimulos a Servidores Publicos	1,516,930.00	-705.91	1,516,224.09
2000 Materiales y Suministros	**87,372,499.95**	**455,300.23**	**87,827,800.18**
2100 Materiales de Administracion, Emision de Documentos y Articulos Oficiales	9,351,404.86	71,566.15	9,422,971.01
2200 Alimentos y Utensilios	4,972,353.80	-289,645.86	4,682,707.94
2300 Materias Primas y Materiales de Produccion y Comercializacion	1,741,091.72	22,040.00	1,719,051.72
2400 Materiales y Articulos de Construccion y de Reparacion	13,410,240.66	3,546,836.47	16,957,077.13
2500 Productos Quimicos, Farmaceuticos y de Laboratorio	295,699.35	32,337.20	328,036.55
2600 Combustibles, Lubricantes y Aditivos	35,070,658.52	-264,299.99	34,806,358.53
2700 Vestuario, Blancos, Prendas de Proteccion y Articulos Deportivos	9,134,937.22	313,265.31	9,448,202.53
2800 Materiales y Suministros para Seguridad	426,114.00	-44,735.00	381,379.00
2900 Herramientas, Refacciones y Accesorios Menores	12,969,999.82	-2,887,984.05	10,082,015.77
3000 Servicios Generales	**201,335,291.46**	**12,416,118.46**	**213,751,409.92**
3100 Servicios Basicos	28,377,480.77	-3,034,202.37	25,343,278.40
3200 Servicios de Arrendamiento	27,127,376.13	2,038,332.36	29,165,708.49
3300 Servicios Profesionales, Cientificos, Tecnicos y Otros Servicios	28,227,216.29	72,050.07	28,299,266.36
3400 Servicios Financieros, Bancarios y Comerciales	9,281,724.31	2,108,597.63	11,390,321.94
3500 Servicios de Instalacion, Reparacion, Mantenimiento y Conservacion	50,781,264.41	12,021,849.33	62,803,113.74
3600 Servicios de Comunicacion Social y Publicidad	18,240,916.08	166,866.00	18,407,782.08
3700 Servicios de Traslado y Viaticos	875,584.07	99,939.21	975,523.28

Municipio de Santiago, N.L.

Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos

Clasificación por Objeto del Gasto

Primera Modificación al Presupuesto de Egresos 2026

Gobierno de Santiago

NOR_01_09_002

Concepto	EGRESOS		
	Aprobado	Ampliaciones/ (Reducciones)	Modificado
	1	2	3 = (1 + 2)
3800 Servicios Oficiales	27,468,729.25	-1,085,457.85	26,383,271.40
3900 Otros Servicios Generales	10,955,000.15	28,144.08	10,983,144.23
4000 Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	**81,854,419.97**	**312,642.16**	**82,167,062.13**
4100 Transferencias Internas y Asignaciones al Sector Público	0.00	0.00	0.00
4200 Transferencias al Resto del Sector Público	0.00	0.00	0.00
4300 Subsidios y Subvenciones	0.00	202,486.12	202,486.12
4400 Ayudas Sociales	49,300,084.97	110,156.04	49,410,241.01
4500 Pensiones y Jubilaciones	32,554,335.00	0.00	32,554,335.00
4600 Inversiones en Fideicomisos, Mandatos y Otros Análogos Fideicomiso de Desastres Naturales (Informati	0.00	0.00	0.00
4700 Transferencias a la Seguridad Social	0.00	0.00	0.00
4800 Donativos	0.00	0.00	0.00
4900 Transferencias al Exterior	0.00	0.00	0.00
5000 Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	**69,380,790.72**	**-4,253,616.11**	**65,127,174.61**
5100 Mobiliario y Equipo de Administracion	10,448,251.65	-442,271.21	10,005,980.44
5200 Mobiliario y Equipo Educacional y Recreativo	1,045,240.00	10,632,314.54	11,677,554.54
5300 Equipo e Instrumental Medico y de Laboratorio	2,530,000.00	0.00	2,530,000.00
5400 Vehiculos y Equipo de Transporte	31,177,267.02	-1,868,513.04	29,308,753.98
5500 Equipo de Defensa y Seguridad	1,100,000.00	0.00	1,100,000.00
5600 Maquinaria, Otros Equipos y Herramientas	17,737,232.05	-12,037,737.54	5,699,494.51
5700 Activos Biologicos	0.00	0.00	0.00
5800 Bienes Inmuebles	0.00	0.00	0.00
5900 Activos Intangibles	5,342,800.00	-537,408.86	4,805,391.14
6000 Inversion Pública	**134,315,205.98**	**39,317,439.50**	**173,632,645.48**
6100 Obra Pública en Bienes de Dominio Público	134,315,205.98	-5,246,875.82	129,068,330.16
6200 Obra Pública en Bienes Propios	0.00	44,564,315.32	44,564,315.32
6300 Proyectos Productivos y Acciones de Fomento	0.00	0.00	0.00

Municipio de Santiago, N.L.

Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos

Clasificación por Objeto del Gasto

Primera Modificación al Presupuesto de Egresos 2026

Gobierno de Santiago

NOR_01_09_002

Concepto	EGRESOS		
	Aprobado	Ampliaciones/ (Reducciones)	Modificado
	1	2	3 = (1 + 2)
7000 Inversiones Financieras y Otras Provisiones	**0.00**	**0.00**	**0.00**
7100 Inversiones para el Fomento de Actividades Productivas	0.00	0.00	0.00
7200 Acciones y Participaciones de Capital	0.00	0.00	0.00
7300 Compra de Titulos y Valores	0.00	0.00	0.00
7400 Concesion de Préstamos	0.00	0.00	0.00
7500 Inversiones en Fideicomisos, Mandatos y Otros Analogos	0.00	0.00	0.00
7600 Otras Inversiones Financieras	0.00	0.00	0.00
7900 Provisiones para Contingencias y Otras Erogaciones Especiales	0.00	0.00	0.00
8000 Participaciones y Aportaciones	**0.00**	**0.00**	**0.00**
8100 Participaciones	0.00	0.00	0.00
8300 Aportaciones	0.00	0.00	0.00
8500 Convenios	0.00	0.00	0.00
9000 Deuda Pública	**0.00**	**0.00**	**0.00**
9100 Amortizacion de la Deuda Publica	0.00	0.00	0.00
9200 Intereses de la Deuda Pública	0.00	0.00	0.00
9300 Comisiones de la Deuda Pública	0.00	0.00	0.00
9400 Gastos de la Deuda Publica	0.00	0.00	0.00
9500 Costo por Coberturas	0.00	0.00	0.00
9600 Apoyos Financieros	0.00	0.00	0.00
9900 Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores (ADEFAS)	0.00	0.00	0.00

Lic. David de la Peña Marroquin
Presidente Municipal

Lic. Erick Rafael Barbosa Alanis
Tesorero Municipal

C. Yngrid Eugenia Synowitzki Toba
Sindico Primero

SECRETARIA MUNICIPAL
DE SANTIAGO, N.L.

Gobierno de Santiago

CONVOCATORIA PARA LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL NO. DA-LP-02-26.

El Municipio de Santiago, Nuevo León a través de la Secretaria de Administración y la Dirección de Adquisiciones, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1 fracción V, 2, 8, 14, 15, 16, 20, 21, 25 fracción I, 27 fracción II, 29 fracción I, 31, 32, 33, 34, 35, 37, 38, 39, 40, 46, 48, 50, 92, 93, 94 y demás relativos a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León; 1, 5, 15, 22, 41, 42, 55 fracción III, 57, 59, 60, 61, 62, 63, 64, 65, 66, 67, 68, 69, 70, 71, 72, 73, 74, 78, 79, 87, 88, 90, 99, 106, 108 y 109 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León, en correlación con el artículo 77 de la Ley de Egresos del Estado de Nuevo León para el año 2026; 1, 2, 17, 18 fracción I, 27 fracción I, 28, 29, 32, 33, 34, 35, 45, 46, 47, 48, 50, 51, 52, 54, 55, 60 y demás relativos del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios para el Gobierno y Administración Pública Municipal de Santiago, Nuevo León, CONVOCA, a las personas físicas y morales a participar en la: **LICITACION PUBLICA NACIONAL PRESENCIAL No. DA-LP-02-26 PARA LA CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE PAQUETES DE UTILES ESCOLARES PARA EL MUNICIPIO DE SANTIAGO, NUEVO LEÓN.**

No. De licitación	Descripción	Costo de las bases	Fecha límite para adquisición de bases	Junta de aclaraciones	Apertura de propuestas	Fallo definitivo	Firma Contrato
DA-LP-02-26	CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE PAQUETES DE UTILES ESCOLARES PARA EL MUNICIPIO DE SANTIAGO, NUEVO LEÓN.	$4,500.00	15 de mayo de 2026 a las 12:00	18 de mayo de 2026 a las 10:00	22 de mayo del 2026 a las 10:00	25 de mayo del 2026 a las 10:00	26 de mayo de 2026 de 8:00 a 17:00

I.- VENTA Y CONSULTA DE BASES:

- La venta de las bases estará sujeta al cumplimiento de toda la documentación solicitada para el registro (Punto III). En caso de no cumplir con lo antes mencionado no se podrán adquirir.
- Venta mediante depósito bancario a favor del Municipio de Santiago, Nuevo León, en la cuenta 062601114910000177 de banca afirme, S.A. DE C.V. consulta en la convocante Dirección de Adquisiciones ubicada en la calle Mina 224 torre administrativa II, centro en esta ciudad, desde la fecha de publicación de la presente convocatoria y hasta las 12:00 hrs. del 15 de mayo de 2026. Es requisito indispensable que para participar en la licitación de referencia adquirir las bases de la misma.
- El costo de las bases no será reembolsable.
- Las especificaciones y características de los bienes y/o servicios a licitar y las condiciones para su adjudicación, se encuentran contenidas en las bases de cada licitación.

II.REGISTRO DE PARTICIPANTES:

- Los interesados podrán acudir a solicitar su registro en las oficinas de la Dirección de Adquisiciones, teléfono (81)21335851 Ext 2177 a partir de la fecha de publicación de la presente convocatoria en un horario de lunes a viernes de 08:00 a.m. a 12:00 p.m. y hasta el día 15 de mayo de 2026, en el mismo horario.

III. - AL MOMENTO DE REGISTRO LOS INTERESADOS DEBERAN ENTREGAR LA SIGUIENTE DOCUMENTACION:

- Registro vigente en el padrón de proveedores del Municipio de Santiago en caso de no contar con el alta y/o refrendo en el padrón con vigencia al año 2026, sus proposiciones estarán condicionadas al registro en el Catálogo a más tardar a la fecha del fallo correspondiente. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 24 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León, en debida correspondencia con lo establecido por el artículo 58 de su Reglamento.
- Recibo de pago de bases.
- Persona Moral: Copia simple de Escritura Pública Constitutiva y/o Poder simple (para actos de administración), con que acredite la personalidad que ostente el representante de la empresa para participar en la licitación e identificación oficial con fotografía.
- Persona física: Copia simple del alta ante la Secretaria de Hacienda y Crédito Público; copia simple de la identificación con fotografía del Representante Legal; Copia simple del Registro Federal de Contribuyentes actualizado.
- Declaración bajo protesta de decir verdad, en donde manifieste que no se encuentra en los supuestos de los artículos 37 y 95 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León; 38, 39 y 40 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León; y 38 del Reglamento de Adquisiciones de Santiago, Nuevo León.

IV.- LUGAR DONDE SE REALIZARÁN LOS EVENTOS:

- Todos los eventos se realizarán en la Presidencia Municipal en su sala de Juntas de Cabildo ubicada en la calle Abasolo S/N, Centro de Santiago, Nuevo León.
- Cualquier persona podrá asistir a los diferentes actos de la licitación en calidad de observador, sin necesidad de adquirir las bases, registrándose previamente antes del inicio de cada uno de ellos.

V.- CRITERIOS GENERALES DE ADJUDICACIÓN

La convocante en base en el análisis comparativo de las proposiciones admitidas y con base a su presupuesto, emitirá los fallos respectivos que serán el fundamento para la emisión de un fallo definitivo. En junta pública o por notificación escrita, se dará a conocer el fallo definitivo mediante el cual se adjudicará el contrato a la persona física y/o moral que, de entre los licitantes reúna las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas y garantice satisfactoriamente el cumplimiento del contrato.

VI.- FECHA DE FALLO Y ADJUDICACIÓN

- El fallo se llevará a cabo el 25 de mayo de 2026 a las 10:00hrs.
- La contratación se llevará a cabo a partir del 26 de mayo de 2026 de 08:00 a 17:00 hrs

VII.- DEL PROCESO DE LICITACIÓN:

- La procedencia de los recursos es de origen propio y abarcara el ejercicio fiscal 2026 mismo que se encuentra con disponibilidad presupuestaria.
- El idioma en el que se presentarán las proposiciones serán español.
- La moneda en que deberá cotizarse la proposición será en Moneda Nacional a dos decimales.
- El contrato iniciará su vigencia el 26 de mayo del 2026 el cual deberá de quedar debidamente elaborado y firmado dentro de los 15 días hábiles contados a partir de la fecha de adjudicación.
- El servicio solicitado en la presente licitación se realizará de acuerdo en lo establecido en las bases y anexos de las mismas y de acuerdo a los requerimientos, políticas y lineamientos del Municipio de Santiago, Nuevo León.
- Los servicios se realizarán dentro de los límites del Municipio de Santiago, Nuevo León.
- El pago se realizará a 30 días naturales después de recibida la factura. (no se realizará ningún pago si no se cuenta con el contrato debidamente terminado y firmado).
- El municipio no otorgara anticipos en estas licitaciones.
- Los licitantes deberán de entregar en los sobres cerrados las declaraciones bajo protesta de decir verdad, en donde manifiesten que no se encuentran en los supuestos de los artículos 37 y 95 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León; y 38 del Reglamento de Adquisiciones de Santiago Nuevo León.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las propuestas presentadas por los participantes podrá ser negociada.

A t e n t a m e n t e
Santiago, Nuevo León a 06 de mayo del 2026

LIC. GERARDO HERMAN TORRES CASTILLO
DIRECTOR DE ADQUISICIONES

Santiago. *vida y orden*

Juárez y Abasolo, s/n, Centro de Santiago, Nuevo León, México. *Administración 2024 - 2027*



http://sistec.nl.gob.mx/Transparencia_2015_LyPOE/Acciones/PeriodicoOficial.aspx